

PRESUPUESTO UAL 2025

Gerencia

Informado favorablemente en Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2024



ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN	4
I.1. INTRODUCCIÓN	4
I.2. EL MODELO DE FINANCIACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ANDALUZ (MFPO 2023-2027).....	8
I.3. EL PRESUPUESTO DE LA UAL Y LA FINANCIACIÓN OPERATIVA.....	15
I.3.1. Análisis en el contexto estatal y sus efectos en el presupuesto	15
I.3.2. Análisis del Presupuesto de la Junta de Andalucía para Universidades.....	19
I.3.3. La Universidad de Almería en el Modelo de Financiación y Presupuesto de la Comunidad Autónoma	22
I.4 CRITERIOS DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025 DE LA UAL	26
I.4.1 Objetivos generales.....	26
I.4.2 Estado de Ingresos.....	28
I.4.3 Estado de Gastos	30
I.4.4 Normas de Ejecución, Normas Administrativas e Información del Proyecto de Presupuestos 2025	35
I.5 ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO 2025 DE LA UAL.....	36
II. BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.....	47
TÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES	47
CAPÍTULO 1. DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN	47
CAPÍTULO 2. PRINCIPIOS GENERALES	51
CAPÍTULO 3. DERECHOS Y OBLIGACIONES.....	59
TÍTULO 2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA CENTROS Y DEPARTAMENTOS.....	62
CAPÍTULO 1. DEL PRESUPUESTO DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS.....	62
TÍTULO 3. DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES	64
CAPÍTULO 1. DE LOS CRÉDITOS INICIALES.....	64
CAPÍTULO 2. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS	67
TÍTULO 4. PRESUPUESTO PLURIANUAL	73
TÍTULO 5. DE LOS GASTOS	75
CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL.....	75
CAPÍTULO 2. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	77
CAPÍTULO 3. DEL MATERIAL INVENTARIABLE.....	94
CAPÍTULO 4. DE LOS GASTOS DE INVESTIGACIÓN	96
CAPÍTULO 5. DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.....	100
CAPÍTULO 6. DE OTROS GASTOS.....	101
CAPÍTULO 7. FASES DE LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	106
TÍTULO 6. DE LOS INGRESOS	108
TÍTULO 7. DE LOS COBROS Y PAGOS	113
CAPÍTULO 1. DE LOS COBROS	113
CAPÍTULO 2. DE LOS PAGOS.....	117
CAPÍTULO 3. DE LAS OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS.....	135
DISPOSICIONES FINALES	136
ANEXO I. De la normativa de precios públicos de la enseñanza no reglada. Enseñanzas Propias, Cursos de Verano, Cursos de Cultura, Universidad de Mayores y Centro de Lenguas.	136

III. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	143
IV. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	204
IV.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	204
IV.2. PRESUPUESTO DE GASTOS	209
IV.3. GRÁFICOS COMPARATIVOS.....	216
IV.4. CORRESPONDENCIA CON LA CONTABILIDAD FINANCIERA.....	222
IV.5. REMANENTES DE TESORERÍA, OPERACIONES DE CRÉDITO, DÉFICIT PÚBLICO Y DEUDA PÚBLICA	223
V. CRÉDITOS DE GASTOS Y FINANCIACIÓN	225
V.1. LOS CRÉDITOS DE FINANCIACIÓN GENERAL	226
V.2. LOS CRÉDITOS DE FINANCIACIÓN FINALISTA.....	228
VI. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA	236
VII. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN A CENTROS Y DEPARTAMENTOS	248
VII.1. CENTROS	248
VII.2. DEPARTAMENTOS	254
VIII. PLANTILLA PRESUPUESTARIA Y RPT (F/L)	262
VIII.1. GASTOS DE PERSONAL	262
VIII.2. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	266
IX. COSTE DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DEPARTAMENTOS	282
IX.1. COSTE DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.....	282
IX.2. FICHAS DE DEPARTAMENTOS	287
X. TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA	292
XI. FUNDACIONES Y EMPRESAS PARTICIPADAS	331
XI.1. FUNDACIÓN FINCA EXPERIMENTAL UAL-ANECOOP.....	331
XI.2. FUNDACIÓN UAL	337
XII. ANEXOS	364
XII.1. INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO.....	364
XII.2. INFORME DE IMPACTO MEDIOAMBIENTAL.....	394
XII.3. PLAZAS DE NUEVO INGRESO.....	399
XII.4. REFERENCIA EXPRESA AL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.....	402



I. PRESENTACIÓN

I.1. INTRODUCCIÓN

Las universidades gozan, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.10 de la Constitución española de 1978, y en los artículos 3.2.e) y 54 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante, **LOSU**), de autonomía económica y financiera.

En el ejercicio de su actividad económico-financiera, las universidades públicas se regirán por lo previsto en el Título IX de la LOSU, concretamente, en el capítulo III “Régimen económico y financiero de las universidades públicas”, y en la legislación aplicable al sector público en estas materias. Además, en su artículo 54, se añade que *“corresponde a las universidades la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes”*. La aprobación de los presupuestos y las Cuentas Anuales se realizará por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, según se expresan en los artículos 46 y 47 de la citada Ley.

El artículo 184 de los **Estatutos de la Universidad de Almería** establece el proceso de elaboración y aprobación del Presupuesto, señalando que:

“1. De acuerdo con la autonomía económica y financiera de las que goza la Universidad, corresponde a esta la elaboración de su propio presupuesto anual, que será público, único y equilibrado, y comprenderá los ingresos estimados y los gastos correspondientes al año natural.

2. El presupuesto de la Universidad de Almería es la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, podrá contraer la Universidad y de los derechos que se prevea liquidar en el ejercicio correspondiente.

3. La estructura del presupuesto y de su sistema contable se adaptará a la normativa general vigente para el sector público.

4. Corresponde a la Gerencia, teniendo en cuenta las necesidades puestas de manifiesto por los diversos órganos de la Universidad, la elaboración del Presupuesto, que se presentará por el Rector a informe del Consejo de Gobierno, el cual acordará, en su caso, proponer al Consejo Social su aprobación.”

A continuación, se indica la normativa de referencia que rige la elaboración del presupuesto anual de las universidades, la cual parte de las diferentes leyes y decretos vigentes de carácter estatal y autonómico, así como de los propios Estatutos de la Universidad de Almería.

Normativa de carácter estatal:

- Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. BOE núm. 315, de 31 de diciembre de 2011.
- Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo. BOE núm. 96, de 21 de abril de 2012.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. BOE núm. 103, de 30 de abril de 2012.
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. BOE núm. 168, de 14 de julio de 2012.
- Corrección de errores del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. BOE núm. 172, de 19 de julio de 2012.
- Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada. BOE núm. 261, de 30 de octubre de 2012.
- Criterios para la aplicación del Título I del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en el ámbito de las comunidades.
- Actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España 2022-2025 (Ministerio de Hacienda).
- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario.
- Planes Presupuestarios del Reino de España a medio plazo 2025-2027.
- Plan Fiscal y Estructural del Reino de España a medio plazo 2025-2028.

Normativa de carácter autonómico:

- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Decreto-ley 1/2012, de 19 de julio, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de hacienda pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía. BOJA núm. 122, de 22 de junio.

- Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de hacienda pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía. BOJA núm. 192, de 1 de octubre de 2012.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Orden de 24 de mayo de 2024, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2025.

Adicionalmente, en el momento de realización del presente documento se ha considerado como marco de referencia el Proyecto de Ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2025, el Acuerdo de 19 de septiembre de 2023 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027, y la Orden del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación por la que se aprueban y determinan todos los elementos necesarios para la aplicación en el año 2024 del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo 2023-2027.

Es necesario destacar que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de **Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**, determina el sometimiento al principio de estabilidad presupuestaria y al principio de sostenibilidad financiera, entendiéndose el primero como el equilibrio financiero y el segundo como la capacidad para financiar compromisos de gasto. Así, su artículo 3.1 indica que *“la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea”*, entendiéndose por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural.

De igual manera, en dicha Ley se hace referencia a los principios de estabilidad presupuestaria, plurianualidad, transparencia, eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos, sostenibilidad financiera, responsabilidad y lealtad institucional. Destaca la descripción del principio de sostenibilidad financiera, definida esta como *“la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea”*.

A este respecto, la LOSU establece en su artículo 57.2 que *“Las universidades deberán cumplir con las obligaciones establecidas en materia presupuestaria respecto de la aprobación de límites de gastos de carácter anual. Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera”*.

Por otro lado, en el artículo 56.2, se detalla que las Comunidades Autónomas *“deberán elaborar programaciones plurianuales que puedan conducir, en coordinación con las universidades, a la aprobación de instrumentos de programación y financiación que incluyan los objetivos a conseguir, los*

recursos financieros para ello y los mecanismos de evaluación del grado de consecución de dichos objetivos”, incluyendo los siguientes ejes de financiación, sustentados en indicadores específicos de evaluación, acordados, medibles y contrastables: financiación estructural basal, financiación estructural por necesidades singulares y financiación por objetivos.

Así, el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la **Ley Andaluza de Universidades**, regula el modelo de financiación de las Universidades Andaluzas, recogiendo en su artículo 87.3 que este será revisable cada cinco años, e incluirá todos los recursos que aporte la Junta de Andalucía a las Universidades (artículo 87.4), las cuales estarán obligadas a la obtención de un mínimo de recursos adicionales (artículo 87.6), y sobre la base del modelo de financiación aprobado elaborarán su respectivo Plan Estratégico (artículo 88), *“en el que se fijarán sus objetivos específicos sociales, académicos e investigadores, la planificación económica y académica de su actividad y los programas destinados a lograr dichos objetivos”.*

Por último, es necesario reseñar que la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, modificó el apartado 5 del artículo 89 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, quedando redactado como sigue:

“5. El presupuesto de las Universidades andaluzas contendrá, además de su estado de ingresos y gastos, los siguientes aspectos e indicadores:

a) Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso. A estos efectos, cada Universidad podrá presentar una propuesta para la generación de remanentes de tesorería, o para la inclusión, en su caso, de estos remanentes no afectados en la previsión inicial de ingresos del presupuesto. La Consejería competente en materia de Hacienda autorizará los gastos financiados por dichos remanentes de tesorería velando, en todo caso, porque la necesidad de financiación del conjunto de las Universidades públicas andaluzas sea compatible con el cumplimiento de las reglas fiscales de la Comunidad Autónoma.

b) El producto de las operaciones de crédito que concierten, debiendo ser compensado para la consecución del necesario equilibrio presupuestario de la Comunidad Autónoma, que, en todo caso, deberá autorizar cualquier operación de endeudamiento.

c) La evolución del indicador de equilibrio presupuestario, deuda pública y periodo medio de pago a proveedores conforme a lo determinado por la Consejería competente en materia de Hacienda, y su análisis argumentado.”

I.2. EL MODELO DE FINANCIACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ANDALUZ (MFPO 2023-2027)

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el 19 de septiembre de 2023 el nuevo modelo de financiación para las universidades públicas de Andalucía para el período 2023-2027. Según este acuerdo, el Modelo es el instrumento plurianual de programación de la financiación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Universidades Públicas del sistema universitario andaluz, cuyo objetivo principal es determinar cada ejercicio presupuestario del periodo 2023-2027, la financiación que corresponde a cada Universidad del importe global del conjunto de transferencias para gastos corrientes y de capital que fije anualmente el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía destinado a la financiación de las Universidades Públicas de Andalucía con cargo a su modelo de financiación. Así este modelo de financiación de las universidades públicas andaluzas para el periodo comprendido entre 2023 y 2027, queda definido como un instrumento que recoge los principios y criterios generales que guiarán la asignación anual de los recursos autonómicos hacia las universidades.

Este modelo sustituye al aprobado para el periodo 2022-2026, cuya implantación coincidió con unas circunstancias económicas excepcionales y que generaron una serie de desviaciones a corregir.

Como referencias históricas, el primer esquema que se aprobó fue para el periodo 2002-2006, al que le siguió el definido para los años 2007-2011 y que se fue prorrogando sucesivamente hasta 2016, sin que existiera un sistema planificado de financiación hasta 2022.

Este nuevo marco de distribución, diseñado por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, debería garantizar la suficiencia financiera del sistema, atendiendo a las particularidades de cada una de ellas, y debería proporcionar certidumbre para poder organizar su planificación a medio y largo plazo.

La nueva herramienta plurianual incluye como novedad la evaluación y verificación permanente de los resultados obtenidos a partir de los objetivos marcados, con el fin de lograr la eficiencia y la equidad del sistema, además de una mayor adecuación a las necesidades y singularidades.

Además, un aspecto fundamental del presente modelo es el establecimiento de la cláusula de salvaguarda, a aplicar en los cinco años de vigencia del modelo, para garantizar los mismos recursos recibidos en el ejercicio anterior más el incremento de las retribuciones salariales de su personal acordado por la Administración General y otros que se establezcan.

El nuevo modelo se ordena en torno a cuatro grandes categorías: la financiación básica armonizada, la financiación por resultados, la financiación de nivelación y los proyectos estratégicos del sistema universitario andaluz.

La primera de ellas está destinada a cubrir los costes necesarios del sistema público para prestar los servicios académicos, de investigación y de transferencia de conocimiento, y hace referencia a los gastos de personal, de funcionamiento y de mantenimiento. Indica el modelo de financiación que para la determinación de la financiación básica armonizada de cada Universidad Pública del sistema universitario de Andalucía se tomarán como referencia sus costes de personal, de funcionamiento y de mantenimiento. Es decir, se tomarán como referencia los gastos de cada Universidad con cargo al Capítulo I de su presupuesto (Gastos de personal), y los gastos de cada Universidad con cargo al Capítulo II de su presupuesto (Gastos corrientes en bienes y servicios), tomando como referencia el último presupuesto cerrado al inicio de cada ejercicio de aplicación del Modelo.

Al importe de los gastos de cada Universidad con cargo al Capítulo II de su último presupuesto cerrado al inicio de cada ejercicio de aplicación del Modelo (Gastos corrientes en bienes y servicios), la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación le aplicará anualmente un coeficiente de actualización orientado a equilibrar con carácter global el incremento del coste vinculado a gastos corrientes en bienes y servicios.

Del importe de referencia obtenido para cada Universidad se descontarán los ingresos obtenidos por la misma por los precios públicos derivados de la matriculación en títulos oficiales y, en su caso, los ingresos obtenidos de la Administración de la Junta de Andalucía relacionados con las plazas vinculadas de cuerpos docentes universitarios en el Servicio Andaluz de Salud, que se determinarán por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Finalmente, al importe de referencia resultante, se le aplicarán los criterios para la armonización de costes del conjunto de Universidades Públicas del sistema universitario de Andalucía, indicando que con carácter prioritario se tomarán los siguientes criterios de armonización: encargo docente del profesorado permanente, encargo docente del profesorado no permanente, dirección de trabajos fin de grado y trabajos de fin de máster, fracción de optatividad, tutorización de prácticas externas, presencialidad del crédito ECTS, tamaño de los grupos docentes, proporción entre el PTGAS y el PDI, proporción de personal de los grupos A1 y A2 y grupos 1 y 2 entre el PTGAS, indicadores bibliométricos de publicaciones científicas, y captación de fondos de investigación y transferencia. Se indica además que la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, previa audiencia e informe del Consejo Andaluz de Universidades, podrá fijar criterios adicionales para la armonización de la financiación básica armonizada, orientados a la armonización de su actividad docente, investigadora, o técnica, de gestión y de administración y servicios.

Por su parte, la financiación por resultados busca homogeneizar la calidad del servicio y la eficiencia en el uso de los recursos, y se articulará a través de los denominados contratos programa, una planificación de objetivos orientados hacia la mejora de la competitividad, así como a la eficacia y la profesionalización de la gestión. Pueden recoger reformas de estructuras, la adecuación de las infraestructuras, la estabilización y promoción del personal, iniciativas de apoyo al estudiantado, la atención a la diversidad, el impulso de la internacionalización o el fomento de la investigación. Para esta financiación se establecen contratos programa estructurales y contratos programa estratégicos. Los contratos programa estructurales, dentro de la financiación afecta a resultados, se fundamentan en el principio de suficiencia financiera previsto en el artículo 55 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, y en el artículo 87.3 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, y los contratos programa estratégicos se fundamentan en el principio de garantía de la calidad en la prestación del servicio del artículo 5 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, y del artículo 3 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

Como destaca el modelo, la financiación de nivelación se orientará a corregir los desfases estructurales motivados por la aplicación de los modelos de financiación anteriores con el fin último de propiciar la convergencia entre las universidades. En el ámbito de la financiación de nivelación, en el año 2023, el importe global anual destinado a la financiación de nivelación del conjunto de Universidades con cargo al Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027, será como mínimo del 0,5% del importe del conjunto de transferencias para gastos corrientes y de capital que la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, destina a la financiación de las Universidades Públicas de Andalucía a través del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027. Este porcentaje será en el año 2024, segundo año de aplicación del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027, como mínimo del 1%.

Por último, en el apartado de los proyectos estratégicos tendrán cabida aquellas iniciativas singulares acordadas con los rectores que mejoren la competitividad de sus campus y den respuesta a las demandas de la sociedad. No obstante, es necesario señalar que la financiación de proyectos estratégicos, de acuerdo al modelo, no genera financiación consolidable y no podrá superar el 5% del importe del conjunto de transferencias para gastos corrientes y de capital del Presupuesto de Comunidad Autónoma de Andalucía destinado a la financiación de las Universidades Públicas de Andalucía a través del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027.

El modelo contempla también la aprobación de planes extraordinarios de inversiones e infraestructuras que se llevarán a cabo con fondos no vinculados al modelo de financiación. Para su dotación, la Junta de Andalucía autorizó en diciembre de 2024 a las universidades el uso de remanentes de tesorería no afectados con un límite máximo de 20 millones de euros para todo el conjunto, a ejecutar

antes del 31 de diciembre de 2024, y en el que a la Universidad de Almería le fue autorizada la cantidad de 1.600.000 €.

El desarrollo de este plan estará enfocado prioritariamente a intervenciones para mejorar los equipamientos e infraestructuras con criterios de eficiencia energética y sostenibilidad, además de a actuaciones de transformación digital y tecnológica. Se adjunta carta de autorización del uso de remanentes para infraestructuras recibido por la Universidad de Almería en diciembre de 2024.



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación
Secretaría General de Universidades

Fecha: La de la firma

Sr. D. JOSÉ J. CÉSPEDES LORENTE
Rector Magnífico de la Universidad de Almería
Calle de San Urbano S/N
04071 Almería

Ref: SQU

Asunto: Solíc. autorización RTNA Plan extraordinario de Inversiones e Infraestructuras

Estimado Rector,

Mediante Acuerdo de 19 de septiembre de 2023, del Consejo de Gobierno, se aprobó el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo 2023-2027. El citado Acuerdo de 19 de septiembre de 2023, del Consejo de Gobierno, en su apartado quinto, establece que durante la vigencia del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo 2023-2027, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación impulsará la aprobación y ejecución de planes extraordinarios de inversiones e infraestructuras en las Universidades públicas de Andalucía, con fondos extraordinarios no vinculados al Modelo de Financiación.

Mediante Acuerdo de 9 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, se fijan los criterios para el desarrollo por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de un plan extraordinario de inversiones e infraestructuras en las Universidades públicas andaluzas para el periodo 2024-2027, financiado con cargo a remanentes de tesorería no afectados de las mismas, por un importe máximo de 80 millones de euros, con un límite máximo de 20 millones de euros anuales para el conjunto de Universidades públicas andaluzas.

La ejecución del plan extraordinario de inversiones e infraestructuras 2024-2027 deberá garantizar el cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En consecuencia, para su ejecución, se tendrá en consideración el necesario cumplimiento de las reglas fiscales y, en concreto, del objetivo de déficit del conjunto de las Universidades públicas del sistema universitario de Andalucía.

En este contexto, para garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la previsión de déficit del conjunto de las Universidades públicas del sistema universitario de Andalucía al inicio de cada año de aplicación del plan extraordinario de inversiones e infraestructuras 2024-2027, minorará el importe máximo de 20 millones de euros anuales para el conjunto de Universidades públicas andaluzas en un importe equivalente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 89.5 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, los gastos financiados con dichos remanentes de tesorería, requerirán la autorización de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Calle Johannes Kepler, 21 Isla de la Cartuja 41013 Sevilla



Este documento es electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante el acceso del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://www2.juntadeandalucia.es/verificarfirma indicando el código de VERIFICACION		
Nº	RAMON HERRERA DE LAS HERAS	
Nº	PL2NJAETXDDXQJ2HIZCNL31PV23C	PÁG. 4/9



Al amparo de lo dispuesto en el referido Acuerdo de 9 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, la Universidad de Almería remitió a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación solicitud de fecha 21 de noviembre de 2024 dirigida a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos para la autorización de gastos financiados con remanentes de tesorería no afectados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89.5 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero.

Con fecha 29 de noviembre de 2024, la Secretaría General de Hacienda con el objeto de garantizar el cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía autoriza a la Universidad de Almería conforme a la solicitud presentada, a financiar gasto con cargo a remanentes de tesorería no afectados por un importe de 3.600.000,00 €, exclusivamente para la anualidad 2024. Por tanto, los gastos autorizados deberán ser ejecutados en su totalidad en el ejercicio 2024.

EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES

Este código autentica el documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://www2.us.es/verificadorfirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
EMISOR:	RAMON HERRERA DE LAS HERAS	03/12/2024	
VERIFICACIÓN:	Pc2jvLMTX0QKd3H2CRLSfPV29C	PÁG. 2/2	

Mención especial a la cláusula de salvaguarda del Modelo de Financiación:

En el punto 7.2 del documento de modelo de financiación se regula la cláusula de salvaguarda en los siguientes términos:

“En aplicación del principio de suficiencia financiera previsto en el artículo 55 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, y en el artículo 87.3 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027, con el objetivo de asegurar un marco estable de financiación de las Universidades Públicas del sistema universitario de Andalucía, establece una cláusula de salvaguarda para el ejercicio 2024 y siguientes.

De esta forma, en el marco de las disponibilidades presupuestarias de la Administración de la Junta de Andalucía, en los años de aplicación del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027, cada una de las Universidades Públicas del sistema universitario de Andalucía tendrá garantizada una financiación que se corresponderá con el 100% de la financiación recibida en el año previo con cargo al Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027, sin tener en cuenta la financiación recibida a través de los proyectos estratégicos del sistema universitario.

El importe de la cláusula de salvaguarda se incrementará con el importe correspondiente a la subida de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado, así como con otros posibles aumentos de los costes de retribuciones, cuyo cálculo se realizará anualmente y siempre de acuerdo con el presupuesto anual aprobado para la financiación de las Universidades Públicas de Andalucía.”

Durante el ejercicio 2024, y hasta la fecha de la realización de este documento, la constancia de reparto de presupuesto del modelo de financiación de la Junta de Andalucía se sitúa en los valores que se muestran a continuación.

REPARTO MODELO DE FINANCIACIÓN SUPA 2024	
UAL	89.826.003
UCA	145.079.715
UCO	139.870.000
UGR	382.087.501

REPARTO MODELO DE FINANCIACIÓN SUPA 2024	
UHU	83.504.718
UJA	104.514.826
UMA	231.145.518
UPO	78.912.018
USE	416.310.735
UNIA	14.327.417
TOTAL	1.685.578.451

Igualmente es necesario señalar, que, si tras la fecha de realización de este documento se producen nuevos repartos adicionales referentes al modelo de financiación para las universidades públicas, esta cuestión incidirá en la previsión de cláusula de salvaguarda para el ejercicio 2025, si se trata de partidas consolidables. Esta cuestión no es baladí y su influencia en el presupuesto de 2025 es muy importante. Se explica esta influencia en el punto 1.3.4 de este documento “La Universidad de Almería en el Modelo de financiación y Presupuesto de la Comunidad Autónoma”.

I.3. EL PRESUPUESTO DE LA UAL Y LA FINANCIACIÓN OPERATIVA

I.3.1. Análisis en el contexto estatal y sus efectos en el presupuesto

El contexto económico actual de España está marcado por varios desafíos que afectan a las administraciones públicas y la elaboración de los presupuestos. En 2023, la inflación se mantuvo por encima del 5%, impulsada por el aumento de los precios de la energía y los alimentos. Esto ha afectado al poder adquisitivo de los hogares y al consumo privado, que representa aproximadamente el 60% del PIB. Además, el Banco Central Europeo (BCE) elevó los tipos de interés a un 4,5%, encareciendo la financiación tanto para las empresas como para las administraciones públicas, si bien en los últimos meses estas previsiones están teniendo una tendencia más favorable, especialmente la reducción de los tipos de interés que ya han bajado el 3%.

La economía española registra un elevado dinamismo en los últimos trimestres. El PIB real de España creció en 2023 un 2,7% (superando la previsión del Plan Presupuestario del 2,4%), el segundo mayor ritmo de la zona euro, apoyado tanto en la demanda interna (aportó 1,7 puntos) como en la demanda externa (1 punto). Durante la primera mitad de 2024, la economía española ha registrado tasas de crecimiento inter-trimestrales del 0,9% y 0,8%.

Este escenario económico ha incrementado las necesidades de gasto público. En 2023, el gasto en pensiones alcanzó los 19.000 millones de euros, un 10% más que en 2022. Además, los costes energéticos y sanitarios también han aumentado, lo que ha presionado las finanzas públicas. Aunque los ingresos fiscales crecieron un 7% en 2023, no han sido suficientes para cubrir el incremento de los gastos, lo que ha generado un desfase entre ingresos y necesidades.

La deuda pública de España, que superaba el 113% del PIB a finales de 2023, limita la capacidad de endeudamiento del gobierno, lo que obliga a adoptar una gestión fiscal prudente. Esta situación ha llevado a la necesidad de equilibrar el gasto público con los objetivos de consolidación fiscal, con el fin de evitar un mayor aumento de la deuda.

De cara a 2025, las previsiones económicas apuntan a un crecimiento moderado del PIB, estimado en torno al 2,2% según la Comisión Europea. Este crecimiento estará impulsado en parte por la inversión en infraestructuras y digitalización, además de los fondos europeos del programa Next Generation EU. Sin embargo, el panorama sigue siendo incierto debido a factores externos, como la posible desaceleración económica mundial. La deuda pública podría continuar cerca del 115% del PIB en 2025, lo que mantendrá la presión sobre las administraciones para gestionar los recursos de manera eficiente y mantener el control de las finanzas públicas.

En resumen, España enfrenta un contexto económico marcado por unos niveles de inflación importantes, pero actualmente contenidos, el aumento del gasto público y una elevada deuda. Las administraciones públicas deben equilibrar las necesidades de gasto con la sostenibilidad fiscal, mientras que las previsiones para 2025 indican un crecimiento moderado condicionado por la incertidumbre global. Los presupuestos de los próximos años deberán gestionar estos desafíos de forma equilibrada.

En 2024 se ha aprobado el nuevo marco de gobernanza económica europeo, que será aplicable a las finanzas públicas de los 27 Estados miembro de la Unión a partir de 2025. En abril de 2024 se aprobó el Reglamento (UE) 1263/2024, el Reglamento (UE) 2024/1264 y la Directiva 2024/1265, documentos que configuran el nuevo marco europeo de reglas fiscales. El nuevo marco busca compatibilizar la responsabilidad fiscal con el crecimiento económico a través de una orientación de medio plazo y atendiendo a las especificidades de los distintos países. El acuerdo para la reforma de las reglas fiscales conlleva importantes novedades en el marco de supervisión fiscal europeo, que pasa a estar sustentado por el Plan de medio plazo y centrado en una única variable operativa de seguimiento: el gasto computable. El plan abarca los años 2025-2028, aunque fija una senda de gasto hasta 2031 al extender el período de ajuste de 4 a 7 años. En el horizonte de vigencia del Plan de medio plazo, 2025-2028, se prevé que la economía de España siga mostrando un crecimiento robusto, apoyado en la productividad y el buen comportamiento del mercado laboral, resultando en un avance del PIB potencial cercano al 2%.

A la fecha de cierre de la confección de este presupuesto no se han publicado aún los Presupuestos Generales del Estado para 2025 y como es conocido los presupuestos de 2023 fueron prorrogados para

2024. Esta cuestión es sumamente importante porque a fecha de la realización de este documento no existe una previsión relevante y necesaria como es el acuerdo de incrementos salariales para los empleados públicos en el año 2025.

La última referencia en este sentido viene marcada por el “Acuerdo marco para la Administración del siglo XXI” producido en octubre de 2022 donde el Gobierno y los sindicatos mayoritarios en la Función Pública, CCOO y UGT, firmaron el Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI, con el objetivo de modernizar el servicio público y abordar las actualizaciones salariales. Entre otras iniciativas, el acuerdo contempló el aumento de las retribuciones en las Administraciones Públicas durante el período 2022-2024.

Tras la firma de este acuerdo, en 2022 se alcanzó una subida del 3,5 %. Durante 2023, se aplicó una subida del 2,5 %, a la que se sumaron otros dos incrementos: uno del 0,5 % para compensar los efectos de la inflación y otro 0,5 % adicional por la subida del PIB nominal.

La senda de mejoras retributivas ha culminado en 2024, donde se ha producido una subida fija del 2 %, aprobada en Consejo de Ministros el 25 de junio con efectos retroactivos desde el 1 de enero. Además, se establece la posibilidad de otra subida adicional y consolidable del 0,5 % si la suma de la variación del dato del Índice de Precios de Consumo (IPC) adelantado de los años 2022, 2023 y 2024 supera el incremento retributivo aplicado durante esos mismos años, hecho más que previsible y que debiera de confirmarse en enero de 2025.

Adicionalmente a esta cuestión es necesario señalar el incremento del gasto en seguridad social que se producirá en 2025 como consecuencia de diferentes cambios normativos entre los que se encuentra el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones. Estos cambios se resumen en las siguientes cuestiones:

- ✓ Incremento de la Base Máxima de Cotización, conforme a la Disposición transitoria trigésima octava del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre (LGSS modificada por Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo). Debe ser la ley de Presupuestos Generales del Estado la que fije para el periodo 2025 el tope máximo de las bases de cotización de los distintos regímenes de Seguridad de Social, revalorizándolas en un porcentaje igual al que se establezca para la revalorización de las pensiones contributivas y sumando una cuantía fija anual de 1,2 puntos porcentuales. EN 2025 se estima un 4,26% adicional (3,06% IPCv interanual medio más 1,2%), por tanto, pasará de que pasará de 4.720,50 a 4.921,60 aproximadamente (201,09 euros más).
- ✓ Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI). Conforme a la Disposición Transitoria cuadragésima del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre (LGSS modificada por Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo), en el año 2025, será de 0,80 puntos porcentuales, de los que

el 0,67 corresponderá a la empresa y el 0,13 al trabajador. En 2024 fue de 0,70 puntos, 0,58 a cargo de la empresa, por lo que la diferencia es de 0,09 puntos.

- ✓ Aplicación de la cotización adicional de solidaridad a partir de 2025, según Artículo 19bis y Disposición transitoria cuadragésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre (LGSS modificada por Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo). La distribución de los tipos de cotización por solidaridad entre empresario y trabajador mantendrá la misma proporción que la distribución del tipo general de cotización a la seguridad social por contingencias comunes.

Los fondos PRTR (NextGeneration, REACTUE y PIREP)

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) es la principal herramienta de la UE para mitigar los efectos económicos y sociales de la pandemia de COVID-19. A través de NextGenerationEU y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la UE ha mostrado la efectividad de una respuesta conjunta que combina políticas fiscales y públicas para reactivar sectores con alto potencial de crecimiento, al mismo tiempo que aborda desequilibrios económicos, sociales y territoriales. El PRTR, diseñado por el Gobierno en 2021 y en fase de implementación, se centra en cuatro áreas claves: la transición verde, la digitalización, la cohesión social y territorial, y la igualdad. Este Plan busca no solo enfrentar desafíos inmediatos, como la pandemia y la guerra en Ucrania, sino también sentar las bases para una economía más productiva y resiliente.

España está recibiendo recursos récord a través de REACT-EU y otros fondos del Marco Financiero Plurianual, lo que le permite avanzar en un programa de modernización. Más del 38% de los fondos se destinan a la transición verde y más del 28% a la digitalización. El PRTR se compone de 100 reformas y 110 inversiones que impulsan la productividad y el crecimiento económico, con énfasis en la diversificación energética y la aceleración de la transición energética. A partir de 2024, estas inversiones comenzarán a impactar directamente en la economía española, con reformas estructurales que modernizarán el marco normativo y administrativo. Las Comunidades Autónomas jugarán un papel clave en la ejecución, asegurando que los fondos lleguen de manera efectiva a todo el territorio.

Los Presupuestos Generales del Estado incluyen una inversión anual de 27.000 millones de euros para 2022 y 2023, financiados por el Mecanismo de Recuperación. Además, la Comisión Europea aprobó la Adenda del PRTR de España en octubre de 2023, que movilizará todos los fondos europeos de NextGenerationEU antes de 2026, con el objetivo de continuar con la modernización económica. La evaluación de la Comisión destaca la adecuación del plan frente a los desafíos internacionales y energéticos.

El PRTR movilizará hasta 163.014 millones de euros entre 2021 y 2026, equivalente a más del 12% del PIB español, con una combinación de transferencias y préstamos. Además de los fondos de NextGenerationEU, España recibirá 36.700 millones de euros de los Fondos Estructurales 2021-2027. Se espera que el plan impulse el crecimiento del PIB español entre un 2,7% y un 3,5% para 2025, sin contar el impacto de las reformas estructurales. Con la aprobación de la Adenda, se actualizará el calendario de desembolsos, con la posibilidad de recibir hasta 25.600 millones de euros en 2024.

El Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos (PIREP) tiene como objetivo otorgar ayudas directas. Este programa busca la rehabilitación sostenible del parque de edificios públicos de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas, con una dotación de 480 millones de euros provenientes de los fondos europeos Next Generation EU, asignados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Los fondos se destinarán a financiar actuaciones de rehabilitación integral que aseguren el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) aprobado el 29 de abril de 2021, y detallados en el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos. Además, las actuaciones financiadas deben alinearse con las políticas del Ministerio, tener un carácter integral, tal como se define en la Agenda Urbana Española, y cumplir con los principios de sostenibilidad, inclusión y calidad estética establecidos por la Nueva Bauhaus Europea.

I.3.2. Análisis del Presupuesto de la Junta de Andalucía para Universidades

El pasado mes de noviembre se publicó el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, en el que, entre otros aspectos, se propone la financiación de las universidades para el nuevo ejercicio económico, así como la cota de personal, siendo este proyecto ley una referencia relevante para la realización del Presupuesto de la Universidad de Almería en el ejercicio 2025, si bien esta referencia no es definitiva puesto que la aprobación del Presupuesto de la Junta de Andalucía, a la fecha de realización del presente, está pendiente de aprobación definitiva.

Es necesario recalcar que el artículo 30 del citado proyecto de Ley establece que la efectiva distribución de créditos presupuestarios para las universidades andaluzas se realizará por orden de la Consejería competente. Así indica lo siguiente:

“Mediante orden de la Consejería competente en materia de Universidades se establecerá la efectiva distribución de los créditos prevista en los conceptos presupuestarios 441 y 741 del programa 42/ de los servicios autofinanciados de la sección 1500.

Se exceptiona de lo anterior los subconceptos que aparezcan consignados nominativamente y las clasificaciones económicas 441.25, «Financiación Universidades Públicas Andaluzas. Bonificación por Rendimiento - Exención Renta Mínima y Terrorismo», 441.26, «Financiación Universidades Públicas Andaluzas. Movilidad Erasmus», 441.27, «Financiación Universidades Públicas Andaluzas. Competencias Lingüísticas», 441.28, «Financiación Universidades Públicas Andaluzas. Ajuste Precio Máster Habilitante y Vinculado», 441.49. «Financiación Universidades Públicas Andaluzas. Compensación becas Ministerio».

En el artículo 22 de dicho proyecto de Ley, sobre la autorización de costes de personal de las Universidades públicas andaluzas, se propone la cantidad de 1.562.843.968 €, siendo la partida de la Universidad de Almería de **79.638.950 €**, un 5,09% del total. Señala además este artículo que dichos importes se incrementarán, en su caso, en la misma medida en que lo hagan las retribuciones como consecuencia de lo previsto en aplicación de la disposición adicional tercera de la presente Ley, así como por las transferencias de la Administración General del Estado para la implementación del programa de incorporación de talento docente e investigador a las universidades públicas andaluzas en ejecución de lo dispuesto en el capítulo IV del título IX de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. La Disposición Adicional 3ª, señala que *“los incrementos de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado se aplicarán, en su porcentaje máximo, a las retribuciones contenidas en la presente Ley”*, esto es, que dichos importes se incrementarán, en su caso, en la misma medida en que lo hagan las retribuciones como consecuencia de lo previsto en la Ley de Presupuestos del Estado 2025.

Como se observa en la tabla siguiente, la cota de la UAL y del resto de universidades andaluzas para el año 2025 solo se ha incrementado en un 2,50%, cuando los dos ejercicios inmediatamente anteriores tuvieron subidas mucho más elevadas, un 4,87 % y un 3,97 % en 2024 y 2023 respectivamente.

UAL	2025	2024	2023	2022	2021
Cota de personal	79.638.950	77.696.537 €	74.084.428 €	71.253.162 €	69.850.494 €
Variación	+2,50 %	+ 4,87 %	+ 3,97 %	+ 2,00 %	+ 2,92 %

Aun tratándose de unas cifras incluidas en el proyecto de ley de presupuestos, y por tanto no definitivas, y a la espera de enmiendas en el proceso de aprobación de los presupuestos, resulta muy sorprendente que este incremento de cota autorizada solo se haya incrementado un 2,5% lo que coincide exclusivamente con el incremento de la remuneración de los funcionarios establecidas para el año 2024 por parte del gobierno estatal. Es decir, esta propuesta de cota autorizada no incluye de forma evidente los incrementos de cotización en la seguridad social previstos para 2025 y enumerados en el apartado 1.3.1; no tiene en cuenta ningún crecimiento vegetativo para las plantillas de las universidades públicas de

Andalucía y tampoco está contemplando en su previsión los incrementos retributivos que se derivan de diversos acuerdos llevados a cabo durante 2024 entre la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, las Universidades Públicas de Andalucía y los sindicatos mayoritarios del ámbito universitario.

Resulta por tanto evidente, la posibilidad de que esta cifra de referencia pueda sufrir modificaciones al alza en la aprobación definitiva de los Presupuestos de la Junta de Andalucía.

Respecto a las cifras totales previstas de financiación, el programa 42J de Universidades contará con una financiación total de 1.738.053.265 € (**1.726.458.959 €** dedicados a Universidades más una partida de **249.142 €** dirigida a programas de formación del PTGAS), y el 54A de Investigación Científica e Innovación con 176.893.390 € (con **35.000.000 €** para Universidades).

Esa cantidad de 1.726 millones dirigida directamente a Universidades, lo que se conoce como financiación envolvente, apenas representa un aumento de un **2,43 %** al compararse con los 1.685 millones de 2024.

Llegado este punto es relevante reflexionar sobre la cantidad que representa esta envolvente y los compromisos de financiación que se contemplan en el modelo de financiación de las Universidades Públicas de Andalucía.

Así, como se indicó en el apartado 1.2, el modelo contempla la existencia de la cláusula de salvaguarda que explica cómo esta envolvente se incrementará *“con el importe correspondiente a la subida de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado, así como con otros posibles aumentos de los costes de retribuciones, cuyo cálculo se realizará anualmente y siempre de acuerdo con el presupuesto anual aprobado para la financiación de las Universidades Públicas de Andalucía”*.

Teniendo en cuenta que el reparto de financiación realizado hasta este momento en 2024, para el conjunto de las universidades públicas de Andalucía es de 1.685.578.451 euros, parece contradictorio que se proponga una envolvente para el ejercicio 2025 que supone un incremento del 2,423%, lo que ni siquiera compensa el incremento retributivo estatal, más allá de que tampoco se incluyan crecimientos vegetativos, los incrementos en gasto derivados de la cotización a la seguridad social o el importe de las obligaciones que suponen los acuerdos alcanzados en el ámbito andaluz durante 2024 para el PDI y PTGAS de las Universidades Públicas.

En este contexto, no se puede sino concluir que la financiación incluida en el Proyecto de Presupuesto de la Junta de Andalucía 2025 resulta insuficiente, tal y como se volverá a incidir en los siguientes apartados de esta introducción, para hacer frente a compromisos tales como las subidas salariales y de la cotización a la Seguridad Social establecidos por el Estado, los compromisos alcanzados para el PDI y PTGAS de las universidades públicas de Andalucía, la subida del coste de la vida en general

y que afecta al resto de capítulos del presupuesto, la adaptación a la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo del Sistema Universitario que incluye la estabilización del PSI y la reducción del potencial docente de profesores asociados y profesores ayudantes doctores, las convocatorias de complementos autonómicos en PDI, el pago del resto del quinto tramo que forma parte de los acuerdos de implantación de la carrera horizontal en PTGAS. Además, es importante señalar que todas estas partidas incrementarían el gasto en capítulo 1 por lo que supondría un incremento en la cota de personal presupuestaria además de una necesidad clara de mayor financiación en la envolvente para el conjunto de Universidades Públicas de Andalucía, y por ende para la Universidad de Almería.

Resulta evidente y necesario señalar la importancia que, para el Sistema de Universidades Públicas de Andalucía, de acuerdo a las cifras planteadas en el proyecto de ley, tiene que las cantidades referidas a cota de personal y envolvente puedan ser incrementadas en su aprobación definitiva en el Parlamento Andaluz.

I.3.3. La Universidad de Almería en el Modelo de Financiación y Presupuesto de la Comunidad Autónoma

Respecto a la asignación de fondos por parte de la Junta de Andalucía a las distintas Universidades andaluzas, los mismos se encuentran publicados en el Proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2025, dentro de la estructura de los recursos destinados a la financiación de las universidades andaluzas, y en el Modelo de Financiación 2023-27, según información suministrada por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

En el caso concreto de la Universidad de Almería, dentro del programa 42J de Universidades, nos encontramos con el capítulo 4 de Transferencias Corrientes, concepto 441 de Universidades, y el capítulo 7 de Transferencias de Capital, concepto 741 de Universidades.

Aquí podemos observar, en sombreado, la financiación que nos concierne, en la primera fila de forma nominativa, y en las filas inferiores con cantidades generales a repartir entre las Universidades andaluzas. Estas últimas se trata de partidas de las cuales solo se conoce el total a repartir y cuya distribución se irá conociendo a lo largo del año, pero donde hemos presupuestado atendiendo a diversos cálculos, en función del peso de cada universidad o de los ingresos recibidos en los últimos ejercicios por dicho concepto.

FINANCIACIÓN PRESUPUESTO JUNTA 2025 (€)	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 7
Universidad de Almería	76.171.154	7.678.647
Universidad de Cádiz	120.224.809	12.638.186
Universidad de Córdoba	110.010.460	11.488.259
Universidad de Granada	290.884.511	31.850.969
Universidad de Huelva	72.027.133	7.212.116
Universidad de Jaén	87.956.752	9.005.464
Universidad de Málaga	186.312.935	20.078.353
Universidad de Sevilla	327.883.400	36.016.285
Universidad de Pablo de Olavide	68.191.866	6.761.061
Universidad Internacional de Andalucía	14.274.901	
Ajuste Financiación Universidades Públicas Andaluzas	157.449.671	12.480.892
Bonificación rendimiento y exención renta mínima	43.661.135	
Movilidad Erasmus	12.150.000	
Competencias Lingüísticas	200.000	
Ajuste precio máster habilitante y vinculado	1.350.000	
Apoyo a Cooperación Internacional	500.000	
M.U. Compensación becas Ministerio	2.000.000	
Total	1.571.248.727	155.210.232

Además, hay otra partida, esta, en cambio, financiada con ingresos finalistas:

FINANCIACIÓN PRESUPUESTO JUNTA 2025 (€)	CAPÍTULO 4
A Universidades andaluzas: Cursos de Formación del PAS	249.142

A continuación, se observa el programa 54A, de Investigación Científica e Innovación, financiado con Fondo Social Europeo, con los importes que corresponden a las universidades andaluzas para Jóvenes Investigadores y Personal Técnico de Apoyo (P.T.A.):

FINANCIACIÓN PRESUPUESTO JUNTA 2025 (€)	CAPÍTULO 7
Universidad de Almería	1.995.000
Universidad de Cádiz	2.625.000
Universidad de Córdoba	3.430.000
Universidad de Granada	9.415.000
Universidad de Huelva	1.400.000
Universidad de Jaén	1.855.000
Universidad de Málaga	4.340.000
Universidad de Sevilla	8.400.000
Universidad de Pablo de Olavide	1.540.000
Total	35.000.000

Es necesario reseñar que dentro de la financiación del programa 42], llamada también autofinanciada, se incluye financiación que antes llegaba como finalista en partidas individualizadas. Estas son, aparte de las que se pueden observar en la tabla, las de Consejo Social, Apoyo a la Orientación e Inserción Laboral, Fomento de la Cultura Emprendedora, Apoyo a Prácticas en Empresas, Atención a la Diversidad Funcional, Editoriales Universitarias, Unidad de Igualdad, etc. Estas partidas, unidas a las de Erasmus, Competencias Lingüísticas, Másteres y Doctorados, y Cooperación Internacional, suponen habitualmente un reparto superior a **1 millón de euros** dentro del presupuesto de la UAL.

En esta misma línea, es muy importante hacer mención a la desaparición de la financiación por parte de la Comunidad Autónoma de financiación específica para los Planes Propios de Investigación de las universidades andaluzas, así como al Plan Transfiere o a la aportación anual que se hace al Consorcio de Bibliotecas Universidades Andaluzas (CBUA). Esto supone que ahora estas cantidades, las propias universidades han de descontarlas de su financiación general y que en el caso de la Universidad de Almería ascienden, solamente entre estos conceptos, y tal y como se ha presupuestado para 2025 en la clasificación orgánica a una inversión de **2.280.192,25 €**. Además, como se ha explicado anteriormente en el punto I.3.3 el esfuerzo presupuestario de la Universidad de Almería para políticas propias de investigación alcanza los **14,6 millones de euros**.

Para este 2025 se ha presupuestado como actuación extraordinaria, junto a la partida de formación del PTGAS (que aparece en el programa 42J de forma diferenciada), la organización de la prueba de acceso a la universidad en Andalucía, evento que le corresponde este año organizar a nuestra universidad y que contará con una financiación adicional de **150.000 €**, en base a los compromisos anteriormente producidos con universidades predecesoras que han organizado las pruebas de acceso.

Además, en 2024 se puso en marcha el Plan de Inversiones 2024-2027 por el cual las universidades andaluzas reciben anualmente una resolución de autorización para la financiación plurianual de gastos de inversión por Universidades de Almería a través de la utilización parcial de los remanentes de tesorería no afectado, mencionada anteriormente. Para el ejercicio 2024 fue autorizada en diciembre de 2024 la cantidad de 1.600.000 €. Para el ejercicio 2025 se solicitará autorización de nuevas actuaciones cuando así lo requiera la Junta de Andalucía, pudiéndose realizar inversiones en infraestructura en el Campus si fueran autorizadas.

Así las cosas, aunque estuviera prevista la utilización de remanentes de tesorería no afectados, y se pudiera haber considerado su inclusión en el capítulo 8 en base a la modificación de la Ley Andaluza de Universidades, no se han consignado partidas por este concepto para cumplir con la premisa de aprobación de un presupuesto equilibrado, sin déficit estructural, realizándose la modificación de crédito correspondiente en caso de ser necesario.

Por último, no hay que olvidar que la Junta de Andalucía aprobó en 2017 una nueva medida enmarcada en el Decreto de Precios Públicos para el curso 2017-2018 y que sigue aplicándose en las universidades andaluzas, que consiste en la bonificación del 99% de los créditos aprobados en primera matrícula. De este modo, en la Universidad de Almería, tras la aplicación del derecho, tendrían sus alumnos una bonificación que para 2025 está presupuestada en **2.483.816,06 €**. Dicha bonificación es considerada como ingreso del capítulo 3 de “Tasas, precios públicos y otros ingresos” y no del capítulo 4 “Transferencias corrientes”. Esta partida está ya incluida por la Junta de Andalucía en la financiación del programa 42J de Universidades.

I.4 CRITERIOS DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025 DE LA UAL

La Presidenta y Secretaria del Consejo Social fueron informadas en diciembre de 2024 sobre los criterios generales y particulares de elaboración del Presupuesto de la Universidad de Almería para 2025.

I.4.1 Objetivos generales

Para la elaboración del Presupuesto 2025, además de la normativa específica que se aplica de forma habitual, se ha observado la legislación económico-financiera correspondiente, así como las novedades apreciadas en el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En aplicación de la mencionada legislación, es preceptivo tomar medidas que aseguren la viabilidad de la propia institución, la mejora de la calidad de la docencia y la mejora de la calidad de la investigación. Al mismo tiempo, se vuelve a elaborar un Presupuesto por Programas en la UAL, coordinado con el nuevo Plan Estratégico 2021-2024, aprobado en Consejo de Gobierno el 19 de octubre de 2021. En dicho Plan, se establecen 5 ejes estratégicos, cuyo desarrollo estará marcado por diferentes objetivos estratégicos asociados:

Eje estratégico 1: LAS PERSONAS

- 1.1.A. Mejorar la satisfacción integral del estudiante
- 1.2.A. Aumentar la empleabilidad de los estudiantes y fomentar su desarrollo profesional mediante la formación continua
- 1.3.B. Incrementar el grado de internacionalización de la comunidad universitaria
- 1.4.C. Incrementar el compromiso de la comunidad universitaria con la cultura
- 1.5.D. Apoyar el desarrollo personal y profesional de los RRHH
- 1.6.D. Atraer, reclutar y retener personas con talento
- 1.7.E. Incrementar las prácticas saludables y deportivas en la comunidad universitaria
- 1.8.F. Digitalizar los procesos administrativos y de gestión más importantes
- 1.9.D. Mejorar la comunicación interna

Eje estratégico 2: DOCENCIA Y FORMACIÓN

- 2.1.A. Actualizar y mejorar el mapa de titulaciones en términos de atracción de estudiantes, formación integral y empleabilidad
- 2.2.B. Promover la internacionalización del currículum y del proceso enseñanza-aprendizaje
- 2.3.C. Integrar la cultura como elemento transversal de la formación
- 2.4.D. Fomentar la igualdad de oportunidades, la diversidad y la inclusión
- 2.5.F. Mejorar la digitalización de la educación y transferencia de conocimiento

Eje Estratégico 3: INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

- 3.1.A. Mejorar los procesos de gestión de la investigación.
- 3.2.A. Mejorar los resultados de investigación en los ámbitos estratégicos
- 3.3.C. Incrementar la oferta de actividades y la cultura científica en la comunidad universitaria y la sociedad
- 3.4.D. Incrementar la captación de recursos financieros externos, particularmente para la investigación, la transferencia de conocimiento y la cooperación al desarrollo

Eje estratégico 4: IMPACTO EN EL ENTORNO

- 4.1.B. Mejorar el posicionamiento internacional en docencia, investigación y transferencia
- 4.2.D. Mejorar la comunicación y aumentar la colaboración con el tejido empresarial, social e institucional
- 4.3.D. Aumentar la implicación del colectivo ALUMNI con la universidad
- 4.4.E. Mejorar la contribución de la Universidad de Almería a los objetivos de desarrollo sostenible
- 4.5.C. Enriquecer la vida cultural de los ciudadanos de nuestro entorno
- 4.6.B. Incrementar el número y la participación en alianzas y redes internacionales

Eje estratégico 5: CAMPUS E INFRAESTRUCTURAS

- 5.1.C. Aumentar la presencia de la sociedad y la comunidad universitaria en los eventos culturales de nuestro campus
- 5.2.F. Mejorar los espacios físicos y entornos virtuales para la vida universitaria
- 5.3.F. Potenciar la conexión digital con la sociedad
- 5.4.E. Alcanzar un campus sostenible y mejorar el compromiso de la comunidad universitaria con la sostenibilidad

Bajo esta situación, se manejan estos 34 programas:

1A10 Docencia Reglada	3G00 Programas de Empleo
1A20 Docencia No Reglada	4A00 Movilidad internacional
2A00 Proyectos de Investigación	4B00 Cooperación al Desarrollo
2B00 Contratos de Investigación	5A00 Dirección y Gobierno
2C00 Centros de Investigación	5B00 Administración General
2D00 Programas Generales de Investigación	5C00 Consejo Social

2E00 Grupos de Investigación y Plan Propio	5D00 Programas de Calidad
2F00 Apoyo a la Investigación	6A00 Gestión de Departamentos
2G00 Doctorado	7A00 Infraestructuras: Inversiones y Mantenimiento
2H00 Programas FEDER	7B00 Gastos estructurales
2I00 Otras Actividades de Investigación	7C00 Servicio de la deuda
3A00 Deportes	7D00 Acciones Jurídicas
3B00 Actividades culturales	7E00 Biblioteca
3C00 Universidad de Mayores	7F00 S.T.I.C.
3D00 Cursos de verano	7G00 Personal: Acción Social
3E00 Editorial UAL	7H00 Comunicación y Proyección Institucional
3F00 Responsabilidad Social	7Z00 Funciones no clasificadas

I.4.2 Estado de Ingresos

Los créditos del Estado de Ingresos del Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2025, se han presupuestado atendiendo a los siguientes criterios:

- Tasas y Precios Públicos por servicios de Educación superior:** se han estimado en función de la previsión de la demanda de admisión en las titulaciones oficiales ofertadas (grado, máster y doctorado) y de lo que se ha establecido en el Decreto de Precios Públicos que aprueba la Comunidad Autónoma para el curso 2024/2025. Es necesario reseñar que la Junta de Andalucía aprobó en 2017 una nueva medida enmarcada en el Decreto de precios públicos para el curso 2017-2018 en las universidades andaluzas, que consiste en la bonificación del 99% de los créditos aprobados en primera matrícula, la cual se ha continuado aplicando hasta la actualidad. Esta medida se aplica tanto en grados como en másteres al alumnado de las universidades públicas de Andalucía que no cumpla los requisitos para obtener la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD), condición que se acreditará con la firma de una declaración responsable. Así, se puede permitir a estudiantes con buen rendimiento cursar sus estudios de Grado abonando casi únicamente el primer curso, con un ahorro del 75% de los costes, y realizar un máster prácticamente gratis.
- Financiación Básica Operativa:** Se ha tomado en consideración el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del 2025 para conocer el incremento de financiación que

obtendrán las universidades, así como las directrices señaladas en el Modelo de Financiación 2023-2027.

Dado que la Junta de Andalucía engloba en sus presupuestos la financiación a las universidades como un todo, apenas diferenciando entre transferencias corrientes y de capital, y entre programa autofinanciado (42) y con financiación del Fondo Social Europeo (54A), se ha debido optar por unificar también en el presupuesto todas las partidas que antes llegaban como finalistas, esto es, los antiguos Planes de Excelencia o incluso los anteriormente conocidos como Planes Concertados, que ahora serán de financiación general. Esto afecta a las partidas dirigidas a Consejo Social, Movilidad Erasmus, Igualdad, Apoyo a la orientación e inserción laboral, Fomento de la cultura emprendedora, Apoyo a prácticas en empresas, Atención a la diversidad funcional, Fomento de competencias lingüísticas, Fomento excelencia másteres oficiales, Editoriales universitarias, Consorcio de Bibliotecas Universitarias Andaluzas, Plan Transfiere y Plan Propio.

Atendiendo a este criterio la estimación de la financiación básica operativa para la Universidad de Almería en el ejercicio 2025 estaría formada por las partidas fijas establecidas en los programas de gasto del Presupuesto de la Junta de Andalucía más un porcentaje o peso en las partidas de ajuste o presupuestadas conjuntamente para el conjunto de las Universidades. El presupuesto andaluz detalla para la Universidad de Almería la asignación de 76.171.154 euros en la aplicación 441.14 y 7.678.647 euros en la aplicación 741.01. El resto de partidas del capítulo 4 y 7 para el conjunto de universidades suman un total de 229.791.698 euros y, por tanto, estimando un peso similar a los repartos presupuestarios de los años anteriores nos supondría un 5,329%, lo que llevaría a una cantidad de 12.245.599 euros. En definitiva, parece adecuado estimar la suma de estas tres partidas como una opción de ingresos previstos para la UAL en 2025 (96.095.400,59 euros).

No obstante, por prudencia, y en el contexto del modelo de financiación hemos considerado oportuno hacer una estimación de lo que como consecuencia de la aplicación del modelo de financiación podría suponer para la UAL la estimación de la cláusula de salvaguarda. Así de la aplicación de la cifra de reparto efectuada en 2024 por el modelo de financiación (89.826.003 euros) más los incrementos de costes de personal en el contexto de la cláusula de salvaguarda (6.162.014 euros) nos lleva a una estimación de ingresos basada en la cláusula de salvaguarda de **95.988.017 euros**.

- **Ingresos por financiación de proyectos de I+D+i y desarrollo de las actividades amparadas en el artículo 60 de la LOSU (antiguo artículo 83 de la LOU):** se han estimado de acuerdo con el volumen de actividad desarrollado en 2023 y en 2024 hasta la fecha de elaboración del presupuesto.

Resto de ingresos: Se han estimado actualizándose con las variaciones de actividad durante 2023 y 2024 que dan lugar a su percepción.

I.4.3 Estado de Gastos

Los créditos del Estado de Gastos del Presupuesto de la Universidad de Almería se han presupuestado atendiendo a los siguientes criterios y considerando la efectiva de los ingresos presupuestados en los términos anteriormente descritos:

- **Gastos de Personal:** Lo primero que se ha tenido presente es lo relativo a la cota de personal establecida para la Universidad de Almería en el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Año 2024. No obstante, y como se ha señalado anteriormente esta cota establecida no es firme hasta la aprobación definitiva de los Presupuestos de la Junta de Andalucía, y cabe esperar que el conjunto de incrementos salariales que se van a producir en 2025, deriven en un incremento de la citada cifra. El presupuesto de gastos de personal, de acuerdo a la normativa estatal, autonómica y universitaria vigente en el momento de la realización de estos presupuestos, contemplará lo siguiente en relación a la plantilla existente en la Universidad de Almería a diciembre de 2024 y los derechos consolidados por estos efectivos:
 - El incremento salarial que se deriva de 0,5% retroactivo y consolidable que contempla el Acuerdo Marco de incremento de retribuciones en base al IPCA armonizado de los años 2022 a 2024, que previsiblemente se consolidará en enero de 2025 con efectos retroactivos a 2024.
 - El incremento de las bases máximas de cotización de la seguridad social. En 2025 se estima un 4,26% adicional (3,06% IPCv interanual medio más 1,2%), por tanto, se prevé que pasará de 4.720,50 a 4.921,60 aproximadamente (201,09 euros más).
 - Coste aplicación de los Complementos Autonómicos del PDI 2025 y retroactivo 2024, teniendo en cuenta el importe por tramo (1.800) y los nuevos tramos estimados en cada Universidad, de acuerdo con la Memoria Complementaria del Proyecto de Decreto por el que se regulan estos complementos (nuevos tramos).
 - Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI). Conforme a la Disposición Transitoria cuadragésima del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre (LGSS modificada por Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo), en el año 2025, será de 0,80 puntos porcentuales, de los que el 0,67 corresponderá a la empresa y el 0,13 al trabajador. En 2024 fue de 0,70 puntos, 0,58 a cargo de la empresa, por lo que la diferencia es de 0,09 puntos.
 - Incremento en la Seguridad Social derivados del abono de los complementos autonómicos al PDI laboral y funcionario incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social.
 - Coste del 50% del primer tramo de la Carrera Horizontal 2024, comprometido por haber alcanzado el citado acuerdo de Evaluación del Desempeño y Carrera Horizontal del PTGAS, y que no ha sido abonado y consolidado en 2024 por carecer de financiación.
 - Coste del 50% del primer tramo de la Carrera Horizontal 2025, comprometido por haber alcanzado el citado acuerdo de Evaluación del Desempeño y Carrera Horizontal del PTGAS, y

que, al no haber sido abonado y consolidado en 2024 por carecer de financiación, es necesario contemplarlo como un incremento en los costes de personal 2025.

- o Abono de un tercio la Carrera Horizontal del PTGAS conforme al Acuerdo adoptado por la Mesa General de negociación del 25 de junio de 2024, en aplicación de la Disposición transitoria segunda “Proceso único y extraordinario de acceso a la carrera”, del Acuerdo por el que se regula la Evaluación del Desempeño y la Carrera Profesional horizontal del PTGAS de las Universidades públicas de Andalucía.
- o Coste de aplicación del abono los trienios de los Funcionarios 2024, conforme el artículo 65 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía. A la espera de respuesta tras consulta jurídica respecto de la interpretación del citado precepto. Es necesario contemplarlo como un incremento en los costes de personal 2025 al no haber sido abonado y consolidado en 2024 por carecer de financiación.
- o Aplicación STS 1760/2024 de 20 de marzo de 2024, por la que se reconoce que el PDI temporal de las universidades públicas andaluzas el abono de quinquenios y sexenios en los mismos términos que los percibe el PDI estable. Se hará efectiva previa evaluación de los méritos que dan lugar al reconocimiento de los quinquenios y sexenios (Quinquenios PSI y PAD, más 1 Sexenio por PAD). Coste 2025.
- o 12 pagas mensuales y 2 extraordinarias (pagas completas).
- o Contempla las jubilaciones forzosas y voluntarias producidas durante 2024.
- o Se tendrá presente que los nuevos PDI cotizan a la Seguridad social, mientras que los que se jubilan lo hacían a MUFACE, con el incremento que ello conlleva del cap. 1, para la incorporación de nuevos ayudantes.
- o Plazas vinculadas al Servicio Andaluz de Salud donde la Universidad de Almería financiará el 50% del coste salarial en 2024.
- o Se incluye la previsión de pago del premio de jubilación aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería en sesión del 30 de julio de 2024 en desarrollo reglamentario del Artículo 70 de la Ley 5/2023 de Función Pública de Andalucía.

Adicionalmente, para los diferentes colectivos del PDI se ha estimado lo siguiente:

PDI: previsión de un número mínimo de transformaciones entre diferentes categorías profesionales de PDI laboral, así como de integraciones y promociones internas en Cuerpos Docentes Universitarios, según lo fijado el año anterior, contrataciones planificadas de plazas de pdi laboral, reconocimiento de nuevo quinquenios y sexenios para 2024 en PDI y jubilaciones previstas.

PTGAS: nombramiento de funcionarios interinos por sustitución o acumulación de tareas, promoción interna y plazas de nueva vacante previstas en oferta de empleo de 2024 y previsible de 2025 (con impacto muy reducido en 2025), nombramiento de funcionarios interinos por vacante, por sustitución transitoria de titulares o ejecución de programas de carácter temporal, complementos reconocidos en el PTGAS a

31 de diciembre en base a los acuerdos vigentes y cobertura de nuevas plazas de la RPT vigente de forma escalonada.

- **Gastos corrientes en bienes y servicios:** Los créditos de funcionamiento ordinario e inversiones menores de los Vicerrectorados, Servicios Centrales y Otros Órganos Generales se incrementarán en el importe necesario para poder cubrir los costes fijos surgidos por las nuevas políticas y por la puesta en marcha de la administración electrónica, así como de aquellos créditos vinculados a financiación finalista que se ajustarán al importe de la misma. Los créditos de funcionamiento ordinario e inversiones menores de los Centros y Departamentos estarán bajo los criterios, que tienen más presente el contrato programa. Por otro lado, los créditos de funcionamiento para atender los gastos generales de la Universidad, tales como suministros, limpieza, seguridad y vigilancia, y mantenimiento se modularán proporcionalmente a la ampliación de la superficie ocupada por la Universidad y se actualizarán atendiendo a la evolución de los precios de mercado y la variación de los consumos.

Es necesario destacar la necesaria previsión de un incremento de presupuesto en este capítulo, motivado por las necesidades importantes de reparación y conservación del campus universitario, así como por la necesaria revisión de diferentes contratos importantes de servicios como el de limpieza, jardines o prevención, actualmente en procesos de preparación para licitarse y que previsiblemente incrementarán de forma importante el gasto en este capítulo.

Igualmente, las mayores previsiones de ingresos en investigación derivarán con toda probabilidad en una mayor ejecución de gasto corriente.

- **Gastos Financieros y Amortizaciones:** se actualizarán de acuerdo con las previsiones de gastos financieros y amortizaciones previstas para el ejercicio 2025, derivadas de las operaciones de endeudamiento autorizadas que, en su caso, estén en vigor.
- **Transferencias Corrientes:** en este apartado se incluirán, en similares importes que los estimados para 2024, las aportaciones a entidades según lo dispuesto en los convenios vigentes para la realización de los prácticum, la aportación para el funcionamiento de la Fundación Ual-Anecoop y los importes de las becas y ayudas, según las estimaciones previstas, principalmente, a través de financiación finalista.
- **Gastos destinados a la ejecución de inversiones en Infraestructuras:** su financiación se realizaría a través de los remanentes no afectados aprobados por la Consejería de Hacienda. Por tanto, no aparecen incluidos en el presupuesto, sino que se incorporarían posteriormente.

Para el año 2025 se tienen previstas una serie de actuaciones relacionadas con infraestructuras que podrían ir con cargo a remanentes, para las que se solicitará la autorización pertinente:

1. Incrementar la capacidad de producción de energía fotovoltaica para fomentar el autoconsumo y mejorar la eficiencia energética de la universidad. ODS7: Energía Asequible y No contaminante. Con este objetivo se van a instalar Placas Fotovoltaicas sobre 4 edificios diferentes con el fin de tener distribuida la autoproducción de energía por el campus. Los edificios seleccionados por tener una mayor capacidad de producción son:

- a. La Escuela Superior de Ingeniería
- b. La Biblioteca Nicolás Salmerón
- c. El edificio de Usos Múltiples
- d. El aulario IV

2. Construcción de una zona de espera de autobuses. Actualmente no existe una zona de espera que esté protegida del sol ni del viento mientras los alumnos forman una de las cuatro colas para las cuatro líneas de autobús que paran en la Universidad de Almería. Por eso resulta indispensable y urgente la construcción de dicha zona de espera. Ya se dispone de proyecto y se está en fase de redacción de la licitación para la ejecución de la obra.

3. Construcción de un hospital simulado. Para el grado de medicina recientemente implantado es necesaria la construcción de laboratorios específicos para dicho grado que ya comienza la implantación de su tercer curso. Ya se dispone de un anteproyecto y se está preparando la licitación del proyecto y posterior construcción de al menos una primera fase de dicho hospital simulado. Hay un centro de gastos diferente asociado a esta obra, que está financiada en parte por una subvención recibida por parte del ministerio.

4. Construcción de un almacén de residuos peligrosos. Ya se dispone de proyecto y se está preparando la licitación para su ejecución en 2025.

5. Realizar las reformas, obras de rehabilitación, adaptación, mantenimiento y equipamiento necesarios en los edificios universitarios para adaptarlos a los estándares actuales de confort, eficiencia y uso óptimo del espacio. ODS9: Industria, Innovación e Infraestructura. ODS11: Ciudades y Comunidades Sostenibles.

Se tiene prevista la rehabilitación de dos edificios fuera del campus como son el edificio del Paseo y el Edificio de la Calle Gerona, además de la remodelación de otros edificios del campus para que sean más eficientes:

- a. Edificio del Paseo: Se tiene prevista la licitación del Proyecto de reforma integral del edificio, y una vez resuelta se licitará dicha obra que probablemente se ejecute en 2026.
- b. Edificio de la Calle Gerona: Se tiene prevista la licitación del Proyecto de reforma del edificio, y una vez resuelta se licitará dicha obra que probablemente se ejecute en 2026.

- c. Reformas del edificio CITE III. Se ejecutará en 2025 la reforma del edificio que ahora dispondrá de una nueva ocupación de laboratorios y aulas docentes. También se realizará una renovación del exterior e interiores del edificio para que sean más eficientes. Es tal la necesidad de reforma que se tramitó la solicitud de reforma al PIREP y también se incluyó en la solicitud de uso de remanentes para el 2025.
- d. Remodelación del edificio de Humanidades I. Ante la necesidad de reestructuración del edificio para convertir aulas en despachos y crear nuevos laboratorios, se ha de realizar una reforma parcial de dos plantas del edificio.
- e. Remodelación de una zona de la planta baja del edificio CITIC para la ubicación del nuevo Centro de Innovación Docente, en donde se impartirán, entre otros, los estudios correspondientes a los grados interuniversitarios de inminente implantación, como son el grado de Física que comenzará en el curso 2025/2026 y el grado de Inteligencia Artificial y Ciberseguridad que se implantará en el curso 2026/2027.

En este apartado cabe mencionar que los gastos presupuestados en este apartado podrían incrementarse sustancialmente en el ámbito de la eficiencia energética, transformación digital y reforma de edificios que podrían ejecutarse durante el ejercicio presupuestario, si se materializan diferentes peticiones extraordinarias de financiación realizadas por la Universidad de Almería a través de la Secretaría General de Universidades y relacionadas con diferentes líneas como la participación en el Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos (PIREP) o la apertura del nuevo programa marco de financiación con fondos europeos de proyectos de eficiencia energética y transformación digital (Fondos REACT-UE). Las expectativas de previsión de financiación para incrementar estas partidas de gasto son positivas, estando no obstante pendiente de resoluciones de otras administraciones, y, por tanto, por prudencia presupuestaria se está a la espera de tener una información de mayor certeza. La obtención de estos fondos reduciría de forma sustancial la necesidad de financiación propia en este capítulo de gastos.

- **Gasto en desarrollo de las actividades de I+D+i y formación continua y las previstas en el artículo 60 de la LOSU:** se presupuestarán como contrapartida en gastos de la previsión de ingresos, sobre el volumen de actividad desarrollado y su distribución por tipologías de actividad.

El artículo 57.7 de la LOSU indica que *“Las universidades dedicarán un porcentaje de su presupuesto no inferior al 5 por ciento a programas propios de investigación”*. En el caso de la Universidad de Almería esta cantidad debería ascender a un mínimo de 6.341.929,50 €.

A este respecto, cabe señalar que el presupuesto que la Universidad de Almería dedica al Vicerrectorado de Política Científica, incluyendo recursos externos, asciende a 14.634.983,95 €, un 11,54% del total. Además, tal y como reflejará próximamente la contabilidad analítica una vez que esté operativa al 100% y con datos veraces y contrastados, esta cantidad ascenderá notablemente al incluir

el coste retributivo real del personal docente e investigador en su faceta como investigador superando el 5% exigido por la LOSU, así como el coste del personal técnico de gestión, administración y servicios que apoya las tareas investigadoras de la universidad.

De igual manera, siguiendo las directrices de la LOSU en su artículo 57.3, el cual indica que *“En el procedimiento de elaboración del presupuesto se incluirán informes de impacto por razón de género y de impacto medioambiental”*, este presupuesto incluye como anexos respectivos informes elaborados en coordinación con el Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social y con el Vicerrectorado de Sostenibilidad, Salud y Deportes, órganos de gobiernos con las competencias en estas materias, documentos que se recogen al final de la presente memoria como Anexo 1 y Anexo 2 respectivamente.

No obstante, se resalta nuevamente que el presupuesto de todos estos gastos está condicionado al reconocimiento efectivo de los ingresos previstos en el apartado 1.4.2. Así, al objeto de ejecutar de forma equilibrada el presupuesto se producirá una retención del 20 % en los centros de gasto con dotación presupuestaria de financiación general (no finalista) de capítulo 2, para asegurar el cumplimiento de la normativa sobre estabilidad presupuestaria, y en concreto la no incursión en déficit presupuestario de acuerdo a la normativa vigente. Esta retención del 20 % se hará efectiva tras la incorporación de crédito al presupuesto corriente y se irá liberando progresivamente a partir del segundo semestre del ejercicio 2025. Aquellos centros de gasto que, por motivos justificados, por ejemplo, por expedientes de contratación, necesiten disponer anticipadamente de esta parte del presupuesto retenido deberán solicitarlo a Gerencia y se concederán en función del desarrollo del ejercicio presupuestario.

1.4.4 Normas de Ejecución, Normas Administrativas e Información del Proyecto de Presupuestos 2025

Las Normas de Ejecución del Presupuesto se han elaborado, fundamentalmente, sobre la base de las aprobadas para el ejercicio anterior, incorporando, cuando proceda, la adecuación a todos aquellos aspectos que se deriven de la normativa legal en materia presupuestaria.

La información constitutiva del Proyecto de Presupuestos de la Universidad de Almería está integrada por:

- a) Bases de Ejecución del Presupuesto, en las que se incluyen normas específicas para Transferencias y Subvenciones; así como la Clasificación Económica, Orgánica y Funcional, de esta Universidad.
- b) Los Créditos de Gasto y Financiación.

- c) Fichas de cada programa
- c) Los Criterios de Distribución a Centros y Departamentos.
- d) La Relación de Puesto de Trabajo de PDI y PTGAS.
- e) La descripción de los importes presupuestados en los diferentes conceptos de ingresos y de gastos
- f) El límite de gastos del ejercicio.
- g) Estados financieros previsionales a finales del ejercicio anterior.

I.5 ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO 2025 DE LA UAL

El presupuesto inicial de la Universidad de Almería para el año 2025 asciende a 126.838.589,94 € en sus estados de ingresos y gastos, lo que supone un incremento del 5,63% en relación a las cantidades presupuestadas para el ejercicio 2024 (120.073.987,80 €).

Esta variación lleva incluida un aumento del gasto en capítulo 1, con una subida del 6,33%, otro en el capítulo 2 de Gastos Corrientes de un 10,30%, y otra más en el capítulo 4 de Transferencias Corrientes, con una subida del 7,39%. Por el contrario, disminuye un 3,71% en el capítulo 6 de Inversiones Reales.

Desafortunadamente, el incremento previsto de la financiación por parte de la Comunidad Autónoma debe dirigirse, casi por completo, a hacer frente a las subidas salariales previstas y enumeradas anteriormente, así como otras partidas de capítulo 1 con especial incremento como el coste de seguridad social. Adicionalmente, es importante señalar el aumento de los gastos de funcionamiento esenciales del Campus. Además, esta subida se acentúa al volver a tener que afrontar el 100% de la inversión en el Plan Propio de Investigación (1,4 millones de euros), así como otras partidas de investigación tales como el pago al Consorcio de Bibliotecas Universitarias Andaluzas (con una subida, ya en el ejercicio pasado 2024, de su cuota de un 35%, hasta los 754 mil euros), y del Plan UAL Transfiere, partidas, como se apunta, de las cuales ahora ha de hacer frente por sí sola la universidad con su propio presupuesto.

Uno de los parámetros esenciales que debe vigilarse por parte de nuestra administración es el esfuerzo presupuestario por alumno, que en los últimos años se viene incrementando de forma sostenida.

Gasto corriente por alumno matriculado			
	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025
Gasto corriente	99.441.304,74 €	103.460.210,75 €	110.832.252,95 €
Número de alumnos	13.780	14.000	14.663
<i>Ratio</i>	<i>7.216,35</i>	<i>7.390,02</i>	<i>7.558,63</i>

I.5.1 Análisis de los ingresos

Esta tabla recoge las estructuras y las dotaciones financieras que componen el estado de ingresos de la Universidad de Almería para este ejercicio, atendiendo a las diferentes posibilidades de agrupación o diversificación de los créditos según su origen, su tipología o desde un punto de vista estructural. Se observa, también, la misma clasificación en el ejercicio anterior y su variación con respecto a este año.

INGRESOS

	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	
Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	17.486.648,36 €	16.060.980,70 €	8,88%
Cap. IV - Transferencias corrientes	99.852.197,88 €	94.553.787,44 €	5,60%
Cap. V - Ingresos patrimoniales	678.486,70 €	326.619,51 €	107,73%
Cap. VII - Transferencias de capital	8.726.257,00 €	9.042.600,15 €	-3,50%
Cap. VIII - Activos financieros	95.000,00 €	90.000,00 €	5,56%
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	
	126.838.589,94 €	120.073.987,80 €	5,63%

En lo que afecta al **origen de los fondos**, los recursos propios de la Universidad alcanzan la cifra de 18.260.135,06 € (suma de los capítulos III, V y VIII), un 10,82 % más que en la cantidad presupuestada para el ejercicio anterior, y que representan el 14,40 % del total del presupuesto de la institución, lo que supone la confirmación de la recuperación de los niveles anteriores al COVID-19.

El resto, es decir, el 85,60 %, que asciende a 108.578.454,88 €, constituye la financiación ajena que para el desarrollo de su actividad productiva recibe la Universidad. Es necesario poner de relieve en este punto que, aunque en el año 2007 esta ratio era de 14%-86% y los esfuerzos se dirigían hacia la senda del 30%-70 % (propugnado también en los Modelos de Financiación), resulta cada vez más difícil llegar hasta ese objetivo, pues los precios públicos de las matrículas están más ajustados (como consecuencia de la política de bonificación), por lo que se depende más y más de la política seguida por la Junta de Andalucía.

Atendiendo a la **estructura económica** del presupuesto, el estado de ingresos de la Universidad de Almería para el año 2025, recoge en el marco de las llamadas **operaciones corrientes** la cantidad de 118.017.332,94 €, que representan el 93,04 % del total de los recursos. Las aportaciones de los capítulos III y IV, que reúnen las dotaciones procedentes de los usuarios de los servicios educativos y de la administración educativa, son las dos principales fuentes de aprovisionamiento financiero de las que se abastece la institución universitaria.

Las **operaciones de capital**, con un montante de 8.821.257,00 €, que representan el 6,95 % del total de los recursos, se nutren de las transferencias que realizan a la Universidad las instituciones públicas y privadas como resultado, por lo general, de convenios y acuerdos previamente establecidos. Para el año 2025, las operaciones de capital tienen su origen, fundamentalmente, en la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía (51,81 %), en la Administración General del Estado (37,05 %) y en la Unión Europea (10,61 %).

También desde el punto de vista de la estructura económica del presupuesto, el estado de ingresos puede clasificarse en función de su origen en **operaciones financieras o no financieras**. En este sentido, las dotaciones procedentes de operaciones no financieras agrupan la mayor parte, si no es la totalidad, de los recursos con los que cuenta para el desarrollo de su actividad productiva la institución universitaria; en nuestro caso, el 99,92%.

1.5.2 Análisis de los gastos.

Antes de iniciar un análisis pormenorizado de los gastos según la naturaleza de los mismos, el órgano o unidad que los gestiona, o los objetivos y funciones generales para los que se destinan, es necesario hacer constar las siguientes consideraciones:

1. El incremento que se produce en 2025 en la financiación operativa procedente de la Comunidad Autónoma, puede resultar insuficiente si se consolidan las obligaciones previstas en capítulo 1 para el ejercicio 2025, no solo en término de los nuevos acuerdos, sino también como consecuencia de los gastos en seguridad social, el crecimiento vegetativo o en su caso la subida salarial no pactada hasta el momento de la realización del presente presupuesto y que pueda producirse por directrices estatales.

2. En los ejercicios anteriores asistimos a una subida del gasto en energía eléctrica. Esto conllevó en su día a incrementos en el coste de los servicios prestados y en los productos adquiridos, por la continua inflación que nos afecta a nivel nacional y europeo, lo que viene a provocar, nuevamente, que la variación de la financiación operativa sea insuficiente en comparación al incremento de los gastos corrientes en bienes y servicios en la universidad. El incremento del gasto energía eléctrica se presenta como un problema en vías de solución tanto por la contención actual de los precios como por el esfuerzo de la universidad en tomar medidas de ahorro energético. Sin embargo, el gasto en capítulo 2 estará sometido a importantes presiones por la creciente inflación en el coste de los servicios o la renovación de importantes contratos de suministros y servicios para el ejercicio 2025 como el de limpieza o jardines que puede potencialmente tener un incremento representativo.

3. Este equipo de gobierno ha optado por mantener, en la medida de lo posible, el esfuerzo presupuestario en las principales tareas asignadas a la Universidad, la docencia y la investigación. Así, se mantiene el apoyo a los créditos para Investigación, apoyo a becas a los estudiantes, política de

renovación de equipos informáticos disponibles en las aulas y siempre sin olvidar la importancia de la habitabilidad del campus. Asimismo, se han continuado con las políticas de apoyo a la docencia y administración como son las becas a los alumnos de grado para el B1, becas a alumnos de doctorado para B2 y C1, ayudas propias de apoyo al estudio, etc.

Se continúa con la política de las asignaciones para Centros y Departamentos, a través de la inclusión de partidas finalistas en el presupuesto inicial para prácticas de campo, material docente, mobiliario e instrumental de laboratorio, plazas a celebrar y becas extracurriculares, y durante el ejercicio se ofertarán dos convocatorias más, de material informático para departamentos y de sellos internacionales para centros.

Destacar que, en 2024, como se ha resaltado anteriormente, la Junta autorizó la disposición de 1.600.000 euros de remanentes no afectados y que deben ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2024. Para 2025 se prevé que se pueda repetir una situación similar para poder acometer nuevas actuaciones, tal y como se detalló en el apartado de capítulos de gasto.

En el marco de la estructura presupuestaria, los gastos de la Universidad de Almería pueden ser analizados desde una triple perspectiva: funcional, orgánica y económica.

El **enfoque funcional** del gasto responde a la necesidad de conocer la finalidad u objetivos que se desean alcanzar con la aplicación de los recursos reflejados en el documento presupuestario. Se ha elaborado un presupuesto por programa, cuyos programas están alineados con el plan estratégico de la UAL 2021-2024. Concretamente, se han distinguido con 34 programas, que están incluidos dentro de 7 grupos de programa: docencia (1); investigación (2); promoción cultural y compromiso social (3); internacionalización (4); dirección y administración general (5); gestión de departamentos (6) y gastos generales (7). Así pues, desde el punto de vista funcional, la clasificación de los gastos tiene siete vértices, dentro de los cuales se encuentran los diversos programas.

Como se puede observar en el siguiente resumen de la clasificación funcional, el grupo de programas que más recursos consume es el de Docencia (1) que consume un 42,33% del total del presupuesto, seguido del de Investigación (2) con un 21,04% y del de Gastos Generales (7), con un 16%. En el documento presupuestario se puede consultar la tabla completa con todos los programas.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL (RESUMEN)

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2025	% sobre total	EJERCICIO 2024	% sobre total
1	DOCENCIA	53.694.243,95	42,33%	50.852.841,45	42,35%
2	INVESTIGACIÓN	26.689.362,66	21,04%	26.923.599,71	22,42%
3	PROMOCIÓN CULTURAL Y COMPROMISO SOCIAL	3.613.459,79	2,85%	3.659.576,64	3,05%
4	INTERNACIONALIZACIÓN	5.559.552,78	4,38%	4.642.802,05	3,87%
5	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	13.652.002,69	10,76%	11.402.826,90	9,50%
6	GESTIÓN DE DEPARTAMENTOS	3.333.597,32	2,63%	3.399.631,91	2,83%
7	GASTOS GENERALES	20.296.370,75	16,00%	19.192.709,14	15,98%
	TOTAL GASTOS	126.838.589,94	100,00%	120.073.987,80	100,00%

A partir de estos objetivos se realiza la programación de los gastos que anualmente materializa la UAL, ofreciendo a la sociedad una estructura formal del gasto que es objetiva y evaluable.

El siguiente paso cualitativo, ha de ser la implementación de herramientas que nos faciliten la consecución de criterios analíticos en la gestión; este es, además, uno de los objetivos de nuevo del MF2021-24 que la institución universitaria debe cumplir. Aunque se realizó un primer proyecto piloto, con la carga de los datos en el módulo de contabilidad analítica de OCU (se cargó 2014) y la formación se produjo en 2019, obteniendo los primeros datos de los costes de los distintos centros de gastos, esta herramienta no se consideró adecuada, dado que los informes obtenidos estaban obsoletos, al no estar trabajando en tiempo real. No obstante, en 2024 y ante la imposición de la LOSU, la UAL contrató la implantación del módulo de contabilidad analítica, que en la actualidad está despegando con la validación de datos de los módulos de económico, inventario, recursos humanos, académico e investigación para el ejercicio 2023 (último ejercicio cerrado) y confiamos en que a lo largo de 2025 conozcamos los primeros resultados con completa fiabilidad.

Bajo la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como a los principios que la inspiran, y la LOSU, pasamos a delimitar los objetivos de mayor importancia de cada programa que han orientado la estructuración del Presupuesto 2025, siempre bajo la financiación prevista, en la cual tiene un papel decisivo la Financiación Operativa de la Comunidad Autónoma. No debemos olvidar que el presupuesto debe estar alineado con los objetivos estratégicos de la Universidad,

y en el momento actual se encuentra bajo el Plan Estratégico para la Universidad de Almería (2021-2024), que fija los grandes objetivos de la institución y que es la base para el presupuesto del año 2025.

Una segunda vía de aproximación al estado de gastos de la Universidad de Almería para el año 2025, se alcanza interrogándose acerca de quién es el responsable de materializar el gasto, esto es, una **clasificación orgánica**.

En el capítulo quinto de este documento presupuestario podrán verse todos los detalles de esta clasificación; no obstante, apuntaremos algunos de los hitos más importantes en el siguiente cuadro resumen.

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

Orgánica	Descripción	Ingresos	Financ. General	Total
11.00	Consejo Social	0,00 €	110.000,00 €	110.000,00 €
11.10.00	Nómina General + plazas vinculadas +Seg Soc. becarios prácticas	749.315,00 €	84.410.816,88 €	85.160.131,88 €
11.10.09	Acción Social	0,00 €	800.000,00 €	800.000,00 €
11.10.31	Préstamos reintegrables Acción Social	95.000,00 €	5.000,00 €	100.000,00 €
11.10	Gastos Centralizados	1.229.600,00 €	8.475.717,38 €	9.705.317,38 €
11.11	Servicios Centrales	26.763,45 €	267.504,24 €	294.267,69 €
11.12	Otros Órganos Generales	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
12.20	Vicerrectorado de Política Científica	6.155.214,26 €	1.989.111,66 €	8.144.325,92 €
12.21	Vicerrectorado de Posgrado y Relaciones Institucionales	1.451.000,00 €	156.000,00 €	1.607.000,00 €
12.23	Vicerrectorado de Grados e Innovación Docente	38.112,10 €	202.000,00 €	240.112,10 €
12.24	Vicerrectorado de Transformación Digital e Infraestructuras	0,00 €	4.482.547,12 €	4.482.547,12 €
12.25	Vicerrectorado de Estudiantes	150.000,00 €	833.487,96 €	983.487,96 €
12.25	Vicerrectorado de Cultura y Sociedad	400.000,00 €	185.000,00 €	585.000,00 €
12.26	Vicerrectorado de Sostenibilidad, Salud y Deportes	325.000,00 €	540.000,00 €	865.000,00 €
12.26	Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Docente	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
12.27	Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social	0,00 €	157.987,00 €	157.987,00 €
12.28	Vicerrectorado de Proyección Internacional	2.986.898,00 €	750.706,03 €	3.737.604,03 €
12.30	Delegaciones y otros	40.000,00 €	485.000,00 €	525.000,00 €
14	Jornadas, seminarios, etc.	300.000,00 €	0,00 €	300.000,00 €
16	Facultades y Escuelas	0,00 €	527.900,00 €	527.900,00 €
17	Departamentos	0,00 €	970.000,00 €	970.000,00 €
20	Programas generales de Investigación	45.000,00 €	1.353.328,63 €	1.398.328,63 €
30	Proyectos nacionales de Investigación	2.349.651,22 €	0,00 €	2.349.651,22 €
35	Proyectos europeos de Investigación	742.678,18 €	0,00 €	742.678,18 €

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

Orgánica	Descripción	Ingresos	Financ. General	Total
40	Contratos de Investigación	2.000.000,00 €	0,00 €	2.000.000,00 €
72	Proyectos de Cooperación Internacional	1.026.250,83 €	0,00 €	1.026.250,83 €
	TOTAL	20.110.483,04 €	106.728.106,90 €	126.838.589,94 €

Esa tabla refleja quiénes son los agentes consumidores de recursos. Obviando las partidas presupuestarias de Personal (incluida Acción social), que este año alcanzan el 67,72 % del total, y de Gastos Centralizados, con casi un 8 % del total (electricidad, basura, agua, gas, limpieza, ascensores, consultoría, seguros, tribunales, etc.), puede comprobarse que se está realizando una apuesta clara en esta universidad por la Docencia e Investigación. En este último destaca la distribución de los costes indirectos de contratos y proyectos, así como el apoyo económico al Plan Propio de Investigación.

Señalar que, aunque parezcan reducidos los recursos que se emplearán para infraestructura y campus al alcanzar un nivel porcentual del 3,53 % del presupuesto total, las posibles actuaciones en inversiones en el Campus a realizar se completarían con la financiación autorizada, si procediera, por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos a través de los remanentes de tesorería no afectados, así como la materialización de los fondos solicitados en materia del programa PIREP o REACT-UE, igualmente explicados anteriormente.

Respecto a Centros y Departamentos, se sigue utilizando el compromiso de financiación por indicadores según el Contrato Programa. Así, se seguirán distinguiendo dos bloques de indicadores, repercutiendo a cada uno de ellos un 50 % de la financiación por indicadores:

- **Bloque 1 de indicadores básicos:** el primer bloque se compone de indicadores actualmente consolidados y cuyo grado de cumplimiento actual debe mantenerse, para asegurar los niveles actuales de calidad en la docencia e investigación. Este bloque presenta una estructura diversa que permite que la heterogeneidad de los departamentos y sus áreas de conocimiento se adapte a mejorar los indicadores más adecuados.

- **Bloque 2 de indicadores avanzados:** el segundo bloque está compuesto de nuevos indicadores que representan para los departamentos un sistema de incentivos que ayude a contribuir a los objetivos estratégicos de la Universidad de Almería, especialmente influyen en la satisfacción integral del estudiante, el grado de internacionalización de la UAL, la transferencia de conocimiento a la sociedad y la atracción de talento en la comunidad universitaria.

La tercera vía de análisis del estado de gastos de la Universidad de Almería, responde a la pregunta de en qué se gasta, es decir, la llamada **estructura económica** del gasto. La siguiente tabla recoge los conceptos y cantidades más significativas del estado de gastos de la UAL.

GASTOS

	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	
Cap. I - Gastos de Personal	85.880.131,88 €	80.767.609,84 €	6,33%
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	19.154.717,12 €	17.365.971,29 €	10,30%
Cap. III - Gastos financieros	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00%
Cap. IV - Transferencias corrientes	5.387.403,95 €	5.016.629,62 €	7,39%
Cap. V - Fondo de contingencia	400.000,00 €	300.000,00 €	33,33%
Cap. VI - Inversiones Reales	15.905.136,99 €	16.517.577,05 €	-3,71%
Cap. VIII - Activos financieros	100.200,00 €	95.200,00 €	5,25%
Cap. IX - Pasivos financieros	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00%
	126.838.589,94 €	120.073.987,80 €	5,63%

Las operaciones corrientes ascienden a 110.832.252,95 € (un 87,38 % del total del gasto) siendo, por tanto, el apartado más importante dentro del presupuesto de gastos. El capítulo I (Gastos de personal) alcanza los 85.880.131,88 €, cuando en el presupuesto anterior la cantidad presupuestada inicialmente fue de 80.767.609,84 €, esto es, un incremento del 6,33% respecto al año anterior.

La estructura de los gastos de personal es la siguiente: el coste del PDI ascenderá en 2024 hasta el 67,10 % del total de crédito para capítulo 1, mientras que el gasto del PTGAS consumirá el 32,90 % de la misma. Destacar que la Seguridad Social supone un importe bastante considerable, el 13,88 % del total de capítulo 1 (11.919.261,92 €), más aún si se compara con el año anterior, ya que para 2025 se presupuesta un aumento en esta partida de un 13,10% (10.538.550,71 € en 2024).

Las dotaciones destinadas a financiar las actividades de acción social alcanzarán 805.000,00€ (800.000,00 en capítulo I y 5.000 en capítulo VIII), a esto hay que añadir las devoluciones de crédito al personal de ejercicios anteriores como remanente afectado, previendo una cifra aproximada de 100.000 € en capítulo VIII. Por tanto, para acción social existirá un crédito disponible de 905.000 €, que servirá para atender las actuaciones que, explícitamente, se detallen en el Programa de Acción Social. Esta cantidad hasta ahora resulta suficiente, al no hacerse ya cargo este centro de gastos de las prejubilaciones anticipadas del PDI y existir la bonificación del 99% por matriculas aprobadas del Decreto de la Junta, lo que hace que el importe de ayudas a matriculas a cargar en este centro de gasto haya descendido notablemente.

Así las cosas, este año al igual que ocurriera el pasado ejercicio una importante cantidad de crédito se destinará para hacer frente a los compromisos en materia de personal firmados a nivel andaluz y nacional con las organizaciones sindicales relativos a dicho capítulo.

La segunda partida en importancia cuantitativa en el ámbito de las operaciones corrientes se identifica con los gastos corrientes en bienes y servicios (capítulo II), cuya asignación inicial alcanza la cifra de 19.154.717,12 €, aumentando un 10,30 % con respecto al ejercicio anterior, y que representa el 15,10 % del total de los gastos. Este incremento es una clara señal de las subidas de gastos indispensables de funcionamiento del Campus y de otros costes, y suponen un reto importante al afrontar parte de estos con la financiación básica a recibir de la Junta de Andalucía, y compartir esfuerzo con el crecimiento vegetativo del capítulo 1, la aportación al Plan Propio y otras partidas de investigación, entre otros.

En el marco de los gastos corrientes, la Universidad de Almería recoge en el capítulo cuarto, las Transferencias Corrientes, con un total de 5.387.403,95 €, cuyo destino es, entre otros, incentivar la movilidad nacional e internacional de los estudiantes que cursan programas académicos Sócrates-Erasmus, otros programas de Cooperación Internacional y Becas PIMA, becas para prácticas en empresas y programas de empleabilidad, becas y ayudas para sufragar la demanda de carácter asistencial que el alumnado plantea a la Institución, otras para atender compromisos de carácter institucional (Consortio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía - CBUA, convenios, CRUE, Fundación Ual-Anecoop, etc

El capítulo V, Fondo de Contingencia y otros imprevistos, se ha dotado con 400.000 €, esto es 100.000 € más que en el ejercicio anterior. En base al apartado 5 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con cargo al mencionado crédito no se financiará en ningún caso la cobertura de gastos o actuaciones que se deriven de decisiones discrecionales de la Universidad de Almería que carezcan de cobertura presupuestaria. Esta cantidad sería utilizada para hacer frente a otras retribuciones no presupuestadas en el capítulo 1.

En el ámbito de las operaciones de capital, cuya dotación es de 16.006.336,99 €, se contemplan los capítulos de inversiones reales (15.905.136,99 €), los activos financieros (100.200,00 €) y los pasivos financieros (1.000,00 €). Las asignaciones presupuestarias con destino a la materialización de inversiones suponen el 12,53 % del total de los gastos inicialmente programados, e incluye los fondos bibliográficos, nuevos fondos electrónicos de la biblioteca, gastos de los grupos, proyectos y contratos de investigación, el Plan Propio y otras ayudas a la investigación, así como para inversiones en sistemas informáticos. Estos fondos no incluyen posibles inversiones en infraestructura que se financiarían con remanentes de tesorería no afectado.

El capítulo VIII, Activos Financieros, contempla una dotación de 100.200,00 €, y tiene como finalidad atender a las demandas de préstamos de las personas que trabajan en la institución y, por tanto, aparecerán dentro del Programa de Acción Social de la Universidad.

Tras esta breve memoria introductoria donde se recogen las novedades a destacar en relación al marco económico-financiero y donde se describen los objetivos y principales magnitudes, se incorpora como capítulo II las bases que rigen la ejecución del presupuesto. Estas normas, junto con la Ley Orgánica del Sistema Universitario, las disposiciones que establezca la Comunidad Autónoma en desarrollo de esta ley, la normativa que, supletoriamente, deba aplicarse por la legislación establecida en esta materia para el sector público, los Estatutos de la Universidad de Almería y las normas de gestión del gasto, serán las que marquen la gestión, desarrollo y aplicación de estos Presupuestos 2025.

El capítulo III incorpora la clasificación económica de ingresos y gastos, con la inclusión de gráficos comparativos y de indicadores. El apartado IV recoge los créditos de gastos distinguiendo entre los créditos financiados con financiación general, y los créditos financiados con financiación afectada. Los capítulos V y VI muestran los créditos según la clasificación funcional y orgánica. El capítulo VII recoge los créditos para gastos asignados a los Centros y Departamentos, y en el que se explica el modelo de reparto seguido. El capítulo VIII se detiene en el capítulo 1 del Presupuesto, Gastos de Personal, además de incluir la RPT de Personal de Administración y Servicios, tanto Funcionario como Laboral. Finalmente, el capítulo IX incluye el coste por servicio universitario y por departamento, con desglose del coste estimado en gastos de personal de cada uno de los mismos.

Finalmente, esta gerencia quiere resaltar la importante necesidad de que, durante el transcurso del año 2025, la financiación proveniente de la Comunidad Autónoma se vea consolidada en los términos previstos en el modelo de financiación del Sistema Universitario de Andalucía, y en especial el cumplimiento de la cláusula de salvaguarda como mecanismo esencial para hacer frente a los compromisos actuales de la universidad, tales como la implantación del nuevo mapa de titulaciones andaluz, las subidas salariales y de la cotización a la Seguridad Social establecidos por el Estado, la inflación de precios en nuestro país, la adaptación a la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo del Sistema Universitario que incluye la estabilización del PSI y la reducción del potencial docente de profesores asociados y profesores ayudantes doctores, las convocatorias de complementos autonómicos en PDI o el pago del resto del quinto tramo que forma parte de los acuerdos de implantación de la carrera horizontal en PTGAS. Además, es importante señalar que todos estos gastos corresponderían en su mayor parte, en caso de ejecutarse, a capítulo 1, por lo que sería necesario incrementar la cota de personal más allá del nivel de gasto autorizado en este capítulo por la Comunidad Autónoma, al menos en las cantidades provisionales contempladas en el proyecto de ley del presupuesto de la comunidad autónoma.

No hay que olvidar que es también necesaria la existencia de financiación adicional para acometer proyectos futuros de rehabilitación de edificios pertenecientes a la Universidad de Almería, así como otras inversiones en infraestructura, transformación digital o mejora de la eficiencia energética, que puedan plantearse por parte del actual equipo de gobierno, y que de no llegar nueva financiación externa solo podrían acometerse con el uso del remanente no afectado de tesorería. En este sentido, se espera que la plena implantación del modelo de financiación del sistema universitario permita incrementar la

financiación obtenida por parte de las universidades a lo largo de 2025, especialmente en relación a las partidas presupuestarias de proyectos estratégicos, planes de inversiones y financiación a la investigación.

José Antonio Plaza Úbeda

GERENTE

11 de diciembre de 2024



II. BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

TÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO 1. DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN

Artículo 1. El Presupuesto de la Universidad de Almería

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 184 del Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, se aprueba el presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2025, concediéndose créditos por un importe total de **126.838.589,94 euros**, cuya financiación se realizará con los derechos económicos que se prevén liquidar durante el mismo ejercicio.

2. En el estado de gastos se conceden créditos para atender el cumplimiento de sus obligaciones por importe de **126.838.589,94 euros** distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

GASTOS

	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	
Cap. I - Gastos de Personal	85.880.131,88 €	80.767.609,84 €	6,33%
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	19.154.717,12 €	17.365.971,29 €	10,30%
Cap. III - Gastos financieros	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00%
Cap. IV - Transferencias corrientes	5.387.403,95 €	5.016.629,62 €	7,39%
Cap. V - Fondo de contingencia	400.000,00 €	300.000,00 €	33,33%
Cap. VI - Inversiones Reales	15.905.136,99 €	16.517.577,05 €	-3,71%
Cap. VIII - Activos financieros	100.200,00 €	95.200,00 €	5,25%
Cap. IX - Pasivos financieros	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00%
	126.838.589,94 €	120.073.987,80 €	5,63%

3. Los créditos que se aprueban se agrupan en programas, en función de los objetivos a conseguir:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2025	% sobre total	EJERCICIO 2024	% sobre total
1	DOCENCIA	53.694.243,95	42,33%	50.852.841,45	42,35%
1A10	Docencia Reglada	51.590.276,21		49.328.993,10	
1A20	Docencia No Reglada	2.103.967,74		1.523.848,35	
2	INVESTIGACIÓN	26.689.362,66	21,04%	26.923.599,71	22,42%
2A00	Proyectos de Investigación	3.092.329,40		4.413.149,68	
2B00	Contratos de Investigación	2.000.000,00		1.700.000,00	
2C00	Centros de Investigación	493.390,75		450.000,00	
2D00	Programas Generales de Investigación	16.403.364,85		14.695.794,95	
2E00	Grupos de Investigación y Plan Propio	1.398.328,63		2.746.657,26	
2F00	Apoyo a la Investigación	1.811.853,94		1.822.337,93	
2G00	Doctorado	355.731,47		265.296,27	
2H00	Programas FEDER	0,00		0,00	
2I00	Otras Actividades de Investigación	1.134.363,62		830.363,62	
3	PROMOCIÓN CULTURAL Y COMPROMISO SOCIAL	3.613.459,79	2,85%	3.659.576,64	3,05%
3A00	Deportes	1.216.818,45		1.271.007,10	
3B00	Actividades culturales	461.157,47		508.429,00	
3C00	Universidad de Mayores	155.000,00		120.000,00	
3D00	Cursos de verano	205.000,00		152.500,00	
3E00	Editorial UAL	227.422,39		224.837,41	
3F00	Responsabilidad Social	1.008.816,92		925.228,50	
3G00	Programas de Empleo	339.244,56		457.574,63	
4	INTERNACIONALIZACIÓN	5.559.552,78	4,38%	4.642.802,05	3,87%
4A00	Movilidad internacional	4.283.301,95		3.480.801,85	
4B00	Cooperación al Desarrollo	1.276.250,83		1.162.000,20	
5	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	13.652.002,69	10,76%	11.402.826,90	9,50%
5A00	Dirección y Gobierno	2.760.827,53		2.094.275,17	
5B00	Administración General	10.014.955,55		8.505.883,88	
5C00	Consejo Social	163.468,27		163.131,95	
5D00	Programas de Calidad	712.751,34		639.535,90	
6	GESTIÓN DE DEPARTAMENTOS	3.333.597,32	2,63%	3.399.631,91	2,83%

6A00	Gestión de Departamentos	3.333.597,32		3.399.631,91	
7	GASTOS GENERALES	20.296.370,75	16,00%	19.192.709,14	15,98%
7A00	Infraestructuras: Inversiones y Mantenimiento	2.604.023,76		1.810.847,10	
7B00	Gastos estructurales	5.585.730,00		5.572.673,37	
7C00	Servicio de la deuda	0,00		0,00	
7D00	Acciones Jurídicas	326.262,77		258.637,20	
7E00	Biblioteca	3.709.432,80		3.825.714,22	
7F00	S.T.I.C.	5.767.476,14		5.664.601,24	
7G00	Personal: Acción Social	1.130.000,00		1.144.253,52	
7H00	Comunicación y Proyección Institucional	517.993,04		510.982,49	
7Z00	Funciones no clasificadas	655.452,24		405.000,00	
TOTAL GASTOS		126.838.589,94	100,00%	120.073.987,80	100,00%

4. La financiación de los créditos que figuran en el estado de gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevén liquidar en este ejercicio presupuestario, que son los siguientes:

INGRESOS

	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	
Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	17.486.648,36 €	16.060.980,70 €	8,88%
Cap. IV - Transferencias corrientes	99.852.197,88 €	94.553.787,44 €	5,60%
Cap. V - Ingresos patrimoniales	678.486,70 €	326.619,51 €	107,73%
Cap. VII - Transferencias de capital	8.726.257,00 €	9.042.600,15 €	-3,50%
Cap. VIII - Activos financieros	95.000,00 €	90.000,00 €	5,56%
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	
	126.838.589,94 €	120.073.987,80 €	5,63%

5. El Presupuesto de la Universidad de Almería se ha elaborado teniendo el cumplimiento de los objetivos y principios contenidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

6. Tal y como establece el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, las universidades, para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deberán aprobar un Límite Máximo De Gasto (LMG) de carácter anual que no podrá rebasarse. Para ello se realizan dos cálculos: uno coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y otro coherente con la regla de gasto, tomando aquel límite que sea menor de los dos anteriores.

1. Cálculo coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

CONCEPTO		IMPORTE
(+)		
Previsión de ingresos no financieros para el ejercicio 2025 (incluye fundaciones consolidado)		129.889.435,50
(+)		
Remanente no afectado autorizado por la Junta de Andalucía para 2024 (previsión igual para 2025)		1.600.000,00
(+/-) Ingresos en expectativas que no pueden asegurarse de una manera fiable. Para ello se tiene presente los ingresos presupuestados y los liquidados de los 3 últimos ejercicios		
	importe	% de ejecución
Presupuesto inicial año 2022, caps. 1 a 7	107.063.872,74	106,45%
Liquidación del presupuesto ingresos 2022 cap 1 a 7	113.971.646,39	
Presupuesto inicial año 2023, caps. 1 a 7	116.252.690,20	106,57%
Liquidación del presupuesto ingresos 2023 cap 1 a 7	123.885.713,57	
Presupuesto inicial año 2024, caps. 1 a 7	119.983.987,80	101,37%
Liquidación del presupuesto ingresos 2024 cap 1 a 7, previsión	121.622.624,70	
Media de ejecución		104,79%
Previsión de ingresos año 2024, caps. 1 a 7	126.743.589,94	
Límite máximo de gasto no financiero con el objetivo de estabilidad presupuestaria UAL		134.420.359,69
Límite máximo de gasto no financiero con el objetivo de estabilidad presupuestaria UAL (con fundaciones)		137.566.205,25

2. Cálculo coherente con el techo de gasto.

CONCEPTO	Universidad de Almería	Fundación Universidad de Almería	Fundación Ual-Anecoop
1. Previsión de liquidación de 2024, Obligaciones, capítulos 1 a 7.	121.953.653,67	2.267.756,13	878.089,43
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS	121.953.653,67	2.267.756,13	878.089,43
2. Enajenación de inversiones reales	7.227,95		
3. Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto	-152.681,31		
4. Aportaciones de capital	0,00		
6. Coeficiente de ejecución del gasto aplicable al año 2024	109,32%	100,00%	100,00%
B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS AL SEC 2010	133.150.081,02	2.267.756,13	878.089,43
7. Gastos financiados con fondos finalistas de UE y demás AA.PP. en liquidación 2024. Resta.	-15.911.388,81		
C) GASTO COMPUTABLE BASE 31/12/2024 (AÑO n-1)	117.238.692,21	2.267.756,13	878.089,43
8. Tasa de referencia crecimiento PIB m/p	2,50%	2,50%	2,50%
BASE GASTO COMPUTABLE GASTO GENERAL BASE 2025 (AÑO n)	120.169.659,51	2.324.450,03	900.041,67

En este cálculo no entran los intereses de la deuda. Por tanto, restamos los gastos previsibles del artículo 34 "Otros gastos financieros"

AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO

Se tienen en cuenta los 3 últimos años	importe	% de ejecución
Obligaciones reconocidas año 2022, caps. 1 a 7	124.131.361,42	115,96%
Presupuesto inicial año 2022, caps. 1 a 7	107.047.615,16	
Obligaciones reconocidas año 2023, caps. 1 a 7	128.274.945,24	110,35%
Presupuesto inicial año 2023, caps. 1 a 7	116.246.490,20	
Obligaciones reconocidas año 2024, caps. 1 a 7, previsión	121.953.653,67	101,65%
Presupuesto inicial año 2024, caps. 1 a 7	119.977.787,80	
Fórmula IGAE	-2,12%	
Grado de ejecución		109,32%
Previsión de gastos año 2025, caps. 1 a 7	119.977.787,80	

BASE GASTO COMPUTABLE GASTO GENERAL BASE 2025 (AÑO n)	120.169.659,51	2.324.450,03	900.041,67
Suma BASE GASTO COMPUTABLE GASTO GENERAL BASE 2025 (AÑO n)	123.394.151,21		
Remanente de tesorería afectado del ejercicio 2024 a gastar en el ejercicio 2025, previsión	12.232.785,49		
Remanente no afectado autorizado por la Junta de Andalucía para 2025 (previsión igual que 2024)	1.600.000,00		
LÍMITE DE GASTO EN EMPLEOS NO FINANCIEROS BASADO EN EL TECHO DE GASTO 2025	137.226.936,70		

Así, tomaremos el menor de los dos cálculos realizados del límite de gastos en empleos no financieros:

137.226.936,70

Ahora bien, según se recoge en el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el caso de que, durante el ejercicio se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla podrá aumentar en la cuantía equivalente. Por el contrario, cuando los cambios normativos supongan disminuciones de recaudación, el nivel de gasto computable deberá reducirse en la cuantía equivalente.

Al objeto de garantizar el principio de Estabilidad Presupuestaria, como norma general la disponibilidad del crédito asignado a los centros de gasto con financiación general se limitará parcialmente al principio del ejercicio, estableciendo una retención del 20% en la financiación general de capítulo 2, la cual se incorporará en el segundo semestre del año una vez se cumplan las previsiones de ingresos y gastos contempladas en este presupuesto. Aquellos responsables de centros de gasto que, por motivos justificados, necesiten tener disponible esta partida retenida con anterioridad a lo estipulado anteriormente, podrán solicitar su incorporación a Gerencia mediante informe motivado.

Artículo 2. Normativa aplicable a la gestión del presupuesto

1. La gestión del presupuesto se realizará de acuerdo con esta Normativa Presupuestaria, en conformidad con lo que disponen los Estatutos de la Universidad de Almería, principalmente en el Título IX, Capítulo 3, y por la legislación financiera y presupuestaria aplicable al sector público.
2. Serán de obligado cumplimiento para la ejecución del presupuesto, las instrucciones y circulares que dicte el Gerente de la Universidad, en desarrollo y aplicación de la normativa vigente.

CAPÍTULO 2. PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 3. Estructura del Presupuesto

1. La estructura del presupuesto de la Universidad de Almería, sin perjuicio de sus especificidades, se adaptará a la Orden de 28 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las

Universidades Públicas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el BOJA nº 91, de 16 de mayo de 2006.

2. La estructura presupuestaria de los ingresos atenderá a la clasificación económica, con su desglose en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

3. La clasificación de los créditos del estado de gastos incluirá la clasificación orgánica, funcional y económica.

3.1. Clasificación orgánica:

3.1.1. En general, se considera centro de gasto toda unidad funcional susceptible de generar y gestionar recursos.

Los centros de gasto descritos en la clasificación orgánica, tendrán como titulares una persona que será la responsable de aplicar el presupuesto de los mismos.

Los responsables de los distintos centros de gasto, quedan autorizados para efectuar, con cargo a los créditos a ellos asignados, adquisiciones de bienes y otros tipos de gastos, ajustándose para ello a las normas administrativas de gestión del gasto que establezca la Universidad.

Los responsables de centros de gasto que hayan de justificar o auditar proyectos o subvenciones concretas, proveerán con anticipación los medios necesarios para aportar toda la documentación exigida en las memorias o justificaciones de los mismos. Cuando estos gastos deban ejecutarse en plazo concreto, los responsables de los mismos deberán tramitar las facturas y justificantes de pago al Servicio de Gestión Económica con una antelación mínima de diez/quince días a la fecha máxima de pago.

3.1.2. Los centros de gasto son centrales o periféricos de acuerdo con la siguiente tabla:

Descripción	Persona Responsable
Centros de gasto centrales	
Rectorado	Rector
Secretaría General	Secretario General
Administración de Gastos Centralizados	Gerente
Vicerrectorados	Vicerrectores
Plan Propio Investigación	Vicerrector de Política Científica
Biblioteca	Vicerrector de Política Científica
O.T.C.	Vicerrector de Política Científica
Infraestructura e Inversiones	Vicerrectora de Transformación Digital e Infraestructuras
Otros centros de gasto especificados en el presupuesto	Responsable que conste en los archivos de contabilidad
Centros de gasto periféricos	
Centros	Decano/a o Director/a

Departamentos	Director/a
Proyectos de Investigación	Investigador/a responsable
Contratos de Investigación	Responsable del contrato
Convenios	Director/a del convenio

Podrán ser titulares de centros de gasto los responsables directos de la gestión de las dotaciones presupuestarias que se asignen a dicha unidad, debiendo tener vinculación laboral permanente con la Universidad de Almería. En el caso de que la vinculación no sea permanente, quedará a criterio de la Gerencia.

3.1.3. El control del déficit presupuestario para cumplir la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como la mejor gestión de los centros de gasto, conduce a instaurar las siguientes normas respecto a los créditos disponibles en determinados centros de gastos considerados finalistas que disponen o dispondrán de remanentes afectados durante el ejercicio en curso:

- Centros de gasto de jornadas, cursos, seminarios y similares. Una vez finalizada la actividad para la que se creó el centro de gasto, el responsable dispondrá de seis meses para saldar el mismo desde el 31 de diciembre del año en el que acabó la actividad, salvo en los casos en los que se haya planificado una nueva edición de la actividad para el ejercicio siguiente (que se deberá solicitar a la Gerencia adjuntando una memoria con la fecha aproximada de la siguiente edición). De no cumplirse, el crédito disponible que provenga de ingresos finalistas se traspasará de oficio al centro de gasto principal de cursos de Formación Continua.

- En el caso de existencia de remanentes en proyectos de investigación y proyectos internacionales o de cooperación internacional, finalizados, justificados y auditados favorablemente, el saldo de los mismos se transferirá de oficio al grupo de investigación donde esté el investigador principal de dicho proyecto.

- Para aquellos centros de gasto que dispongan de alguna factura emitida cuyo cobro no se haya realizado al cierre del ejercicio y pertenezcan al ejercicio anterior, se reconocerá el derecho pendiente de cobro en un centro de gasto dedicado a tal fin y dependiente de la Gerencia. Cuando se realice su cobro, se transferirá al centro de gasto donde se originó el derecho, o, en caso de no existir ya, al grupo de investigación al que pertenezca el investigador responsable.

3.2. Clasificación funcional:

La clasificación funcional agrupa los créditos en función de la finalidad y objetivos perseguidos. Para ello, el Presupuesto de la Universidad de Almería se distribuye entre los siguientes Programas:

GRUPO FUNCIÓN	PROGRAMA	Director de Programa
1 Docencia	1A10 Docencia Reglada	Vicerrectora de Grados e Innovación Docente
	1A20 Docencia No Reglada	Vicerrector de Posgrado y Relaciones Institucionales
2 Investigación	2A00 Proyectos de Investigación	Director de Secretariado de Políticas Científicas
	2B00 Contratos de Investigación	Director de Secretariado de la OTC
	2C00 Centros de Investigación	Vicerrector de Política Científica
	2D00 Programas Generales de Investig.	Vicerrector de Política Científica
	2E00 Grupos de Investig. y Plan Propio	Vicerrector de Política Científica
	2F00 Apoyo a la Investigación	Director Servicios Centrales de Investigación
	2G00 Doctorado	Vicerrector de Política Científica
	2H00 Programas FEDER	Vicerrector de Política Científica
	2I00 Otras Actividades de Investigación	Vicerrector de Política Científica
3 Promoción Cultural y Compromiso Social	3A00 Deportes	Vicerrector de Sostenibilidad, Salud y Deportes
	3B00 Actividades culturales	Vicerrectora de Cultura y Sociedad
	3C00 Universidad de Mayores	Director de Secretariado de Universidad de Mayores
	3D00 Cursos de verano	Directora de Secretariado de Cursos de Verano
	3E00 Editorial UAL	Vicerrectora de Cultura y Sociedad
	3F00 Responsabilidad Social	Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social
	3G00 Programas de Empleo	Vicerrector de Posgrado y Relaciones Institucionales
4 Internacionalización	4A00 Movilidad internacional	Vicerrector de Proyección Internacional
	4B00 Cooperación al Desarrollo	Director de Secretariado de Cooperación Internacional
5 Dirección y Administración General	5A00 Dirección y Gobierno	Rector
	5B00 Administración General	Gerente
	5C00 Consejo Social	Presidenta del Consejo Social
	5D00 Programas de Calidad	Gerente
6 Gestión de Departamentos	6A00 Gestión de Departamentos	Vicerrector de Profesorado y Planificación Docente
7 Gastos Generales	7A00 Infraestructuras: Inversiones y Mantenimiento	Vicerrectora de Transformación Digital e Infraestructuras
	7B00 Gastos estructurales	Gerente
	7C00 Servicio de la deuda	Gerente
	7D00 Acciones Jurídicas	Secretaría General
	7E00 Biblioteca	Vicerrector de Política Científica
	7F00 A.T.I.C.	Vicerrectora de Transformación Digital e Infraestr.
	7G00 Personal: Acción Social	Gerente
	7H00 Comunicación y Proyección Institucional	Delegado del Rector para la Estrategia, Comunicación y Coord.
7Z00 Funciones no clasificadas		

Como muestra la tabla, para cada programa habrá un Director/a que velará por el cumplimiento de los indicadores asociados a cada uno.

3.3 Clasificación económica:

La clasificación económica agrupa los créditos en función de su naturaleza económica, con la correspondiente separación entre gastos corrientes, de capital y financieros. Las adaptaciones necesarias a las especificidades de la Universidad de Almería de lo dispuesto en la Orden de 28 de abril de 2006, por

la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, serán autorizadas por el Gerente.

Artículo 4. Principios rectores de la actividad económica - financiera

1. La Universidad de Almería organizará y desarrollará sus sistemas y procedimientos de gestión económica - financiera con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, sirviendo con objetividad a sus fines básicos.
2. La gestión de los recursos de la Universidad de Almería estará orientada por la eficacia, eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del servicio público.
3. Las resoluciones y disposiciones reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos, los encargos de gestión, las convocatorias de ayudas, becas o subvenciones y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación que afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
4. En el caso de que los hechos señalados en el apartado anterior tengan consecuencias en ejercicios posteriores, será necesario que se valore y se registre su encaje presupuestario en los mismos.
5. Las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica y a previsiones de comportamiento de la demanda de los diferentes servicios que presta la Universidad, así como en coordinación con la programación presupuestaria plurianual y otros instrumentos de programación del Gobierno de la Junta de Andalucía que afecten a la financiación de las universidades públicas.

Artículo 5. Principios presupuestarios

1. La Universidad de Almería ejecutará su presupuesto conforme a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, observando los principios de transparencia, eficacia, eficiencia y economicidad.

2. Dentro de los límites constituidos por lo ya indicado en el apartado anterior, la Universidad de Almería ejecutará su presupuesto de modo que se produzca un equilibrio en términos del Sistema Europeo de Cuentas Regionales y Nacionales.

3. Si durante el ejercicio del cual se aprueba el presupuesto se observara riesgo de incumplimiento en relación a lo recogido en los apartados anteriores, la Universidad de Almería adoptará las medidas necesarias para contribuir a su cumplimiento. Con esta finalidad, el Gerente hará un seguimiento continuo de la ejecución presupuestaria y de otros hechos con efectos en su cumplimiento.

4. Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los presupuestos por su importe íntegro y no podrán atenderse obligaciones mediante la minoración de los derechos a liquidar.

5. Los recursos de la Universidad de Almería se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo los créditos que se consignan en el documento presupuestario como de financiación finalista o los que por la naturaleza del ingreso se establezca su afectación a fines determinados.

6. En cumplimiento de la legislación vigente que establece que el presupuesto de la Universidad ha de ser único, y que la recaudación de ingresos y la realización de pagos y, en general, todas aquellas funciones inherentes a la tesorería de la Universidad se llevarán a cabo de forma centralizada en los servicios generales de la Universidad, bajo el principio de unidad de caja previsto en la normativa presupuestaria.

Los centros de gasto de esta Universidad no podrán percibir, por sí mismos o por cualquiera de sus componentes, ingresos o recursos procedentes de subvenciones, donaciones, prestaciones de servicios, cursos, convenios o contratos efectuados de conformidad con el artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, o cualquier otro ingreso que se pudiera producir.

7. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el presupuesto o modificaciones del mismo.

8. No podrán adquirirse compromisos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados para cada uno de los centros de gasto, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos que infrinjan la presente norma.

No obstante, y sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, y con el fin de cumplir el principio de devengo, que es obligatorio, se adoptan las siguientes medidas:

a) Toda factura legalmente emitida por un proveedor no podrá ser devuelta a este por motivos de cambio de ejercicio contable. Todas las facturas deberán estar en el Servicio de Gestión Económica, como máximo, antes de la fecha que se fije en la orden de cierre total o parcial del ejercicio, que determine el Gerente.

b) Si al cierre del ejercicio, un centro de gasto no cuenta con crédito suficiente para hacer frente a sus facturas, estas se cargarán, de oficio, mediante la modificación presupuestaria que corresponda. Además, se podrá disminuir crédito en estos centros de gasto hasta un importe igual al de las facturas que no han podido cargarse en su ejercicio de devengo.

c) Si a lo largo del ejercicio, un centro de gasto tramita facturas pertenecientes a ejercicios anteriores, se deberá acompañar un informe del responsable del centro de gasto indicando los motivos por lo que no se tramitó en su ejercicio de devengo. Su cargo en el ejercicio deberá ser aprobado por el Gerente. Además, se podrá disminuir crédito en estos centros de gasto hasta un importe igual al de las facturas que no han podido cargarse en su ejercicio de devengo.

9. Al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, las facturas y demás obligaciones de pago debidamente adquiridas, deberán ser tramitadas al Servicio de Gestión Económica en el plazo máximo de 20 días desde la fecha de emisión de la factura o equivalente, sin perjuicio de la normativa específica sobre facturación electrónica.

10. A efectos de garantizar el óptimo desarrollo del proceso ejecución presupuestaria, la no observancia del apartado anterior deberá estar motivada suficientemente por el responsable del centro de gasto mediante un informe dirigido al Jefe del Servicio de Gestión Económica, sin perjuicio de los mecanismos y procedimientos establecidos en la citada Ley 15/2010 para el cumplimiento de las obligaciones de pago.

Artículo 6. Auditoría interna

La gestión económica y financiera de la Universidad de Almería queda sometida a las actuaciones de auditoría y control interno que practique la Unidad de Control de Interno bajo la dirección del Interventor, en trámite de implantación. Estas actuaciones se realizarán de acuerdo con el Reglamento de Control Interno que se apruebe.

Asimismo, se establece la obligatoriedad de realizar acta de recepción por parte de la Intervención para suministros de investigación superiores a 40.000€ tramitados por contratos menores y todos aquellos suministros adquiridos por la Universidad a través de contratos ordinarios

Artículo 7. Régimen de contabilidad y rendición de cuentas

1. La Universidad de Almería estará sujeta al régimen de contabilidad pública vigente, en concreto a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública. Abarcará los ámbitos presupuestarios, financieros y de gestión, con el

propósito de facilitar información económica – financiera para la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

2. La Universidad de Almería está en proceso de implantación de la contabilidad analítica de acuerdo con el “Modelo de Contabilidad Analítica para Universidades. Particularización del Modelo CANOA para Universidades”, documento ratificado por el Consejo de Universidades y la Conferencia General de Política Universitaria, y por el Informe Final del Proyecto de Personalización del Modelo de Contabilidad Analítica a la Universidad de Almería, aprobado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, si bien, siguiendo las indicaciones de la LOSU y los plazos establecidos en ella, se está ultimando entre la CRUE, el Ministerio de Universidades y la IGAE, una adaptación más actualizada.

3. De acuerdo con el artículo 57.9 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario:

“Las universidades remitirán a la Comunidad Autónoma o Administración correspondiente la información económico-financiera que deban suministrar en aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria u otras disposiciones de carácter estatal o autonómico (...)”.

4. De acuerdo con el artículo 59.2 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario:

“Las universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de control externo de la respectiva Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.”

Artículo 8. Principio de responsabilidad

El personal al servicio de la Universidad de Almería que, con sus actos cause omisiones, daños y perjuicios a los recursos de la Universidad mediante dolo, culpa o negligencia grave, incurrirá en las responsabilidades disciplinaria, civil o penal que, en cada caso, proceda exigir.

Artículo 9. Principio de gestión responsable

1. El ejercicio de las competencias por los órganos responsables en materia de toma de decisiones sobre el gasto y la gestión económica – financiera, comporta la asunción responsable de las decisiones adoptadas, con independencia de los actos de asesoramiento que pudieran formular a otros órganos.

2. El Gerente deberá establecer los procesos que se estimen adecuados con objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en la fiabilidad de la información financiera, un adecuado cumplimiento de la normativa aplicable y la sujeción a los principios de economía, eficacia y eficiencia.

CAPÍTULO 3. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 10. Régimen de los derechos económicos

1. No se pueden enajenar, gravar ni arrendar los bienes o derechos del patrimonio de la universidad sino con los requisitos exigidos en la legislación.
2. Tampoco pueden concederse exenciones, bonificaciones, perdones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Universidad de Almería, salvo en los casos y en la forma que determinen las leyes.
3. En las enseñanzas propias, cursos de especialización y demás actividades autorizadas, y cualesquiera otros derechos de naturaleza privada de la Universidad de Almería, se regirán según lo establecido en la presente Normativa y en la regulación específica existente.
4. Se podrá conceder exenciones y reducciones en materia de precios públicos y demás derechos, de acuerdo con la normativa vigente.
5. La extinción, total o parcial, de las deudas que la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Seguridad Social, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y otras entidades de derecho público o privado tengan con la Universidad, podrá realizarse por vía de compensación.

Artículo 11. Aplazamiento y fraccionamiento de los derechos

Podrá aplazarse o fraccionarse el pago de las cantidades adeudadas a la Universidad de Almería por resolución del Gerente, previo informe del Gabinete Jurídico, donde se harán constar las razones que conllevan a establecer tal aplazamiento que impiden al deudor, transitoriamente, hacer frente al pago. Las cantidades adeudadas devengarán, en su caso, los correspondientes intereses de demora y se establecerán las garantías necesarias para su cobro.

Artículo 12. Prescripción de los derechos

1. Salvo lo establecido por las leyes reguladoras de los distintos recursos, los derechos de la Universidad de Almería, prescribirán según se establezca en la normativa vigente.
2. La prescripción regulada en el párrafo anterior quedará interrumpida por cualquier acción administrativa, realizada con conocimiento formal de la persona o entidad deudora, y conducente al reconocimiento, liquidación o cobro de derechos, así como por la interposición de cualquier clase de

reclamaciones o recursos y por cualquier actuación de la persona o entidad deudora conducente al pago o liquidación de la deuda.

3. Los derechos de la Universidad de Almería, declarados prescritos causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar las resoluciones será el Rector, que podrá delegar en el Gerente.

4. Por delegación del Rector, el Gerente podrá disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas cuya cuantía sea insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación.

Artículo 13. Las obligaciones

1. Las obligaciones económicas de la Universidad de Almería nacen de la Ley, de los negocios jurídicos y de los actos o hechos que, según Derecho, las generen.

2. Las obligaciones solo son exigibles a la Universidad de Almería cuando resulten de la ejecución de sus presupuestos, de sentencia firme o de operaciones extrapresupuestarias debidamente autorizadas.

Si dichas obligaciones tienen por causa entregas de bienes, prestaciones o servicios a la Universidad de Almería, el pago no podrá efectuarse si el acreedor no ha cumplido o garantizado su correlativa obligación.

Artículo 14. Intereses de demora

1. Las cantidades adeudadas a la Universidad de Almería devengarán interés de demora desde el día siguiente al de su vencimiento, en los casos que las leyes dispongan. Se incluyen en este apartado las cantidades recaudadas a través de entidades colaboradoras que no ingresen en los plazos establecidos.

2. Si la Universidad de Almería no hiciera efectivo el pago al acreedor de la misma dentro de los plazos legalmente establecidos, siempre que la deuda con el acreedor cumpla con los requisitos legales, habrá de abonarle el interés de demora fijado legalmente.

3. El interés de demora resultará de la aplicación, para cada año o período de los que integren el período de cálculo, del interés legal fijado en la Ley estatal de Presupuestos para cada ejercicio.

Artículo 15. Prescripción de obligaciones

1. Salvo lo establecido por leyes especiales, prescribirán a los cuatro años:

a) El derecho al reconocimiento o liquidación por la Universidad de Almería de toda obligación que no se hubiese solicitado con la presentación de documentos justificativos. El plazo se contará desde la fecha en que se concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación o desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.

b) El derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes. El plazo se contará desde la fecha de la notificación, del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación.

2. Con la expresada salvedad en favor de leyes especiales, la prescripción se interrumpirá conforme a las disposiciones del Código Civil.

3. Las obligaciones a cargo de la Universidad de Almería que hayan prescrito, causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar la correspondiente resolución es el Gerente.

TÍTULO 2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA CENTROS Y DEPARTAMENTOS

CAPÍTULO 1. DEL PRESUPUESTO DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS

Artículo 16. Del presupuesto de los centros

1. Los centros de la Universidad de Almería formalizarán su propio presupuesto del ejercicio 2025, el cual deberá ser aprobado por la Junta de Facultad con anterioridad al 15 de marzo del ejercicio corriente, junto con la liquidación del ejercicio anterior.
2. El presupuesto de los centros de la Universidad de Almería se hará de acuerdo a las Normas Administrativas y las Normas de Ejecución del Presupuesto General de la Universidad.
3. La Gerencia habilitará en su página web un modelo genérico de “Presupuesto de centro”, que permitirá a las facultades su implementación directa o fácil adaptación a sus características específicas.

Artículo 17. De la autorización de crédito a los centros.

Una vez aprobado el presupuesto del centro por la Junta de Facultad, este será remitido por el Decano/Director del mismo a la Gerencia.

No se autorizará la inclusión de partidas de gastos que afecten al capítulo 1 “Gastos de Personal”, salvo casos muy excepcionales, para lo cual necesitará autorización previa de Gerencia.

Artículo 18. De la liquidación de los presupuestos de los centros.

Los centros aprobarán en Junta de Facultad la liquidación del ejercicio precedente según los criterios que hayan seguido en dicho ejercicio. Esta liquidación es preceptiva y se adjuntará a la propuesta de presupuesto en los plazos establecidos en el artículo 16. En esta liquidación se especificará cada gasto en inmovilizado que se haya producido.

Artículo 19. Del presupuesto de los departamentos.

1. Los departamentos de la Universidad de Almería formalizarán su propio presupuesto del ejercicio 2025, el cual deberá ser aprobado por el Consejo de Departamento con anterioridad al 15 de marzo del ejercicio corriente, junto con la liquidación del ejercicio anterior.
2. El presupuesto de los departamentos de la Universidad de Almería se hará de acuerdo a la Normativa Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad.
3. La Gerencia habilitará en su página web un modelo genérico de “Presupuesto de departamento”, que permitirá a los departamentos su implementación directa o fácil adaptación a sus características específicas.

Artículo 20. De la autorización de crédito a los departamentos.

Una vez aprobado el presupuesto del departamento por el Consejo de Departamento, este será remitido por el Director del mismo a la Gerencia.

No se autorizará la inclusión de partidas de gastos que afecten al capítulo 1 “Gastos de Personal”, salvo casos muy excepcionales, para lo cual necesitará autorización previa de gerencia.

Artículo 21. De la liquidación de los presupuestos de los Departamentos.

Los Departamentos aprobarán en Consejo de Departamento la liquidación del ejercicio precedente según los criterios que hayan seguido en dicho ejercicio. Esta liquidación es preceptiva y se adjuntará a la propuesta de presupuesto en los plazos establecidos en el artículo 19. En esta liquidación se especificará cada gasto en inmovilizado que se haya producido.

TÍTULO 3. DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

CAPÍTULO 1. DE LOS CRÉDITOS INICIALES

Artículo 22. Financiación de los créditos iniciales

El Presupuesto de la Universidad de Almería se financiará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.4 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario.

Artículo 23. Ámbito temporal

1. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

a) Los derechos económicos liquidados durante el ejercicio, cualquiera que sea el período del que deriven.

b) Las obligaciones económicas reconocidas hasta el 31 de enero siguiente, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o, en general, gastos realizados dentro del ejercicio y con cargo a los respectivos créditos.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos de la Universidad de Almería, así como las que tengan su origen en resoluciones judiciales.

3. Podrán aplicarse a créditos del ejercicio corriente obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Artículo 24. Ordenación contable del cierre del presupuesto

Se faculta al Gerente para que establezca, a través de circular comunicada a los centros de gestión del gasto, el calendario de fechas y la normativa para admisión de justificantes y la emisión de documentos contables referentes al cierre del ejercicio económico.

Artículo 25. Procedimiento de elaboración y prórroga del presupuesto

1. Corresponde al Gerente, teniendo en cuenta las necesidades puestas de manifiesto por los diversos órganos de la Universidad, la elaboración del Presupuesto, que se presentará por el Rector a informe del Consejo de Gobierno, el cual acordará, en su caso, proponer al Consejo Social su aprobación.
2. La no aprobación del presupuesto anual antes del día 1 de enero supone la prórroga automática, en los conceptos económicos pertinentes, del presupuesto del año anterior, hasta que se produzca dicha aprobación.
3. El Rector podrá prorrogar el presupuesto en los siguientes términos:
 - a) La prórroga del presupuesto en todo caso, se ajustará al principio de equilibrio presupuestario.
 - b) La prórroga no afectará a los créditos correspondientes a programas o actuaciones que terminen en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan o para obligaciones que se extingan en el mismo.
 - c) Las retribuciones del personal de la Universidad de Almería, a partir del día primero del nuevo ejercicio económico, se ajustarán en cuantías al régimen establecido para el personal al servicio del sector público, en la normativa básica de aplicación.
 - d) Corresponderá al Rector determinar las condiciones específicas a las que habrá que ajustarse la prórroga de los presupuestos, y las normas de gestión financiera que se aplicarán a los mismos.

Artículo 26. Disponibilidad de créditos

1. Corresponde al Rector, a propuesta del Gerente o del Consejo Social, por razones de política presupuestaria, declarar la no disponibilidad de créditos. Solventadas las causas que la originaron, el Rector declarará, nuevamente, su disponibilidad mediante resolución, justificando la desaparición de los motivos que dieron lugar a la retención inicial de los créditos. En ambos casos, se comunicará al Consejo Social en la primera reunión posterior a dichos actos.
2. Los créditos integrantes del presupuesto finalista solamente estarán disponibles durante el ejercicio presupuestario cuando se produzca la efectiva recaudación de los derechos afectados. No obstante, el Gerente los podrá declarar disponibles, siempre que exista documentación firme que avale la financiación.

3. Los créditos finalistas incorporados procedentes de ejercicios anteriores que correspondan a derechos liquidados no recaudados, no estarán disponibles hasta que no se produzca la recaudación efectiva de los mismos.

Artículo 27. Carácter limitativo de los créditos

1. Los créditos para gastos son limitativos. No podrán adquirirse compromisos de gasto ni adquirirse obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales que incumplan esta limitación, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda derivar de su infracción.

2. En el caso de que se haya incurrido en causa de nulidad conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, en relación con el artículo 39 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se realizará la declaración de nulidad prevista en este último texto legal, previo informe del Gabinete Jurídico.

3. Para las demás causas de anulabilidad previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, se subsanarán las deficiencias a través de la convalidación.

Artículo 28. De la vinculación de los créditos

Los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de programa, centro de gasto, y concepto. No obstante, los créditos destinados a gastos de personal, salvo los que se refieren a incentivos al rendimiento, e inversiones reales, tendrán carácter vinculante a nivel de artículo; y los gastos en bienes corrientes y servicios que tendrán carácter vinculante a nivel de capítulo.

La determinación de los créditos y el carácter limitativo de estos no excusa, en ningún caso, la contabilización del gasto en el nivel máximo de desagregación establecido.

Artículo 29. Del Fondo de Contingencia para la ejecución presupuestaria

1. En el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en su artículo 35, se detalla que el estado de gastos incluirá una dotación diferenciada de crédito para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto, que se recogerá con la

denominación de Fondo de Contingencia. En consecuencia, se establece el Fondo de Contingencia para la ejecución presupuestaria.

2. En base al apartado 4 del artículo 52bis del mismo texto, con cargo al mencionado crédito se financiarán, cuando proceda, créditos extraordinarios, suplementos de crédito y ampliaciones, no pudiéndose en ningún caso utilizar para dar cobertura a gastos o actuaciones que se deriven de decisiones discrecionales de la Universidad de Almería que carezcan de cobertura presupuestaria.

CAPÍTULO 2. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Artículo 30. Modificaciones de crédito

1. Los créditos iniciales solo podrán ser modificados de acuerdo con lo previsto en la presente Normativa, los Estatutos de la Universidad de Almería y la legislación vigente.

2. Las modificaciones de créditos se utilizarán para resolver las insuficiencias de crédito que pudieran surgir para atender a compromisos adquiridos, evitando que queden obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

3. La modificación de los créditos presupuestarios se regulará por lo dispuesto en el artículo 189 de los Estatutos de la Universidad de Almería. Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectado por la misma. La propuesta de modificación deberá expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto.

4. De todas las modificaciones de crédito se informará al Consejo de Gobierno y al Consejo Social al remitir las cuentas anuales, presentándose un resumen por créditos y tipos de modificaciones presupuestarias.

Artículo 31. Ampliación de los créditos

1. La modificación del presupuesto inicial mediante una ampliación de crédito vendrá determinada por la existencia de necesidades de gasto no previstas que no puedan aplazarse al ejercicio siguiente, y que no sean resultado del ejercicio de una actividad que tenga una financiación afectada.

2. De acuerdo con el artículo 189 de los Estatutos de la Universidad de Almería, excepcionalmente los créditos tendrán la consideración de ampliables, pero nunca lo serán en los siguientes casos:

- a) El crédito correspondiente a la plantilla de personal docente e investigador de la Universidad, excluidos los conceptos retribuidos a que alude el artículo 76.3 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario.
 - b) El crédito correspondiente a la plantilla del personal de administración y servicios.
3. Las ampliaciones de crédito se financiarán mediante mayores ingresos generales que los previstos inicialmente, mediante bajas en otros créditos que no amparen gastos con financiación finalista, o con cargo a la parte del remanente de tesorería no afectado que no haya sido aplicada en el presupuesto.
 4. Las ampliaciones de crédito serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 189 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

Artículo 32. Suplementos de crédito

1. Cuando sea necesario efectuar un gasto con cargo a los presupuestos de la Universidad de Almería que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y resulte insuficiente y no ampliable el consignado en el presupuesto de gastos, se podrá autorizar la concesión de un suplemento de crédito, para lo que será necesario disponer de la correspondiente financiación.
2. Los suplementos de crédito podrán realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería no afectado que no haya sido aplicada en el presupuesto, con bajas en otros créditos o con mayores ingresos generales efectivamente percibidos sobre los inicialmente previstos. Cuando el suplemento de crédito se financie con remanente de tesorería no afectado, deberán tomarse las medidas oportunas para que el mismo no genere un desequilibrio en términos de capacidad o necesidad de financiación en términos SEC.
3. Los suplementos de crédito serán aprobados por el Consejo Social, previo informe del Consejo de Gobierno, de acuerdo con el artículo 189 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

Artículo 33. Créditos extraordinarios

1. Cuando se precise efectuar un gasto con cargo al Presupuesto de la Universidad de Almería que no pueda aplazarse al ejercicio siguiente y para el que no exista crédito adecuado, y su dotación no resulte posible a través de los restantes tipos de modificaciones presupuestarias, se podrá autorizar la concesión de un crédito extraordinario.
2. La financiación de estos se realizará de la forma que se indica a continuación:

- a) Si la necesidad surgiera en operaciones no financieras del presupuesto, el crédito extraordinario se financiará mediante baja en los créditos del Fondo de Contingencia o en otros no financieros que se consideren adecuados.
 - b) Si la necesidad surgiera en operaciones financieras del Presupuesto, se financiará con baja en otros créditos de la misma naturaleza.
 - c) Excepcionalmente, podrán financiarse con cargo a la parte del remanente de tesorería no afectado que no haya sido aplicada en el presupuesto. Cuando el crédito extraordinario se financie con remanente de tesorería no afectado, deberán tomarse las medidas oportunas para que el mismo no genere un desequilibrio en términos de capacidad o necesidad de financiación en términos SEC.
3. Los créditos extraordinarios serán aprobados por el Consejo Social previo informe del Consejo de Gobierno, de acuerdo con el artículo 189 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

Artículo 34. Transferencias de crédito

1. Las transferencias son traspasos de dotaciones entre créditos. Pueden realizarse entre los diferentes créditos del presupuesto, incluso con la creación de créditos nuevos.
2. En ningún caso las transferencias podrán crear créditos destinados a subvenciones nominativas salvo que sean conformes con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones o se trate de subvenciones o aportaciones a otros entes del sector público.
3. Las transferencias de crédito serán aprobadas de acuerdo con los Estatutos de la Universidad de Almería.

Artículo 35. Generación de crédito

1. Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.
2. Podrán dar lugar a generaciones de crédito los ingresos finalistas que así se caractericen en el Presupuesto inicial, o los que deban asignarse a un centro de gasto concreto y que se justificará debidamente en un informe que acompañe al expediente de modificación presupuestaria.
3. Los ingresos procedentes de reembolso de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones en aquellos créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.

4. Durante el ejercicio presupuestario, los ingresos finalistas no previstos o que sean superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, sólo podrán generar crédito cuando se efectúe la recaudación de los mismos, salvo que el Gerente los declare disponibles de acuerdo con el artículo 26.2 de esta Normativa. Al final del ejercicio, en las operaciones de cierre, se distribuirán al centro de gasto correspondiente. Al inicio del siguiente ejercicio, estos créditos generados no estarán disponibles hasta la efectiva recaudación de los ingresos finalistas, de acuerdo con el artículo 26.3 de esta Normativa.
5. Las generaciones de crédito serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 189 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

Artículo 36. Incorporaciones de crédito

1. Los créditos para gastos que al cierre del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, quedarán anulados de pleno derecho, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se podrán incorporar a los correspondientes créditos de un ejercicio los remanentes de crédito del ejercicio anterior, en los siguientes casos:
 - a) Los remanentes de crédito procedentes de la financiación afectada, hasta el límite declarado en las Cuentas Anuales del ejercicio;
 - b) Los remanentes de crédito extraordinarios y suplementos de crédito.
 - c) Aquellos créditos de financiación general que, a la fecha del cierre del ejercicio anterior, se encontraran reservados (expediente de reserva), retenidos (fase RC) o comprometidos (fase AD) como consecuencia de haberse iniciado los trámites para la contratación de obras, entrega de suministros o prestación de servicios, y cuyo reconocimiento de la obligación (fase O) se producirá en el ejercicio de este presupuesto, y valorando, en su caso, si ha recibido dotación presupuestaria para este ejercicio.
3. Las incorporaciones de crédito únicamente podrán realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería que al fin del ejercicio anterior no haya sido aplicada al presupuesto de la Universidad.
4. Todas ellas serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 189 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

Artículo 37. Reposiciones de crédito

1. Los ingresos obtenidos dentro del ejercicio por el reintegro de pagos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente darán lugar a la reposición de los créditos de los que procedan.
2. Las reposiciones de crédito serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 189 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

Artículo 38. Reasignaciones de crédito

1. En el Presupuesto se consignan varias unidades orgánicas cuya función no es ejecutar gasto, sino la reasignación de presupuesto finalista inicialmente consignado. Mediante la modificación de presupuesto inicial en cuanto a la unidad orgánica se refiere, se reasignan los créditos inicialmente aprobados en los centros de gasto correspondientes que ejecutarán el gasto.

2. En este Presupuesto, son unidades orgánicas de esta naturaleza las siguientes:

12.20.98. Presupuesto Programas de Investigación;

14.88.88. Presupuesto Cursos Enseñanzas Propias;

14.50.00. Presupuesto Jornadas, cursos, seminarios;

14.56.00. Presupuesto Convenio UAL-Diputación de Almería;

23.30.00. Cátedras;

30.88.88. Presupuesto Proyectos propios de Investigación;

35.88.88. Presupuesto Proyectos europeos de Investigación;

40.88.88. Presupuesto Contratos de Investigación;

50.88.88. Presupuesto Grupos de Investigación;

72.88.88. Presupuesto Proyectos de Cooperación.

3. Las reasignaciones de crédito serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 189 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

Artículo 39. Bajas por anulación

1. Las bajas por anulación suponen una modificación presupuestaria que consiste en la disminución total o parcial de un crédito.
2. Las bajas por anulación de créditos podrán ser la forma de financiar la ampliación de créditos o la concesión de suplementos de crédito y créditos extraordinarios.
3. En los casos siguientes, las bajas por anulación de créditos llevarán aparejadas una minoración en el estado de ingresos:
 - a) Anulación de remanente afectado incorporado, por anulación de ingresos liquidados no recaudados de ejercicios cerrados, o por otras causas.
 - b) Anulación de presupuesto finalista inicial que al cierre del ejercicio se encuentra no disponible por no haberse liquidado los ingresos finalistas previstos.
 - c) Devolución de ingresos, que causan la correspondiente disminución de los créditos finalistas correspondientes.
4. Las bajas por anulación de crédito serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 189 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

Artículo 40. Modificaciones técnicas

1. Serán consideradas modificaciones técnicas los casos siguientes:
 - a) Las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias derivadas de reestructuraciones administrativas.
 - b) Las modificaciones necesarias para la redistribución de los créditos consignados en el presupuesto como consecuencia de la creación, modificación o supresión de Centros o Departamentos.
 - c) Las correcciones de errores en la asignación de las aplicaciones presupuestarias.
2. Las modificaciones técnicas serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 189 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

TÍTULO 4. PRESUPUESTO PLURIANUAL

Artículo 41. Programación plurianual

1. La Universidad de Almería podrá elaborar una programación plurianual de acuerdo con el modelo de financiación aplicable, que deberá incluir los correspondientes escenarios de ingresos y gastos, así como los objetivos propuestos.
2. La programación plurianual será elaborada por el Gerente, conforme a las bases y líneas generales establecidas por el Consejo de Gobierno. La aprobación de la programación plurianual corresponde al Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno.
3. La aprobación de la programación plurianual facultará al Rector para la formalización de convenios y contratos-programa encaminados a su cumplimiento. De ellos habrá de dar cuenta al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

Artículo 42. Gastos plurianuales

1. La autorización o realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que se autorice en el Presupuesto, conforme a la programación plurianual establecida.
2. Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autorice siempre que se encuentren en alguno de los casos que a continuación se enumeran:
 - a) Inversiones reales y transferencias de capital.
 - b) Transferencias corrientes.
 - c) Gastos derivados de contratos regulados por la Ley de Contratos del Sector Público, que no puedan ser estipulados o resulten anti-económicos en el ejercicio presupuestario, así como los de arrendamiento de equipos informáticos.
 - d) Arrendamiento de bienes inmuebles a utilizar por la Universidad.
 - e) Cargas financieras de la deuda y las demás operaciones de crédito de la Universidad.

3. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los apartados a), b) y c) del número anterior no será superior a cuatro. El gasto que, en tales casos, se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito a que se impute la operación, definido al nivel de vinculación, los siguientes porcentajes:

a) 70% para el ejercicio inmediato siguiente,

b) 60% para el segundo ejercicio,

c) 50% para el tercer y cuarto ejercicio.

Los porcentajes recogidos en el anterior epígrafe no tendrán aplicación cuando se trate de subvenciones específicas concedidas en el ejercicio corriente y su ejecución deba extenderse a uno o varios ejercicios posteriores.

TÍTULO 5. DE LOS GASTOS

CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL

Artículo 43. Autorización de los costes de personal

El límite máximo de gasto en el capítulo 1 del presupuesto será autorizado por la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Ley de Presupuestos correspondiente.

En virtud del Proyecto de Ley de la Junta de Andalucía para 2025, dichos importes se incrementarán, en su caso, en la misma medida en que lo hagan las retribuciones como consecuencia de lo previsto en aplicación de la disposición adicional tercera de dicha Ley, así como por las transferencias de la Administración General del Estado para la implementación del programa de incorporación de talento docente e investigador a las universidades públicas andaluzas en ejecución de lo dispuesto en el capítulo IV del título IX de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Por otro lado, según el Modelo de Financiación de la Junta de Andalucía para el periodo 2023-27, el importe de la cláusula de salvaguarda se incrementará con el importe correspondiente a la subida de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado, así como con otros posibles aumentos de los costes de retribuciones, cuyo cálculo se realizará anualmente y siempre de acuerdo con el presupuesto anual aprobado para la financiación de las Universidades Públicas de Andalucía.

Artículo 44. De las retribuciones del personal

1. Las retribuciones de personal en activo al servicio de la Universidad de Almería quedarán sometidas a lo establecido en el Presupuesto de la Junta de Andalucía para este ejercicio.
2. Las retribuciones del personal funcionario serán las que establezca la legislación vigente.
3. Las retribuciones del personal laboral se regirán por lo establecido en el convenio o legislación aplicable en su caso.

5. Los responsables de los centros de gasto necesitarán autorización previa de la Gerencia para el pago de gastos de personal. En el caso de tratarse de un centro de gasto de investigación la tramitación del gasto deberá contar con el visto bueno del Jefe de Servicio de Gestión de la Investigación.

Artículo 46. Indemnizaciones por razón de servicio

Será de aplicación al personal de la Universidad de Almería la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio, incluida en la siguiente legislación:

- Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. (BOE 30-05-2002).
- Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002.
- Decreto 54/1989, 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía. (BOJA 21-4-1989), y sus modificaciones.
- Orden de 8 de noviembre de 1994 sobre justificación y anticipos de las indemnizaciones por razón del servicio. (BOE 11-11-1994).
- La presente Normativa Presupuestaria.
- Página web del Servicio de Gestión Económica:
<https://www.ual.es/universidad/serviciosgenerales/gestion-economica>

Artículo 47. Anticipos reintegrables al personal

El personal de la Universidad de Almería tendrá derecho a percibir anticipos reintegrables de acuerdo con la Normativa vigente en materia de Acción Social.

CAPÍTULO 2. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 48. Definición

Son contratos del sector público y, en consecuencia, están sometidos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante

LCSP) en la forma y términos previstos en la misma, los contratos onerosos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que celebren la Universidad de Almería, cualquiera que sea su órgano instructor.

Quedan excluidos de la aplicación de la presente normativa los contratos citados en los artículos 5 al 11 de la LCSP.

Dado el carácter de Administración Pública de la Universidad de Almería a efectos contractuales la obliga, para la gestión de sus gastos, a cumplir los procedimientos de contratación que establece la LCSP y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la citada Ley y a las disposiciones establecidas por la Junta de Andalucía.

Asimismo, se estará a lo dispuesto en las “Normas de Ejecución Presupuestaria de la Universidad de Almería” que en cada ejercicio se integran en el Presupuesto correspondiente.

Artículo 49. De los Contratos Administrativos

1. Tendrán carácter administrativo los contratos siguientes, siempre que se celebren por una Administración Pública:

a) Los contratos de obra, concesión de obra, concesión de servicios, suministro y servicios. No obstante, tendrán carácter privado los siguientes contratos:

1.º Los contratos de servicios que tengan por objeto servicios financieros con número de referencia CPV de 66100000-1 a 66720000-3 y los que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7, y de 92000000-1 a 92700000-8, excepto 92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6.

2.º Aquellos cuyo objeto sea la suscripción a revistas, publicaciones periódicas y bases de datos.

b) Los contratos declarados así expresamente por una Ley, y aquellos otros de objeto distinto a los expresados en la letra anterior, pero que tengan naturaleza administrativa especial por estar vinculados al giro o tráfico específico de la Administración contratante o por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquella.

2. Los contratos administrativos se registrarán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. No obstante, a los contratos administrativos especiales a que se refiere la letra b) del apartado anterior les serán de aplicación, en primer término, sus normas específicas.

3.- En la Universidad de Almería la formalización de los contratos corresponderá siempre al Rector o a la persona en quien tenga delegadas expresamente esas competencias o a sus representantes legales. La Universidad de Almería programará la actividad de contratación pública, que desarrollará en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y dará a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.

Artículo 50. De los procedimientos de adjudicación de los Contratos Administrativos

La adjudicación de los Contratos Administrativos en la Universidad de Almería se realizará previa tramitación del correspondiente expediente de contratación y utilizando alguno de los siguientes procedimientos enumerados en el artículo siguiente.

Artículo 51. Expediente de contratación: iniciación y contenido.

La celebración de contratos por parte de la Universidad de Almería requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el Órgano de contratación motivando que la celebración del contrato es necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Para ello se utilizará alguno de las siguientes modalidades:

1.- ACUERDOS MARCO DE CONTRATACIÓN Y CONTRATOS BASADOS EN LOS MISMOS (arts. 219-222 LCSP):

1.A.- ACUERDOS MARCO DE CONTRATACIÓN

Constituye un acuerdo entre la Universidad y uno o varios operadores a fin de establecer las condiciones, sobre todo de precio y cantidad, de los contratos que pretendan adjudicarse en el transcurso de un período determinado.

1.B.- COMPRAS REALIZADAS CON UN SISTEMA DINAMICO DE ADQUISICIÓN

Es, junto con la figura del acuerdo marco, el procedimiento que mejor representa lo que se ha denominado como racionalización en las compras públicas. A diferencia de los acuerdos marcos, suponen

un procedimiento totalmente electrónico, y está pensado para las compras repetitivas y para dar una agilidad al proceso, consiguiendo la máxima transparencia, concurrencia e igualdad de trato.

El sistema dinámico de contratación se desarrollará de acuerdo con las normas del procedimiento abierto (descritas en el presente documento) a lo largo de todas sus fases y hasta la adjudicación de los correspondientes contratos.

2.- EXPEDIENTE DE CONTRATO MENOR (arts. 29.8, 36.1, 37.2, 63.4, 118, 131.3 y 153.2 LCSP)

Los contratos menores están determinados por la LCSP por dos aspectos diferentes. En primer lugar, no pueden tener una duración superior a un año y nunca serán prorrogables ni reiterados en el tiempo.

En segundo lugar, están determinados en la LCSP en cuanto a su cuantía; así son contratos menores los de importe inferior a 40.000€, cuando se trate de obras, o inferior a 15.000€, cuando se trate de otros contratos, IVA excluido (artículo 118 LCSP).

- Atendiendo a la singular naturaleza de su actividad, como excepción al límite previsto en el artículo 118 de la LCSP, tendrán en todo caso la consideración de contratos menores los contratos de suministro o de servicios de valor estimado inferior o igual a 50.000 euros que se celebren por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, siempre que no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación. Deberán dichos gastos estar directa y exclusivamente vinculados a un proyecto de investigación tal como se especifica en el expediente 25/19 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado o en el Informe 25/2018, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- A estos efectos, se entienden comprendidos entre los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, en los términos establecidos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, las Universidades públicas, los Organismos Públicos de Investigación, fundaciones, consorcios y demás agentes de ejecución de la Administración General del Estado, los organismos y entidades de investigación similares a los anteriores dependientes de otras Administraciones Públicas, las Fundaciones de Investigación Biomédica, y los centros, instituciones y consorcios del Sistema Nacional de Salud.
- En la Universidad de Almería los gastos sufragados por los Centros de Gasto de investigación.

Para todo contrato menor se establecen las siguientes **reglas** específicas:

Primero: Obligatoriedad de autorización del contrato menor antes de que el servicio, suministro u obra se haya realizado.

Segundo: No podrán ser objeto de un contrato menor prestaciones que tengan carácter recurrente, periódicas y previsibles.

Tercero: El objeto de los contratos menores no debe colisionar con las licitaciones vigentes de contratos ordinarios, acuerdos marco, convenios o encomiendas de gestión y sistemas dinámicos de adquisición.

Cuarto: No se requerirá la realización de ningún tipo de contrato para el pago de cuotas de colegios profesionales, tasas, inscripción a Congresos, Jornadas, adquisición de revistas, compra de libros con precio fijo de venta, pago a conferenciantes, pagos de taxis, transporte público, etc.

Igualmente se establece la necesidad de presentar tres presupuestos cuando la cantidad del contrato menor supere los 3.000€ para compras no inventariables, fijándose la exigencia de tres presupuestos para bienes inventariables que superen la cantidad de 1.000€, o mediante realización de informe que justifique encontrarse en un supuesto del artículo 168 de la LCSP.

2.A.- CONTRATOS MENORES DE OBRAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS:

El procedimiento a seguir para este tipo de contratos menores será el siguiente:

1. Deberá tramitarse el modelo “EXPEDIENTE DE CONTRATO MENOR”.
2. El gasto deberá ser propuesto al Órgano de Contratación para su aprobación.
3. Dicha propuesta se efectuará a través del Servicio de Contratación, el cual antes de la tramitación para su aprobación, comprobará la existencia de crédito adecuado y suficiente para dicho gasto mediante la solicitud de la correspondiente reserva de crédito RC.
4. Asimismo, el Servicio de Contratación revisará, por un lado, la motivación de la necesidad del contrato, y, por otro, comprobará el cumplimiento de la LCSP de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las normas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cuantías máximas de los contratos menores de la LCSP, excluyéndose los contratos de exclusividad. La aprobación conllevará la autorización del gasto, el informe de necesidad del contrato, el cumplimiento de la regla del art. 118.3 LCSP, y la adjudicación más ventajosa en favor del adjudicatario.
5. Firmada la aprobación por el órgano competente, se comunicará a la empresa propuesta la adjudicación de contrato menor para que proceda a su ejecución.

6. Son aplicables 3 obligaciones de publicidad: (a) obligaciones de publicidad (trimestral) en perfil de contratante dentro de la correspondiente Plataforma de contratación, (art. 63.4 LCSP); (b) obligación de remitir electrónicamente al Tribunal de Cuentas u órgano homólogo autonómico de una relación de los contratos con determinados datos (art. 335.1 LCSP); (c) obligaciones de informar electrónicamente de contratos adjudicados al Registro de Contratos del Sector Público (art. 346.3 LCSP).

3.- PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (arts. 166 y ss. LCSP)

Solo se podrá utilizar este procedimiento en los supuestos tasados del art. 168 LCSP; entre ellos:

- «Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones:
 - o que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español
 - o que no exista competencia por razones técnicas
 - o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.
 - o La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial solo se aplicarán cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato» (art. 168.a). 2.º LCSP).
- En los contratos de suministros, «cuando los productos se fabriquen exclusivamente para fines de investigación, experimentación, estudio o desarrollo; esta condición no se aplica a la producción en serie destinada a establecer la viabilidad comercial del producto o a recuperar los costes de investigación y desarrollo» (art. 168.c) LCSP).

4.- PROCEDIMIENTO ABIERTO (arts. 156 ss. LCSP, entre otros):

El procedimiento general a seguir será el siguiente:

1. El Órgano proponente, responsable del crédito que financie el gasto, tramitará el modelo “INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION” al que se adjuntará:

- Propuesta de PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (Anexo PPT) o PROYECTO DE OBRA y solicitud de Licencia de obras. En las obras esta documentación será elaborada por Servicio de Infraestructuras.

- MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA

2. Una vez cumplimentados y firmados los impresos se remitirán al Servicio de Contratación, el cual tramitará el expediente de contratación por procedimiento abierto, previa comprobación de la existencia de crédito adecuado y suficiente para dicho gasto, solicitando el correspondiente documento RC de reserva de crédito.

3. Conforme a los arts. 28 y 116 LCSP, se debe justificar con precisión la necesidad del contrato. Además, se justificará adecuadamente:

a) La elección del procedimiento de licitación.

b) La clasificación que se exija a los participantes.

c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.

d) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.

e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.

f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.

g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.

4. Además, el Servicio de Contratación procederá a la elaboración del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación correspondiente, que se someterá a su aprobación por el Órgano de Contratación junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas propuesto por la Unidad correspondiente o, en su caso, el Proyecto de obra.

5. Completada la documentación preparatoria, el Órgano de Contratación aprobará el expediente de contratación por resolución motivada, que implicará también la aprobación del gasto.

6. A continuación el Servicio de Contratación gestionará la publicación de la licitación conforme a los arts. 135 y 156 LCSP: en el Perfil de Contratante, sin perjuicio de su publicación voluntaria en el DOUE (contratos

no armonizados). Los anuncios de licitación de contratos contendrán la información recogida en el anexo III. En los contratos de concesión de servicios especiales del anexo IV la convocatoria de licitación se realizará en todo caso mediante el anuncio de información previa a que se refiere la Disposición adicional 36 LCSP. Los plazos mínimos de presentación de ofertas serán de 15 días naturales para suministros y servicios (no armonizados) y de 26 días naturales en el caso de contratos de obras (no armonizados), contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante (art. 156.6 LCSP).

7. Terminado el plazo de licitación, el Servicio de Contratación convocará la Mesa de Contratación, como Secretario de la misma, la cual actuará de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

8. Terminado el proceso de apertura de sobres electrónicos y valoración de las ofertas recibidas por la Mesa de Contratación, y clasificadas aquellas por orden decreciente, se elevará al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación a favor de la «mejor oferta», resultante de los criterios y reglas de los arts. 145 a 148 LCSP, teniendo en cuenta también el riesgo de prácticas colusorias del art. 150.1 LCSP. La adjudicación por el Órgano de Contratación se habrá de efectuar, con arreglo al art. 158 LCSP:

a) En el plazo máximo de quince días naturales contados desde el siguiente al de apertura de las proposiciones, cuando el único criterio de adjudicación sea el precio.

b) En el plazo máximo de 2 meses u otro que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el caso de que se contemplen varios criterios de adjudicación, o utilizándose un único criterio sea este el del menor coste del ciclo de vida, contados a partir de la apertura del sobre que contenga los criterios, si se valoran criterios no evaluables de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas; y a partir de la apertura del sobre que contenga los criterios mediante fórmulas, si solo se valoran criterios evaluables de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas.

No obstante, lo anterior, si se encontrasen ofertas anormales o desproporcionadas, ambos plazos se verán ampliados en 15 días hábiles. Se considerarán en todo caso bajas temerarias las ofertas contrarias a obligaciones medioambientales, sociales o laborales, o que laminen la normativa de subcontratación (art. 149.4 LCSP).

9. A continuación, el Servicio de Contratación preparará la resolución Órgano de Contratación para efectuar a la empresa con la «mejor oferta» el requerimiento previo a la adjudicación para que presente la documentación pertinente en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación (art. 150.2 LCSP). En caso de no recibir la documentación requerida en el plazo indicado anteriormente, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose por el Servicio de Contratación, en ese caso, a preparar un nuevo requerimiento de documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (remisión al art. 150 LCSP).

10. Recibida la documentación requerida, el Servicio de Contratación diligenciará la adjudicación por el Órgano de Contratación dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de su recepción. Dicha adjudicación deberá ser motivada, con la información del art. 151.2 LCSP, y se notificará a los licitadores (remisión a disposición adicional 15 LCSP respecto a notificación electrónica), debiéndose publicar en el Perfil de Contratante en el plazo de 15 días (art. 151.1 LCSP).

11. En los plazos que establece el art. 153.3 LCSP, según que el contrato sea susceptible de recurso especial o no (el recurso procede en contratos de obra superiores a 3.000.000 €, y suministros y servicios superiores a 100.000 €), el Servicio de Contratación gestionará la formalización del correspondiente contrato:

a) Si es susceptible de este recurso: no antes de 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación. Transcurrido dicho plazo, el Servicio de Contratación diligenciará que por el Órgano de Contratación se requiera al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

b) Si no es susceptible de este recurso: no más tarde de los mismos.

12. El anuncio de formalización deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a 15 días tras su adjudicación en el Perfil de Contratante. Los anuncios de formalización de contratos contendrán la información recogida en el anexo III LCSP.

13. Asimismo, se remitirá una copia del contrato al responsable del contrato y, en el caso de las obras, también al Servicio de Infraestructuras para la correspondiente comprobación del replanteo, cuya Acta habrá de ser remitida al Servicio de Contratación en el plazo que se consigne en el contrato que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de la firma del contrato (art. 237 LCSP), para su incorporación al expediente.

14. Ejecutado en plazo y forma el contrato, cuyo seguimiento y comprobación será realizado por el responsable del contrato, o por el Servicio de Infraestructuras en el caso de las obras, y recibida la factura correspondiente en el Servicio de Contratación, avisará al responsable del contrato para la Recepción del objeto del contrato, así como las correspondientes altas en Inventario.

4.A.- ABIERTO SIMPLIFICADO (art. 159 LCSP):

Requisitos:

- Inscripción obligatoria de los licitadores en los correspondientes Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas.
- Exención de la garantía provisional.
- Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante.
- Necesaria presentación de las ofertas, cuyo modelo recogerá una declaración responsable específica sobre las exigencias administrativas del art. 159.4.c) LCSP, en el registro indicado en el anuncio de licitación.
- El plazo para la presentación de las ofertas no podrá ser inferior a 15 días en los contratos de suministros y servicios, ni a 20 días en los contratos de obras; a contar desde el siguiente a la publicación en el Perfil de Contratante del anuncio de licitación.
- Preceptiva la Mesa de contratación, considerándose válidamente constituida si lo está por el Presidente, el Secretario, un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un funcionario que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario (art. 326.6 LCSP).
- En todo caso, será público el acto de apertura por la Mesa de los sobres que contengan la parte de la oferta automática.
- Valoración de las ofertas conforme a los criterios subjetivos, en su caso, por las unidades técnicas del órgano de contratación en un plazo no superior a 7 días.
- Requerimiento electrónico a la empresa con mejor puntuación a la presentación de la documentación del art. 159.4.f) LCSP en el plazo de 7 días hábiles desde el envío de la comunicación.
- Fiscalización del gasto previa a la adjudicación.

4.B.- PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO (art. 159.6 LCSP):

REQUISITOS:

- Exención de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- Entrega de las ofertas en un único sobre o archivo electrónico, que «se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos».

- El plazo para la presentación de las ofertas no podrá ser inferior a 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado, el plazo será de 5 días hábiles.
- Potestativa la Mesa de contratación (art. 326.1 LCSP).
- Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las ofertas no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.
- Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.
- Exención de la garantía definitiva.
- Formalización del contrato mediante firma de aceptación por el adjudicatario de la resolución de adjudicación.
- Aplicación supletoria del procedimiento simplificado.

4.C.- ABIERTOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA:

- El anuncio de licitación deberá publicarse, con carácter previo al Perfil de Contratante, en el DOUE, debiendo los poderes adjudicadores poder demostrar la fecha de envío del anuncio. La Oficina de Publicaciones de la Unión Europea confirmará al poder adjudicador la recepción del anuncio y la publicación de la información enviada, indicando la fecha de dicha publicación. Esta confirmación constituirá prueba de la publicación (art. 135 LCSP).
- Los plazos mínimos de presentación de ofertas será de 35 días naturales para obras, suministros y servicios, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (art. 156.2 LCSP), que pueden reducirse en 5 si todo el procedimiento es electrónico.
- El anuncio de formalización deberá publicarse, con carácter previo al Perfil de Contratante, en el DOUE. El órgano de contratación, cuando proceda, enviará el anuncio de formalización al «Diario Oficial de la Unión Europea» a más tardar 10 días después de la formalización del contrato (art. 154 LCSP).

Artículo 52. De los umbrales económicos para los contratos administrativos

Ley 9/2017 LCSP. Procedimientos Caracterizados por cuantías y el plazo mínimo de licitación (días naturales).

TIPOS DE CONTRATOS							
PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN	OBRAS		SUMINISTROS		SERVICIOS		Concesiones. De Obras y de Servicios
Contrato menor	< 40.000 €		< 15.000 €		< 15.000 €		< 40.000 € ****
Abierto simplificado	<= 2.000.000 €	20 días	<= 143.000 €	15 días	<= 143.000 €	15 días	–
Abierto simplificado abreviado	< 80.000 €	10 días hábiles	< 60.000 €	10 días hábiles (5 si son bienes corrientes)	< 60.000 €	10 días hábiles	–
Abierto no armonizado	< 5.538.000 €	26 días	< 221.000, €	15 días	< 221.000 €	15 días	26 días
Abierto armonizado	>= 5.538.000 €	35días*/**y***	>= 221.000 €	35 días*/**y***	>= 221.000 €	35días */**y***	30 días**
Restringido no armonizado	< 5.538.000 €	15 días	< 221.000 €	15 días	< 221.000 €	15 días	15 días
Restringido armonizado	>= 5.538.000 €	30 días	>= 221.000 €	30 días	>= 221.000 €	30 días	30 días**
Con negociación no armonizado	< 5.538.000 €	15 días	< 221.000 €	15 días	< 221.000 €	15 días	15 días
Con negociación armonizado	>= 5.538.000 €	30 días	<= 221.000 €	30 días	>= 221.000 €	30 días	30 días**y***

*Se puede reducir el plazo a 15 días con anuncio de información previa (antelación máxima de doce meses y mínima de treinta y cinco días antes de la fecha de envío del anuncio de licitación)

**Presentación de ofertas por medios electrónicos el plazo general se puede reducir 5 días.

***En los de tramitación urgente (art. 119) el plazo nunca podrá ser inferior a 15 días.

****Sólo está prevista expresamente la concesión de obras o de servicios por debajo de este importe en el caso de los poderes adjudicadores no Administración Pública.

Organismos Públicos de Investigación, fundaciones, consorcios y demás agentes de ejecución de la Administración General del Estado, los organismos y entidades de investigación similares a los anteriores dependientes de otras Administraciones Públicas, las Fundaciones de Investigación Biomédica, y los centros, instituciones y consorcios del Sistema Nacional de Salud.

- Consideración de contratos menores los contratos de suministro o de servicios de valor estimado inferior o igual a 50.000 euros que se celebren por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, siempre que no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación.

Artículo 53. De la tramitación de procedimientos en razón de la cuantía

Con los límites y al importe y la naturaleza fijada por el artículo 118 de la Ley de Contratos será el procedimiento abierto el procedimiento ordinario de tramitación de expedientes de contratación. Se caracteriza por permitir que: todo empresario puede presentar una proposición; y por prohibir cualquier tipo de negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Artículo 54. De la tramitación de los procedimientos por razones de exclusividad

1. Esta forma de adjudicación solo podrá utilizarse cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado para la realización del objeto del contrato.
2. En el expediente deberán quedar suficientemente documentadas las causas que justifican la selección del contratista.

3. Para la adjudicación de contratos por este procedimiento es obligatoria la tramitación de expediente de contratación.

Artículo 55. Responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de la Universidad de Almería

1. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y del personal al servicio de las Universidad de Almería derivada de sus actuaciones en materia de contratación pública, tanto por daños causados a particulares como a la propia Administración, se exigirá con arreglo a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la normativa reglamentaria de desarrollo de la misma.

2. La infracción o aplicación indebida de los preceptos contenidos en la presente normativa, así como en la Ley de Contratos del Sector Público por parte del personal al servicio de la Universidad de Almería, darán lugar a responsabilidad disciplinaria, que se exigirá conforme a la normativa específica en la materia.

Artículo 56. Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades

En los contratos de suministros y de servicios que tramite la Universidad de Almería con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Universidad, deberá aprobarse un presupuesto máximo

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de la LCSP. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Artículo 57. Normas especiales para la contratación del acceso a bases de datos y la suscripción a publicaciones

1. La suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles, la contratación de los servicios necesarios para la suscripción o la contratación citadas anteriormente, podrán efectuarse, cualquiera que sea su cuantía siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, de acuerdo con las normas establecidas y para los contratos menores y con sujeción a las condiciones generales que apliquen los proveedores, incluyendo las referidas a las fórmulas de pago. El abono del precio, en estos casos, se hará en la forma prevista en las condiciones que rijan estos contratos, siendo admisible el pago con anterioridad a la entrega o realización de la prestación, siempre que ello responda a los usos habituales del mercado.

2. Cuando los contratos a que se refiere el apartado anterior se celebren por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, la Universidad de Almería tendrá la consideración de consumidor, a los efectos previstos en la legislación de servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico.

Artículo 58. Contratación en el extranjero

1. Los contratos que se formalicen y ejecuten en el extranjero, sin perjuicio de tener en cuenta los principios de la LCSP para resolver las dudas y lagunas que, en su aplicación, puedan presentarse, se regirán por las siguientes normas:

a) Los artículos 323 a 325 de la LCSP serán de aplicación a estos contratos.

b) Sin perjuicio de los requisitos de capacidad que puedan exigir las Leyes del Estado en que se celebre el contrato, para empresas de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se estará a lo dispuesto en esta Ley.

c) El pliego de cláusulas administrativas particulares podrá ser sustituido por el propio clausulado del contrato.

d) Sin perjuicio de lo establecido para los contratos menores, los contratos podrán adjudicarse por procedimiento negociado, debiendo conseguirse, siempre que sea posible, al menos tres ofertas de empresas capaces de cumplir los mismos.

e) La formalización se llevará a cabo mediante documento fehaciente, remitiendo los datos de estos contratos al Ministerio de Hacienda y Función Pública a los efectos previstos en el artículo 346 relativo

al Registro de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de la obligación de remisión al Tribunal de Cuentas prevista en el artículo 335. En cuanto a los contratos menores se estará a lo dispuesto con carácter general para los mismos en esta Ley.

f) Al adjudicatario se le podrán exigir unas garantías análogas a las previstas en esta Ley para asegurar la ejecución del contrato, siempre que ello sea posible y adecuado a las condiciones del Estado en que se efectúa la contratación y, en su defecto, las que sean usuales y autorizadas en dicho Estado o resulten conformes con las prácticas comerciales internacionales.

e) En estos casos las garantías se podrán constituir ante la Universidad de Almería.

g) El pago del precio se condicionará a la entrega por el contratista de la prestación convenida, salvo que se oponga a ello el derecho o las costumbres del Estado, en cuyo supuesto se deberá exigir garantía que cubra el anticipo, prestada en la forma prevista en la letra e) anterior.

Excepcionalmente, por resolución motivada del órgano de contratación, y cuando las circunstancias así lo impongan, podrá eximirse de la prestación de esta garantía, siempre que ello sea conforme con las prácticas comerciales internacionales.

h) En estos contratos se procurará incluir estipulaciones tendentes a preservar los intereses de la Administración ante posibles incumplimientos del contratista y, sin perjuicio de lo establecido en el apartado cuarto del presente artículo, a autorizar las modificaciones del contrato que puedan hacerse convenientes.

i) Por el órgano de contratación podrá establecerse en la documentación contractual un régimen de revisión de precios diferente al previsto con carácter general en esta Ley, atendiendo a la legislación del país en que haya de ejecutarse el contrato y a sus circunstancias socioeconómicas. En cualquier caso, el régimen de revisión de precios que se establezca se basará en parámetros objetivos y, a ser posible, públicos o, cuando menos, fácilmente medibles, pudiendo utilizarse a estos efectos los calculados por Organismos Internacionales.

2. En los contratos con empresas españolas se incluirán cláusulas de sumisión a los Tribunales españoles.

3. En los contratos con empresas extranjeras se procurará la incorporación de cláusulas de sumisión a los Tribunales españoles para resolver las discrepancias que puedan surgir. Cuando no sea posible, se procurará la incorporación de cláusulas de arbitraje.

4. Las reglas contenidas en este artículo no obstan para que, en los contratos sujetos a regulación armonizada que se formalicen y ejecuten en los restantes Estados miembros de la Unión Europea o en un Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deban cumplirse las

normas de esta Ley referentes a la publicidad comunitaria; los procedimientos de adjudicación de los contratos; régimen de modificaciones contractuales; subcontratación; control del cumplimiento de las obligaciones sociales, medioambientales y laborales aplicables; la resolución como consecuencia de una modificación esencial durante la ejecución del contrato y a la declaración de nulidad del contrato como consecuencia de hallarse incurso el adjudicatario en causa de prohibición para contratar cuando celebró el contrato o como consecuencia de un incumplimiento grave del derecho de la Unión Europea.

5. Los contratos formalizados en el extranjero que deban ejecutarse total o parcialmente en España y que estén vinculados directamente a la realización de programas o proyectos de cooperación en materia cultural o de investigación o de cooperación al desarrollo, podrán adjudicarse por procedimiento negociado sin publicidad y con sujeción a las condiciones libremente pactadas por la Administración con el contratista extranjero, cuando la intervención de este sea absolutamente indispensable para la ejecución del proyecto o programa, por requerirlo así las condiciones de participación en los programas o proyectos de cooperación, y así se acredite en el expediente.

6. Los documentos contractuales y toda la documentación necesaria para la preparación, adjudicación y ejecución de los contratos deberán estar redactados en castellano o lengua cooficial correspondiente, a las que, en su caso, deberán traducirse desde el idioma local que corresponda. No obstante, por el órgano de contratación y bajo su responsabilidad podrán aceptarse, sin necesidad de traducción al castellano, los documentos redactados en otras lenguas.

7. En los casos en los que un poder adjudicador se presente a una licitación internacional acompañado por medios propios personificados, para los que resulte obligatorio participar en el proceso de licitación en los términos definidos por el poder adjudicador, las relaciones jurídicas entre el poder adjudicador y sus medios propios se regirán por lo dispuesto en el artículo 32 de la LCSP, considerándose a todos los efectos que estas relaciones constituyen encargos a dichos medios propios personificados.

Igualmente será de aplicación lo previsto en el párrafo anterior cuando las actuaciones del poder adjudicador en el extranjero se realicen en el marco de tratados internacionales, acuerdos internacionales administrativos o acuerdos internacionales no normativos.

8. Los contratos de suministro que se celebren con empresas extranjeras, cuando su objeto se fabrique o proceda de fuera del territorio nacional, y que deban ser ejecutados fuera del territorio nacional, se regirán por la presente Ley, sin perjuicio de lo que se convenga entre las partes de acuerdo con las normas y usos vigentes en el comercio internacional.

CAPÍTULO 3. DEL MATERIAL INVENTARIABLE

Artículo 59. De los bienes materiales inventariables

1. Se considerarán inventariables aquellos bienes materiales (muebles, inmuebles, equipamientos) e inmateriales (patentes y aplicaciones informáticas susceptibles de valoración) que no sean susceptibles de un rápido deterioro por su uso y cuyo valor económico sea igual o superior a 300 € (IVA incluido), formando parte del inventario general de bienes de la Universidad de Almería, de acuerdo con la normativa contable vigente. A este respecto, el justificante de gasto se podrá acompañar, para su valoración por parte del Servicio de Gestión de la Contratación Pública, de informe del investigador responsable argumentando, en su caso, el carácter fungible de la adquisición. Por otro lado, en caso de término de la vigencia de unidades de duración limitada, los bienes inventariados adscritos a las mismas quedarán vinculados al grupo de investigación donde esté el responsable de dicho proyecto.

2. Los libros y revistas adquiridos con cargo a los proyectos de investigación y otros créditos del artículo 64 no se considerarán pertenecientes a los fondos bibliográficos de la Universidad (independientemente de su catalogación), ya que su vida útil no va a superar el periodo de ejecución del proyecto, debido al rápido avance del conocimiento en aquellas líneas de investigación que abarcan estos proyectos.

3. Asimismo, se considerarán como inventariables, independientemente de su coste, aquellos materiales que supongan un incremento de valor de un bien ya inventariado, por ejemplo, la incorporación de tarjetas o discos duros a ordenadores, o reparaciones que supongan la adquisición de piezas que provoquen la mejora del funcionamiento y rendimiento de un elemento ya inventariado.

Artículo 60. De los periodos de amortización de los bienes inventariables

1. Atendiendo al Acuerdo del Consejo de Universidades, ratificado por la Conferencia General de Política Universitaria, por el que se aprueba el “Modelo de Contabilidad Analítica para Universidades. Particularización del Modelo CANOA para Universidades”, que establece en su Regla de Normalización décima los periodos de amortización, el cálculo de amortizaciones se efectuará de acuerdo con el número máximo de años de vida útil previsto en las Tablas de Amortización del Impuesto de Sociedades, utilizándose el sistema lineal sin valor residual para efectuar dicho cálculo.

2. Los activos que sean adquiridos con los recursos generados por los proyectos de investigación se incorporarán al patrimonio de la Universidad y quedarán adscritos a la unidad orgánica donde esté

ubicado el/la responsable principal del proyecto que propicia los ingresos. En lo relativo a su justificación y amortización, se estará a lo establecido en su regulación específica.

3. Los activos no corrientes (bienes inventariables) financiados por créditos específicos de proyectos, subvenciones o acuerdos relacionados con la investigación y la transferencia de conocimiento recibirán un tratamiento diferenciado en términos de su amortización. La depreciación está vinculada al deterioro de la capacidad del activo para prestar servicios en el futuro, así como a la obsolescencia debido a la evolución técnica y funcional del equipo.

En caso de que las bases reguladoras de la convocatoria o la resolución de concesión dispusieran otros criterios de amortización para los bienes vinculados al desarrollo de las actividades subvencionadas, se aplicarán estos criterios prioritariamente.

Entendiéndose que la adquisición de un inmovilizado material e intangible se realiza única y exclusivamente para la consecución de los fines para los que fue subvencionada, la vida útil de ese inmovilizado adscrito a una unidad orgánica de proyectos de investigación coincidirá con el plazo que resta desde la fecha de adquisición hasta la de finalización del proyecto. Se aplicará un coeficiente de amortización lineal por anualidades, desde la fecha en que el activo fue adquirido y dado de alta en el inventario patrimonial, hasta la finalización del período de ejecución. Una vez iniciada la amortización del activo, no se podrá modificar el período de amortización, incluso si se acuerda una prórroga del plazo de ejecución.

Los edificios destinados a actividades de investigación y transferencia quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción.

CAPÍTULO 4. DE LOS GASTOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 61. De los créditos procedentes de subvenciones específicas y/o proyectos de investigación

1. Los ingresos procedentes de subvenciones específicas concedidas por organismos e instituciones de carácter supra universitario y que figuran en el presupuesto en el capítulo VII - Transferencias de Capital, se aplicarán por parte de sus titulares a atender los gastos que generen el proyecto y/o actividad docente o de investigación para los que explícitamente se hayan concedido.
2. La gestión del gasto se realizará por parte del Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Almería. El titular de la subvención deberá proceder de acuerdo con los criterios fijados para la gestión del gasto.
3. El período de vigencia para la materialización de los recursos de las subvenciones específicas, será el que se determine en la normativa que es de aplicación al incentivo de que se trate, a partir del año en que se incorpora al presupuesto.
4. Para poder tramitar los gastos de la actividad, el centro de gasto de la misma deberá disponer de saldo suficiente; especialmente, para los gastos referentes a los contratos de personal de investigación con cargo a créditos de investigación, y los necesarios para la adquisición de material inventariable científico-técnico, que deberán tramitarse siempre con el expediente de reserva de crédito correspondiente.
5. En el supuesto de que el titular de una subvención específica deseara modificar la finalidad para la que esta fue concedida, deberá solicitar directamente su cambio a la institución que en su momento la proporcionó, con el visto bueno del Vicerrector de Política Científica de esta Universidad, quien estudiará la conveniencia y/u oportunidad de la modificación.
6. La Universidad de Almería, a propuesta del Vicerrectorado de Política Científica, podrá adelantar, total o parcialmente, las subvenciones que las distintas instituciones públicas y/o privadas hayan podido conceder a profesores que aparezcan como titulares responsables de los proyectos. En todos los casos, esto será posible cuando se disponga por la Gerencia del correspondiente documento acreditativo de la concesión de la ayuda, y siempre que las condiciones de liquidez del organismo lo permitan.

En función de las disponibilidades presupuestarias, se podrá anticipar crédito en aquellas subvenciones que contemplen gastos de personal de investigación, la adquisición de material

inventariable científico-técnico, o de servicios mediante un procedimiento de contratación administrativa. Los anticipos otorgados serán cancelados cuando se reciba el ingreso de la entidad financiadora.

Artículo 62. Liquidación de proyectos finalizados

Una vez realizada la **justificación final** del proyecto o ayuda, o en un momento anterior en caso de renuncia a la actividad subvencionada, se procederá al reintegro de las sumas no realizadas, que será atendido por los créditos de la unidad orgánica (centro de gastos) correspondiente.

Una vez finalizada la **revisión** de la justificación final por el ente concedente de la subvención, con la preceptiva **fase de alegaciones**, aquel crédito retirado en firme por el financiador, en su caso, deberá determinarse la unidad o unidades orgánicas que reintegraran el importe exigido, junto con los correspondientes intereses de demora.

Recibida la primera reclamación de reintegro de gastos, el SGI bloqueará la cuantía reclamada con cargo a los fondos de libre disposición en la unidad orgánica del proyecto, como medida cautelar. Si el saldo de ésta fuera insuficiente para ello, el reintegro/devolución se imputará a aquella unidad que indique el/la responsable principal de la actividad y, en su defecto, al Grupo de Investigación al que esté adscrito el mismo.

Una vez liquidado un proyecto de investigación europeo, el saldo positivo que pudiera resultar en la respectiva unidad orgánica (RLD) se gestionará conforme se regule en la correspondiente normativa interna de la UAL.

Artículo 63. De la gestión de gastos de proyectos

Los gastos imputados en proyectos con financiación pública competitiva:

1. Deberán ser necesarios y guardar una relación directa con la actividad investigadora que se desarrolla en el marco del proyecto y se dejará especificado en los expedientes de gastos. Los investigadores principales observarán la diligencia debida en relación con los compromisos de gasto que asuman, a fin de asegurar que los mismos cumplen todas las condiciones y requisitos contenidos en las bases reguladoras de la Convocatoria en la que se enmarca el proyecto de investigación para considerarse como financiables, así como las fijadas en la concesión del proyecto: finalidad del mismo, partidas financiadas y periodo de ejecución.

2. Gastos de **viajes y dietas**. Para evitar posibles descertificaciones en las auditorías, es necesario adjuntar a la documentación económica del gasto algún documento que justifique el motivo del viaje y permita relacionarlo de manera inequívoca con el proyecto, como por ejemplo las agendas, programas y actas de reuniones, hojas de asistencia etc.

Los Modelos de Comisión de Servicio y Liquidación del viaje y bolsas de viaje deberán describir en el campo “Objeto de la Comisión”: la actividad a realizar, sus fechas y su relación con el proyecto de investigación que lo soporta.

3. Gastos de **material inventariable**. Los activos que sean adquiridos con los recursos generados por estas actividades se incorporarán al patrimonio de la Universidad y quedarán adscritos a la unidad orgánica donde esté ubicado el/la responsable principal del proyecto que propicia los ingresos. No obstante, en atención a lo establecido en el artículo 12 apartado 3 b) y c) de la Ley de Impuestos de Sociedades y en el Plan General Contable, los bienes inventariables adquiridos con cargo a proyectos de investigación tendrán un período de amortización con determinación libre y que en el caso de la UAL coincidirá con el período de ejecución del proyecto citado, en base al mayor uso y desgaste en dicho período, lo que conlleva un rápido deterioro de los bienes adquiridos, excepto que se establezca expresamente otro plazo por parte de la entidad financiadora en las normas reguladoras de la convocatoria o resoluciones de concesión del proyecto. Cuando la adquisición del material inventariable esté prevista en el presupuesto del proyecto, se deberá iniciar el procedimiento de compra dentro de los seis primeros meses del período de ejecución del proyecto, sin perjuicio de que la fecha de suministro sea posterior.

Los bienes adquiridos con cargo a créditos de investigación de proyectos una vez amortizados y finalizado el plazo de ejecución del proyecto, continuarán siendo destinados a su uso en las líneas de investigación de la Universidad de Almería.

Artículo 64. De las normas para la ejecución del presupuesto de contratos de investigación, convenios y cursos de especialización

1. Los contratos que se suscriban al amparo del Art. 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario se tramitarán de acuerdo con la normativa aprobada por la Universidad de Almería.

2. La tramitación de los contratos de investigación y convenios de investigación se efectuará a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) que recabará los informes y asignará el número de control presupuestario correspondiente (centro de gastos). Formalizados los documentos, la OTRI remitirá copia del contrato art. 60 de la LOSU al Servicio de Gestión Económica para la contabilización y seguimiento de su ejecución.

3. Los activos que sean adquiridos con los recursos generados por los contratos y convenios, se incorporarán al patrimonio de la Universidad y quedarán adscritos al centro de gasto donde esté ubicado el responsable principal del contrato o convenio que propicia, en su caso los ingresos.
4. Para los contratos de investigación y prestaciones de servicio suscritos al amparo del artículo 60 de la LOSU, el porcentaje a deducir como coste indirecto será, con carácter general, del 15% de la base imponible de la factura emitida. Si en el convenio, contrato, acuerdo, etc., con el cliente se pretendiera no imputar dicho coste indirecto o la reducción del mismo **se requeriría autorización expresa de Gerencia.**
5. La participación en la ejecución de los expedientes del art. 60 LOSU, así como las retribuciones a percibir, del profesorado universitario y del PTGAS se ajustará a lo dispuesto en la normativa de créditos de I+D e Innovación de la Universidad de Almería, aprobada por el Consejo de Gobierno, así como en las instrucciones que, al respecto, dicte la Gerencia junto con el Vicerrectorado con competencia en Investigación.
6. El período de vigencia para la ejecución de estos recursos será el estipulado en el contrato correspondiente, y hasta 12 meses a partir del momento de su finalización, salvo prórroga que deberá ser autorizada por el representante legal de la UAL que haya firmado el contrato, o su utilización para contabilizar los ingresos correspondientes a prestaciones de servicio externas.
7. Las retribuciones a percibir por la participación en la ejecución de los contratos del artículo 60 de la LOSU, estarán sujetas a retención de IRPF y, en su caso, a cotizaciones de la Seguridad Social. A este respecto la tramitación de retribuciones de personal se ajustará a lo establecido en las Resoluciones de que se dicten al respecto por la UAL. Con carácter general, el periodo máximo para realizar retribuciones será de 12 meses a partir de la conclusión del contrato formalizado, sin perjuicio de la aplicación de los límites cuantitativos que en tal sentido se establezcan en la correspondiente normativa universitaria en razón de la naturaleza o importe económico del contrato suscrito.

CAPÍTULO 5. DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Artículo 65. Subvenciones concedidas

1. Se entiende como subvenciones los pagos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 1721/2007, sobre el régimen de becas y ayudas al estudio.
2. La tramitación del pago de subvenciones deberá ir acompañada de un informe donde se haga constar la Norma o Convenio que ampare la concesión de la subvención, el objetivo o finalidad de la misma, lugar de publicación y la consiguiente fiscalización previa.
3. De acuerdo con el artículo 17.f de los Estatutos de la Universidad de Almería, es un derecho de los estudiantes *“beneficiarse, de acuerdo con las normativas específicas, de becas, ayudas y exenciones que favorezcan el acceso al estudio y a la investigación”*. Por tanto, los centros están habilitados para tramitar subvenciones a los alumnos y a las asociaciones de estudiantes. Pero deberán establecer un procedimiento acorde con la Ley General de Subvenciones o el Real Decreto de becas y ayudas al estudio correspondiente, en el caso de que no haya ninguno establecido.
4. En el caso de las bolsas de viaje de alumnos, subvenciones a empresas privadas e instituciones sin fines de lucro, y demás casos en los que proceda, deberá indicarse en el informe la razón por la que no es aplicable el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

CAPÍTULO 6. DE OTROS GASTOS

Artículo 66. Gastos necesarios para la puesta en funcionamiento de edificios

Se imputarán al capítulo VI “Inversiones reales” todos aquellos gastos que, siendo necesarios para la construcción de edificios, se devenguen antes de la fecha en la que los mismos están en condiciones de iniciar su funcionamiento, tales como honorarios de elaboración de proyectos, costes de informes técnicos, honorarios por dirección de obra y coste de inspecciones, entre otros.

Artículo 67. Gastos realizados en edificios con posterioridad a la fecha de entrada en funcionamiento de los mismos

1. Los justificantes de gastos correspondientes a reformas y/o modificaciones de edificios realizadas después de la fecha de entrada en funcionamiento de los mismos habrán de tramitarse de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Los justificantes de gasto correspondientes a reparaciones, mantenimiento y conservación serán imputados al capítulo II, como gastos corrientes.

b) Los justificantes de gastos identificados con mejoras y/o ampliaciones serán imputados al capítulo VI, como inversiones reales.

2. Con carácter general, se imputarán como gastos corrientes aquellos desembolsos que no impliquen alargamiento de la vida útil de los edificios o aumento de su productividad y rendimiento.

3. Los gastos presupuestarios que conlleven un alargamiento de la vida útil de los edificios, o el aumento de su productividad y rendimiento, se imputarán al capítulo VI de inversiones reales. Para su imputación como una mejora del edificio se deberá acompañar al justificante de gasto un informe favorable de la Unidad Técnica.

Artículo 68. Gastos de atenciones protocolarias y representativas

1. Se consideran gastos de representación y atenciones protocolarias los destinados a atender gastos que se deban realizar para la representación institucional de la Universidad de Almería, para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

2. Dichos gastos incluyen los gastos derivados de comidas, reuniones o asistencias a actos públicos con representantes de otras administraciones, corporaciones de derecho público, empresas, organizaciones, particulares o entre sí, siempre que se realicen con el objetivo de establecer, mantener o mejorar la imagen y relaciones institucionales de la Universidad de Almería.

3. En ningún caso tendrán la consideración de gastos protocolarios:

a) Los gastos en beneficio de personas o entidades ajenas a la Universidad de Almería que no puedan considerarse directamente relacionadas con sus fines, necesidades o actividades públicas. Estos gastos no podrán imputarse al presupuesto de la Universidad de Almería.

b) Los gastos personales de miembros de la comunidad universitaria de cualquier tipo. A título meramente enunciativo, se indican entre otros: gastos en desplazamientos o alojamientos privados, servicios particulares de salud o educación o cualesquiera otros análogos.

c) Los gastos en obsequios a miembros de la comunidad universitaria por motivos distintos a distinciones o premios de carácter oficial.

d) No serán admisibles como gastos protocolarios los ocasionados por comidas de trabajo en la que todos los comensales sean de la Universidad de Almería, salvo autorización expresa de Gerencia y previo informe motivado.

e) Se consideran gastos personales y no gastos protocolarios los ofrecidos a los miembros de Tribunales de tesis doctoral, a las comisiones de encargada de resolver concursos de plazas universitarias o similares, por los candidatos tras la finalización del proceso.

f) En los gastos de restauración quedarán excluidos de su pago los conceptos tales como tabaco, bebidas espirituosas y otro tipo de extras.

4. Los gastos de restauración para atender a comensales externos a la Universidad de Almería, no necesitarán autorización previa de gerencia, cuando cumplan las siguientes limitaciones sobre importes, comensales y condiciones en razón de su objeto:

4.1. Gastos producidos dentro de las instalaciones de la Universidad de Almería

a) Los gastos de restauración para atención protocolario cuyo coste por comensal no supere un importe superior a 15 euros y el importe total de la factura sea inferior a 200 euros.

b) Los gastos de restauración para atención protocolario cuyo coste por comensal no supere un importe de 25 euros y no implique a más de diez comensales de la Universidad de Almería.

c) En el caso de actos institucionales tales como Apertura del Curso Académico, Patrones de Facultad,

Conferencias u otros actos multitudinarios a los que asistan representantes de instituciones públicas o privadas en el que esté programado un ágape, si el coste por comensal no supera 25 euros.

4.2. Gastos producidos fuera de las instalaciones de la Universidad de Almería

a) Los gastos de restauración para atención protocolario se realizarán en días laborables, no implicando a más de cuatro comensales de la Universidad de Almería y no superando los 45 euros por comensal.

b) Los congresos, seminarios o similares con cuota de inscripción, si su programa oficial incluye ofrecer servicios de restauración, siempre que los ingresos por cuotas puedan hacer frente al importe completo de estos servicios y no supere un importe superior a 45 euros por comensal.

5. Las facturas de los gastos protocolarios serían incompatibles con la percepción de indemnizaciones por dietas de manutención.

6. Los gastos de representación y atenciones protocolarias estarán sometidos a los procedimientos de control financiero establecidos por la Oficina de Control interno de la Universidad de Almería.

7. Justificación de los gastos de restauración para atenciones protocolarias:

7.1. Gastos producidos dentro de las instalaciones de la Universidad de Almería

a) Cuando el coste por comensal no supere 15 euros y el importe total de la factura sea inferior a 200 euros, se emitirá un informe con el motivo del evento, fecha del mismo, listado de personas externas a la Universidad de Almería que han participado.

b) Cuando el coste por comensal no supere un importe de 25 euros se emitirá un informe con el motivo del evento, fecha del mismo, listado de personas internas y externas a la Universidad de Almería que han participado.

c) En el caso de actos institucionales tales como Apertura del Curso Académico, Patrones de Facultad, Conferencias u otros actos multitudinarios institucionales a los que asistan representantes de instituciones públicas o privadas en el que esté programado un ágape, el informe que se adjunte a la factura deberá indicar: motivo, lugar de realización del acto, fecha y número aproximado de asistentes al evento.

7.2. Gastos producidos fuera de las instalaciones de la Universidad de Almería

a) Coste por comensal no supera 45 euros: se emitirá un informe con el motivo del evento, fecha del mismo, listado de personas externas a la Universidad de Almería que han participado con su mail, firma de todos los comensales internos a la Universidad de Almería que han participado.

b) En congresos y jornadas, cuya cuota de inscripción incluya en su programa el coste de la comida/cocktail de bienvenida, clausura o cena de gala, habrá que adjuntar un informe señalando: centro de gastos del congreso/jornada, cuota de inscripción unitaria, precio unitario de la comida/comensal, número de asistente y programa del evento. En el caso de ocasionar varias facturas de restauración, se incluirá una pequeña memoria económica en el que se detalle la totalidad de dichos gastos y su financiación.

Artículo 69. Cargos internos

1. Los cargos internos son, o bien, prestaciones de servicio que se realizan entre diferentes unidades administrativas, o bien, redistribuciones del gasto correspondiente a determinadas facturas que se pagan desde un único centro de gasto.

2. Los cargos internos no suponen ninguna liquidación de derechos, ni ningún reconocimiento de obligaciones, por parte de la Universidad.

3. Los cargos internos se realizan técnicamente, como excepción, mediante transferencias de crédito, aunque su caracterización no entre dentro de la definición, descrita en el artículo 34.1 de esta Normativa, de este tipo de modificaciones presupuestarias. Serán aprobadas por el Rector.

4. Son cargos internos los siguientes tipos de operaciones:

- Consumo de franqueo y sellos.
- Telefonía.
- Editorial.
- Seguros.
- Uso de fotocopiadoras.
- Material de almacén.
- Servicios del A.T.I.C.
- Servicios Centrales de Investigación.
- Préstamos interbibliotecarios.
- Inscripciones en cursos propios.
- Becarios de formación.

- Uso de vehículo oficial.
- Expedición de títulos.
- Aperturas de edificios.
- Prevención de riesgos laborales.
- Impuestos de vehículos.
- Mudanzas.
- Preparación de eventos.
- Cualquier otro tipo de operación asimilable a las anteriores.

CAPÍTULO 7. FASES DE LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículo 70. Reserva de crédito

Se reservará crédito para la apertura de expedientes de gasto, de no disponibilidad, de transferencias de crédito y para el pago mediante el procedimiento de anticipos de caja. También se utilizará la reserva de crédito cuando se registren los justificantes de gasto.

Artículo 71. Autorización

La Autorización (Fase A) es el acto por el cual, el órgano competente aprueba la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, con cargo a una aplicación presupuestaria determinada, sin superar el crédito disponible. Este acto no implica todavía la existencia de relaciones con terceros, pero supone la afectación del crédito del presupuesto de gastos por su importe.

En el ámbito de la contratación, esta fase se identifica con la determinación del presupuesto máximo de licitación para obras, suministros o servicios que se trate y, con la aprobación del proyecto en los contratos de obras.

Artículo 72. Disposición

La disposición (Fase D) o compromiso de gasto, es el acto por el cual se acuerda o concreta, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable. Representa el perfeccionamiento de compromisos con relevancia jurídica para con terceros, y vincula a la Universidad a la realización de un gasto concreto, en la cuantía y condiciones establecidas.

Artículo 73. Reconocimiento de la obligación

Es el acto por el cual se declara la contracción de un crédito exigible contra la Universidad por el importe exacto del gasto efectivamente realizado (Fase O). Mediante el mismo se reconoce la obligación de la Universidad respecto de un tercero, previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con lo establecido en los actos y acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

Todo reconocimiento de la obligación llevará implícita la correspondiente propuesta de pago.

Artículo 74. Agrupación de las fases presupuestarias de ejecución del gasto

Si la normativa vigente lo permite, se podrán agrupar las diferentes fases de la ejecución del gasto, en las agrupaciones AD y ADO.

Artículo 75. Orden de pago

La orden de pago es un acto interno para dar cumplimiento a la obligación de pagar.

Artículo 76. Órganos competentes en las fases de la gestión del presupuesto de gastos

De acuerdo con el artículo 132.1.n) de los Estatutos de la Universidad de Almería, es competencia del Rector autorizar gastos y ordenar pagos.

TÍTULO 6. DE LOS INGRESOS

Artículo 77. Ingresos presupuestarios

El presupuesto de la Universidad contendrá en su estado de ingresos los que se relacionan en el artículo 57.4 de la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario.

Artículo 78. Del reconocimiento de los derechos

Los derechos serán reconocidos siguiendo los criterios dispuestos en los Principios Contables Públicos, de la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, IGAE.

Artículo 79. De las devoluciones de ingresos

1. Las normativas aplicables en el caso de las devoluciones de ingresos para enseñanza reglada serán: la Resolución de la Universidad de Almería, sobre matrícula oficial en Centros de esta Universidad para el curso corriente, y el Decreto de la Junta de Andalucía para cada curso académico, por el que se determinan los precios públicos de las Universidades Públicas de Andalucía por la prestación de servicios académicos y administrativos.
2. En las devoluciones de ingresos dentro de la enseñanza no reglada se seguiría el procedimiento que se determina a continuación.
 - 2.1. Para los cursos de formación continua se atenderá a lo dispuesto en la Normativa de Organización y Reguladora de las Enseñanzas Propias de la Universidad de Almería, aprobada en Consejo de Gobierno según acuerdo del 14 de febrero de 2023.
 - 2.2. Para los cursos y otras actividades de Cultura, así como para Cursos de Verano, la devolución de precios públicos se realizará en los siguientes casos:
 - a. Por causas atribuibles a la Universidad.
 - b. Cuando se hayan cubierto todas las plazas convocadas y exista lista de espera o solicitantes no admitidos, siempre que la vacante que pueda dejar el titular quede cubierta por un suplente.

c. Por motivos excepcionales y debidamente justificados que afecten al titular (fallecimiento del solicitante, enfermedad o accidente grave, riesgo durante el embarazo, maternidad / paternidad, cuidado de hijos menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, traslado de domicilio por motivos laborales y/o denegación del visado por parte de las autoridades españolas, según la instrucción establecida por la Gerencia), a petición del interesado, siempre que se certifique por el responsable de la unidad orgánica de gasto que tal devolución no supone déficit al presupuesto de la actividad.

Para la devolución de precios públicos de actividades desarrolladas por el Servicio de Cultura y de Cursos de Verano será necesario que el interesado rellene el formulario diseñado a tal fin y lo envíe por correo electrónico al servicio de Cultura. Dicha solicitud deberá ir acompañada por una fotocopia del DNI del solicitante, justificante de la causa de devolución y certificado de titularidad de cuenta.

No procederá la devolución de tasas o precios públicos cuando la actividad se haya iniciado, así como cuando el solicitante tenga pendiente de pago deudas a favor de la UAL por cualquier motivo sin causa imputable a la misma, en cuyo caso se procederá a realizar la compensación en los términos que Gerencia establezca.

2.3. Para las actividades incluidas en el Programa de Actividades del Servicio de Deportes, de forma general, las devoluciones se hacen directamente en el monedero de Cronos (aplicación web de Deportes). A continuación, puede tramitar la correspondiente devolución de precios públicos o dejarlo en el monedero para usarlo en cualquier servicio deportivo sin fecha límite o de caducidad. Para los servicios relacionados a continuación se tendrán en cuenta, específicamente, las siguientes normas de aplicación:

- Tarjeta Deportiva PLUS. Cualquier usuario puede solicitar la devolución del importe abonado siempre y cuando no haya hecho uso de las ventajas de esta. Respecto al acceso a Sala Fitness para entrenamiento libre y/o piscina para nado libre, se devolverá el importe abonado solo si no ha hecho uso de estos servicios más de 5 veces, salvo que aparte del acceso haya obtenido cualquier otro beneficio del uso de la tarjeta, en cuyo caso perdería este derecho.
- Devolución actividades. Dentro del plazo de inscripción establecido para cada actividad, cualquier usuario puede darse de baja de una actividad y solicitar la devolución. Una vez cerrado el plazo de inscripción, solo se admite la baja y devolución por causa de fuerza mayor justificada documentalmente.
- Devolución alquileres (reserva libre puntual). Se autorizará siempre y cuando sea anterior al uso. Es necesario que el usuario lo solicite de forma presencial o por teléfono. En este caso, el importe correspondiente no será reembolsable, siendo devuelto exclusivamente al monedero de Cronos para su uso en servicios deportivos sin fecha límite o de caducidad.

- 2.4. Para los cursos del Centro de Lenguas, se seguirá lo dispuesto en la normativa de Política de Devoluciones de matrículas en cursos y de matrículas de exámenes de acreditación lingüística publicada en su página web en el siguiente enlace: <https://clenguas.ual.es/normativa/>
- 2.5. Para el resto de actividades, se estará a lo dispuesto en su normativa específica o según resolución aplicable.

Artículo 80. Tarifas de servicios

Los precios por derechos de examen, gestión de títulos, uso de instalaciones, tarifas del A.T.I.C., de los Servicios de Equipamiento y Mantenimiento, de los Servicios Centrales de Investigación y de los servicios de préstamo bibliotecario, entre otros, se publicarán para cada ejercicio presupuestario en un apartado específico del documento presupuestario.

Artículo 81. Cesión de locales e instalaciones

1. La Universidad podrá ceder, temporalmente, el uso de sus locales e instalaciones con destino a actividades o servicios organizados por entidades o asociaciones externas que tengan una finalidad afín y/o compatible con la Universidad. La autorización de la cesión temporal es competencia del Rector, que podrá delegar a los efectos de contratación en el Gerente. Los ingresos generados por estas actividades deberán incorporarse al Presupuesto de la Universidad, siendo las condiciones económicas de la prestación las que figuran en apartado “Tarifas de servicios” del documento presupuestario.
2. Excepcionalmente, el Rector, por iniciativa propia o a propuesta de terceros, podrá dispensar del pago total o parcial de los arrendamientos, en caso de actividades organizadas por la Consejería a la que esté vinculada la Universidad de Almería, entidades sin ánimo de lucro o cuando se acrediten circunstancias excepcionales por parte de instituciones públicas y empresas. No obstante, independientemente del grado de dispensa sobre el arrendamiento, la entidad organizadora del evento tendrá que hacer frente a los gastos por los servicios comunes (ordenanzas, limpieza y vigilancia) y, además, acreditar la contratación de un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier incidencia que pudiera surgir durante la celebración del acto.

Artículo 82. De la normativa sobre ayudas, bonificaciones y compensaciones de precios públicos, en matrículas oficiales

La normativa vigente será la Resolución sobre matrícula oficial que, para cada curso académico, se publique en el B.O.J.A.

Artículo 83. Administración y disposición de bienes

1. La administración y disposición de los bienes de dominio público, así como de los patrimoniales cuya titularidad corresponda a la Universidad, se ajustarán a las normas generales que rijan en esta materia y a lo dispuesto los Estatutos de la Universidad de Almería.
2. En virtud del artículo 181 de los Estatutos, corresponde al Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, la afectación y desafectación de los bienes de dominio público, así como los actos de disposición de los bienes patrimoniales que superen el valor determinado por la legislación aplicable.
3. Los expedientes de desafectación, afectación y enajenación posterior, así como el otorgamiento de autorizaciones y concesiones demaniales contendrán los procedimientos y requisitos materiales y formales exigidos por la legislación aplicable.
4. Por lo que respecta al resto de los bienes patrimoniales, los actos de disposición corresponderán al Rector, quien podrá delegar esta competencia en el Gerente o en un Vicerrector. De esta manera, se podrá llevar a cabo la desafectación, declaración de alienabilidad y enajenación directa de los bienes muebles obsoletos y/o deteriorados por el uso, cuyo valor no supere los 18.000 € por unidad. En todo caso, se deberá informar de dichas desafectaciones, declaraciones de alienabilidad y enajenación directa producidas al menos cada seis meses.

Artículo 84. De las operaciones de crédito

1. De acuerdo con el artículo 186.2 de los Estatutos de la Universidad de Almería, cualquier operación de endeudamiento deberá ser autorizada por la Comunidad Autónoma de Andalucía, salvo las excepciones legalmente establecidas.
2. Los tipos de interés, condiciones, beneficios, plazos de amortización y demás características y las operaciones señaladas anteriormente serán determinados en el expediente que se someta a aprobación.

Artículo 85. Donaciones

Las donaciones que reciba la Universidad, y deban ser incluidas en el Inventario, se valorarán de acuerdo a los criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública. El Servicio de Gestión de la Contratación Pública deberá facilitar al Servicio de Gestión Económica la información necesaria para realizar los asientos contables correspondientes a las donaciones recibidas.

TÍTULO 7. DE LOS COBROS Y PAGOS

CAPÍTULO 1. DE LOS COBROS

Artículo 86. Sistema Integral de Pagos de la UAL (SIP)

1. Ingresos generados por cursos, jornadas, congresos, seminarios, enseñanzas no regladas, similares y otros.

a) Ingresos por inscripciones. Se gestionarán a través del Sistema Integral de Pagos de la UAL (SIP). La Unidad responsable de la actividad será la encargada de la gestión de las inscripciones a través de esta plataforma. Para ello, se le dará acceso al responsable del centro de gasto vinculado a la actividad que se desarrolle, previa petición. mediante CAU al Servicio de Gestión Económica.

No se admitirán ingresos que se realicen fuera de este sistema, pudiendo la Gerencia en aquellos casos que se produzcan, incorporar dicha cantidad al centro de gasto 11.10.20 “Retenciones de derechos de cursos y otros”.

Cuando se trate de ingresos por cursos de enseñanzas propias y formación continua, así como de Cátedras, se procederá a deducir un 10% en concepto de retención de derechos por parte de la universidad, incorporando dicha cantidad al centro de gasto 11.10.20 “Retenciones de derechos de cursos y otros”. En el caso de las Cátedras, se incorporarán al centro de gasto 23.30.01 “Costes indirectos de Cátedras”.

b) Solicitud de factura por asistencia a cursos, jornadas, congresos, seminarios, enseñanzas no regladas, similares y otros.

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 11.1 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE nº 289, de 1 diciembre), “las facturas o documentos sustitutivos deberán ser expedidos en el momento de realizarse la operación”. En caso de no haber solicitado la emisión de factura, una vez realizado el pago y contabilizado el ingreso, sólo podrá emitirse certificado que lo justifique.

Las Unidades que organicen congresos, cursos, conferencias, jornadas, etc. gestionarán la tramitación de facturas en el momento de realizar las inscripciones a través de la plataforma informática SIP (Sistema Integral de Pagos).

Una vez realizado el pago por el interesado, el Servicio de Gestión Económica procederá a la emisión de la factura.

Si el pago de la inscripción se va a realizar a través de un centro de gastos de la Universidad de Almería, éste se efectuará mediante una transferencia interna de su centro de gasto al centro de gasto de la actividad, comunicándose a los organizadores del congreso.

c) Solicitud de certificado de ingreso por asistencia a cursos, jornadas, congresos, seminarios, enseñanzas no regladas, similares y otros.

La carta de pago que se genere por los ingresos realizados a través del SIP, tendrá el tratamiento de certificado de ingreso. No obstante, el Servicio de Gestión Económica podrá expedir un certificado de ingreso, previa petición del interesado. Este cumplimentará el modelo de solicitud de certificado de ingreso, disponible en la página del Servicio, que enviará al responsable o centro organizador de la actividad, para que este dé traslado al Servicio de Gestión Económica mediante CAU.

2. Ingresos correspondientes a la Universidad de Mayores.

Los ingresos de matrículas de la Universidad de Mayores se gestionarán a través del Sistema Integral de Pagos de la UAL (SIP). La Unidad responsable de la actividad será la encargada de la gestión de las matrículas a través de esta plataforma. Para ello, se le dará acceso al responsable del centro de gasto vinculado a la actividad que se desarrolle, previa petición.

No se admitirán ingresos que se realicen fuera de este sistema, pudiendo la Gerencia en aquellos casos que se produzcan, incorporar dicha cantidad al centro de gasto 111.020 “Retenciones de derechos de cursos y otros”.

3. Ingresos correspondientes al CIBIS (CERNEP).

Se gestionarán a través del Sistema Integral de Pagos de la UAL (SIP). La Unidad responsable de la actividad será la encargada de la gestión a través de esta plataforma. Para ello, se le dará acceso al responsable del centro de gasto vinculado a la actividad que se desarrolle, previa petición.

No se admitirán ingresos que se realicen fuera de este sistema, pudiendo la Gerencia en aquellos casos que se produzcan, incorporar dicha cantidad al centro de gasto 111.020 “Retenciones de derechos de cursos y otros”.

El CIBIS (CERNEP) gestionará la tramitación de facturas en el momento de emitir la prestación de servicio a través de la plataforma informática SIP (Sistema Integral de Pagos).

Una vez realizado el pago por el interesado, el Servicio de Gestión Económica procederá a la emisión de la factura.

Artículo 87. Solicitud de emisión de facturas y control del cobro de la facturación

1. Solicitud de facturas correspondientes a contratos, grupos o proyectos.

Se efectuará a través de la OTRI, en los modelos que tengan establecidos. Cada petición de factura ha de realizarse de forma individualizada en su correspondiente impreso. Formalizadas las peticiones y diligenciadas por el Director de la OTRI, se enviarán al Servicio de Gestión Económica, mediante CAU, preferentemente, o en su defecto por registro electrónico. Una vez recibida, se procederá a la emisión de la factura correspondiente y a su envío al responsable de la OTRI.

2. Solicitud de facturas correspondientes a Servicios Técnicos.

Se efectuará a través del Vicerrectorado de Política Científica, en los modelos que tengan establecidos. Cada petición de factura ha de realizarse de forma individualizada en su correspondiente impreso. Formalizadas las peticiones y diligenciadas por el Vicerrector de Política Científica, se enviarán al Servicio de Gestión Económica, mediante CAU, preferentemente, o en su defecto por registro electrónico. Una vez recibida, se procederá a la emisión de la factura correspondiente y a su envío al responsable del Servicio.

3. Solicitud de facturas correspondientes a la Editorial de la UAL y otros.

Se efectuará a través del Servicio correspondiente, en los modelos que tengan establecidos.

Cada petición de factura ha de realizarse de forma individualizada en su correspondiente impreso. Formalizadas las peticiones y diligenciadas por el Jefe del Servicio, se enviarán al Servicio de Gestión Económica, mediante CAU, preferentemente, o en su defecto por registro electrónico. Una vez recibida, se procederá a la emisión de la factura correspondiente y a su envío al responsable del Servicio o Unidad.

4. Abono de facturas.

Las peticiones de abono de facturas han de realizarse motivadamente por el responsable del centro de gasto, adjuntando la documentación justificativa del motivo de su anulación alegado por el cliente y dentro del plazo como máximo de 4 años desde su fecha de emisión (devengo de la operación).

Se enviarán al Servicio de Gestión Económica, mediante CAU, preferentemente, o en su defecto por registro electrónico. Una vez recibida, se procederá a la emisión de la factura correspondiente y a su envío al responsable del Servicio o Unidad.

5. La reclamación de los cobros de la facturación emitida corresponderá a cada unidad que solicite la emisión de dicha facturación.

Respecto a las cantidades adeudadas de ejercicios anteriores, a fecha 31 de enero el Servicio de Gestión Económica enviará a cada unidad el listado de la facturación pendiente de cobro de ejercicios anteriores, con el objeto de que se reclame a los clientes los pagos debidos, indicando expresamente un plazo de un mes para efectuar dicho pago.

Posteriormente, a 31 de marzo, se repetirá dicho proceso con aquella facturación de ejercicios anteriores que siga pendiente de cobro, volviendo a instar al pago del mismo en el plazo de un mes, y esta vez avisándoles que, de no efectuar el pago, se tomarán medidas legales.

Finalmente, a 31 de mayo se enviará a Gabinete Jurídico un listado con la facturación de ejercicios anteriores que siga pendiente de cobro, para que tomen las medidas oportunas.

Por otro lado, se procederá de oficio a la anulación de cantidades pendientes de cobro cuya cantidad sea mínima y que se entienda que proceden de comisiones bancarias no tenidas en cuenta o similares.

Artículo 88. Convenios de colaboración, donaciones, patrocinios y cátedras

La gestión de los convenios de colaboración, donaciones, patrocinios y cátedras, firmados entre la Universidad de Almería y dicha entidad, se realizarán a través del Secretariado de Relaciones Institucionales y Formación Permanente (ualune@ual.es).

a) Ingresos de entidades en concepto de Convenio de Colaboración. En dichos convenios se detallará explícitamente la forma de participación, las condiciones económicas, así como la distribución de las partidas que se perciban. Se podrá expedir factura, exenta de IVA, siempre que el convenio lo establezca. Conforme lo establecido en el capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

b) Ingresos de entidades en concepto de Donación, mecenazgo o subvención. Conforme al artículo 25, capítulo III, título III de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales, las Universidades podrán recibir una ayuda económica para la realización de las actividades que efectúen en el cumplimiento del objeto o finalidad prevista. La efectividad de estas aportaciones se justificará mediante certificación expedida

por la Universidad de Almería, con los requisitos que se establezcan reglamentariamente. Para los acuerdos que recojan la donación, tal y como marca la legislación vigente, nunca se les expedirá factura, sólo certificado de ingreso o de donación.

c) Ingresos de entidades en concepto de Contrato de Patrocinio. En dichos convenios se detallará explícitamente la forma de participación, las condiciones económicas, así como la distribución de las partidas que se perciban. Se le expedirá factura grabada con el 21% del IVA. Al presente contrato le es de aplicación la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad que, en su artículo 22, define el contrato de patrocinio publicitario como “aquel por el que el patrocinado, a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad deportiva, benéfica, cultural, científica o de otra índole, se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador”.

d) Ingresos de entidades en concepto de Cátedra. En dicha cátedra se detallará explícitamente la forma de participación, las condiciones económicas, así como la distribución de las partidas que se perciban. Se podrá expedir factura, exenta de IVA, siempre que el convenio lo establezca. Conforme al Reglamento de Cátedras y Seminarios Permanentes de la Universidad de Almería, aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 28 de noviembre de 2019 y demás normativa que sea de aplicación.

CAPÍTULO 2. DE LOS PAGOS

Artículo 89. De la formalización de los pagos

1. La formalización de los pagos en la Universidad de Almería se llevará a cabo de forma habitual, tanto a personas físicas como a empresas, mediante transferencia bancaria al número de cuenta que deberá figurar en la documentación que se tramite.
2. Con carácter excepcional, y, por razones que deberán ser debidamente justificadas y motivadas mediante informe del responsable del centro de gasto, la Gerencia podrá autorizar otras formas de pago.
3. La tesorería de la Universidad de Almería, con carácter general, efectuará señalamientos de pago directo a proveedores, al menos, un pago cada quince días (excluido agosto), o el inmediato hábil siguiente. Cualquier pago a proveedores que difiera de lo anterior, requerirá autorización expresa por parte del Gerente y deberá tramitarse a la misma con antelación de cinco/diez días a la fecha prevista de pago.

4. Con carácter general, se utilizarán los modelos oficiales de remisión de facturas y órdenes de pago del Servicio de Gestión Económica que se podrán descargar de la página web del mismo.

Artículo 90. De la comprobación del CIF y de la titularidad de la cuenta bancaria

1. Todas las unidades de gasto que tramiten cualquier tipo de pago, tanto a personas físicas como a jurídicas, deberán antes comprobar que el CIF del beneficiario de la factura, dieta o recibí es correcto en el censo de la Agencia Tributaria.

2. El alta de cuenta bancaria de un proveedor deberá acompañarse de un certificado de titularidad de cuenta, y, además, deberá comprobarse su veracidad. Igualmente, cualquier cambio en la titularidad de una cuenta bancaria de un proveedor deberá contratarse con un certificado de titularidad de cuenta y con la entidad financiera, dejando constancia de su comprobación.

2. Los operadores europeos que realizan operaciones comerciales: entregas de bienes gravadas o exentas de IVA, adquisiciones sujetas al impuesto y prestaciones de servicio que dan derecho a deducción, tienen la obligación de identificarse en la administración fiscal mediante un nº individual intracomunitario, conocido como NIF-IVA o VAT (Número de Identificación Tributaria).

La comprobación de este requisito para aquellas “Empresas No Españolas” se puede consultar a través de este enlace: <http://www.alfanet.es/nif-iva.php>.

En esta última dirección existen 2 posibilidades para comprobar la existencia de un IVA intracomunitario: consulta para empresas intracomunitarias españolas, y otra para las intracomunitarias no españolas. Deberemos escoger esta última, donde introduciendo el nº IVA, nos certificará que la empresa está dada de alta en el Registro de operadores intracomunitarios de cada país de origen del proveedor.

En el caso de estar dada de alta, se puede tramitar la factura con una copia impresa del certificado obtenido vía Internet.

3. La comprobación en el caso de ser proveedores españoles puede consultarse con los datos de la empresa en la página web de la Agencia Tributaria (<http://www.aeat.es>); mediante la introducción del CIF, la base de datos de la AEAT valida que dicho nº corresponde a la razón social del proveedor, y que, de este modo, consta identificado en el censo de la Agencia Tributaria (<http://www.aeat.es>).

4. La comprobación en el caso de ser personas físicas, puede realizarse de tres formas:

- a) Para personas que realizan actividad profesional o empresarial. En este caso deben aportar copia del CIF de la empresa o certificado de estar censado en Hacienda en el modelo 036.
- b) Personas que están dadas de alta en el régimen de estimación objetiva a efectos del IRPF, y que, por lo tanto, nos emiten facturas aplicando un tipo de retención del 1%. Al objeto de comprobar que verdaderamente están dados de alta de dicho régimen, se puede acudir a la web de la AEAT.
- c) El resto de personas deberán aportar copia de su NIF o NIE y documento acreditativo de estar dado de alta en Hacienda en el modelo 030 que podrá solicitar en la siguiente dirección: <https://www4.aeat.es/es13/h/ie8030ci.html> ; además, se aportará una fotocopia de etiqueta de identificación fiscal y la fotocopia de la página 0 de la Declaración de la Renta.

Artículo 91. De las facturas y su contenido

1. Toda factura y sus copias contendrán los datos o requisitos establecidos en el art. 6 del RD 1619/2012 por el que se regulan las obligaciones de facturación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- a. Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas dentro de cada serie será correlativa.
- b. La fecha de su expedición.
- c. Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- d. Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaria española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura. (CIF o VAT proveedor).
- e. Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

Cuando el obligado a expedir factura o el destinatario de las operaciones dispongan de varios lugares fijos de negocio, deberá indicarse la ubicación de la sede de actividad o establecimiento al que se refieran aquéllas en los casos en que dicha referencia sea relevante para la determinación del régimen de tributación correspondiente a las citadas operaciones.

f. Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto, tal y como ésta se define por los art. 78 y 79 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, correspondiente a aquellas y su importe,

incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.

g. El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.

h. La cuota tributaria que, en su caso, se repercute, que deberá consignarse por separado.

i. La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

j. En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto, una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto o indicación de que la operación está exenta.

Lo dispuesto en este apartado se aplicará asimismo cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.

k. En el caso de que el sujeto pasivo del Impuesto sea el adquirente o el destinatario de la operación, la mención «inversión del sujeto pasivo».

l. En caso de aplicación del régimen especial de las agencias de viajes, la mención «régimen especial de las agencias de viajes».

m) En el caso de aplicación del régimen especial del criterio de caja, la mención «régimen especial del criterio de caja».

2. En los casos en los que de acuerdo con el artículo 4 del Real Decreto 1619/2012, el tercero pueda acogerse a la emisión de facturas simplificadas, éstas tendrán los requisitos marcados en el artículo 7 del Real Decreto mencionado.

3. Deberá especificarse por separado la parte de base imponible correspondiente a cada una de las operaciones que se documenten en una misma factura en los siguientes casos:

a. Cuando se documenten operaciones que estén exentas o no sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido y otras en las que no se den dichas circunstancias.

b. Cuando se incluyan operaciones en las que el sujeto pasivo del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente a aquellas sea su destinatario y otras en las que no se dé esta circunstancia.

c. Cuando se comprendan operaciones sujetas a diferentes tipos del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4. En las copias de las facturas, junto a los requisitos del apartado anterior, se indicará su condición de copias.
5. Las facturas deberán ir firmadas por el Responsable del Centro de Gasto, haciendo referencia al código asignado al mismo.
6. No se aceptarán facturas con tachaduras, borrones, etc. tal y como establece el reglamento de facturación, que siempre se refiere a facturas originales y, por tanto, cualquier modificación manual invalida el carácter original de la factura.

Artículo 92. De las facturas electrónicas

1. De acuerdo con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, se establece la obligatoriedad a los proveedores de presentar a través del Registro General las facturas emitidas por los servicios que presten o bienes que entreguen a la Universidad. Todos aquellos proveedores que se encuentren incluidos en el ámbito subjetivo del art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, deberán emitir y presentar de forma telemática las facturas a través del PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS (FACE) habilitado por el Gobierno de España.
2. Por tanto, cualquier factura que reciba la Universidad de Almería, tanto en papel como de manera electrónica, deberá tener su entrada a través de un registro administrativo.

Artículo 93. Documentación a adjuntar a las facturas.

Hay situaciones en las que se deberá adjuntar a las facturas una serie de documentos para poder realizar su contabilización correctamente. Esto puede suceder tanto en el caso de facturas electrónicas que han entrado a través de FACE como en el caso de facturas en PDF (con formato tradicional) que son remitidas al Servicio de Gestión Económica a través del CAU.

En el caso de facturas electrónicas dichos documentos se adjuntarán en la pestaña documentación del justificante de gasto correspondiente añadiéndose a la factura electrónica ya existente. Y en el caso de facturas en PDF con formato tradicional estos documentos se adjuntarán al ticket junto con la correspondiente factura. En ambos casos, se añadirán dichos documentos preferiblemente en formato PDF por su mayor facilidad de manejo y visionado.

Los documentos que pueden ser necesarios añadir son muy diversos dependiendo de la causa que lo requiera, como, por ejemplo, en los siguientes casos:

1) Factura para la que no se ha tramitado previamente contrato menor y este era requerido. En este caso, habrá que adjuntar un informe en el que se indiquen los datos principales de la factura (NIF y nombre del proveedor y número, fecha de emisión e importe de la factura) y habrá que explicar brevemente el motivo por el que no se solicitó contrato menor. Este informe deberá ser firmado por el responsable del centro de gasto implicado y por el Gerente. En el caso de documentos que no sean facturas tales como tickets, recibos, etc. se indicarán los datos existentes de dichos documentos.

Este informe puede ser sustituido por la factura u otro documento firmado por el Gerente.

2) Factura para la cual sí se solicitó previamente contrato menor, pero, ha sido emitida por un importe superior al del presupuesto o factura proforma con el que se solicitó dicho contrato menor. En este caso, para poder contabilizarla habrá que adjuntar el mismo informe indicado en el apartado 1), o bien, adjuntar la factura firmada por el Gerente como se indica en dicho apartado 1).

En caso de que el responsable del centro de gasto no esté de acuerdo con esta subida de precio de la factura con respecto al presupuesto inicial, entonces, la factura podrá ser rechazada. En caso de tratarse de una factura electrónica para poder rechazarla antes habrá que anular la conformidad si esta hubiera sido conformada. Se indicará el motivo de rechazo.

Se recuerda que los casos en los que debe solicitarse contrato menor se especifican en el artículo 51 “Expediente de contratación: iniciación y contenido” del apartado II de esta normativa. Hay que tener en cuenta que no pueden utilizarse más de un contrato menor para contabilizar una factura, pero, si pueden grabarse varias facturas con un mismo contrato menor.

3) Facturas de comidas, cócteles, catering, etc. En este caso, habrá que adjuntar un informe de comensales firmado por el responsable del centro de gasto y en los términos que se indican en el artículo 66 “Gastos de atenciones protocolarias y representativas” de esta normativa.

4) Facturas de un proveedor con el que existe un convenio. En este caso, se deberá adjuntar el correspondiente convenio entre la UAL y dicho proveedor, en el cual, deberá figura la fecha de vigencia de dicho convenio. La existencia de este convenio sustituirá el requisito de tener que solicitar contrato menor.

5) Facturas de viajes. En el caso de facturas de desplazamientos y alojamientos realizados por personal de la UAL deberá adjuntarse el modelo O2-Comisión de Servicios de todas las personas que figuren en la factura.

En el caso de que la factura se refiera a personal externo a la UAL habrá que adjuntar un informe firmado por el responsable del centro de gasto indicando el nombre de dicha persona externa, su procedencia (laboral), y el motivo del viaje o alojamiento al que se refiere la factura.

6) Endosos de facturas en moneda extranjera. En este caso, habrá que adjuntar, preferiblemente, el correspondiente justificante bancario acreditativo del pago realizado en euros. A falta de este documento habrá que adjuntar un documento que refleje el tipo de cambio a la fecha de la factura, si bien en caso de que no quede claro el tipo de cambio indicado, será necesaria la autorización del Gerente.

7) En el caso de facturas en PDF emitidas por proveedores españoles habrá que pasarlas por registro de entrada en el Registro General, por lo que, habrá que adjuntar el documento generado tras su registro.

Cualquier otra situación no indicada anteriormente y que lo requiera deberá ser subsanada añadiendo el documento correspondiente. Por ejemplo, certificados de titularidad bancaria en el caso de tener que grabar cuentas bancarias nuevas, documentos del contrato menor en caso de que no se indique la referencia de este en el campo Descripción del justificante de gasto o en el ticket del cau, etc.

Artículo 94. De las facturas de abono.

Las facturas de abono (o abonos) pueden ser parciales o totales con respecto a las facturas de cargo a la que deben aplicarse según tengan un importe inferior o igual a aquellas. Estas facturas de abono pueden ser emitidas en formato electrónico a través de FACE o en formato PDF (en formato tradicional). En este último caso las unidades tramitadoras tendrán que adjuntarlas con el visto bueno del responsable del centro de gasto a la factura de cargo correspondiente.

Cuando las facturas de abono son emitidas a través de FACE aparecen asociadas automáticamente a una factura de cargo ya existente previamente. Las facturas de abono electrónicas son conformadas por el Servicio de Gestión Económica una vez que las facturas de cargo electrónicas han sido conformadas por el responsable del centro de gasto correspondiente. Si la factura de abono es total, entonces, no se contabilizarán ni ella ni su factura de cargo asociada quedando ambas conformadas sin más. En caso de que sea parcial se contabilizarán y se pagará la factura de cargo por la diferencia entre ambos importes.

Si la factura de cargo se encontrara pagada, entonces, la factura de abono electrónica no podrá aplicarse a aquella, por lo que, deberá ser rechazada por la unidad tramitadora indicando dicha circunstancia. En este caso, el proveedor deberá emitirla de nuevo en formato electrónico asociándola a otra factura de igual o superior importe que todavía no haya sido pagada, o bien, podrá emitirla en PDF, en este caso, tendrá que enviársela a la unidad tramitadora correspondiente, que deberá adjuntará con el visto bueno a la factura a la que deba aplicarse.

Artículo 95. De las Comisiones de Servicio y Bolsas de Viaje

1. El personal de la Universidad de Almería que realice una Comisión de Servicios con derecho a devengar la correspondiente indemnización, deberá tramitar en el Servicio de Gestión Económica el impreso de justificación de gastos realizados en comisión de servicios junto con las correspondientes facturas y justificantes (billetes, tarjetas de embarque, etc.) en caso de haber utilizado un medio de transporte público. A este impreso se acompañará el de Autorización de Comisión de Servicios firmado por el Rector en el caso del PDI o por el Gerente en el caso del PTGAS, o personas en que estos deleguen.

2. En consecuencia, una vez realizado el viaje, la liquidación de esta indemnización será automática, dando derecho a devengar las cantidades que para alojamiento, desplazamiento y manutención están previstas en las normas mencionadas en el artículo 46 de esta Normativa, con el límite máximo establecido para cada grupo en que se clasifican las referidas indemnizaciones, quedando excluidas de las mismas los gastos de combustible, de teléfono, mini bar, y otros semejantes de tipo extra, aunque figuren incluidos en las facturas de hotel o similar.

Para la ejecución de gastos de indemnización por razón de servicio en el seno de los proyectos de investigación del Plan Nacional de I+D+I se estará a lo dispuesto (en cuantía y requisitos) para el grupo 2 en el RD 462/2002, de 24 de mayo.

Adicionalmente, se establece que los investigadores que realicen desplazamientos vinculados a Proyectos Europeos/Internacionales, cuyos costes totales no estén determinados por la convocatoria correspondiente, podrán aplicar lo dispuesto en la Decisión C(2024) 5405 de la Comisión Europea que autoriza la utilización de costes unitarios de viaje gastos de viaje, alojamiento y estancia como referencia para el cálculo de estos conceptos. Asimismo, podrán optar por utilizar esta normativa únicamente para el cálculo de las dietas o extenderla al coste total del viaje. La Oficina de Proyectos Europeos velará por la correcta aplicación de estos criterios.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la cantidad a indemnizar en concepto de alojamiento será el importe que se justifique, con el límite máximo establecido en la tabla siguiente:

Alojamiento:	
Provincia de Almería	84,00 euros (IVA incluido)
Para otras provincias excluido Madrid y Barcelona	100,00 euros (IVA incluido)
Madrid y Barcelona	125,00 euros (IVA incluido)

En caso de imposibilidad de conseguir alojamiento adecuado por el importe máximo establecido, para que el exceso sea atendido será precisa autorización expresa del Gerente, de forma que solamente se podrán percibir cantidades superiores a las establecidas en los siguientes casos:

a) Desplazamiento a ciudades en las que difícilmente se encuentre hoteles con los precios fijados, siempre que la reserva de haya realizado a través de las Agencias de Viajes que tiene adjudicado dicho servicio. Se presentará un breve informe en el que se indique el número de solicitud de presupuesto a las Agencias de Viajes, mostrándose la imposibilidad de obtener un alojamiento que cumpla las necesidades que no supere el límite máximo.

b) Asistencia a congresos, jornadas o similares, cuando los hoteles ofertados por la organización superen las cuantías previstas, se justifique documentalmente que se trata de uno de los alojamientos establecidos por el evento. Se presentará un breve informe en el que se indique: número de solicitud de presupuesto de dichos hoteles a las Agencias de Viajes que tienen adjudicado dicho servicio en la UAL, nombre del evento y el enlace a la web en el que aparezcan los hoteles ofrecidos por el evento, mostrándose la imposibilidad de obtener un alojamiento que cumpla las necesidades del usuario que no supere el límite máximo.

4. Una vez autorizada una comisión de servicios y antes de su inicio, se podrá solicitar el abono anticipado del 80% de la misma, siempre que el importe a anticipar sea superior a 400 euros. Las comisiones de servicio que no soliciten anticipo se tramitarán con carácter urgente. Dicho anticipo deberá ser justificado en el plazo máximo de 10 días a partir de la finalización del viaje. En caso de no ser así, se deducirán las cantidades entregadas a cuenta de la nómina del mes, ya que la firma del citado anticipo implicará la conformidad de ello.

5. Al personal que no tenga relación laboral con esta Universidad, se le liquidarán derechos económicos por los desplazamientos que realice mediante bolsa de viaje. En este caso, no es posible solicitar anticipo del mismo, salvo autorización del Gerente.

6. En el caso de Tribunales y Comisiones, esta Universidad procurará que el pago de estos se haga de la forma más ágil y eficaz, para lo cual el Secretario de la Comisión deberá ponerse en contacto con la unidad administrativa correspondiente para que dé traslado al Servicio de Gestión Económica.

Para los Tribunales de tesis doctorales, se abonarán como máximo dos dietas con cargo al Centro de Gasto de Tesis, salvo casos debidamente justificados autorizados por el Gerente. Dicha tramitación, en caso de gastos por tesis doctoral, se realizará desde el departamento al que pertenezca el Secretario de la comisión o en su defecto el tutor de la línea de investigación que ha seguido el doctorando que defiende la tesis. Para la tramitación de dichos gastos se enviará una breve memoria que incluya la justificación de gastos ocasionados dirigido al Escuela Internacional de Doctorado. Tras la comprobación, el Director de dicha área y responsable del centro de gastos dirigido a este fin, dará la orden de transferencia por el importe que corresponda al departamento tramitador.

En las oposiciones y concursos del personal de la Universidad el número de asistencias a percibir por cada miembro del tribunal será de una por día y tres como máximo. La Gerencia podrá autorizar un número superior de asistencias por tribunal cuando concurran circunstancias debidamente justificadas como el elevado número de opositores o criterios similares. La tramitación la realizará el departamento al que pertenezca el área por la que se convoca la plaza. Tras la tramitación de dichos gastos desde el centro de gastos del departamento, se enviará una breve memoria que incluya la justificación de gastos ocasionados dirigido al Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Docente. Tras la comprobación, el Vicerrector de dicha área y responsable del centro de gastos para este fin, dará la orden de transferencia por el importe que corresponda al departamento tramitador.

7. Las indemnizaciones devengadas en concepto de kilometraje en viajes fuera de España deberán venir acompañadas de facturas de hotel en la ciudad de destino o de una factura en alguna estación de servicio de la ciudad de destino.

8. Las indemnizaciones devengadas en concepto de kilometraje dentro del territorio nacional que superen los mil kilómetros (según distancias calculadas mediante Google Maps), deberán venir acompañadas de facturas de hotel en la ciudad de destino, de restauración o de una factura en alguna estación de servicio de la ciudad de destino. No se podrán acumular viajes de diferentes fechas en la misma solicitud.

9. Toda la documentación se presentará sin enmiendas ni tachaduras.

10. El personal docente e investigador de la universidad que participe en tribunales de tesis, tribunales de oposiciones, concursos, comisiones y similares en la UAL, no percibirán retribuciones ni indemnizaciones algunas por dicha participación.

11. El personal docente e investigador de la universidad, que se desplace por motivo de estancias de investigación y presente las facturas generadas por dicho viaje, deberá adjuntar la carta de invitación del organismo o institución a visitar, así como certificado de estancia de dicho organismo una vez realizada, o en su defecto, la tramitación del gasto deberá llevar el visto bueno del Vicerrector de Política Científica, quien podrá solicitar un informe sobre la visita realizada.

12. Para los gastos de comensales se atenderá a lo expuesto en el artículo 68.

13. Cualquier pago que se realice al personal propio de la Universidad de Almería, se realizará siempre a la misma cuenta bancaria donde esté domiciliado el pago de la nómina, a no ser que se indique lo contrario al cumplimentar la documentación para el citado pago.

Artículo 96. De los anticipos de caja

1. Los diferentes Centros de Gasto podrán, con carácter general, solicitar cantidades a justificar, a fin de proceder a pagos urgentes e inaplazables, que deberán solicitarse con una antelación mínima de tres días. No podrán solicitarse anticipos cuando la cuantía a anticipar sea inferior a **200,00 €**, excepto en el caso de estudiantes.

2. Con carácter general, los anticipos de Caja serán aplicables a:

a. Gastos de combustible.

b. Gastos de transporte de mercancías y transporte urbano.

c. Suscripción a periódicos, revistas y boletines oficiales.

d. Inscripciones a cursos, jornadas, congresos y similares realizados por organismos distintos a la UAL.

3. Quedan **excluidos** de estos anticipos, por lo que deberán tramitarse por el procedimiento ordinario, **las facturas emitidas en firme, las dietas y gastos de locomoción, la retribución de personal con cargo al Capítulo I, y el material inventariable**. El incumplimiento de este punto conllevará el reintegro de las cantidades percibidas por el solicitante y su posterior tramitación por el procedimiento ordinario.

4. Los anticipos de caja no deberán superar el límite de **1.800,00 €**, salvo autorización del Gerente.

5. Los justificantes que deberán ser entregados en el menor tiempo posible y, como máximo, en el plazo de 15 días. Siempre antes de la fecha establecida para cada ejercicio en la Resolución de Gerencia de cierre del ejercicio económico, detallándose en el impreso de Justificación de Anticipos

correspondiente. Deberán reunir todos los requisitos expuestos en los puntos anteriores y no deberán tener tachaduras o enmiendas.

6. Cualquier petición de anticipo que difiera de lo establecido anteriormente requerirá autorización del Gerente, acompañada de una factura proforma o presupuesto.

Artículo 97. Del pago a personas físicas residentes en España

1. El pago a personas físicas residentes en España se realizará de modo diferenciado atendiendo a la existencia (personal propio) o no (personal ajeno) de relación laboral con la Universidad.

2. Cualquier pago que se realice a personal propio de la UAL (con contrato o relación laboral con la Universidad), incluido los becarios, se tramitará en la Sección de Habilitación de la UAL, y será incluido en el modelo mensual 111 así como en el resumen anual 190, dentro de la clave que corresponda. Al existir relación laboral del perceptor con la UAL, se trata de retribuciones variables que suponen regularizar el porcentaje de retención que se le viene aplicando al trabajador con motivo de su salario.

Como excepción, las indemnizaciones por comisiones de servicio (dietas) serán tramitadas por el Servicio de Gestión Económica sin retención alguna, incluyéndose en el modelo 190 en la clave L, subclave 01.

3. Cualquier pago que se realice a personal ajeno a la UAL (sin contrato de trabajo o relación laboral con la UAL) se tramitará a través del Servicio de Gestión Económica de la UAL, con el modelo 12. Aquellos pagos que no se deriven de convocatorias específicas para este fin, necesitarán autorización de Gerencia.

3.1. En el caso de miembros de tribunales de la Universidad procedentes de otras Administraciones, estos tendrán idéntico tratamiento que el personal de la UAL a la hora de tramitar la comisión de servicios.

3.2. Los pagos a los que se les aplican descuentos de IRPF (por ejemplo, una conferencia), se tramitarán por el Servicio de Gestión Económica, y llevarán una retención con carácter general del 15%. Estos serán incluidos en el modelo 190 en la clave F, subclave 02.

3.3. El pago de premios derivados de la elaboración de obras literarias, artísticas o científicas, siempre que se ceda el derecho a su explotación, tendrán una retención aplicable del 15% del importe del mismo. En el caso de que el importe del premio no supere la cantidad de 300,00 euros no se aplicará ninguna retención. Estos pagos serán incluidos en el modelo 190 en la Clave K, subclave 03

3.4. Para el pago de becas se habrá de indicar si las mismas están sujetas a la exención de IRPF que se menciona en el artículo 7J de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

3.5. El pago del resto de conceptos, como el alojamiento, manutención y locomoción (bolsa de viaje), se formalizará según lo dispuesto en los siguientes apartados.

a) Alumnos oficiales exentos de presentar la declaración de la renta. Se tramitará el pago con cargo al capítulo IV del presupuesto de gastos, como una subvención, por el total de la bolsa de viaje.

b) Para el resto de personas, se puede optar por el pago mediante las dos opciones siguientes:

b.1) Pagando los gastos ocasionados por el viaje, hotel, etc., a la empresa que presta el servicio, que debe expedir una factura a nombre de la Universidad de Almería (CIF: Q5450008G). El servicio de Gestión Económica incluirá dicha factura en el Modelo 347 “Operaciones con Terceros”, o en el Modelo 349 “Operaciones Intracomunitarias” para el caso que el proveedor de la UE esté dado de alta en el Registro de operadores intracomunitarios. Otra posibilidad es pagar vía endoso estos gastos a la persona que, previamente, ha abonado la factura; en este caso, igualmente, la factura debe contener los datos fiscales de la Universidad de Almería.

b.2) Pagando al tercero los gastos de viaje dentro del recibí abonado por la Universidad en el concepto de que se trate.

4. Cuando el Servicio de Gestión Económica reciba un Informe para el pago de retribuciones o una Comisión de Servicios, controlará, mediante consulta directa a la Base de Datos de Personal, si la persona está incluida en nómina o no. El Servicio de Gestión Económica devolverá a sus Unidades de origen los informes de retribuciones cuando sean para pagar a personal propio, comunicando que se debe tramitar por Habilitación. Asimismo, devolverá a sus Unidades de origen las Comisiones de Servicio tramitadas cuando el beneficiario no sea personal propio, salvo miembros de Tribunales y asistencias a Órganos Colegiados.

5. El resumen de toda la casuística puede verse en el siguiente cuadro:

Tipo de persona	Tipo de gasto	Retención*	Observaciones
Personal Propio**	Cualquiera	Variable según retribuciones	Se pagan por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos con la retención que corresponda.
	Comisiones de servicio	0%	Las manutenciones y kilometraje de la comisión de servicios se pagan por el Servicio de Gestión Económica
	Facturas de hotel, peaje, taxis, parking y transporte	0%	Se expedirán a nombre de la UAL, CIF: Q5450008G, serán conformadas por el responsable del centro de gastos y se acompañarán de la comisión de servicios. Se pagarán al interesado vía endoso y sin retención o a la empresa que prestó el servicio.
Personal externo	Conferencias, cursos o similares	15 %	Se pagan por el Servicio de Gestión Económica con el 15% de retención. (en el caso de extranjeros será del 19% o 24% dependiendo de su procedencia)
	Gastos viaje	0 %	Se pagan por el Servicio de Gestión Económica.
	Premios menores o iguales a 300 €	0%	Se pagan por el Servicio de Gestión Económica sin retención
	Premios mayores de 300 €	15%	Se pagan por el Servicio de Gestión Económica con el 15% de retención.
Alumnos oficiales	Gastos de viaje	0%	Se pagan por el capítulo IV "Becas o ayudas", siempre que el interesado no esté obligado a presentar declaración de renta.

* Estos porcentajes pueden variar durante el ejercicio por lo que será de aplicación el porcentaje legalmente establecido en el momento en que se produzca el derecho.

*** A efectos del cobro de dietas, los becarios sujetos al Estatuto de Personal Investigador en Formación (EPIF) están asimilados al Personal Propio.*

Artículo 98. Del pago a personas físicas no residentes en España

1. El beneficiario deberá acreditar la condición de No Residente mediante Certificado de Residencia Fiscal emitido por la Administración Tributaria de su país de residencia.
2. El servicio de Gestión Económica, al contabilizar el gasto, incluirá el mismo en el Modelo Fiscal 216 “Impuesto de la Renta de No Residentes” y en el “Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta de la Renta de No Residentes” (Modelo 296).
3. Cualquier pago que se realice a estas personas llevará una retención del 19% para Residentes de la Unión Europea, Islandia y Noruega y del 24% para el resto, a excepción de que se demuestre por parte de los centros que tramiten el gasto de que existe Convenio con el país de procedencia del tercero, en cuyo caso se aplicará el importe de retención establecido en dicho Convenio, pudiendo derivar de la aplicación de los mismos no tener que aplicar retención alguna. Lo anterior es de aplicación, siempre y cuando los rendimientos percibidos por la persona no residente tengan la consideración de rendimientos de actividades económicas. Estos porcentajes pueden variar durante el ejercicio por lo que será de aplicación el porcentaje legalmente establecido en el momento en que se produzca el derecho.
4. El pago de los gastos de viaje de dichas personas (bolsas de viaje) se puede llevar a cabo de dos formas:
 - 4.1. Pagando los gastos ocasionados por el viaje, hotel, etc., a la propia empresa que presta los servicios de hostelería o transporte, que debe expedir una factura a nombre de la Universidad de Almería (CIF: Q5450008G). El Servicio de Gestión Económica incluirá dicha factura en el Modelo Fiscal 347 o 349 según corresponda por el tipo de operación, si es interior o comunitaria. Otra posibilidad es pagar vía endoso estos gastos a la persona que, previamente, ha abonado la factura; en este caso, igualmente, la factura deberá contener los datos fiscales de la Universidad de Almería.
 - 4.2. Pagando al tercero los gastos de viaje dentro del recibí abonado por la Universidad en el concepto que se trate.

Artículo 99. Del pago a empresas españolas

1. Todo pago a proveedores del territorio nacional se llevará a cabo tras la tramitación y posterior contabilización de la correspondiente factura en el Servicio de Gestión Económica.

2. No se tramitará ninguna factura que no reúna los requisitos legales del artículo correspondiente de esta Normativa; ni contenga los datos fiscales de la Universidad de Almería (CIF: Q5450008G) en el caso de facturas no simplificadas.

3. El Servicio de Gestión Económica incluirá en el Modelo Fiscal 347 aquellas operaciones con Terceros que superen durante el ejercicio la cantidad de 3.005,06 €, dentro de la Clave A “Adquisiciones de bienes y servicios”.

4. También se podrán tramitar pagos “Vía Endoso”, mediante la compensación económica a la persona que previamente los haya realizado. En este supuesto, la factura o justificante deberá venir Informado por el Responsable del CG con los datos bancarios del interesado que ha soportado su coste.

4.1 Si la factura tramitada “Vía Endoso”, sea normal o simplificada, reúne los requisitos legales del artículo correspondiente de esta Normativa, se apuntará como Tercero al proveedor de bienes o servicios.

4.2 Como norma general, no se tramitará ninguna factura que venga con los datos fiscales del interesado que haya abonado previamente su importe al proveedor. Todo gasto que soporte la Universidad, deberá justificarse mediante la correspondiente factura emitida con los datos fiscales de la Universidad de Almería.

Si el gasto tramitado por el personal de la Universidad “Vía Endoso” no cumple con los requisitos del apartado anterior; con carácter excepcional, se podrá autorizar por Gerencia si procede su compensación, en este caso el gasto se le imputará directamente a la persona que haya anticipado su importe, debiendo prestar previamente su conformidad.

4.3 En el caso de los gastos por inscripciones a cursos realizados en otras Universidades e Instituciones, el personal deberá exigir a esos Organismos la expedición de factura a nombre de la Universidad de Almería.

Artículo 100. Del pago a empresas intracomunitarias no españolas

1. Para proceder al pago a estas empresas la factura deberá, igualmente, reunir todos los requisitos legales y contener los datos fiscales de la Universidad de Almería como verdadera destinataria de la Operación Comunitaria (formato VAT: ES-Q5450008G).
2. El proveedor de un Estado miembro de la UE deberá facturar estas operaciones exentas de IVA, sólo por la Base Imponible, siempre y cuando se encuentre inscrito en el Registro de Operadores Intracomunitarios. Para su comprobación, habrá que realizar la pertinente consulta en el Censo VIES validando el NIF-IVA del Operador en cuestión.

Como norma general, este Operador de la UE deberá emitir las facturas sin gravar IVA o el Impuesto vigente en su país y, en aquellos casos establecidos en los art. 68, 69 y 70 de la Ley del IVA será la propia UAL como sujeto pasivo de la adquisición (Bien o Prestación de Servicios) la que deberá aplicar la Regla de “Inversión del Sujeto Pasivo” repercutiendo a la operación el IVA Intracomunitario que corresponda por su naturaleza, al considerarse que la operación se localiza en el país de destino.

La Universidad de Almería procederá, pues, a satisfacer a la Hacienda Pública con cargo al CG que soporte la operación, el tipo impositivo vigente en la fecha de devengo, actualmente al: 4%, 10% o 21%.

3. Cuando se trate de adquisiciones intracomunitarias de Bienes se deberá proporcionar, al Servicio de Gestión Económica, los datos necesarios para la Declaración mensual del INTRASTAT a efectos de la elaboración de las estadísticas de intercambios de bienes entre Estados miembros de la UE.

Los datos requeridos para presentar el Modelo Fiscal son el código de la mercancía que se está comprando, el peso de la misma y el transporte utilizado para su importación desde el país de origen.

4. No se tramitará ninguna factura emitida por Operadores Comunitarios que no contenga los datos fiscales correctos de la Universidad de Almería, como empresa o profesional destinataria de la operación. Si el operador emitiera factura con IVA o Impuesto similar en su país, se entenderá que la operación ha sido realizada por una persona física como cliente particular (sin la condición de empresa o profesional), por lo que, no tendrá repercusión fiscal y no podrá ser pagada con cargo a los Centros de Gasto de la Universidad.

Artículo 101. Del pago a empresas no comunitarias

1. Cualquier pago que se realice a empresas que no figuren inscritas como Operadores Comunitarios estará exento de ser incluido en el Modelo Fiscal 349 recapitulativo de este tipo de operaciones, sin

perjuicio de ser incluido en el Modelo 347 informativo de operaciones con terceros y en las liquidaciones de IVA que procedan. Tratándose de Bienes, se declararán en concepto de Importaciones y, en el supuesto de Prestaciones de Servicios, aplicando, si procede, la regla de “inversión del sujeto pasivo”.

2. Los gastos bancarios que se originen correrán a cargo del CG que soporte la adquisición, o en su defecto al indicado “a priori” por su Responsable.

3. En el supuesto de Importación de Bienes, junto con la factura del proveedor del material adquirido deberá presentarse en el Servicio de Gestión Económica el DUA generado en el despacho de la mercancía por el Operador Transitario, a efectos de proceder a la declaración del IVA practicado por la Administración Aduanera e imputarlo al correspondiente CG.

El responsable de la tramitación de la citada documentación será el Investigador responsable de la adquisición de este material fuera de la Unión Europea.

Artículo 102. Pagos indebidos y demás reintegros

1. A los efectos de esta Normativa, se entiende por pago indebido el que se realiza por error material, aritmético o de hecho, en favor de persona en quién no concurra derecho alguno de cobro frente a la Universidad con respecto a dicho pago, o en cuantía que excede de la consignada en el acto o documento que reconoció el derecho del acreedor.

2. El perceptor de un pago indebido total o parcial queda obligado a su restitución. El ordenador de pagos, o el órgano que en cada caso resulte competente, de oficio o por comunicación del órgano administrativo proponente del pago, dispondrá de inmediato la restitución de las cantidades indebidamente pagadas.

3. La revisión de los actos de los que se deriven reintegros distintos a los correspondientes a los pagos indebidos a que se refiere el apartado 1 anterior se realizará de acuerdo con los procedimientos de revisión de oficio de actos nulos o anulables, previstos en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo, o de conformidad con los procedimientos específicos de reintegro establecidos en las normas reguladoras de los distintos ingresos, según la causa que determine su invalidez.

4. A salvo de lo establecido por la normativa reguladora de los distintos reintegros, el reintegro de pagos indebidos o declarados inválidos, con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, devengará intereses de demora, que resultará de aplicación, para cada año o período de los que integren el período de cálculo, del interés legal fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio.

CAPÍTULO 3. DE LAS OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

Artículo 103. Definición y caracterización

1. Las operaciones extrapresupuestarias son aquellas de contenido económico contable realizadas por la Universidad con un carácter auxiliar o complementario al presupuesto y en otros casos independientes del mismo.
2. Las operaciones extrapresupuestarias serán clasificadas en dos agrupaciones principales: acreedores y deudores, dependiendo de que generen débitos a cargo de la Tesorería de la Universidad o derechos a favor de ésta, y recojan ingresos o pagos que, por su naturaleza en el momento de realizarse, no puedan imputarse de forma definitiva al Presupuesto, con independencia de su aplicación posterior con carácter definitivo.
3. Serán consideradas de naturaleza no presupuestaria, sin carácter exhaustivo: la aplicación provisional de ingresos, los anticipos de caja fija (la disposición que hace la Tesorería a la Caja), las operaciones no presupuestarias de tesorería, y las operaciones relacionadas con el IRPF y el IVA.

Artículo 104. Cuenta Formalización

La cuenta extrapresupuestaria “sin salida material de fondos – Formalización” estará siempre saldada a 0.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se autoriza al Rector para que, a propuesta del Gerente, dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.

Segunda.

La presente Normativa, que forma parte del Presupuesto igual que el resto del mismo, entrará en vigor el día siguiente a la publicación del presupuesto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su aplicación con efectos de 1 de enero de 2025.

ANEXO I. De la normativa de precios públicos de la enseñanza no reglada. Enseñanzas Propias, Cursos de Verano, Cursos de Cultura, Universidad de Mayores y Centro de Lenguas.

Enseñanzas Propias

La Universidad de Almería, en uso de su autonomía, podrá impartir enseñanzas conducentes a la obtención de títulos propios de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente. Estas enseñanzas podrán consistir en estudios propios de postgrado y formación permanente.

La Normativa de Organización y Reguladora de la Enseñanzas Propias de la Universidad de Almería aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de febrero de 2023 está disponible en:

https://fcontinua.ual.es/web/docs/normativa_epp_2023.pdf

Cursos de Verano

Entre las actividades de Cultura, la Universidad de Almería contempla la organización de Cursos de Verano. Este tipo de cursos suponen una apuesta decidida de la Universidad de Almería por el fomento de la cultura y el análisis y debate de temáticas de actualidad tanto entre la comunidad universitaria como entre los ciudadanos interesados.

En 2025 se tienen previsto celebrar en torno a 20-25 cursos de verano que se celebrarán tanto en el Campus, como en espacios de Almería capital y en otras sedes de la provincia. La previsión de ingresos por matrícula en 2025 será de unos 50.000€.

Una vez estudiado el presupuesto anual para los Cursos de Verano, se han estimado conveniente las siguientes horquillas de precios de matrícula:

Importe de la matrícula de Cursos de Verano			
	Precios públicos ordinarios (desde 1 junio)	Precios públicos con reducción (15%) (hasta 31 mayo)	Precios públicos para grupos (20%) (hasta 31 mayo)
Cursos de 1 día <i>(Encuentro de líderes)</i>	Entre 35€ y 60€	Entre 30€ y 51€	No procede
Cursos de 3 días	Entre 90€ y 120€	Entre 76€ y 102€	Entre 72€-96€
Cursos de 4 días	Entre 120€ y 175€	Entre 102€ y 147€	Entre 96€-140€
Cursos de 5 días	Entre 175€ y 225€	Entre 147€ y 192€	Entre 140€-180€

Las retribuciones por Dirección de un curso, así como por la participación en una ponencia, mesa redonda y/o sesión práctica son las siguientes:

- 500€ brutos por Dirección de un curso de tres días, 600€ brutos por la Dirección de un curso de 4 días y 700€ brutos por la Dirección de un curso de cinco días. En caso de que haya dos Directores, la retribución será de 300€ brutos para cada uno si el curso es de tres días; 350€ brutos para cada uno si el curso es de cuatro días; y 400€ brutos para cada uno si el curso es de cinco días.
- 150€ brutos por hora de ponencia y/o taller (duración máxima de ponencia/clase: 2 horas). (La distribución del tiempo de las ponencias de dos horas podrá ser de hora y media de intervención y 30m de debate).
- 150€ brutos a cada participante en mesa redonda con 3 ponentes (duración hora y media o 2 horas). Si la mesa redonda se compone de 4 o de 5 ponentes máximo, se repartirá el importe de 3 ponentes (450€) entre los participantes.

La Dirección académica de un curso podrá proponer unas retribuciones más elevadas para aquellos casos excepcionales de profesionales y/o académicos de reconocido prestigio y siempre que no se produzca un desajuste insalvable en el presupuesto. Para ello, será necesario contar con la autorización previa de este Vicerrectorado.

La percepción de las retribuciones por la Dirección de un Curso de Verano quedará supeditada a la liquidación final del mismo. El cobro se producirá, en su caso, una vez realizada la liquidación final. En caso de renuncia al cobro por el Director o Codirector del curso, la persona que no renuncia percibirá solo la parte que le corresponde.

Cursos, talleres y otras actividades de Cultura

Entre las actividades de Cultura, la Universidad de Almería contempla en su programación cultural, además de encuentros, exposiciones y/o conciertos, una oferta de cursos, talleres, máster class y otras actividades formativas. Este tipo de actividades suponen una apuesta decidida de la Universidad de Almería por el fomento de la cultura tanto entre la comunidad universitaria como entre los ciudadanos. Nuestra oferta cultural está disponible para cualquier persona interesada y, por ello, muchas de estas actividades y cursos se realizarán en diferentes espacios de la ciudad.

En 2025 se tienen previsto celebrar cursos, talleres, exposiciones y conciertos que se celebrarán

preferentemente en modalidad presencial tanto en el Campus como en espacios en Almería capital. La previsión de ingresos por matrícula en 2025 será de 15.000€.

Una vez estudiado el presupuesto anual para los cursos, talleres, máster se han estimado conveniente las siguientes horquillas de precios de matrícula:

	Tarifas para la comunidad universitaria	Tarifas para público externo a la Ual
Cursos, talleres, etc. (duración máxima 25 horas)	Entre 10€ y 100€	Entre 20€ y 200€

Asimismo, desde este Vicerrectorado se propone la siguiente retribución por docencia en un curso y/o taller:

- 75€ brutos (máximo) por hora de docencia en un taller o cursos.

La Dirección académica de un curso, taller, máster class podrá proponer unas retribuciones más elevadas para aquellos casos excepcionales de profesionales y/o académicos de reconocido prestigio y siempre que no se produzca un desajuste insalvable en el presupuesto previsto para las actividades del Secretariado. Para ello, será necesario contar con la autorización previa de Vicerrectorado.

Universidad de Mayores

El precio de matrícula para el curso académico 2024/25 del programa “Universidad de Mayores” en modalidad presencial sería el siguiente:

	Precio de Matrícula
Curso completo (anual)	85€
Taller (anual)	85€

Para el curso 2025/26 se tiene previsto revisar el precio de matrícula para ajustarlo a la subida de precios.

Asimismo, desde este Vicerrectorado se proponen las siguientes remuneraciones por docencia de las asignaturas y/o talleres:

- Sede de Almería: 45€ brutos por hora de clase.
- Sede de Roquetas de Mar: 60€ brutos por hora de clase.
- Talleres (ambas sedes): 25€ - 45€ brutos por hora de clase.
- Se hará un único pago de 100€ al coordinador/a de las materias.

La previsión de ingresos por matrícula para el curso 2024/25 será de unos 51.000€.

Centro de Lenguas

El Centro de Lenguas de la Universidad de Almería ofrece cursos de diferentes idiomas y niveles dentro del Marco Común Europeo de Referencia para el Aprendizaje y la Evaluación de Lenguas Extranjeras, así como las convocatorias de exámenes oficiales para obtener certificados o acreditaciones. Se realiza una oferta formativa con los siguientes precios de matrícula:

A. CURSOS DE IDIOMAS ABIERTOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y A LA SOCIEDAD

- **Cursos hasta nivel B2.** Precio: 1 hora/ 5 € estudiante (incluida matrícula) *.
 - o 200 €/ estudiante curso intensivo 40 de horas
 - o 300 €/estudiante curso cuatrimestral 60 de horas
 - o 600 €/ estudiante curso anual de 120 horas

- **Cursos de nivel C1 y C2.** Precio: 1 hora/ 6,25 € estudiante (incluida matrícula) *.
 - o 250 €/ estudiante curso intensivo 40 horas
 - o 375 €/ estudiante curso cuatrimestral de 60 horas

- 750 €/ estudiante curso anual de 120 horas
- **Cursos especializados:** 6€/hora/ estudiante
- **Clases particulares::**
 - Hasta B2: 25 €/ hora estudiante
 - Desde C1: 30 € hora estudiante

*En el caso de que el curso incluya el libro de texto se añadirá el coste del material en la matrícula.

B. CURSOS DE IDIOMAS A DEMANDA DE COLECTIVOS ESPECÍFICOS CON UN MISMO NIVEL Y HORARIO

- Grupos de hasta 10 estudiantes hasta nivel B2: 28€/hora
- Grupos de hasta 10 estudiantes desde nivel C1: 30€/ hora
- Grupos de hasta 10 estudiantes hasta nivel B2 con fines específicos: 35 €/hora
- Grupos de hasta 10 estudiantes desde nivel C1 con fines específicos: 40 €/hora
- Grupos de hasta 10 estudiantes con plataforma Be English Lab hasta nivel B2: 2400€/curso de 60 horas presenciales + 120 horas plataforma
- Grupos de hasta 10 estudiantes con plataforma Be English Lab desde nivel C1: 2700€/curso de 60 horas presenciales + 120 horas plataforma
- Licencias Be English Lab: 25 €/estudiante/cuatrimestre

DESCUENTOS: Se aplicará un 10% de descuento, sobre las tarifas oficiales de los cursos cuatrimestrales y anuales, en los siguientes casos:

- Pertenecer al PDI o al PTGAS así como sus hijos y sus cónyuges.
- Para aquellos/as estudiantes que se matriculen de más de un curso dentro del mismo año académico o en el inmediato anterior.
- Para aquellos/as estudiantes (mínimo de 6 personas) que hayan solicitado la creación de un curso a medida y realicen juntas la matrícula.
- Pertenecer a una de las asociaciones de alumnos de la UAL.
- Estar en posesión de la tarjeta PLUS de deportes de la UAL.

- Estar inscrito en la Universidad de Mayores o ser jubilado.
- Tener una discapacidad reconocida de 33% o más.
- Ser miembro del Programa de Antiguos Alumnos y Amigos de la UAL.
- Ser miembro de familia numerosa.

En el caso de “Pronta matrícula” se activará, para los cursos cuatrimestrales y anuales un descuento del 20% del coste total del curso. Se aplicará desde el inicio de la fecha de matrícula hasta que falten cuarenta días para el inicio del curso.

Se aplicará un 30% de descuento a los estudiantes que hayan realizado dos cursos completos (de 60 horas de duración o más) en el Centro de Lenguas en los dos cursos académicos anteriores.

TRADUCCIONES

- TRADUCCIÓN

Coste por palabra* traducida: 0.06 € + IVA.

- REVISIÓN DE TRADUCCIÓN.

Coste por palabra*: 0.04 € por palabra + IVA.

- TRADUCCIONES CON CARÁCTER DE URGENCIA.

Tendrán un recargo de un 25% sobre el precio. Se consideran urgentes los encargos con un plazo de entrega de menos de 7 días.

*Por palabra se entiende todo tipo de palabra léxica o gramatical.

Dichos abonos se realizarán a través de la Fundación de la Universidad de Almería.



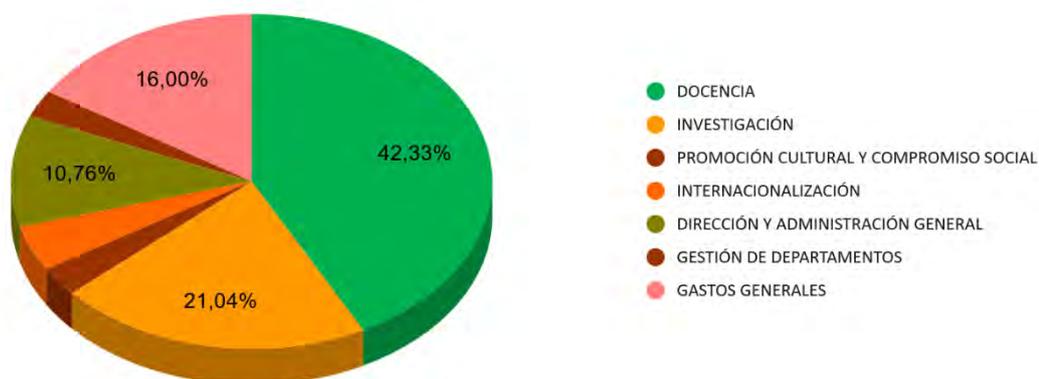


III. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

A continuación, se presenta el presupuesto por programas, donde se puede observar la clasificación del gasto a nivel funcional. Estos programas están relacionados con el documento de “*Acciones de gobierno*”, en el que se detallan las acciones específicas a desarrollar para alcanzar dichos objetivos. Por tanto, se muestra, no solo el gasto por programas, sino su relación con los ejes y líneas del Plan Estratégico.

Asimismo, se incluyen fichas individualizadas para cada programa, en las cuales se plantean los indicadores y metas con el desarrollo del gasto económico. Estas fichas, por tanto, deberían observarse con la siguiente Liquidación del ejercicio para poder concluir sobre el cumplimiento de los objetivos y la relación con la financiación correspondiente.

Presupuesto 2025 por programas



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2025	% sobre total	EJERCICIO 2024	% sobre total
1	DOCENCIA	53.694.243,95	42,33%	50.852.841,45	42,35%
1A10	Docencia Reglada	51.590.276,21		49.328.993,10	
1A20	Docencia No Reglada	2.103.967,74		1.523.848,35	
2	INVESTIGACIÓN	26.689.362,66	21,04%	26.923.599,71	22,42%
2A00	Proyectos de Investigación	3.092.329,40		4.413.149,68	
2B00	Contratos de Investigación	2.000.000,00		1.700.000,00	
2C00	Centros de Investigación	493.390,75		450.000,00	
2D00	Programas Generales de Investigación	16.403.364,85		14.695.794,95	
2E00	Grupos de Investigación y Plan Propio	1.398.328,63		2.746.657,26	
2F00	Apoyo a la Investigación	1.811.853,94		1.822.337,93	
2G00	Doctorado	355.731,47		265.296,27	
2H00	Programas FEDER	0,00		0,00	
2I00	Otras Actividades de Investigación	1.134.363,62		830.363,62	
3	PROMOCIÓN CULTURAL Y COMPROMISO SOCIAL	3.613.459,79	2,85%	3.659.576,64	3,05%
3A00	Deportes	1.216.818,45		1.271.007,10	
3B00	Actividades culturales	461.157,47		508.429,00	
3C00	Universidad de Mayores	155.000,00		120.000,00	
3D00	Cursos de verano	205.000,00		152.500,00	
3E00	Editorial UAL	227.422,39		224.837,41	
3F00	Responsabilidad Social	1.008.816,92		925.228,50	
3G00	Programas de Empleo	339.244,56		457.574,63	
4	INTERNACIONALIZACIÓN	5.559.552,78	4,38%	4.642.802,05	3,87%
4A00	Movilidad internacional	4.283.301,95		3.480.801,85	
4B00	Cooperación al Desarrollo	1.276.250,83		1.162.000,20	
5	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	13.652.002,69	10,76%	11.402.826,90	9,50%
5A00	Dirección y Gobierno	2.760.827,53		2.094.275,17	
5B00	Administración General	10.014.955,55		8.505.883,88	
5C00	Consejo Social	163.468,27		163.131,95	
5D00	Programas de Calidad	712.751,34		639.535,90	
6	GESTIÓN DE DEPARTAMENTOS	3.333.597,32	2,63%	3.399.631,91	2,83%

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2025	% sobre total	EJERCICIO 2024	% sobre total
6A00	Gestión de Departamentos	3.333.597,32		3.399.631,91	
7	GASTOS GENERALES	20.296.370,75	16,00%	19.192.709,14	15,98%
7A00	Infraestructuras: Inversiones y Mantenimiento	2.604.023,76		1.810.847,10	
7B00	Gastos estructurales	5.585.730,00		5.572.673,37	
7C00	Servicio de la deuda	0,00		0,00	
7D00	Acciones Jurídicas	326.262,77		258.637,20	
7E00	Biblioteca	3.709.432,80		3.825.714,22	
7F00	S.T.I.C.	5.767.476,14		5.664.601,24	
7G00	Personal: Acción Social	1.130.000,00		1.144.253,52	
7H00	Comunicación y Proyección Institucional	517.993,04		510.982,49	
7Z00	Funciones no clasificadas	655.452,24		405.000,00	
	TOTAL GASTOS	126.838.589,94	100,00%	120.073.987,80	100,00%

Aquí se muestra la relación entre los ejes y líneas del Plan Estratégico y los programas presupuestarios:

LÍNEA	PROGRAMA
EJE 1: LAS PERSONAS	
Línea 1.1	1A10 Docencia Reglada
	1A20 Docencia No Reglada
Línea 1.2	1A10 Docencia Reglada
	1A20 Docencia No Reglada
	3G00 Programas de Empleo
Línea 1.3	4A00 Movilidad internacional
	4B00 Cooperación al Desarrollo
	5A00 Dirección y Gobierno
Línea 1.4	3B00 Actividades culturales
Línea 1.5	5B00 Administración General
	5D00 Programas de Calidad
	6A00 Gestión de Departamentos
	7G00 Personal: Acción Social
Línea 1.6	1A10 Docencia Reglada
	6A00 Gestión de Departamentos
Línea 1.7	3A00 Deportes
Línea 1.8	5B00 Administración General
	7E00 Biblioteca
	7F00 S.T.I.C.
Línea 1.9	5A00 Dirección y Gobierno
	7D00 Acciones Jurídicas
	7H00 Comunicación y Proyección Institucional
EJE 2: DOCENCIA Y FORMACIÓN	
Línea 2.1	1A10 Docencia Reglada
	5A00 Dirección y Gobierno
	6A00 Gestión de Departamentos
Línea 2.2	1A10 Docencia Reglada
	1A20 Docencia No Reglada
	4A00 Movilidad internacional
Línea 2.3	1A10 Docencia Reglada
	3B00 Actividades culturales
Línea 2.4	1A10 Docencia Reglada
	3F00 Responsabilidad Social
Línea 2.5	7F00 S.T.I.C.

LÍNEA	PROGRAMA
EJE 3: INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	
Línea 3.1	2A00 Proyectos de Investigación
	2100 Otras Actividades de Investigación
Línea 3.2	2A00 Proyectos de Investigación
	2B00 Contratos de Investigación
	2D00 Programas Generales de Investigación
	2E00 Grupos de Investigación y Plan Propio
	2G00 Doctorado
6A00 Gestión de Departamentos	
Línea 3.3	1A20 Docencia No Reglada
	2C00 Centros de Investigación
Línea 3.4	2A00 Proyectos de Investigación
	2B00 Contratos de Investigación
	2F00 Apoyo a la Investigación
	4B00 Cooperación al Desarrollo
	5A00 Dirección y Gobierno
EJE 4: IMPACTO EN EL ENTORNO	
Línea 4.1	1A10 Docencia Reglada
	5A00 Dirección y Gobierno
Línea 4.2	1A20 Docencia No Reglada
	3G00 Programas de Empleo
	5A00 Dirección y Gobierno
	5C00 Consejo Social
	7H00 Comunicación y Proyección Institucional
Línea 4.3	1A10 Docencia Reglada
Línea 4.4	3F00 Responsabilidad Social
Línea 4.5	3B00 Actividades culturales
	3C00 Universidad de Mayores
	3D00 Cursos de verano
	3E00 Editorial UAL
Línea 4.6	4A00 Movilidad internacional
	5A00 Dirección y Gobierno
EJE 5: CAMPUS E INFRAESTRUCTURAS	
Línea 5.1	3B00 Actividades culturales
Línea 5.2	7A00 Infraestructuras: Inversiones y Mantenimiento
	7F00 S.T.I.C.
Línea 5.3	5B00 Administración General
	7F00 S.T.I.C.
Línea 5.4	2H00 Programas FEDER
	3F00 Responsabilidad Social
	5A00 Dirección y Gobierno
	7B00 Gastos estructurales

1 Docencia	1A10 Docencia Reglada	PRESUPUESTO 2025
-------------------	------------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Vicerrectora de Grados e Innovación Docente
--------------------------------	---

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Grados e Innovación Docente	Cap. I - Gastos de Personal	50.467.376,21	48.340.615,10	2.126.761,11
Centros	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	1.050.000,00	882.378,00	167.622,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	12.900,00	6.000,00	6.900,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	60.000,00	100.000,00	-40.000,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	51.590.276,21	49.328.993,10	2.261.283,11

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
		PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024
EJE ESTRATÉGICO 1: LAS PERSONAS			
OBJETIVO 1.1.A. Mejorar la satisfacción integral del estudiante	Satisfacción Estudiante Calidad de los Servicios	>8,5	>8,5
	Tasa de Abandono. Reducir la Tasa de Abandono del Estudio un 20% respecto al valor base	<24,48%	<24,48%

	Satisfacción del Estudiante (Docencia). Mejorar promedio de los últimos tres cursos hasta 4,5	4,5	4,5
	Satisfacción del Estudiante Egresado con la Formación Recibida. Mejorar el Valor Base: Grado (3,04) y Máster (3,51)	Grado y Máster: >3,64	Grado: >3,04. Máster: >3,51
	Nivel de éxito y nivel de participación en el DOCENTIA. Nivel de éxito: Mantener un porcentaje superior al 25% de excelentes de la media móvil lo largo de la vigencia del Plan Estratégico. Nivel de Participación: Alcanzar la la participación de al menos el 50% de la plantilla de PDI a la finalización del Plan Estratégico.	Éxito: >25% Participación: 50%	Éxito: >25% Participación: 50%
OBJETIVO 1.2.A. Aumentar la empleabilidad de los estudiantes y fomentar su desarrollo profesional mediante la formación continua	Empresas Creadas. Alcanzar las 60 empresas en la vigencia del Plan Estratégico	60	60
	Tasa de Inserción Ajustada Grado y Máster	Grado: >56% Máster: >65%	Grado: >56% Máster: >65%
	Satisfacción Prácticas no Curriculares. Mejorar el valor en 2024 (tres últimos años) respecto del valor de 2020	Estudiantes: >8,59 Empleadores: >8,85	Estudiantes: >8,62 Empleadores: >8,65
OBJETIVO 1. 6. D. Atraer, reclutar y retener personas con talento	Estudiantes con nota de acceso igual o superior a 12	>10%	>10%
	Tasa de Transición de Estudiantes de Grado a Máster	20%	24%
	Tasa Combinada de Rendimiento Académico	>76,66%	>81,14%
EJE ESTRATÉGICO 2: DOCENCIA Y FORMACIÓN			
OBJETIVO 2.1.A. Actualizar y mejorar el mapa de titulaciones en términos de atracción de estudiantes, formación integral y empleabilidad.	Titulaciones implantadas o actualizadas. Implantar o Actualizar al menos 15 titulaciones entre Grado y Máster a la finalización del Plan Estratégico	15	5
	Matriculados en primera opción	Grado: 65% Máster: 80%	Grado: 65% Máster: 80%
	Impact Ranking. ODS 4: Educación de Calidad. Mejorar posicionamiento	400	400
	Grado Global de Cumplimiento del Plan de seguimiento de los Títulos	80%	80%

	Tasa de Demanda	82%	82%
OBJETIVO 2.2.B. Aumentar la oferta docente en otros idiomas	Créditos impartidos en otro idioma. Incrementar el Valor Base en un 50%	12.590	12.590
	Titulaciones en otro idioma o de modalidad bilingüe. Incrementar la oferta en Grado y Máster	6	6
	Dobles titulaciones ofertadas. Incrementar la oferta en Grado y Máster	3	3
OBJETIVO 2.3.C. Integrar la cultura como elemento transversal de la formación	Actividades culturales realizadas. Incrementar un 50% durante el tiempo de vigencia del Plan Estratégico	246	150
	Estudiantes participantes en actividades de extensión. Incrementar un 20% a partir del primer año de implementación del Pasaporte Cultural	s.d.	s.d.
OBJETIVO 2.4.D. Fomentar la igualdad de oportunidades, la diversidad y la inclusión	Tasa de Idoneidad de Estudiantes con diversidad funcional. Mejorar el valor base	64%	43%
	Impact Ranking. ODS 4: Educación Inclusiva, Equitativa y de Calidad. Mejorar posicionamiento a lo largo de la vigencia del Plan	400	350
	Impact Ranking. ODS 5: Igualdad de Género. Mejorar posicionamiento a lo largo de la vigencia del Plan	Posicionarse en Ranking	250
	Impact Ranking. ODS 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico. Mejorar posicionamiento a lo largo de la vigencia del Plan	Posicionarse en Ranking	90
EJE ESTRATÉGICO 4: IMPACTO EN EL ENTORNO			
OBJETIVO 4.1.B. Mejorar el posicionamiento internacional en docencia, investigación y transferencia	Posicionamiento Internacional en rankings. Mejorar posición respecto al inicio del curso 2021-22	THE: +1001 World University Rankings 2021. QS: No participa la UAL. ARWU: 901-1000th Academic Ranking of World Universities 2021	THE: 1000th World University Rankings. ARWU: 900th Academic Ranking of World Universities.
	Número de PDI incluido en el Highly Cited Researchers. Conseguir la inclusión de PDI de la UAL en este Ranking	Conseguir la inclusión de PDI de la UAL en este Ranking	Clasificado

	Estudiantes extranjeros matriculados en la Universidad de Almería	1.325	1.106
OBJETIVO 4.3.D. Aumentar la implicación del colectivo ALUMNI con la universidad	Antiguos Alumnos. Incrementar un 20% la media de los años de duración del Plan Estratégico.	5.534	5.534
	ALUMNI en actividades de la UAL. Incrementar un 20% la media de los años de duración del Plan Estratégico.	802	802
	Satisfacción del colectivo ALUMNI. Mejorar porcentaje de valoraciones muy positivas en cada año	76%	77%

1 Docencia	1A20 Docencia No Reglada	PRESUPUESTO 2025
-------------------	---------------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Vicerrector de Posgrado y Relaciones Institucionales
--------------------------------	--

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Posgrado y Relaciones Institucionales	Cap. I - Gastos de Personal	198.855,64	96.848,35	102.007,29
Centro de Lenguas	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	1.905.112,10	1.427.000,00	478.112,10
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	2.103.967,74	1.523.848,35	580.119,39

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
		PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024
EJE ESTRATÉGICO 1: LAS PERSONAS			
OBJETIVO 1.1.A. Mejorar la satisfacción integral del estudiante	Satisfacción Estudiante Calidad de los Servicios	>8,5	>8,5
	Satisfacción del Estudiante (Docencia). Mejorar promedio de los últimos tres cursos hasta 4,5	4,5	4,5

OBJETIVO 1.2.A. Aumentar la empleabilidad de los estudiantes y fomentar su desarrollo profesional mediante la formación continua	Estudiantes Enseñanzas Propias. Incrementar un 20% al final del Plan respecto a 2020	>2162	>1.923
EJE ESTRATÉGICO 2: DOCENCIA Y FORMACIÓN			
OBJETIVO 2.2.B. Aumentar la oferta docente en otros idiomas	Cursos de formación continua y extensión ofertados en otro idioma. Ampliar oferta	3	4
EJE ESTRATÉGICO 3: INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA			
OBJETIVO 3.3.C. Incrementar la oferta de actividades y la cultura científica en la comunidad universitaria y la sociedad	Actividades de Divulgación Científica	9	7
EJE ESTRATÉGICO 4: IMPACTO EN EL ENTORNO			
OBJETIVO 4. 2. D. Mejorar la comunicación y aumentar la colaboración con el tejido empresarial, social e institucional	Actividades Empresariales e Institucionales. Incrementar un 20% la media de los años de duración del Plan Estratégico.	30	30
	Formación DUAL. Incrementar un 20% la media de los años de duración del Plan Estratégico.	Estudiantes: 83 Empresas: 24	Estudiantes: 83 Empresas: 24

2 Investigación	2A00 Proyectos de Investigación	PRESUPUESTO 2025
------------------------	--	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA Director de Secretariado de Gestión de la Investigación

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Política Científica	Cap. I - Gastos de Personal	0,00	0,00	0,00
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	3.092.329,40	4.413.149,68	-1.320.820,28
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	3.092.329,40	4.413.149,68	-1.320.820,28

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
		PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024
EJE ESTRATÉGICO 3: INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA			
OBJETIVO 3.1.A. Mejorar los procesos de gestión de la investigación	Satisfacción del usuario con los procedimientos del SGI	15,25	>9
	Financiación No consolidada. Recibidos: 4.667.330 €, Devueltos: 63.136,80 €. Reducir en un 70%	-70%	-70%
OBJETIVO 3.2.A. Mejorar los resultados de investigación en los ámbitos estratégicos	Publicaciones Alto Impacto. Alcanzar las 500 publicaciones en JCR Q1 a lo largo de la vigencia del Plan Estratégico	500	500

	Premios Investigación. Conseguir una cifra media anual superior al valor base	24	17
	Sexenios vivos. Alcanzar el 75% o mantenerse por encima de la media de las UUPP de Andalucía	75%	75%
OBJETIVO 3.4.D. Incrementar la captación recursos financieros externos, particularmente para la investigación, la transferencia de conocimiento y la cooperación al desarrollo	Participación e ingresos obtenidos en Investigación. Incrementar un 10% la media móvil del periodo 2017-2020	8,11 M €	8,30 M €

2 Investigación	2B00 Contratos de Investigación	PRESUPUESTO 2025
------------------------	--	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Director de Secretariado de la OTC
--------------------------------	------------------------------------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Política Científica	Cap. I - Gastos de Personal	0,00	0,00	0,00
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	2.000.000,00	1.700.000,00	300.000,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	2.000.000,00	1.700.000,00	300.000,00

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
		PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024
EJE ESTRATÉGICO 3: INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA			
OBJETIVO 3.2.A. Mejorar los resultados de investigación en los ámbitos estratégicos	Sexenios de Transferencia en el personal investigador. Incrementar un 50% durante el tiempo de vigencia del Plan Estratégico	37,65%	39,06%
OBJETIVO 3.4.D. Incrementar la captación recursos financieros externos, particularmente para la investigación, la transferencia de conocimiento y la cooperación al desarrollo	Número e Ingresos Contratos de Asesoramiento y Apoyo Técnico e Ingresos por Patentes. Incrementar un 10% la media móvil del periodo 2017-2020	1,99 M €	1,54 M €

2 Investigación	2C00 Centros de Investigación	PRESUPUESTO 2025
------------------------	--------------------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Vicerrector de Política Científica
--------------------------------	------------------------------------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Política Científica	Cap. I - Gastos de Personal	0,00	0,00	0,00
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	67.000,00	60.000,00	7.000,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	426.390,75	390.000,00	36.390,75
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	493.390,75	450.000,00	43.390,75

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
		PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024
EJE ESTRATÉGICO 3: INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA			
OBJETIVO 3.3.C. Incrementar la oferta de actividades y la cultura científica en la comunidad universitaria y la sociedad	Actividades de Divulgación Científica	9	7

2 Investigación	2D00 Programas Generales de Investigación	PRESUPUESTO 2025
------------------------	--	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Vicerrector de Política Científica
--------------------------------	------------------------------------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Política Científica	Cap. I - Gastos de Personal	10.868.972,96	10.056.930,54	812.042,42
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	5.534.391,89	4.638.864,41	895.527,48
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	16.403.364,85	14.695.794,95	1.707.569,90

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
		PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024
EJE ESTRATÉGICO 3: INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA			
OBJETIVO 3.2.A. Mejorar los resultados de investigación en los ámbitos estratégicos	Publicaciones Alto Impacto. Alcanzar las 500 publicaciones en JCR Q1 a lo largo de la vigencia del Plan Estratégico	500	500
	Premios Investigación. Conseguir una cifra media anual superior al valor base	24	17
	Sexenios vivos. Alcanzar el 75% o mantenerse por encima de la media de las UUPP de Andalucía	75%	75%

2 Investigación	2E00 Grupos de Investigación y Plan Propio	PRESUPUESTO 2025
------------------------	---	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Vicerrector de Política Científica
--------------------------------	------------------------------------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Política Científica	Cap. I - Gastos de Personal	0,00	0,00	0,00
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	1.398.328,63	2.746.657,26	-1.348.328,63
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	1.398.328,63	2.746.657,26	-1.348.328,63

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
		PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024
EJE ESTRATÉGICO 3: INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA			
OBJETIVO 3.2.A. Mejorar los resultados de investigación en los ámbitos estratégicos	Publicaciones Alto Impacto. Alcanzar las 500 publicaciones en JCR Q1 a lo largo de la vigencia del Plan Estratégico	500	500
	Premios Investigación. Conseguir una cifra media anual superior al valor base	24	17
	Sexenios vivos. Alcanzar el 75% o mantenerse por encima de la media de las UUPP de Andalucía	75%	75%

2 Investigación	2F00 Apoyo a la Investigación	PRESUPUESTO 2025
------------------------	--------------------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Director Servicios Centrales de Investigación
--------------------------------	---

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Política Científica	Cap. I - Gastos de Personal	1.529.818,23	1.592.751,87	-62.933,64
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	70.000,00	4.000,00	66.000,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	212.035,71	225.586,06	-13.550,35
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	1.811.853,94	1.822.337,93	-10.483,99

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
		PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024
EJE ESTRATÉGICO 3: INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA			
OBJETIVO 3.4.D. Incrementar la captación recursos financieros externos, particularmente para la investigación, la transferencia de conocimiento y la cooperación al desarrollo	Ingresos procedentes de Patrocinios, Mecenazgos y Donaciones. Incrementar un 10% la media anual de los años de duración del Plan Estratégico	141 mil €	168 mil €

2 Investigación	2G00 Doctorado	PRESUPUESTO 2025
------------------------	-----------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Director de la Escuela Internacional de Doctorado
--------------------------------	---

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024	DIFERENCIA
Escuela Internacional de Doctorado	Cap. I - Gastos de Personal	255.731,47	182.552,27	73.179,20
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	100.000,00	82.744,00	17.256,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	355.731,47	265.296,27	90.435,20

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
		PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024
EJE ESTRATÉGICO 3: INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA			
OBJETIVO 3.2.A. Mejorar los resultados de investigación en los ámbitos estratégicos	Tesis doctorales defendidas. Mantener una senda de crecimiento cada año del Plan Estratégico	98	100

2 Investigación	2H00 Programas FEDER	PRESUPUESTO 2025
------------------------	-----------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Vicerrector de Política Científica
--------------------------------	------------------------------------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Política Científica	Cap. I - Gastos de Personal	0,00	0,00	0,00
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	0,00	0,00	0,00

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
		PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024
EJE ESTRATÉGICO 5: CAMPUS E INFRAESTRUCTURAS			
OBJETIVO 5. 4. E. Alcanzar un campus sostenible y mejorar el compromiso de la comunidad universitaria con la sostenibilidad	Impact Ranking. ODS 6: Agua Limpia y Saneamiento	Posicionarse en Ranking	200
	Impact Ranking. ODS 7: Energía Asequible y No Contaminante	Posicionarse en Ranking	400

	Impact Ranking. ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles	100	300
	Impact Ranking. ODS 12: Producción y Consumo Responsables	Posicionarse en Ranking	400
	Impact Ranking. ODS 13: Acción contra el cambio climático	11	200

2 Investigación	2100 Otras Actividades de Investigación	PRESUPUESTO 2025
------------------------	--	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Vicerrector de Política Científica
--------------------------------	------------------------------------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Política Científica	Cap. I - Gastos de Personal	0,00	0,00	0,00
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	76.000,00	-76.000,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	754.363,62	754.363,62	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	380.000,00	0,00	380.000,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	1.134.363,62	830.363,62	304.000,00

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
		PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024
EJE ESTRATÉGICO 3: INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA			
OBJETIVO 3.1.A. Mejorar los procesos de gestión de la investigación	Satisfacción del usuario con los procedimientos del SGI	15,25	>9
	Financiación No consolidada. Recibidos: 4.667.330 €, Devueltos: 63.136,80 €. Reducir en un 70%	-70%	-70%

3 Promoción Cultural y Compromiso Social	3A00 Deportes	PRESUPUESTO 2025
---	----------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Vicerrector de Sostenibilidad, Salud y Deportes
--------------------------------	---

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Sostenibilidad, Salud y Deportes	Cap. I - Gastos de Personal	746.818,45	811.007,10	-64.188,65
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	420.000,00	417.000,00	3.000,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	50.000,00	43.000,00	7.000,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	1.216.818,45	1.271.007,10	-54.188,65

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
		PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024
EJE ESTRATÉGICO 1: LAS PERSONAS			
OBJETIVO 1. 7. E. Incrementar las prácticas saludables y deportivas en la comunidad universitaria	Implicación de la comunidad universitaria en las actividades deportivas. Mantener o Mejorar valor en cada curso académico del Plan respecto del anterior	Básicas: 163 Plus: 1.294	Básicas: 589 Plus: 2.758
	Participantes en el programa UAL ACTIVA	PDI: 119 PAS: 62	PDI: 156 PAS: 76

	Impact Ranking. ODS 3: Salud y Bienestar. Mejorar posicionamiento	Posicionarse en Ranking	810
--	---	-------------------------	-----

3 Promoción Cultural y Compromiso Social	3B00 Actividades culturales	PRESUPUESTO 2025
---	------------------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Vicerrectora de Cultura y Sociedad
--------------------------------	------------------------------------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Cultura y Sociedad	Cap. I - Gastos de Personal	317.157,47	293.429,00	23.728,47
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	144.000,00	215.000,00	-71.000,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	461.157,47	508.429,00	-47.271,53

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
		PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024
EJE ESTRATÉGICO 1: LAS PERSONAS			
OBJETIVO 1.4.C. Incrementar el compromiso de la comunidad universitaria con la cultura	Asistencia de la comunidad universitaria a las distintas categorías de actividades culturales	>15.000	>15.000
	Actividades culturales realizadas	246	150
EJE ESTRATÉGICO 2: DOCENCIA Y FORMACIÓN			

OBJETIVO 2.3.C. Integrar la cultura como elemento transversal de la formación	Estudiantes participantes en actividades de extensión. Incrementar un 20% a partir del primer año de implementación del Pasaporte Cultural	s.d.	s.d.
EJE ESTRATÉGICO 4: IMPACTO EN EL ENTORNO			
OBJETIVO 4. 5. C. Enriquecer la vida cultural de los ciudadanos de nuestro entorno	Actividades Culturales en colaboración con entes externos. Incrementar un 20% la media de los años de duración del Plan Estratégico	54	54
EJE ESTRATÉGICO 5: CAMPUS E INFRAESTRUCTURAS			
OBJETIVO 5.1.C. Aumentar la presencia de la sociedad y la comunidad universitaria en los eventos culturales de nuestro campus	Actividades culturales en el campus. Incrementar un 50% durante el tiempo de vigencia del Plan Estratégico	56	39
	Utilización de espacios del campus para actividades culturales. Incrementar un 50% durante el tiempo de vigencia del Plan Estratégico	53	53
	Satisfacción de los asistentes/participantes en actividades culturales. Mejorar Valoración en cada año natural respecto al anterior hasta 9	9	9

3 Promoción Cultural y Compromiso Social	3C00 Universidad de Mayores	PRESUPUESTO 2025
---	------------------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Director de Universidad de Mayores
--------------------------------	------------------------------------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Cultura y Sociedad	Cap. I - Gastos de Personal	0,00	0,00	0,00
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	155.000,00	120.000,00	35.000,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	155.000,00	120.000,00	35.000,00

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
		PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024
EJE ESTRATÉGICO 4: IMPACTO EN EL ENTORNO			
OBJETIVO 4. 5. C. Enriquecer la vida cultural de los ciudadanos de nuestro entorno	Universidad de Mayores. Mejorar valoración en cada curso académico respecto al anterior hasta 4	Plan de Estudios: 4 Equipo Docente: 4	Plan de Estudios: 4 Equipo Docente: 4

3 Promoción Cultural y Compromiso Social	3D00 Cursos de Verano	PRESUPUESTO 2025
---	------------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA

Directora de Secretariado de Cursos de Verano

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Cultura y Sociedad	Cap. I - Gastos de Personal	0,00	0,00	0,00
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	205.000,00	152.500,00	52.500,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	205.000,00	152.500,00	52.500,00

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
		PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024
EJE ESTRATÉGICO 4: IMPACTO EN EL ENTORNO			
OBJETIVO 4. 5. C. Enriquecer la vida cultural de los ciudadanos de nuestro entorno	Actividades Culturales en colaboración con entes externos. Incrementar un 20% la media de los años de duración del Plan Estratégico	54	54

3 Promoción Cultural y Compromiso Social	3E00 Editorial UAL	PRESUPUESTO 2025
---	---------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Vicerrectora de Cultura y Sociedad
--------------------------------	------------------------------------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Cultura y Sociedad	Cap. I - Gastos de Personal	156.422,39	145.837,41	10.584,98
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	71.000,00	79.000,00	-8.000,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	227.422,39	224.837,41	2.584,98

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
		PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024
EJE ESTRATÉGICO 4: IMPACTO EN EL ENTORNO			
OBJETIVO 4. 5. C. Enriquecer la vida cultural de los ciudadanos de nuestro entorno	Actividades Culturales en colaboración con entes externos. Incrementar un 20% la media de los años de duración del Plan Estratégico	54	54

3 Promoción Cultural y Compromiso Social	3F00 Responsabilidad Social	PRESUPUESTO 2025
---	------------------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Vicerrectora de Igualdad e Inclusión
--------------------------------	--------------------------------------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Igualdad e Inclusión	Cap. I - Gastos de Personal	115.829,92	59.241,50	56.588,42
Vicerrectorado de Sostenibilidad, Salud y Deportes	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	272.987,00	264.987,00	8.000,00
Secretariado de Sostenibilidad	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
Dirección Unidad Igualdad de Género	Cap. IV - Transferencias corrientes	580.000,00	571.000,00	9.000,00
Dirección Unidad de Atención a la Diversidad Funcional	Cap. VI - Inversiones Reales	40.000,00	30.000,00	10.000,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	1.008.816,92	925.228,50	83.588,42

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
		PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024
EJE ESTRATÉGICO 2: DOCENCIA Y FORMACIÓN			
OBJETIVO 2.4.D. Fomentar la igualdad de oportunidades, la diversidad y la inclusión	Ayudas a estudiantes en riesgo de exclusión social. Aumentar el número de beneficiarios y de la cuantía de las ayudas en cada curso académico del Plan respecto del anterior	Beneficiarios: 416 Cuantía: 206.915,23€	Beneficiarios: 950 Cuantía: 350 millones
	Tasa de Idoneidad de Estudiantes con diversidad funcional. Mejorar el valor base	64%	43%

	Impact Ranking. ODS 4: Educación Inclusiva, Equitativa y de Calidad. Mejorar posicionamiento a lo largo de la vigencia del Plan	400	350
	Impact Ranking. ODS 5: Igualdad de Género. Mejorar posicionamiento a lo largo de la vigencia del Plan	Posicionarse en Ranking	250
	Impact Ranking. ODS 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico. Mejorar posicionamiento a lo largo de la vigencia del Plan	Posicionarse en Ranking	90
EJE ESTRATÉGICO 4: IMPACTO EN EL ENTORNO			
OBJETIVO 4.4.E. Mejorar la contribución de la Universidad de Almería a los objetivos de desarrollo sostenible	Impact Ranking. THE. Mejorar posición respecto 2021	300	300
	Plan de Sostenibilidad Ambiental. Alcanzar el 95% de ejecución de acciones en 2024	95%	85%
EJE ESTRATÉGICO 5: CAMPUS E INFRAESTRUCTURAS			
OBJETIVO 5. 4. E. Alcanzar un campus sostenible y mejorar el compromiso de la comunidad universitaria con la sostenibilidad	Impact Ranking. ODS 6: Agua Limpia y Saneamiento	Posicionarse en Ranking	200
	Impact Ranking. ODS 7: Energía Asequible y No Contaminante	Posicionarse en Ranking	400
	Impact Ranking. ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles	100	300
	Impact Ranking. ODS 12: Producción y Consumo Responsables	Posicionarse en Ranking	400
	Impact Ranking. ODS 13: Acción contra el cambio climático	11	200

3 Promoción Cultural y Compromiso Social	3G00 Programas de Empleo	PRESUPUESTO 2025
---	---------------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA

Vicerrector de Posgrado y Relaciones Institucionales

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Posgrado y Relaciones Institucionales	Cap. I - Gastos de Personal	243.244,56	230.101,63	13.142,93
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	80.000,00	156.010,00	-76.010,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	16.000,00	71.463,00	-55.463,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	339.244,56	457.574,63	-118.330,07

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
		PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024
EJE ESTRATÉGICO 1: LAS PERSONAS			
OBJETIVO 1.2.A. Aumentar la empleabilidad de los estudiantes y fomentar su desarrollo profesional mediante la formación continua	Empresas Creadas. Alcanzar las 60 empresas en la vigencia del Plan Estratégico	60	60
	Tasa de Inserción Ajustada Grado y Máster	Grado: >56% Máster: >65%	Grado: >56% Máster: >65%

	Satisfacción Prácticas no Curriculares. Mejorar el valor en 2024 (tres últimos años) respecto del valor de 2020	Estudiantes: >8,59 Empleadores: >8,85	Estudiantes: >8,62 Empleadores: >8,65
EJE ESTRATÉGICO 4: IMPACTO EN EL ENTORNO			
OBJETIVO 4. 2. D. Mejorar la comunicación y aumentar la colaboración con el tejido empresarial, social e institucional	Actividades Empresariales e Institucionales. Incrementar un 20% la media de los años de duración del Plan Estratégico.	30	30
	Formación DUAL. Incrementar un 20% la media de los años de duración del Plan Estratégico.	Estudiantes: 83 Empresas: 24	Estudiantes: 83 Empresas: 24
	Impact Ranking. ODS 9: Industria, Innovación e Infraestructura. Mejorar posicionamiento	200	200
	Doctorados Industriales. Alcanzar el 5% de las Tesis Defendidas	5%	5%

4 Internacionalización	4A00 Movilidad internacional	PRESUPUESTO 2025
-------------------------------	-------------------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Vicerrector de Proyección Internacional
--------------------------------	---

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Proyección Internacional	Cap. I - Gastos de Personal	1.005.697,92	830.198,85	175.499,07
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	3.277.604,03	2.650.603,00	627.001,03
	Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	4.283.301,95	3.480.801,85	802.500,10

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
		PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024
EJE ESTRATÉGICO 1: LAS PERSONAS			
OBJETIVO 1.3.B. Incrementar el grado de internacionalización de la comunidad universitaria	Estudiantes en Programas de Movilidad (Grado). Incrementar Salientes y Entrantes en un 10% a lo largo de la vigencia del Plan Estratégico	Entrantes: 318 Salientes: 253	Entrantes: 790 Salientes: 404
	Movilidad Internacional (PDI y PAS). Mejorar el valor en el curso 2023-2024 respecto del valor base	PDI: >43 PAS: >15,67	PDI: >55 PAS: >29

	Nivel de Idioma Extranjero en el Personal. Incrementar un 10% en PAS y un 20% en PDI	PAS: B2-131, C1-63, C2-3. PDI: B2-148, C1-53, C2-11.	PAS: B2-131, C1-61, C2-3. PDI: B2-131, C1-46, C2-9.
	PDI Extranjero. Incrementar un 20% a lo largo de la vigencia del Plan	24	21
	Estudiantes extranjeros matriculados en la Universidad de Almería. Incrementar un 10% respecto al curso 2019-2020	1.257	1.106
EJE ESTRATÉGICO 2: DOCENCIA Y FORMACIÓN			
OBJETIVO 2.2.B. Aumentar la oferta docente en otros idiomas	PDI Participante en Programas de Plurilingüismo	123	123
OBJETIVO 2.3.C. Integrar la cultura como elemento transversal de la formación	Actividades culturales realizadas. Incrementar un 50% durante el tiempo de vigencia del Plan Estratégico	246	150
	Estudiantes participantes en actividades de extensión. Incrementar un 20% a partir del primer año de implementación del Pasaporte Cultural	s.d.	s.d.
EJE ESTRATÉGICO 4: IMPACTO EN EL ENTORNO			
OBJETIVO 4.6.B. Incrementar el número y la participación en alianzas y redes internacionales	Participación en Redes	8	8
	Impact Ranking. ODS 17: Alianzas para Lograr los Objetivos	400	400

4 Internacionalización	4B00 Cooperación al Desarrollo	PRESUPUESTO 2025
-------------------------------	---------------------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA Director de Secretariado de Cooperación Internacional

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Proyección Internacional	Cap. I - Gastos de Personal	0,00	0,00	0,00
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	1.026.250,83	772.000,20	254.250,63
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	250.000,00	390.000,00	-140.000,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	1.276.250,83	1.162.000,20	114.250,63

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
		PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024
EJE ESTRATÉGICO 1: LAS PERSONAS			
OBJETIVO 1.3.B. Incrementar el grado de internacionalización de la comunidad universitaria	PDI Extranjero. Incrementar un 20% a lo largo de la vigencia del Plan	24	21
	Estudiantes extranjeros matriculados en la Universidad de Almería. Incrementar un 10% respecto al curso 2019-2020	1.257	1.106
EJE ESTRATÉGICO 3: INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA			

OBJETIVO 3.4.D. Incrementar la captación recursos financieros externos, particularmente para la investigación, la transferencia de conocimiento y la cooperación al desarrollo	Ingresos de Proyectos Cooperación Internacional	869.455,00 €	1,28 M €
--	---	--------------	----------

5 Dirección y Administración General	5A00 Dirección y Gobierno	PRESUPUESTO 2025
---	----------------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Rector
--------------------------------	--------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024	DIFERENCIA
Rectorado	Cap. I - Gastos de Personal	2.089.139,57	1.551.503,17	537.636,40
Vicerrectorados	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	570.487,96	511.572,00	58.915,96
Secretaría General	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
Inspección de Servicios	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	30.000,00	-30.000,00
Defensor Universitario	Cap. VI - Inversiones Reales	101.000,00	1.000,00	100.000,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	200,00	200,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	2.760.827,53	2.094.275,17	666.552,36

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
		PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024
EJE ESTRATÉGICO 1: LAS PERSONAS			
OBJETIVO 1.3.B. Incrementar el grado de internacionalización de la comunidad universitaria	Estudiantes en Programas de Movilidad (Grado). Incrementar Salientes y Entrantes en un 10% a lo largo de la vigencia del Plan Estratégico	Entrantes: 318 Salientes: 253	Entrantes: 790 Salientes: 404
	Movilidad Internacional (PDI y PAS). Mejorar el valor en el curso 2023-2024 respecto del valor base	PDI: >42 PAS: >15,67	PDI: >55 PAS: >29

	Nivel de Idioma Extranjero en el Personal. Incrementar un 10% en PAS y un 20% en PDI	PAS: B2-131, C1-63, C2-3. PDI: B2-148, C1-53, C2-11.	PAS: B2-131, C1-61, C2-3. PDI: B2-131, C1-46, C2-9.
	PDI Extranjero. Incrementar un 20% a lo largo de la vigencia del Plan	24	21
	Estudiantes extranjeros matriculados en la Universidad de Almería. Incrementar un 10% respecto al curso 2019-2020	1.257	1.106
OBJETIVO 1.9.D. Mejorar la comunicación interna	Acciones de comunicación implementadas. Alcanzar el 100% de implantación de las acciones previstas en el PEC	100%	6
	Canales y Herramientas de Comunicación Interna. Alcanzar el 100% de implantación de las acciones previstas en el PEC	100%	8
	Promoción de la colaboración y participación. Alcanzar el 100% de implantación de las acciones previstas en el PEC	100%	3
EJE ESTRATÉGICO 2: DOCENCIA Y FORMACIÓN			
OBJETIVO 2.1.A. Actualizar y mejorar el mapa de titulaciones en términos de atracción de estudiantes, formación integral y empleabilidad	Titulaciones implantadas o actualizadas. Implantar o Actualizar al menos 15 titulaciones entre Grado y Máster a la finalización del Plan Estratégico	15	5
	Matriculados en primera opción	Grado: 65% Máster: 80%	Grado: 65% Máster: 80%
	Impact Ranking. ODS 4: Educación de Calidad. Mejorar posicionamiento	400	400
	Grado Global de Cumplimiento del Plan de seguimiento de los Títulos	80%	80%
	Tasa de Demanda	82%	82%
EJE ESTRATÉGICO 3: INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA			
OBJETIVO 3.4.D. Incrementar la captación recursos financieros externos, particularmente para la	Participación e ingresos obtenidos en Investigación. Incrementar un 10% la media móvil del periodo 2017-2020	8,11 M €	8,30 M €
	Ingresos de Proyectos Cooperación Internacional	869.455,00 €	1,28 M €

investigación, la transferencia de conocimiento y la cooperación al desarrollo	Número e Ingresos Contratos de Asesoramiento y Apoyo Técnico e Ingresos por Patentes. Incrementar un 10% la media móvil del periodo 2017-2020	1,99 M €	1,54 M €
	Ingresos procedentes de Patrocinios, Mecenazgos y Donaciones. Incrementar un 10% la media anual de los años de duración del Plan Estratégico	141 mil €	168 mil €
EJE ESTRATÉGICO 4: IMPACTO EN EL ENTORNO			
OBJETIVO 4.1.B. Mejorar el posicionamiento internacional en docencia, investigación y transferencia	Posicionamiento Internacional en rankings. Mejorar posición respecto al inicio del curso 2021-22	THE: +1001 World University Rankings 2021. QS: No participa la UAL. ARWU: 901-1000th Academic Ranking of World Universities 2021	THE: 1000th World University Rankings. ARWU:900th Academic Ranking of World Universities.
	Número de PDI incluido en el Highly Cited Researchers. Conseguir la inclusión de PDI de la UAL en este Ranking	Conseguir la inclusión de PDI de la UAL en este Ranking	Clasificado
	Estudiantes extranjeros matriculados en la Universidad de Almería	1.257	1.106
OBJETIVO 4. 2. D. Mejorar la comunicación y aumentar la colaboración con el tejido empresarial, social e institucional	Actividades Empresariales e Institucionales. Incrementar un 20% la media de los años de duración del Plan Estratégico.	30	30
	Formación DUAL. Incrementar un 20% la media de los años de duración del Plan Estratégico.	Estudiantes: 83 Empresas: 24	Estudiantes: 83 Empresas: 24
	Impact Ranking. ODS 9: Industria, Innovación e Infraestructura. Mejorar posicionamiento	200	200
	Doctorados Industriales. Alcanzar el 5% de las Tesis Defendidas	5%	5%
OBJETIVO 4.6.B. Incrementar el número y la participación en alianzas y redes internacionales	Participación en Redes	8	8
	Impact Ranking. ODS 17: Alianzas para Lograr los Objetivos	400	400

EJE ESTRATÉGICO 5: CAMPUS E INFRAESTRUCTURAS			
OBJETIVO 5. 4. E. Alcanzar un campus sostenible y mejorar el compromiso de la comunidad universitaria con la sostenibilidad	Impact Ranking. ODS 6: Agua Limpia y Saneamiento	Posicionarse en Ranking	200
	Impact Ranking. ODS 7: Energía Asequible y No Contaminante	Posicionarse en Ranking	400
	Impact Ranking. ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles	100	300
	Impact Ranking. ODS 12: Producción y Consumo Responsables	Posicionarse en Ranking	400
	Impact Ranking. ODS 13: Acción contra el cambio climático	11	200

5 Dirección y Administración General	5B00 Administración General	PRESUPUESTO 2025
--------------------------------------	-----------------------------	------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Gerente
-------------------------	---------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024	DIFERENCIA
Gerencia	Cap. I - Gastos de Personal	6.534.368,17	5.690.584,25	843.783,92
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	3.191.431,08	2.604.299,63	587.131,45
	Cap. III - Gastos financieros	5.000,00	5.000,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	188.156,30	210.000,00	-21.843,70
	Cap. VI - Inversiones Reales	100.000,00	0,00	100.000,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	1.000,00	1.000,00	0,00
	TOTAL	10.019.955,55	8.510.883,88	1.509.071,67

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
		PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024
EJE ESTRATÉGICO 1: LAS PERSONAS			
OBJETIVO 1. 5. D. Apoyar el desarrollo personal y profesional de los RRHH	Promoción Profesional PAS	>25	>14
	Nivel de Satisfacción en el Clima Laboral de los RRHH (PAS y PDI). Mejorar el Valor de la primera encuesta en PDI y en PAS	s.d.	s.d.

OBJETIVO 1.8.F. Digitalizar los procesos administrativos y de gestión más importantes	Procesos en Plataforma de Administración Electrónica. Alcanzar el 95% a la finalización del Plan, incluyendo el 100% de los procesos principales de gestión	95%	95%
EJE ESTRATÉGICO 5: CAMPUS E INFRAESTRUCTURAS			
OBJETIVO 5. 3. F. Potenciar la conexión digital con la sociedad	Procesos en Plataforma de Administración Electrónica. Alcanzar el 95% a la finalización del Plan, incluyendo el 100% de los procesos principales de gestión	95%	80%

5 Dirección y Administración General	5C00 Consejo Social	PRESUPUESTO 2025
---	----------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Presidenta del Consejo Social
--------------------------------	-------------------------------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024	DIFERENCIA
Consejo Social	Cap. I - Gastos de Personal	53.468,27	53.131,95	336,32
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	110.000,00	110.000,00	0,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	163.468,27	163.131,95	336,32

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
		PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024
EJE ESTRATÉGICO 4: IMPACTO EN EL ENTORNO			
OBJETIVO 4. 2. D. Mejorar la comunicación y aumentar la colaboración con el tejido empresarial, social e institucional	Actividades Empresariales e Institucionales. Incrementar un 20% la media de los años de duración del Plan Estratégico.	30	30
	Formación DUAL. Incrementar un 20% la media de los años de duración del Plan Estratégico.	Estudiantes: 83 Empresas: 24	Estudiantes: 83 Empresas: 24
	Impact Ranking. ODS 9: Industria, Innovación e Infraestructura. Mejorar posicionamiento	200	200

	Doctorados Industriales. Alcanzar el 5% de las Tesis Defendidas	5%	5%
--	---	----	----

5 Dirección y Administración General	5D00 Programas de Calidad	PRESUPUESTO 2025
---	----------------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Gerente
--------------------------------	---------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024	DIFERENCIA
Gerencia	Cap. I - Gastos de Personal	623.183,65	549.535,90	73.647,75
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	89.567,69	90.000,00	-432,31
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	712.751,34	639.535,90	73.215,44

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
		PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024
EJE ESTRATÉGICO 1: LAS PERSONAS			
OBJETIV 1. 5. D. Apoyar el desarrollo personal y profesional de los RRHH	PDI-PAS En Planes de Formación	PDI: >60% PAS: >50%	PDI: >60% PAS: >50%
	Promoción Profesional PDI	>64	>93
	Promoción Profesional PAS	>25	>14

	Nivel de Satisfacción en el Clima Laboral de los RRHH (PAS y PDI). Mejorar el Valor de la primera encuesta en PDI y en PAS	s.d.	s.d.
--	---	------	------

6 Gestión de Departamentos	6A00 Gestión de Departamentos	PRESUPUESTO 2025
-----------------------------------	--------------------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Vicerrector de Profesorado y Planificación
--------------------------------	--

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Profesorado y Planificación	Cap. I - Gastos de Personal	2.353.597,32	2.274.431,91	79.165,41
Departamentos	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	671.620,00	710.000,00	-38.380,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	28.380,00	50.200,00	-21.820,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	280.000,00	365.000,00	-85.000,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	3.333.597,32	3.399.631,91	-66.034,59

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
		PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024
EJE ESTRATÉGICO 1: LAS PERSONAS			
OBJETIVO 1. 5. D. Apoyar el desarrollo personal y profesional de los RRHH	PDI En Planes de Formación	>60%	>60%
	Promoción Profesional PDI	>64	>93
OBJETIVO 1. 6. D. Atraer, reclutar y retener personas con talento	Contratos Pre y Post-doctorales con Financiación Externa	127	76
	Estudiantes con nota de acceso igual o superior a 12	>10%	>10%

	Tasa de Transición de Estudiantes de Grado a Máster	20%	24%
	Tasa Combinada de Rendimiento Académico	>76,66%	>81,14%
EJE ESTRATÉGICO 2: DOCENCIA Y FORMACIÓN			
OBJETIVO 2.1.A. Actualizar y mejorar el mapa de titulaciones en términos de atracción de estudiantes, formación integral y empleabilidad.	Titulaciones implantadas o actualizadas. Implantar o Actualizar al menos 15 titulaciones entre Grado y Máster a la finalización del Plan Estratégico	15	5
	Matriculados en primera opción	Grado: 65% Máster: 80%	Grado: 65% Máster: 80%
	Impact Ranking. ODS 4: Educación de Calidad. Mejorar posicionamiento	400	400
	Grado Global de Cumplimiento del Plan de seguimiento de los Títulos	80%	80%
	Tasa de Demanda	82%	82%
EJE ESTRATÉGICO 3: INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA			
OBJETIVO 3.2.A. Mejorar los resultados de investigación en los ámbitos estratégicos	Publicaciones Alto Impacto. Alcanzar las 500 publicaciones en JCR Q1 a lo largo de la vigencia del Plan Estratégico	500	500
	Premios Investigación. Conseguir una cifra media anual superior al valor base	24	17
	Sexenios vivos. Alcanzar el 75% o mantenerse por encima de la media de las UUPP de Andalucía	75%	75%

7 Gastos Generales	7A00 Infraestructuras: Inversiones y Mantenimiento	PRESUPUESTO 2025
---------------------------	---	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Vicerrectora de Transformación Digital e Infraestructuras
--------------------------------	---

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Transformación Digital e Infraestructuras	Cap. I - Gastos de Personal	635.830,64	692.781,11	-56.950,47
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	820.000,00	438.213,84	381.786,16
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	1.148.193,12	679.852,15	468.340,97
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	2.604.023,76	1.810.847,10	793.176,66

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
		PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024
EJE ESTRATÉGICO 5: CAMPUS E INFRAESTRUCTURAS			
OBJETIVO 5.2.F. Mejorar los espacios físicos y entornos virtuales para la vida universitaria	Puestos acceso libre Aulas de Informática. Incrementar un 20% la media de los años de vigencia del Plan Estratégico	84	84
	WiFi 6. Alcanzar el 100% de cobertura en 2024	100%	95%
	Red a 10GB. Alcanzar el 100% de los edificios en 2024	100%	8

	Conexión red WIFI. Incrementar un 20% la media de los años de vigencia del Plan Estratégico	770	770
--	---	-----	-----

7 Gastos Generales	7B00 Gastos estructurales	PRESUPUESTO 2025
---------------------------	----------------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Gerente
--------------------------------	---------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024	DIFERENCIA
Gerencia	Cap. I - Gastos de Personal	0,00	0,00	0,00
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	5.585.730,00	5.572.673,37	13.056,63
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	5.585.730,00	5.572.673,37	13.056,63

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
EJE ESTRATÉGICO 5: CAMPUS E INFRAESTRUCTURAS		PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024
OBJETIVO 5. 4. E. Alcanzar un campus sostenible y mejorar el compromiso de la comunidad universitaria con la sostenibilidad	Impact Ranking. ODS 6: Agua Limpia y Saneamiento	Posicionarse en Ranking	200
	Impact Ranking. ODS 7: Energía Asequible y No Contaminante	Posicionarse en Ranking	400
	Impact Ranking. ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles	100	300

	Impact Ranking. ODS 12: Producción y Consumo Responsables	Posicionarse en Ranking	400
	Impact Ranking. ODS 13: Acción contra el cambio climático	11	200

7 Gastos Generales	7C00 Servicio de la deuda	PRESUPUESTO 2025
---------------------------	----------------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Gerente
--------------------------------	---------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2025	<i>PRESUPUESTO 2024</i>	<i>DIFERENCIA</i>
Gerencia	Cap. III - Gastos financieros	0,00	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
	TOTAL	0,00	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>

7 Gastos Generales	7D00 Acciones Jurídicas	PRESUPUESTO 2025
---------------------------	--------------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA Secretaria General

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024	DIFERENCIA
Secretaría General	Cap. I - Gastos de Personal	258.762,77	201.137,20	57.625,57
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	57.500,00	37.500,00	20.000,00
	Cap. III - Gastos financieros	5.000,00	5.000,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	10.000,00	-10.000,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	321.262,77	253.637,20	67.625,57

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
		PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024
EJE ESTRATÉGICO 1: LAS PERSONAS			
OBJETIVO 1.9.D. Mejorar la comunicación interna	Acciones de comunicación implementadas. Alcanzar el 100% de implantación de las acciones previstas en el PEC	100%	6

7 Gastos Generales	7E00 Biblioteca	PRESUPUESTO 2025
---------------------------	------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Vicerrector de Política Científica
--------------------------------	------------------------------------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Política Científica	Cap. I - Gastos de Personal	3.044.288,85	3.059.507,48	-15.218,63
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	607.030,46	708.093,25	-101.062,79
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	58.113,49	58.113,49	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	3.709.432,80	3.615.023,45	-116.281,42

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
		PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024
EJE ESTRATÉGICO 1: LAS PERSONAS			
OBJETIVO 1.8.F. Digitalizar los procesos administrativos y de gestión más importantes	Procesos en Plataforma de Administración Electrónica. Alcanzar el 95% a la finalización del Plan, incluyendo el 100% de los procesos principales de gestión	95%	95%

7 Gastos Generales	7F00 A.T.I.C.	PRESUPUESTO 2025
---------------------------	----------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Vicerrectora de Transformación Digital e Infraestructuras
--------------------------------	---

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Transformación Digital e Infraestructuras	Cap. I - Gastos de Personal	3.263.122,14	3.070.247,24	192.874,90
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	1.430.000,00	1.440.000,00	-10.000,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	1.074.354,00	1.154.354,00	-80.000,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	5.767.476,14	5.664.601,24	102.874,90

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
		PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024
EJE ESTRATÉGICO 1: LAS PERSONAS			
OBJETIVO 1.8.F. Digitalizar los procesos administrativos y de gestión más importantes	Procesos en Plataforma de Administración Electrónica. Alcanzar el 95% a la finalización del Plan, incluyendo el 100% de los procesos principales de gestión	95%	95%
	Satisfacción de la Comunidad Universitaria con el STIC	8,5	8,5

	Servicios App de la Universidad. Duplicar el valor base a la finalización del Plan Estratégico	38	30
EJE ESTRATÉGICO 2: DOCENCIA Y FORMACIÓN			
OBJETIVO 2.5.F. Mejorar la digitalización de la educación y transferencia del conocimiento	Asignaturas Multimodalidad	66,67	70
	EBTs / Spin-Off	16	17
	Certificados en competencias digitales. Pendiente de directrices marcadas por la CRUE	PTGAS: 164 PDI: 779	s.d.
EJE ESTRATÉGICO 5: CAMPUS E INFRAESTRUCTURAS			
OBJETIVO 5.2.F. Mejorar los espacios físicos y entornos virtuales para la vida universitaria	Puestos acceso libre Aulas de Informática. Incrementar un 20% la media de los años de vigencia del Plan Estratégico	84	84
	WiFi 6. Alcanzar el 100% de cobertura en 2024	100%	95%
	Red a 10GB. Alcanzar el 100% de los edificios en 2024	100%	8
	Conexión red WIFI. Incrementar un 20% la media de los años de vigencia del Plan Estratégico	770	770
OBJETIVO 5. 3. F. Potenciar la conexión digital con la sociedad	Procesos en Plataforma de Administración Electrónica. Alcanzar el 95% a la finalización del Plan, incluyendo el 100% de los procesos principales de gestión	95%	80%

7 Gastos Generales	7G00 Personal: Acción Social	PRESUPUESTO 2025
---------------------------	-------------------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Gerente
--------------------------------	---------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024	DIFERENCIA
Gerencia	Cap. I - Gastos de Personal	800.000,00	819.253,52	-19.253,52
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	230.000,00	230.000,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	100.000,00	95.000,00	5.000,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	1.130.000,00	1.144.253,52	-14.253,52

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
		PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024
EJE ESTRATÉGICO 1: LAS PERSONAS			
1. 5. D. Apoyar el desarrollo personal y profesional de los RRHH	Nivel de Satisfacción en el Clima Laboral de los RRHH (PAS y PDI). Mejorar el Valor de la primera encuesta en PDI y en PAS	s.d.	s.d.

7 Gastos Generales	7H00 Comunicación y Proyección Institucional	PRESUPUESTO 2025
---------------------------	---	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA Delegado del Rector para la Comunicación

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024	DIFERENCIA
Rectorado	Cap. I - Gastos de Personal	172.993,04	165.982,49	7.010,55
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	345.000,00	330.000,00	15.000,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	15.000,00	-15.000,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	517.993,04	510.982,49	7.010,55

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
EJE ESTRATÉGICO 1: LAS PERSONAS		PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024
OBJETIVO 1.9.D. Mejorar la comunicación interna	Acciones de comunicación implementadas. Alcanzar el 100% de implantación de las acciones previstas en el PEC	100%	6
	Canales y Herramientas de Comunicación Interna. Alcanzar el 100% de implantación de las acciones previstas en el PEC	100%	8

	Promoción de la colaboración y participación. Alcanzar el 100% de implantación de las acciones previstas en el PEC	100%	3
EJE ESTRATÉGICO 4: IMPACTO EN EL ENTORNO			
OBJETIVO 4. 2. D. Mejorar la comunicación y aumentar la colaboración con el tejido empresarial, social e institucional	Actividades Empresariales e Institucionales. Incrementar un 20% la media de los años de duración del Plan Estratégico.	30	30
	Formación DUAL. Incrementar un 20% la media de los años de duración del Plan Estratégico.	Estudiantes: 83 Empresas: 24	Estudiantes: 83 Empresas: 24
	Impact Ranking. ODS 9: Industria, Innovación e Infraestructura. Mejorar posicionamiento	200	200
	Doctorados Industriales. Alcanzar el 5% de las Tesis Defendidas	5%	5%

7 Gastos Generales	7200 Funciones no clasificadas	PRESUPUESTO 2025
---------------------------	---------------------------------------	-------------------------

No es un Programa de gasto por lo que no se presenta ninguna ficha. Corresponde al Fondo de Contingencia y otros Centros de Gasto como "Retenciones de Cursos" e "Ingresos pendientes de reparto". La misión de estos Centros de Gasto no es la de ejecutar gasto, sino la de financiar gastos imprevistos pero que se contabilizarán en los Centros de Gasto donde se produzca la insuficiencia financiera. Se añaden también los presupuestos participativos, puesto que en el momento de elaborar este presupuesto aún no se han decidido las finalidades de la financiación prevista en este apartado.

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024	DIFERENCIA
Cap. I - Gastos de Personal	145.452,24	0,00	145.452,24
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	110.000,00	105.000,00	5.000,00
Cap. V - Fondo de contingencia	400.000,00	300.000,00	100.000,00
Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
TOTAL	655.452,24	405.000,00	105.000,00



IV. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

El presente capítulo consta de cinco apartados: los ingresos, los gastos, los gráficos comparativos respecto de ejercicios pasados, la correspondencia con la contabilidad financiera y una referencia a los remanentes de tesorería, operaciones de crédito, déficit público y deuda pública.

Se adjunta el enlace a la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el BOJA nº 91, de 16 de mayo de 2006: <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2006/91/12>

IV.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Los capítulos de Ingresos que la Universidad de Almería tiene reconocidos desde un punto de vista económico son: Capítulo III (Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos), Capítulo IV (Transferencias Corrientes), Capítulo V (Ingresos Patrimoniales), Capítulo VI (Enajenación de Bienes), Capítulo VII (Transferencias de Capital), Capítulo VIII (Activos financieros) y Capítulo IX (Pasivos Financieros).

A continuación, se detallan las previsiones de estos capítulos y se referencian al ejercicio anterior.

PRESUPUESTO DE INGRESOS - 2025

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2024	Δ %
OPERACIONES CORRIENTES				
	CAPÍTULO 3 - TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	17.486.648,36 €	16.060.980,70 €	8,88%
	Artículo 30. Tasas	886.635,09 €	833.922,85 €	6,32%
303	Tasas académicas	886.635,09 €	833.922,85 €	6,32%
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	886.635,09 €		
	Artículo 31. Precios Públicos	10.898.896,63 €	10.501.211,61 €	3,79%
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas	10.898.896,63 €	10.501.211,61 €	3,79%
312.00	Servicios académicos de 1er y 2º ciclo en Centros propios	4.581.635,50 €		
312.01	Servicios académicos de 3er ciclo en Centros propios	81.821,07 €		
312.02	Compensación matrículas becarios MEC	2.699.398,25 €		
312.03	Compensación matrículas por familias numerosas	417.028,69 €		
312.06	Servicios académicos de Programas Oficiales de Posgrado	635.197,06 €		
312.07	Bonificación matrículas Junta de Andalucía	2.483.816,06 €		
	Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	4.875.068,60 €	4.203.029,65 €	15,99%
320	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de EE.PP.	2.072.112,10 €	1.975.852,15 €	4,87%
320.00	Cursos de Cultura	14.000,00 €		
320.01	Cursos de Enseñanzas Propias	1.035.000,00 €		
320.02	Cursos del Servicio de Deportes	95.000,00 €		
320.03	Cursos de Postgrado	150.000,00 €		
320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares	190.000,00 €		
320.09	Inscripciones Programa Study Abroad	200.000,00 €		
320.10	Cursos del Centro de Lenguas	388.112,10 €		
322	Derechos de examen y selección de personal	54.856,50 €	30.167,50 €	81,84%
322.01	Derechos examen para la selección de PDI Funcionario	27.716,50 €		
322.02	Derechos examen para la selección de PAS Funcionario	27.140,00 €		
323	Contratos artículo 60 LOSU	2.067.000,00 €	1.760.000,00 €	17,44%
323.00	Contratos	2.067.000,00 €		
324	Servicios prestados por Unidades de apoyo a la Investigación	120.000,00 €	45.000,00 €	166,67%
324.00	Servicios Técnicos	120.000,00 €		
326	Servicios Deportivos Universitarios	160.000,00 €	130.000,00 €	23,08%
326.00	Servicios Deportivos Universitarios	160.000,00 €		
329	Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	329.500,00 €	262.010,00 €	25,76%
329.03	Servicios bibliotecarios	1.500,00 €		
329.06	Servicios prestados al P.I.T.A.	103.000,00 €		
329.09	Programa UMove	225.000,00 €		

PRESUPUESTO DE INGRESOS - 2025

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2024	Δ %
	Artículo 33. Venta de bienes	51.000,00 €	44.000,00 €	15,91%
330	Venta de bienes	51.000,00 €	44.000,00 €	15,91%
330.00	<i>Venta de publicaciones propias</i>	36.000,00 €		
330.01	<i>Venta de productos de merchandising</i>	15.000,00 €		
	Artículo 39. Otros ingresos	846.648,04 €	478.816,59 €	76,82%
399	Ingresos diversos	846.648,04 €	478.816,59 €	76,82%
399.02	<i>Colaboraciones actividades deportivas</i>	10.000,00 €		
399.05	<i>Cátedras</i>	60.000,00 €		
399.06	<i>Convenios Programa Ícaro</i>	71.600,00 €		
399.99	<i>Otros</i>	705.048,04 €		
	CAPÍTULO 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	99.852.197,88 €	94.553.787,44 €	5,60%
	Artículo 40. De la Administración del Estado	749.315,00 €	0,00 €	
400	De Ministerios de Universidades	669.315,00 €	0,00 €	
400.00	<i>Del Ministerio de Universidades</i>	669.315,00 €		
401	De otros Ministerios	80.000,00 €	0,00 €	
401.00	<i>De otros Ministerios</i>	80.000,00 €		
	Artículo 41. De Organismos Autónomos	3.505.288,75 €	3.221.286,64 €	8,82%
410	De Organismos Autónomos Estatales	2.858.898,00 €	2.391.286,64 €	19,55%
410.00	<i>De Organismos Autónomos Estatales</i>	2.858.898,00 €		
411	De Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía	646.390,75 €	830.000,00 €	-22,12%
411.00	<i>De Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía</i>	646.390,75 €		
	Artículo 45. De Comunidades Autónomas	93.840.947,39 €	90.226.858,50 €	4,01%
450	De la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	93.665.947,39 €	90.026.011,48 €	4,04%
450.00	<i>Financiación básica</i>	93.504.183,94 €		
450.05	<i>Planes concertados</i>	161.763,45 €		
451	De otras Consejerías	175.000,00 €	200.847,02 €	-12,87%
451.00	<i>De la Consejería de la Presidencia</i>	45.000,00 €		
451.06	<i>De la Consejería de Turismo y Comercio Exterior</i>	30.000,00 €		
451.07	<i>De la Consejería de Salud</i>	80.000,00 €		
451.10	<i>De la Consejería de Igualdad</i>	20.000,00 €		
	Artículo 46. De Corporaciones Locales	255.000,00 €	170.000,00 €	50,00%
460	De Diputaciones y Cabildos Insulares	150.000,00 €	120.000,00 €	25,00%
460.00	<i>De Diputaciones</i>	150.000,00 €		

PRESUPUESTO DE INGRESOS - 2025

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2024	Δ %
461	De Ayuntamientos	105.000,00 €	50.000,00 €	110,00%
461.00	De Ayuntamientos	105.000,00 €		
	Artículo 47. De empresas privadas	470.000,00 €	310.000,00 €	51,61%
470	De entidades financieras	470.000,00 €	310.000,00 €	51,61%
470.00	De entidades financieras	340.000,00 €		
479.00	De otras empresas privadas	130.000,00 €		
	Artículo 48. De familias e instituciones sin ánimo de lucro	177.395,91 €	106.958,70 €	65,85%
481	De instituciones sin fines de lucro	177.395,91 €	106.958,70 €	65,85%
481.02	De fundaciones universitarias	60.000,00 €		
481.99	De otras instituciones sin fines de lucro	117.395,91 €		
	Artículo 49. Del exterior	854.250,83 €	518.683,60 €	64,70%
495	Otras transferencias de la Unión Europea	854.250,83 €	518.683,60 €	64,70%
495.00	Otras transferencias de la Unión Europea	854.250,83 €		
	CAPÍTULO 5 - INGRESOS PATRIMONIALES	678.486,70 €	326.619,51 €	107,73%
	Artículo 52. Intereses de depósitos	375.000,00 €	1.027,37 €	
520	Intereses de cuentas bancarias	375.000,00 €	1.027,37 €	
520.00	Intereses de cuentas bancarias	375.000,00 €		
	Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles	37.354,01 €	47.212,11 €	-20,88%
541	Alquiler y productos de inmuebles	37.354,01 €	47.212,11 €	-20,88%
541.01	Alquiler de instalaciones deportivas	19.264,89 €		
541.02	Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios	18.089,12 €		
	Artículo 55. Producto de concesiones y aprovechamientos especiales	266.132,69 €	278.380,03 €	-4,40%
551	De concesiones administrativas	266.132,69 €	278.380,03 €	-4,40%
551.00	De cafeterías	53.268,32 €		
551.01	De servicios de reprografía	35.000,04 €		
551.02	De maquinarias expendedoras	105.133,91 €		
551.99	De otras concesiones administrativas	72.730,42 €		
OPERACIONES DE CAPITAL				
	CAPÍTULO 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.726.257,00 €	9.042.600,15 €	-3,50%
	Artículo 70. De la Administración General del Estado	3.143.275,40 €	3.157.885,78 €	-0,46%
700	Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	3.143.275,40 €	3.157.885,78 €	-0,46%
700.00	Para investigación científica	3.143.275,40 €		

PRESUPUESTO DE INGRESOS - 2025

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2024	Δ %
	Artículo 71. De Organismos Autónomos	90.000,00 €	90.000,00 €	0,00%
710	De Organismos Autónomos Estatales	90.000,00 €	90.000,00 €	0,00%
710.00	<i>De Organismos Autónomos Estatales</i>	90.000,00 €		
	Artículo 75. De Comunidades Autónomas	4.521.232,00 €	4.866.153,79 €	-7,09%
750	De la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	4.521.232,00 €	4.866.153,79 €	-7,09%
750.00	<i>Para investigación científica</i>	2.526.232,00 €		
750.03	<i>Jóvenes investigadores y PTA</i>	1.995.000,00 €		
	Artículo 77. De empresas privadas	45.000,00 €	40.000,00 €	12,50%
770	De entidades financieras	45.000,00 €	40.000,00 €	12,50%
770.00	<i>De entidades financieras</i>	45.000,00 €		
	Artículo 79. Del Exterior	926.749,60 €	888.560,58 €	4,30%
795	Otras transferencias de la Unión Europea	926.749,60 €	888.560,58 €	4,30%
795.00	<i>Para investigación científica</i>	926.749,60 €		
	CAPÍTULO 8 - ACTIVOS FINANCIEROS	95.000,00 €	90.000,00 €	5,56%
	Artículo 82. Reintegro préstamos concedidos	95.000,00 €	90.000,00 €	5,56%
821	Al personal a largo plazo	95.000,00 €	90.000,00 €	5,56%
821.00	<i>Al personal a largo plazo</i>	95.000,00 €		
	CAPÍTULO 9 - PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	
	Artículo 92. Préstamos recibidos	0,00 €	0,00 €	
921	Préstamos recibidos en moneda nacional	0,00 €	0,00 €	
921.01	<i>De Entes del Sector Público</i>	0,00 €	0,00 €	
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	118.017.332,94 €	110.941.387,65 €	6,38%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	8.821.257,00 €	9.132.600,15 €	-3,41%
	TOTAL INGRESOS	126.838.589,94 €	120.073.987,80 €	5,63%

IV.2. PRESUPUESTO DE GASTOS

Los capítulos de Gastos que la Universidad de Almería tiene reconocidos desde un punto de vista económico son: Capítulo I (Gastos de personal), Capítulo II (Gastos corrientes en bienes y servicios), Capítulo III (Gastos financieros), Capítulo IV (Transferencias corrientes), Capítulo V (Fondo de Contingencia), Capítulo VI (Inversiones reales), Capítulo VIII (Activos financieros) y Capítulo IX (Pasivos Financieros).

A continuación, se detallan las previsiones de estos capítulos y se referencian al ejercicio anterior.

PRESUPUESTO DE GASTOS - 2025

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2024	Δ %
OPERACIONES CORRIENTES				
	CAPÍTULO 1 - GASTOS DE PERSONAL	85.880.131,88 €	80.767.609,84 €	6,33%
	Artículo 11. Personal Eventual	58.060,19 €	57.878,82 €	0,31%
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	58.060,19 €	57.878,82 €	0,31%
110.00	Retribuciones básicas	17.648,18 €		
110.01	Retribuciones complementarias	40.412,01 €		
	Artículo 12. Funcionarios	53.682.047,24 €	50.043.099,05 €	7,27%
120	Retribuciones básicas	21.621.099,12 €	20.347.173,54 €	6,26%
120.00	Personal Docente e Investigador	10.197.016,32 €		
120.01	Personal de Administración y Servicios	6.428.481,22 €		
120.05	Trienios Personal	4.995.601,58 €		
121	Retribuciones complementarias	32.060.948,12 €	29.695.925,51 €	7,96%
121.00	Complemento de destino P.D.I.	8.005.838,96 €		
121.01	Complemento de destino P.T.G.A.S.	4.167.471,42 €		
121.02	Complemento específico P.D.I.	12.378.710,82 €		
121.03	Complemento específico P.T.G.A.S.	5.462.867,26 €		
121.04	Otros complementos del P.D.I.	142.128,28 €		
121.05	Otros complementos del P.T.G.A.S.	1.584.038,22 €		
121.06	Complementos Personales y Transitorios PTGAS Funcionario	71.648,41 €		
121.07	Premios de jubilación	248.244,75 €		
	Artículo 13. Laborales	10.231.712,76 €	10.922.538,72 €	-6,32%
130	Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo	1.500.410,76 €	1.731.384,49 €	-13,34%
130.00	Retribuciones básicas Personal Docente Contratado fijo	1.304.063,22 €		
130.01	Retribuciones básicas P.T.G.A.S.	196.347,54 €		
131	Otras remuneraciones Personal Laboral Fijo	2.312.826,60 €	2.356.945,78 €	-1,87%
131.00	Otras Retribuciones Personal Docente Contratado fijo	2.188.590,82 €		
131.01	Otras Retribuciones P.T.G.A.S.	124.235,78 €		
134	Personal Docente Contratado eventual	6.418.475,40 €	6.834.208,45 €	-6,08%
134.00	Retribuciones básicas	2.848.667,59 €		
134.01	Otras retribuciones	3.230.565,91 €		
134.02	Quinquenios PDI Laboral Eventual	193.747,54 €		
134.03	Sexenios PDI Laboral Eventual	145.494,36 €		
	Artículo 15. Incentivo al rendimiento	9.189.049,77 €	8.440.542,54 €	8,87%
150	Productividad	9.088.891,06 €	8.340.383,83 €	8,97%
150.00	Productividad por méritos investigadores	2.863.134,00 €		
150.01	Complementos Autonómicos	4.346.242,16 €		
150.03	Productividad del PTGAS	1.879.514,90 €		

PRESUPUESTO DE GASTOS - 2025

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2024	Δ %
151	Gratificaciones	100.158,71 €	100.158,71 €	0,00%
151.00	P.D.I.	60.242,11 €		
151.01	P.T.G.A.S.	39.916,60 €		
	Artículo 16. Cuotas, prestac. y gastos sociales a cargo empleador	12.719.261,92 €	11.303.550,71 €	12,52%
160	Cuotas sociales	11.919.261,92 €	10.538.550,71 €	13,10%
160.00	Seguridad social	11.919.261,92 €		
162	Prestaciones y gastos sociales del Personal	800.000,00 €	765.000,00 €	4,58%
162.05	Acción Social	800.000,00 €		
	CAPÍTULO 2 - GASTOS CORRIENTES	19.154.717,12 €	17.365.971,29 €	10,30%
	Artículo 20. Arrendamientos y Cánones	132.249,53 €	127.974,68 €	3,34%
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	121.033,70 €	120.399,04 €	0,53%
203.01	Arrendamiento de instalaciones	116.208,70 €		
203.02	Arrendamiento de utillaje	4.825,00 €		
204	Arrendamiento de elementos de transporte	3.245,58 €	3.188,20 €	1,80%
204.00	Arrendamiento de elementos de transporte	3.245,58 €		
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	4.415,25 €	4.387,44 €	0,63%
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	4.415,25 €		
208	Arrendamiento de otro inmovilizado material	3.555,00 €	0,00 €	
208.00	Arrendamiento de otro inmovilizado material	3.555,00 €		
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	2.874.578,52 €	2.621.662,00 €	9,65%
212	Edificios y otras construcciones	672.520,02 €	514.737,39 €	30,65%
212.00	Edificios y otras construcciones	672.520,02 €		
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	600.621,39 €	540.602,72 €	11,10%
213.00	Maquinaria	184.317,72 €		
213.01	Instalaciones	407.532,91 €		
213.02	Utillaje	8.770,76 €		
214	Elementos de transporte	14.430,05 €	12.532,00 €	15,15%
214.00	Elementos de transporte	14.430,05 €		
215	Mobiliario y enseres	287.007,06 €	253.789,89 €	13,09%
215.00	Mobiliario y enseres	287.007,06 €		
216	Sistemas para procesos de información	1.300.000,00 €	1.300.000,00 €	0,00%
216.00	Sistemas para procesos de información	1.300.000,00 €		

PRESUPUESTO DE GASTOS - 2025

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2024	Δ %
	Artículo 22. Material, suministros y otros	15.646.883,30 €	14.168.074,97 €	10,44%
220	Material de oficina	1.098.296,80 €	1.016.576,02 €	8,04%
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	204.516,71 €		
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	628.957,46 €		
220.02	Material informático no inventariable	262.024,28 €		
220.03	Préstamos interbibliotecarios	2.798,35 €		
221	Suministros	2.804.842,38 €	3.063.918,93 €	-8,46%
221.00	Energía eléctrica	2.051.771,77 €		
221.01	Agua	215.000,00 €		
221.02	Gas	40.000,00 €		
221.03	Combustible	48.744,32 €		
221.04	Vestuario	3.264,82 €		
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	7.392,29 €		
221.07	Material docente	238.215,40 €		
221.08	Material deportivo y cultural	53.509,07 €		
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	17.261,19 €		
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	34.538,84 €		
221.99	Otros suministros	95.144,68 €		
222	Comunicaciones	119.558,07 €	147.398,15 €	-18,89%
222.00	Telefónicas	106.726,51 €		
222.01	Postales	12.831,56 €		
223	Transportes	183.293,01 €	157.679,13 €	16,24%
223.00	Transportes	183.293,01 €		
224	Primas de seguros	161.750,00 €	159.311,10 €	1,53%
224.00	Edificios y otras construcciones	22.995,24 €		
224.01	Elementos de transporte	14.256,57 €		
224.09	Otros riesgos	124.498,19 €		
225	Tributos	18.892,03 €	8.629,89 €	118,91%
225.01	Tributos locales	18.892,03 €		
226	Gastos diversos	3.735.790,39 €	3.234.445,58 €	15,50%
226.02	Información, divulgación y publicidad	573.480,00 €		
226.03	Jurídicos y contenciosos	64.093,65 €		
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal	26.536,75 €		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	2.271.307,21 €		
226.08	Premios, concursos y certámenes	36.275,90 €		
226.09	Actividades culturales	63.661,49 €		
226.10	Actividades deportivas	191.911,63 €		
226.12	Servicios bancarios y similares	6.337,45 €		
226.13	Seguridad Social prácticas estudiantes	80.000,00 €		
226.99	Otros	422.186,31 €		

PRESUPUESTO DE GASTOS - 2025

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2024	Δ %
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	7.524.460,62 €	6.380.116,17 €	17,94%
227.00	Limpieza y aseo	2.003.572,00 €		
227.01	Seguridad	890.536,23 €		
227.03	Postales o similares	6.578,70 €		
227.06	Estudios y trabajos técnicos	591.163,50 €		
227.07	Edición de publicaciones	144.068,14 €		
227.08	Servicios de jardinería	85.660,99 €		
227.09	Servicios complementarios a la gestión universitaria	2.098.446,09 €		
227.10	Traducción e interpretación	63.706,01 €		
227.11	Títulos	105.743,49 €		
227.99	Otros	1.534.985,47 €		
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	501.005,77 €	448.259,64 €	11,77%
230	Dietas	255.307,21 €	228.833,48 €	11,57%
230.00	Dietas	255.307,21 €		
231	Locomoción	146.096,78 €	132.275,35 €	10,45%
231.00	Locomoción	146.096,78 €		
233	Otras indemnizaciones	99.601,78 €	87.150,81 €	14,29%
233.00	Otras indemnizaciones	99.601,78 €		
	CAPÍTULO 3 - GASTOS FINANCIEROS	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00%
	Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00%
342	Intereses de demora	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00%
342.00	Intereses de demora	10.000,00 €		
	CAPÍTULO 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.387.403,95 €	5.016.629,62 €	7,39%
	Artículo 44. A Empresas públicas y otros Entes públicos	756.767,62 €	756.767,62 €	0,00%
441	A Universidades Públicas	2.404,00 €	2.404,00 €	0,00%
441.00	A Universidades Públicas	2.404,00 €		
445	A otros consorcios	754.363,62 €	754.363,62 €	0,00%
445.00	A otros consorcios	754.363,62 €		
	Artículo 48. A Familias e instituciones sin fines de lucro	4.630.636,33 €	4.259.862,00 €	8,70%
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	1.411.986,03 €	924.663,00 €	52,70%
480.00	Becas y ayudas a estudiantes de primer y segundo ciclo	580.000,00 €		
480.02	Becas para intercambio de estudiantes	781.986,03 €		
480.05	Promoción del deporte universitario	50.000,00 €		
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	16.000,00 €	10.800,00 €	48,15%
481.99	Otras becas y ayudas a estudiantes	16.000,00 €		

PRESUPUESTO DE GASTOS - 2025

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2024	Δ %
483	Otras becas y ayudas con financiación externa	2.786.898,00 €	2.836.603,00 €	-1,75%
483.02	Programa Sócrates-Erasmus	2.089.545,00 €		
483.03	Programas de Movilidad y Cooperación	697.353,00 €		
485	A otras Instituciones sin fines de lucro	415.752,30 €	437.596,00 €	-4,99%
485.00	A fundaciones universitarias	185.752,30 €		
485.99	A otras Instituciones sin fines de lucro	230.000,00 €		
CAPÍTULO 5 - FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		400.000,00 €	300.000,00 €	33,33%
Artículo 50. Dotación al Fondo de Contingencia de Ejec. Presup.		400.000,00 €	300.000,00 €	33,33%
500	Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria	400.000,00 €	300.000,00 €	33,33%
500.00	Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria	400.000,00 €		
OPERACIONES DE CAPITAL				
CAPÍTULO 6 - INVERSIONES REALES		15.905.136,99 €	16.517.577,05 €	-3,71%
Artículo 60. Inversión nueva		2.100.596,69 €	1.835.596,69 €	14,44%
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	515.791,86 €	347.541,86 €	48,41%
603.00	Maquinaria	380.000,00 €		
603.01	Instalaciones	135.791,86 €		
605	Mobiliario y enseres	643.315,93 €	590.000,00 €	9,04%
605.00	Mobiliario y enseres	643.315,93 €		
606	Sistemas para procesos de información	883.375,41 €	839.941,34 €	5,17%
606.00	Sistemas para procesos de información	883.375,41 €		
608	Otro inmovilizado material	58.113,49 €	58.113,49 €	0,00%
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	58.113,49 €		
Artículo 64. Gastos en Inversiones de carácter inmaterial		13.076.347,18 €	14.342.128,21 €	-8,83%
640	Proyectos de Investigación	3.092.329,40 €	4.413.149,68 €	-29,93%
640.00	Personal	1.470.598,03 €		
640.01	Material inventariable	363.604,40 €		
640.02	Material fungible	433.989,08 €		
640.03	Dietas y locomoción	318.030,01 €		
640.99	Otros	506.107,88 €		
642	Contratos (Artículo 83 L.O.U.)	2.000.000,00 €	1.700.000,00 €	17,65%
642.00	Personal	1.072.552,17 €		
642.01	Material inventariable	182.392,24 €		
642.02	Material fungible	129.146,25 €		
642.03	Dietas y locomoción	159.026,62 €		

PRESUPUESTO DE GASTOS - 2025

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2024	Δ %
642.99	Otros	456.882,72 €		
644	Ayudas a la investigación	1.398.328,63 €	2.746.657,26 €	-49,09%
644.00	Personal	1.256.392,65 €		
644.03	Dietas y locomoción	141.935,98 €		
648	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial	412.870,80 €	227.870,80 €	81,19%
648.02	Aplicaciones informáticas	412.870,80 €		
649	Otros gastos en ayudas a la investigación	6.172.818,35 €	5.254.450,47 €	17,48%
649.00	Personal	6.172.818,35 €		
	Artículo 66. Inversión de reposición	728.193,12 €	339.852,15 €	114,27%
662	Edificios y otras construcciones	728.193,12 €	339.852,15 €	114,27%
662.00	Edificios y otras construcciones	728.193,12 €		
	CAPÍTULO 8 - ACTIVOS FINANCIEROS	100.200,00 €	95.200,00 €	5,25%
	Artículo 83. Concesión de préstamos	100.000,00 €	95.000,00 €	5,26%
831	Concesión de préstamos a largo plazo al personal	100.000,00 €	95.000,00 €	5,26%
831.00	Concesión de préstamos a largo plazo al personal	100.000,00 €		
	Artículo 86. Adquisición de acc. y partic. fuera del sector público	200,00 €	200,00 €	0,00%
860	De empresas nacionales o de la UE	200,00 €	200,00 €	0,00%
860.00	De empresas nacionales o de la UE	200,00 €		
	CAPÍTULO 9 - PASIVOS FINANCIEROS	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00%
	Artículo 91. Amortización préstamos en moneda nacional	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00%
911	A largo plazo del sector público	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00%
911.00	A largo plazo del sector público	1.000,00 €		
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	110.832.252,95 €	103.460.210,75 €	7,13%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	16.006.336,99 €	16.613.777,05 €	-3,66%
	TOTAL GASTOS	126.838.589,94 €	120.073.987,80 €	5,63%

IV.3. GRÁFICOS COMPARATIVOS

EVOLUCIÓN DE LAS MAGNITUDES ECONÓMICAS (POR CAPÍTULOS)

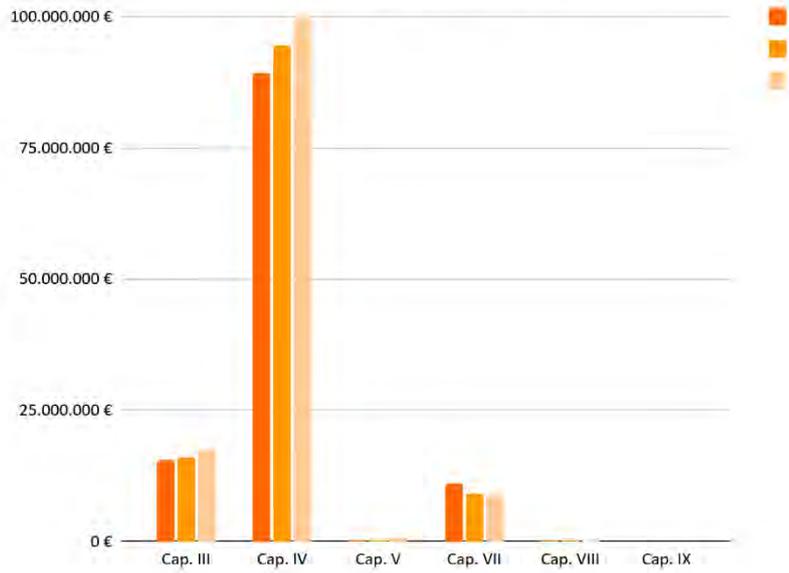
INGRESOS

	Ejercicio 2023		Ejercicio 2024		Ejercicio 2025	
Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	15.462.047,84 €	13,29%	16.060.980,70 €	13,38%	17.486.648,36 €	13,79%
Cap. IV - Transferencias corrientes	89.371.316,67 €	76,82%	94.553.787,44 €	78,75%	99.852.197,88 €	78,72%
Cap. V - Ingresos patrimoniales	267.183,58 €	0,23%	326.619,51 €	0,27%	678.486,70 €	0,53%
Cap. VII - Transferencias de capital	11.152.142,11 €	9,59%	9.042.600,15 €	7,53%	8.726.257,00 €	6,88%
Cap. VIII - Activos financieros	90.000,00 €	0,08%	90.000,00 €	0,07%	95.000,00 €	0,07%
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
	116.342.690,20 €		120.073.987,80 €		126.838.589,94 €	

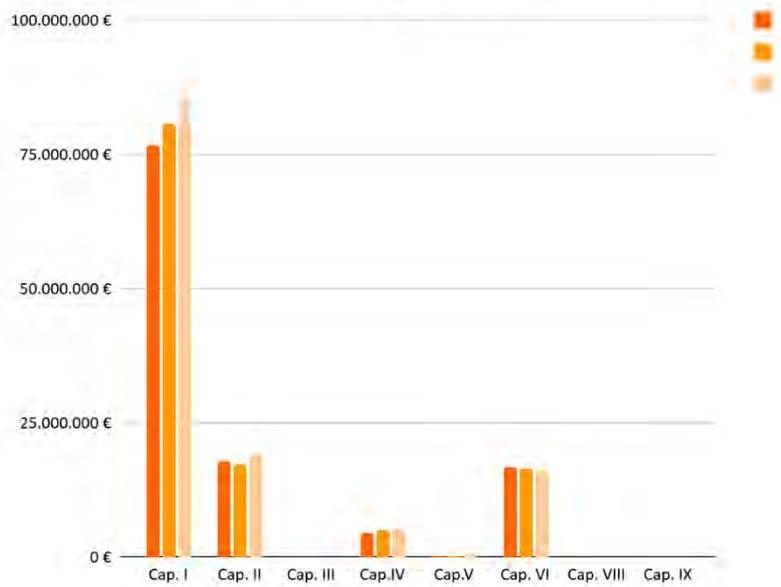
GASTOS

	Ejercicio 2023		Ejercicio 2024		Ejercicio 2025	
Cap. I - Gastos de Personal	76.678.555,12 €	65,91%	80.767.609,84 €	67,26%	85.880.131,88 €	67,71%
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	17.797.993,10 €	15,30%	17.365.971,29 €	14,46%	19.154.717,12 €	15,10%
Cap. III - Gastos financieros	10.000,00 €	0,01%	10.000,00 €	0,01%	10.000,00 €	0,01%
Cap. IV - Transferencias corrientes	4.654.756,52 €	4,00%	5.016.629,62 €	4,18%	5.387.403,95 €	4,25%
Cap. V - Fondo de Contingencia	300.000,00 €	0,26%	300.000,00 €	0,25%	400.000,00 €	0,32%
Cap. VI - Inversiones Reales	16.805.185,46 €	14,44%	16.517.577,05 €	13,76%	15.905.136,99 €	12,54%
Cap. VIII - Activos financieros	95.200,00 €	0,08%	95.200,00 €	0,08%	100.200,00 €	0,08%
Cap. IX - Pasivos financieros	1.000,00 €	0,00%	1.000,00 €	0,00%	1.000,00 €	0,00%
	116.342.690,20 €		120.073.987,80 €		126.838.589,94 €	

Evolución del Presupuesto de Ingresos 2022-2024 (por capítulos)

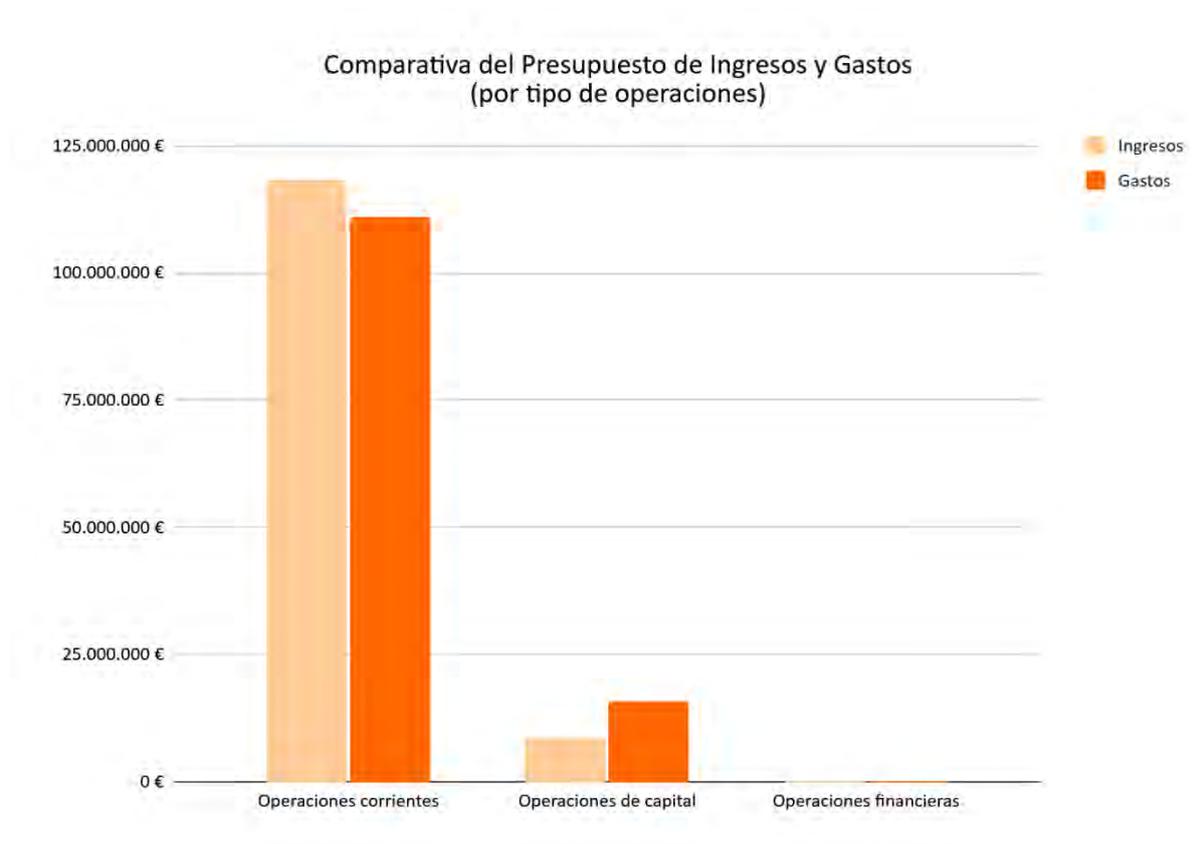


Evolución del Presupuesto de Gastos 2022-2024 (por capítulos)



COMPARACIÓN POR TIPO DE OPERACIONES

	Ingresos	Gastos
Operaciones corrientes	118.017.332,94 €	110.832.252,95 €
Operaciones de capital	8.726.257,00 €	15.905.136,99 €
Operaciones financieras	95.000,00 €	101.200,00 €
	126.838.589,94 €	126.838.589,94 €



Evolución Presupuesto Ingresos

INGRESOS		2022	2023	% Δ 23/22	2024	% Δ 24/23	2025	% Δ 25/24	% Δ 25/22
CAPÍTULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	14.832.681,20 €	15.462.047,84 €	4,24%	16.060.980,70 €	3,87%	17.486.648,36 €	8,88%	17,89%
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	84.096.799,15 €	89.371.316,67 €	6,27%	94.553.787,44 €	5,80%	99.852.197,88 €	5,60%	18,73%
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	251.336,01 €	267.183,58 €	6,31%	326.619,51 €	22,25%	678.486,70 €	107,73%	169,95%
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.883.056,38 €	11.152.142,11 €	41,47%	9.042.600,15 €	-18,92%	8.726.257,00 €	-3,50%	10,70%
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00 €	90.000,00 €	50,00%	90.000,00 €	0,00%	95.000,00 €	5,56%	58,33%
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €		0,00 €		0,00 €		
TOTAL		107.123.872,74 €	116.342.690,20 €	8,61%	120.073.987,80 €	3,21%	126.838.589,94 €	5,63%	18,40%

Evolución comportamiento presupuestario UAL

PRESUPUESTO	2022	2023	% Δ 23/22	2024	% Δ 24/23	2025	% Δ 25/24	% Δ 25/22
TOTAL	107.123.872,74 €	116.342.690,20 €	8,61%	120.073.987,80 €	3,21%	126.838.589,94 €	5,63%	18,40%
OPERACIONES CORRIENTES	99.180.816,36 €	105.100.548,09 €	5,97%	110.941.387,65 €	5,56%	118.017.332,94 €	6,38%	18,99%
DEMANDA								
ALUMNOS MATRICULADOS	13.588	13.780	1,41%	14.000	1,60%	14.663	4,74%	
RATIOS								
Presupuesto / Alumno	7.883,71 €	8.442,87 €	7,09%	8.576,71 €	1,59%	8.650,25 €	0,86%	9,72%
Operaciones corrientes / Alumno	7.299,15 €	7.627,04 €	4,49%	7.924,38 €	3,90%	8.048,65 €	1,57%	10,27%

Transferencias corrientes de las Administraciones Públicas sobre el total de ingresos corrientes

	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025
Transferencias corrientes	88.939.224,87 €	94.136.828,74 €	99.204.801,97 €
Total ingresos corrientes	105.100.548,09 €	110.941.387,70 €	118.017.332,94 €
<i>Ratio</i>	<i>84,62%</i>	<i>84,85%</i>	<i>84,06%</i>

Precios Públicos de Enseñanzas de Grado sobre el total de ingresos corrientes

	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025
Precios Públicos	7.774.074,84 €	7.940.882,99 €	8.333.259,50 €
Total ingresos corrientes	105.100.548,09 €	110.941.387,65 €	118.017.332,94 €
<i>Ratio</i>	<i>7,40%</i>	<i>7,16%</i>	<i>7,06%</i>

Ingresos por prestación de servicios sobre el total de ingresos corrientes			
	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025
Prestaciones	4.097.870,00 €	4.203.029,65 €	4.875.068,60 €
Total ingresos corrientes	105.100.548,09 €	110.941.387,65 €	118.017.332,94 €
<i>Ratio</i>	<i>3,90%</i>	<i>3,79%</i>	<i>4,13%</i>

Gastos de personal sobre el total de gastos corrientes			
	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025
Gastos de personal	76.678.555,12 €	80.767.609,84 €	85.880.131,88 €
Total gastos corrientes	99.441.304,74 €	103.460.210,75 €	110.832.252,95 €
<i>Ratio</i>	<i>77,11%</i>	<i>78,07%</i>	<i>77,49%</i>

Gastos de personal y de trabajo de otras empresas sobre el total de gastos corrientes			
	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025
Personal + Empresas	83.180.042,07 €	87.147.726,01 €	93.404.592,50 €
Total gastos corrientes	99.441.304,74 €	103.460.210,75 €	110.832.252,95 €
<i>Ratio</i>	<i>83,65%</i>	<i>84,23%</i>	<i>84,28%</i>

Gastos de personal sobre el total de ingresos corrientes			
	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025
Personal	76.678.555,12 €	80.767.609,84 €	85.880.131,88 €
Total ingresos corrientes	105.100.548,09 €	110.941.387,65 €	118.017.332,94 €
<i>Ratio</i>	<i>72,96%</i>	<i>72,80%</i>	<i>72,77%</i>

Gastos de personal sobre el total de ingresos por transferencias corrientes (cap. 4)			
	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025
Personal	76.678.555,12 €	80.767.609,84 €	85.880.131,88 €
Total transferencias corrientes	89.371.316,67 €	94.553.787,44 €	99.852.197,88 €
<i>Ratio</i>	<i>85,80%</i>	<i>85,42%</i>	<i>86,01%</i>

Financiación operativa de la Junta de Andalucía sobre Gastos de Personal			
	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025
Financiación operativa	83.708.702,20 €	90.026.011,48 €	93.665.947,39 €
Personal	76.678.555,12 €	80.767.609,84 €	85.880.131,88 €
<i>Ratio</i>	<i>109,17%</i>	<i>111,46%</i>	<i>109,07%</i>

Gasto corriente por alumno matriculado			
	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025
Gasto corriente	99.441.304,74 €	103.460.210,75 €	110.832.252,95 €
Número de alumnos	13.780	14.000	14.663
<i>Ratio</i>	<i>7.216,35</i>	<i>7.390,02</i>	<i>7.558,63</i>

IV.4. CORRESPONDENCIA CON LA CONTABILIDAD FINANCIERA

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

Cuentas	Descripción	Presupuesto 2025
	1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	886.635,09
740	b) Tasas	886.635,09
	2. Transferencias y subvenciones recibidas	108.578.454,88
	a) Del ejercicio	108.578.454,88
751	a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	14.735.111,58
750	a.2) transferencias	93.843.343,30
	3. Ventas netas y prestaciones de servicios	15.773.965,23
741, 705	b) Prestación de servicios	15.773.965,23
776, 777	6. Otros ingresos de gestión ordinaria	1.129.534,74
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	126.368.589,94
	8. Gastos de personal	-95.852.493,08
(640),(641)	a) Sueldos, salarios y asimilados	-83.133.231,16
(642),(643), (644),(645)	b) Cargas sociales	-12.719.261,92
(65)	9. Transferencias y subvenciones concedidas	-5.387.403,95
	11. Otros gastos de gestión ordinaria	-21.699.835,66
(62)	a) Suministros y servicios exteriores	-21.680.943,63
(63)	b) Tributos	-18.892,03
	B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-122.939.732,69
	I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	3.428.857,25
	14. Otras partidas no ordinarias	0,00
773	a) ingresos	0,00
	II Resultado de las operaciones no financieras (I +13+14)	3.428.857,25
	15. Ingresos financieros	375.000,00
	b) De valores negociables y de créditos del activo inmov.	375.000,00
769	b.2) Otros	375.000,00
	16. Gastos financieros	-10.000,00
(669)	b) Otros	-10.000,00
	III Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)	365.000,00
	IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)	3.793.857,25

IV.5. REMANENTES DE TESORERÍA, OPERACIONES DE CRÉDITO, DÉFICIT PÚBLICO Y DEUDA PÚBLICA.

La Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, modificó el apartado 5 del artículo 89 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, quedando redactado como sigue:

“5. El presupuesto de las Universidades andaluzas contendrá, además de su estado de ingresos y gastos, los siguientes aspectos e indicadores:

a) Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso. A estos efectos, cada Universidad podrá presentar una propuesta para la generación de remanentes de tesorería, o para la inclusión, en su caso, de estos remanentes no afectados en la previsión inicial de ingresos del presupuesto. La Consejería competente en materia de Hacienda autorizará los gastos financiados por dichos remanentes de tesorería velando, en todo caso, porque la necesidad de financiación del conjunto de las Universidades públicas andaluzas sea compatible con el cumplimiento de las reglas fiscales de la Comunidad Autónoma.

b) El producto de las operaciones de crédito que concierten, debiendo ser compensado para la consecución del necesario equilibrio presupuestario de la Comunidad Autónoma, que, en todo caso, deberá autorizar cualquier operación de endeudamiento.

c) La evolución del indicador de equilibrio presupuestario, deuda pública y periodo medio de pago a proveedores conforme a lo determinado por la Consejería competente en materia de Hacienda, y su análisis argumentado.”

A continuación, se muestran los datos de los últimos cuatro ejercicios auditados a la fecha de la elaboración de este presupuesto.

A) REMANENTE DE TESORERÍA	2020	2021	2022	2023	2024
I Remanente de Tesorería afectado	36.972.986,66 €	39.612.871,23 €	38.445.449,79 €	43.365.562,00 €	
II Remanente de Tesorería no afectado	28.960.837,95 €	22.341.932,77 €	14.374.663,93 €	6.163.433,58 €	
Saldos de dudoso cobro	999.457,50 €	1.099.201,12 €	1.341.383,34 €	1.036.761,36 €	
Remanente de Tesorería total	66.933.282,11 €	63.054.005,12 €	54.161.497,06 €	50.565.756,94 €	

B) OPERACIONES DE CRÉDITO	2020	2021	2022	2023	2024
No procede					

C.1) RESULTADO PRESUPUESTARIO (SEC)	2020	2021	2022	2023	2024
Superávit/Déficit de financiación del ejercicio	-10.864.047,37 €	-3.660.163,12 €	-10.209.529,13 €	-4.474.949,83 €	

C.2) DEUDA PÚBLICA	2020	2021	2022	2023	2024
Deuda con entidades bancarias	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

() hasta la fecha de elaboración del presupuesto*

Es necesario hacer constar en relación a la deuda, que la Universidad de Almería deberá abonar en el ejercicio la cantidad correspondiente en concepto de amortización de las anualidades correspondientes a los préstamos recibidos procedentes de fondos FEDER.

Igualmente hay que indicar en este apartado, que la normativa que regula el registro contable de los anticipos reembolsables, financiados con fondos FEDER, obliga a imputarlos cuando se reciben, en el capítulo 9 de ingresos “Pasivos Financieros” y no pueden ser formalizados al capítulo 7 del presupuesto de ingresos, hasta tanto no se reciba en la Universidad comunicación del Tesoro Público, de haber recibido dicho importe de la Unión Europea, hecho que se produce, únicamente, cuando la ayuda concedida ha sido debidamente justificada por la Universidad.

Aunque la cifra de remanentes de tesorería ha disminuido de forma importante en los últimos años como consecuencia de su utilización para realizar inversiones importantes en infraestructura, las previsiones de liquidación de 2024, nos permiten predecir que la Universidad de Almería continúa disponiendo de remanente de tesorería suficiente para acometer algunas de las inversiones necesarias en nuestro campus para el próximo año. Por tanto, la evolución de estos remanentes queda condicionada a la ejecución de nuevas inversiones que necesariamente deberían ser aprobadas por la Comunidad Autónoma, salvo que la existencia de nueva financiación para estos fines se produzca.



V. CRÉDITOS DE GASTOS Y FINANCIACIÓN

El presente capítulo consta de dos apartados, donde se analizarán los créditos, por un lado, según la financiación general y, por otro, según la financiación finalista.

V.1. LOS CRÉDITOS DE FINANCIACIÓN GENERAL

INGRESOS DE FINANCIACIÓN GENERAL - 2025

Subconcepto	Descripción	Presupuesto 2025	Presupuesto 2024	Diferencia
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	886.635,09 €	833.922,85 €	52.712,24 €
312.00	Servicios académicos de 1º y 2º Ciclo en Centros propios	4.581.635,50 €	4.228.930,74 €	352.704,76 €
312.01	Servicios académicos de 3er Ciclo en Centros propios	81.821,07 €	68.865,62 €	12.955,45 €
312.02	Compensación por matrículas de becarios del MECD	2.699.398,25 €	2.673.621,28 €	25.776,97 €
312.03	Compensación por matrículas por familias numerosas	417.028,69 €	424.858,69 €	-7.830,00 €
312.06	Servicios académicos de Programas Oficiales de Posgrado	635.197,06 €	613.472,28 €	21.724,78 €
312.07	De la Junta de Andalucía, bonificación matrículas	2.483.816,06 €	2.491.463,00 €	-7.646,94 €
322.01	Derechos examen para la selección de PDI Laboral	27.716,50 €	25.777,50 €	1.939,00 €
322.02	Derechos examen para la selección de PTGAS Funcionario	27.140,00 €	4.390,00 €	22.750,00 €
399.99	Ingresos por la prorrata del IVA	705.048,04 €	463.816,59 €	241.231,45 €
450.00	De la Junta de Andalucía, Financiación Operativa	93.504.183,94 €	90.013.815,72 €	3.490.368,22 €
520.00	Intereses de cuentas bancarias	375.000,00 €	1.027,37 €	373.972,63 €
541.01	Alquiler de instalaciones deportivas	19.264,89 €	17.124,00 €	2.140,89 €
541.02	Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios	18.089,12 €	30.088,11 €	-11.998,99 €
551.00	Productos de concesiones administrativas - cafeterías	53.268,32 €	56.253,00 €	-2.984,68 €
551.01	Productos de concesiones administrativas - reprografía	35.000,04 €	33.821,23 €	1.178,81 €
551.02	Productos de concesiones administrativas - expendedoras	105.133,91 €	115.000,49 €	-9.866,58 €
551.99	Otros productos de concesiones administrativas	72.730,42 €	73.305,31 €	-574,89 €
	Total	106.728.106,90 €	102.169.553,78 €	4.558.553,11 €

INGRESOS Y GASTOS - Financiación General

INGRESOS			GASTOS		
Artículo	Descripción	Importe	Capítulo	Descripción	Importe
30	Tasas	886.635,09 €	1	Nómina General (solo financiación general)	84.330.816,88 €
31	Precios públicos	10.898.896,63 €	1	Acción Social	800.000,00 €
32	Otros ingresos por prestac. de servicios	54.856,50 €		<i>TOTAL CAPÍTULO 1</i>	<i>85.130.816,88 €</i>
39	Otros ingresos	705.048,04 €	2	Gastos Centralizados	7.856.561,08 €
	<i>TOTAL CAPÍTULO 3</i>	<i>12.545.436,26 €</i>	2	C. Social y otros órganos y servicios	283.304,24 €
45	De Comunidades Autónomas	93.504.183,94 €	2	Vicerrectorados y Delegaciones	4.777.609,51 €
	<i>TOTAL CAPÍTULO 4</i>	<i>93.504.183,94 €</i>	2	Centros	455.000,00 €
52	Intereses de depósitos	375.000,00 €	2	Departamentos	661.620,00 €
54	Rentas de bienes inmuebles	37.354,01 €		<i>TOTAL CAPÍTULO 2</i>	<i>14.034.094,83 €</i>
55	Producto de concesiones	266.132,69 €	3	Gastos financieros	10.000,00 €
	<i>TOTAL CAPÍTULO 5</i>	<i>678.486,70 €</i>		<i>TOTAL CAPÍTULO 3</i>	<i>10.000,00 €</i>
	TOTAL INGRESOS GENERALES	106.728.106,90 €	4	Gastos Centralizados	188.156,30 €
			4	Programas de Movilidad y Cooperación	650.706,03 €
			4	Otros Vicerrectorados, Delegaciones, Dptos. y Centros	1.515.643,62 €
				<i>TOTAL CAPÍTULO 4</i>	<i>2.354.505,95 €</i>
			5	Fondo de Contingencia	400.000,00 €
				<i>TOTAL CAPÍTULO 5</i>	<i>400.000,00 €</i>
			6	Gastos Centralizados y otros órganos y servicios	200.000,00 €
			6	Vicerrectorado de Política Científica	1.988.942,12 €
			6	Vicerrectorado de Transf. Digital e Infraestructuras	2.222.547,12 €
			6	Otros Vicerrectorados y Delegaciones	41.000,00 €
			6	Centros	60.000,00 €
			6	Departamentos	280.000,00 €
				<i>TOTAL CAPÍTULO 6</i>	<i>4.792.489,24 €</i>
			8	Rectorado, activos financieros	200,00 €
			8	Préstamos reintegrables Acción Social	5.000,00 €
				<i>TOTAL CAPÍTULO 8</i>	<i>5.200,00 €</i>
			9	Amortización préstamo	1.000,00 €
				<i>TOTAL CAPÍTULO 9</i>	<i>1.000,00 €</i>
				TOTAL GASTOS GENERALES	106.728.106,90 €

TOTAL FINANCIACIÓN GENERAL	106.728.106,90	84,14%
TOTAL FINANCIACIÓN FINALISTA	20.110.483,04	15,86%
TOTAL PRESUPUESTO	126.838.589,94	100,00%

V.2. LOS CRÉDITOS DE FINANCIACIÓN FINALISTA

Los créditos que se relacionan en este apartado solamente estarán disponibles durante el ejercicio presupuestario cuando se produzca la efectiva recaudación de los derechos afectados.

No obstante, la Gerencia los podrá declarar disponibles, siempre que exista documentación firme que avale la financiación.

PRESUPUESTO FINALISTA 2025

INGRESOS

GASTOS

		SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE
1	ACCIÓN SOCIAL	821.00	Reintegro de préstamos concedidos al personal a largo plazo	95.000,00 €	Gastos sociales - concesión de préstamos	111031 7G00 831	95.000,00 €
2	ENSEÑANZAS PROPIAS (I)	320.01	Cursos de Enseñanzas Propias	950.000,00 €	Cursos Enseñanzas Propias y Posgrado	148888 1A20 2	855.000,00 €
					Retenciones Cursos Enseñanzas Propias y Posgrado	111020 1A20 2	95.000,00 €
3	ENSEÑANZAS PROPIAS (II)	320.03	Cursos de Posgrado	150.000,00 €	Cursos Enseñanzas Propias y Posgrado	148888 1A20 2	135.000,00 €
					Retenciones Cursos Enseñanzas Propias y Posgrado	111020 1A20 2	15.000,00 €
4	CURSOS DE MAYORES UAL	320.01	Cursos de Enseñanzas Propias	85.000,00 €	Cursos para Mayores en la Universidad (*)	144063 3C00 2	155.000,00 €
		451.10	De la Consejería de Igualdad	20.000,00 €			
		461.00	Transferencias de Ayuntamientos	50.000,00 €			
5	JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS	320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares	150.000,00 €	Jornadas, cursos, seminarios	145000 1A20 2	150.000,00 €
6	CURSOS DE VERANO	320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares	40.000,00 €	Cursos de Verano (*)	143099 3D00 2	95.000,00 €
		461.00	Ayuntamientos	55.000,00 €			
7	ACTIVIDADES CONVENIO UAL-DIPUTACIÓN	460.00	Transferencias de Diputaciones	150.000,00 €	Actividades Convenio UAL-Diputación de Almería	145600 1A20 2	150.000,00 €
8	CURSOS DE CULTURA	320.00	Cursos de Cultura	14.000,00 €	Cursos de Cultura	146000 3B00 2	14.000,00 €
9	CURSOS CENTRO DE LENGUAS	320.10	Inscripciones Cursos y Exámenes Centro de Lenguas	388.112,10 €	Acc. Orientadas - estrategia univ. multicultural y multilingüe	111038 5B00 2	350.000,00 €

		SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE
					Centro de Lenguas (tasas examen Cervantes)	122302 1A20 2	38.112,10 €
10	SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	329.03	Servicios Bibliotecarios	1.500,00 €	Biblioteca (Servicio de préstamo interbibliotecario)	122001 7E00 2	1.500,00 €
		481.99	De otras instituciones sin fines de lucro (FECYT)	16.395,91 €	Biblioteca universitaria, recursos electrónicos	122031 7E00 2	16.395,91 €
11	SERVICIOS TÉCNICOS	324.00	Servicios Centrales de Investigación	120.000,00 €	Servicios Centrales de Investigación	122004 2FO0 64	50.000,00 €
					Servicio de Piensos Experimentales	122023 2FO0 2	70.000,00 €
12	SERVICIO DE DEPORTES	320.02	Cursos del Servicio de Deportes	95.000,00 €	Secretariado de Deportes	122601 3A00 2	265.000,00 €
		326.00	Servicios deportivos	160.000,00 €			
		399.02	Colaboraciones actividades deportivas	10.000,00 €			
13	SERVICIO DE PUBLICACIONES	330.00	Venta de publicaciones	36.000,00 €	Editorial UAL	122552 3E00 2	32.000,00 €
					Editorial UAL, Gestión de revistas electrónicas	122560 3E00 2	4.000,00 €
14	PROTOCOLO	330.01	Venta de productos de merchandising	15.000,00 €	tiendaUAL	111111 5A00 2	15.000,00 €
15	CÁTEDRAS	399.05	Ingresos de cátedras	60.000,00 €	Cátedras	233000 1A20 2	328.500,00 €
		451.00	Consejería de la Presidencia (cátedras)	20.000,00 €	Costes indirectos cátedras	233001 1A20 2	36.500,00 €
		451.06	Consejería de Turismo y Andalucía Exterior (cátedras)	30.000,00 €			
		470.00	De Cajamar (cátedras)	60.000,00 €			
		479.00	De otras empresas privadas (cátedras)	110.000,00 €			
		481.99	De otras instituciones sin fines de lucro (cátedras)	85.000,00 €			
16	ENTIDADES FINANCIERAS	470.00	De entidades financieras	280.000,00 €	Interacción con la Sociedad y las Empresas	122106 5A00 2	60.000,00 €

		SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE
					Proyectos e Iniciativas Emprendedoras	123003 5A00 2	40.000,00 €
					Másteres Oficiales	122125 1A10 2	20.000,00 €
					Actividades culturales	122558 3B00 2	40.000,00 €
					Promoción del deporte universitario	122603 3A00 2	60.000,00 €
					Cursos de Verano	143099 3D00 2	60.000,00 €
		770.00	De entidades financieras	45.000,00 €	Plan Propio de Investigación	201102 2E00 64	45.000,00 €
17	CIBIS, Centro de Investigación para el Bienestar y la Inclusión Social	323.00	Contratos (Art. 60 LOSU)	67.000,00 €	CIBIS - Centro de Día	122005 2C00 2	60.000,00 €
					CIBIS - Transferencia servicios	122034 2C00 2	7.000,00 €
		411.00	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	336.390,75 €	CIBIS - Centro de Día	122005 2C00 64	336.390,75 €
18	PARA RETRIBUCIONES	400.00	Del Ministerio de Universidades	669.315,00 €	Nómina general	111000 1A10 12	669.315,00 €
		451.07	Del Servicio Andaluz de Salud	80.000,00 €	Nómina general, plazas vinculadas al SAS	111002 1A10 13	80.000,00 €
19	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA GESTIÓN UNIVERSITARIA	481.02	De Fundaciones Universitarias (prácticas convenios propios)	60.000,00 €	Acc. orientadas - formación universitaria empleo-empresa	111039 5B00 2	80.000,00 €
		479.00	De Empresas Privadas (prácticas convenios propios)	20.000,00 €			
		399.06	De Universidades para el Programa Ícaro	71.600,00 €	Acc. orientadas - gestión educativa con herram. informáticas	111040 5B00 2	71.600,00 €
20	PRÁCTICAS EN EMPRESAS	481.99	De instituciones sin fines de lucro	16.000,00 €	Becas de prácticas en empresas	122101 3G00 481	16.000,00 €
21	CONVENIO GUARDERÍA	411.00	De la Agencia Pública Andaluza de Educación	230.000,00 €	Convenio Guardería Infantil Consejería Cultura	111076 7G00 485	230.000,00 €
22	CENTRO DOCUMENTACIÓN EUROPEA	451.00	De la Consejería de la Presidencia	25.000,00 €	Centro de Documentación Europea	122086 5A00 2	25.000,00 €
23		410.00	De SEPIE y otros (para movilidades)	2.626.898,00 €	Programa de Movilidad Erasmus KA131	122802 4A00 483	2.089.545,00 €

		SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE
	PROGRAMAS DE MOVILIDAD Y COOPERACIÓN				Programa de Movilidad Erasmus KA171	122817 4A00 483	537.353,00 €
		411.00	De AACID (Agencia Andaluza de Coop. Internac. para el Desarrollo)	80.000,00 €	Secretariado de Cooperación al Desarrollo	122801 4B00 483	80.000,00 €
		401.00	De Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030	80.000,00 €	VoluntariODS Cooperación Global	122822 4B00 483	80.000,00 €
		410.00	De AECID (Agencia Española de Coop. Internac. para el Desarrollo)	100.000,00 €	Proyectos de Cooperación Internacional	728888 4B00 2	1.026.250,83 €
		410.00	De SEPIE (para proyectos)	72.000,00 €			
		495.00	Transferencias de la Unión Europea	854.250,83 €			
		320.09	Inscripciones Programa Study Abroad	200.000,00 €	Curso Study Abroad	145108 1A20 2	200.000,00 €
24	PROGRAMA UMOVE	329.09	Prestaciones de servicio Programa UMove	225.000,00 €	Programa UMove	111077 5B00 2	225.000,00 €
25	JUNTA DE ANDALUCÍA (otros ingresos)	450.05	De la Junta de Andalucía, otros ingresos	161.763,45 €	Formación del PTGAS	111103 5D00 2	11.763,45 €
					Prueba de Acceso a la Universidad 2025	122542 1A10 2	150.000,00 €
26	P.I.T.A Y C.S.I.C.	329.06	Servicios prestados al P.I.T.A.	103.000,00 €	Servicios P.I.T.A. y C.S.I.C.	111026 5B00 2	163.000,00 €
		410.00	De C.S.I.C.	60.000,00 €			
27	CIESOL	710.00	De la Plataforma Solar de Almería CIEMAT	90.000,00 €	CIESOL	122006 2C00 64	90.000,00 €
28	CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN	323.00	Contratos (Art. 60 de la LOSU)	2.000.000,00 €	Contratos de Investigación	408888 2B00 64	1.700.000,00 €
					Costes indirectos Contratos de Investigación	408889 2B00 64	300.000,00 €
29	AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN (I)	700.00	Del M.E.C.D. para investigación científica	3.143.275,40 €	Presupuesto de Programas de Investigación	122098 2D00 64	2.135.659,89 €
					Proyectos de Investigación	308888 2A00 64	856.473,18 €
					Costes indirectos Proyectos de Investigación	308889 2A00 64	151.142,33 €

		SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE
30	AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN (II)	750.00	De la Junta de Andalucía para investigación científica	2.526.232,00 €	Presupuesto de Programas de Investigación	122098 2D00 64	3.271.232,00 €
		750.03	Jóvenes investigadores y PTA	1.995.000,00 €	Proyectos de Investigación	308888 2A00 64	1.062.500,00 €
					Costes indirectos Proyectos de Investigación	308889 2A00 64	187.500,00 €
31	AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN (IV)	795.00	De la Unión Europea para investigación científica	926.749,60 €	Proyectos europeos de Investigación	358888 2A00 64	742.678,18 €
					Costes indirectos Proyectos de Investigación	308889 2A00 64	92.035,71 €
					OTRI, recursos liberados	122002 2F00 64	92.035,71 €
			TOTAL INGRESOS	20.110.483,04 €	TOTAL GASTOS		20.110.483,04 €

INGRESOS Y GASTOS - Financiación Finalista

Subconcepto de Ingresos	Descripción	Capítulo de Gastos				
		1	2	4	6	8
320.00	Cursos de Cultura	0,00	14.000,00	0,00	0,00	0,00
320.01	Cursos de Enseñanzas Propias	0,00	1.035.000,00	0,00	0,00	0,00
320.02	Cursos del Servicio de Deportes	0,00	95.000,00	0,00	0,00	0,00
320.03	Cursos de Posgrado	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00
320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares	0,00	190.000,00	0,00	0,00	0,00
320.09	Inscripciones Programa Study Abroad	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00
320.10	Cursos Centro de Lenguas	0,00	388.112,10	0,00	0,00	0,00
323.00	Contratos (Art. 60 LOSU)	0,00	67.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00
324.00	Servicios Técnicos	0,00	120.000,00	0,00	0,00	0,00
326.00	Servicios deportivos	0,00	160.000,00	0,00	0,00	0,00
329.03	Servicios bibliotecarios	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00
329.06	Servicios prestados al P.I.T.A.	0,00	103.000,00	0,00	0,00	0,00
329.08	De Universidades para el Programa Ícaro	0,00	71.600,00	0,00	0,00	0,00
330.00	Venta de publicaciones	0,00	36.000,00	0,00	0,00	0,00
330.01	Venta de productos de merchandising	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00
399.02	Colaboraciones actividades deportivas	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00
399.04	Servicio Prevención de Salud y Riesgos Laborales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
399.05	De Cátedras	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00
399.06	Convenios Programa Ícaro	0,00	71.600,00	0,00	0,00	0,00
400.00	Del Ministerio de Universidades	669.315,00	0,00	0,00	0,00	0,00
401.00	De otros Ministerios	0,00	0,00	80.000,00	0,00	0,00
410.00	De Organismos Autónomos estatales	0,00	232.000,00	2.626.898,00	0,00	0,00
411.00	De Organismos Autónomos andaluces	0,00	0,00	310.000,00	336.390,75	0,00
450.05	De la Consejería de Economía, Innovación, C. y E., Planes Concertados	0,00	161.763,45	0,00	0,00	0,00
451.00	De la Consejería de la Presidencia	0,00	45.000,00	0,00	0,00	0,00
451.06	De la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00
451.07	De la Consejería de Salud	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
451.10	De la Consejería de Igualdad	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00
460.00	De Diputaciones	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00
461.00	De Ayuntamientos	0,00	105.000,00	0,00	0,00	0,00
470.00	De Entidades Privadas	0,00	340.000,00	0,00	0,00	0,00
479.00	De otras empresas privadas	0,00	130.000,00	0,00	0,00	0,00
481.02	De Fundaciones Universitarias	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS Y GASTOS - Financiación Finalista

Subconcepto de Ingresos	Descripción	Capítulo de Gastos	Capítulo de Gastos	Capítulo de Gastos	Capítulo de Gastos	Capítulo de Gastos
		1	2	4	6	8
481.99	De otras instituciones sin ánimo de lucro	0,00	101.395,91	16.000,00	0,00	0,00
495.00	De la Unión Europea	0,00	854.250,83	0,00	0,00	0,00
700.00	Del M.E.C.D. para investigación científica	0,00	0,00	0,00	3.143.275,40	0,00
710.00	De la Plataforma Solar CIEMAT	0,00	0,00	0,00	90.000,00	0,00
750.00	De la Junta de Andalucía para investigación científica	0,00	0,00	0,00	2.526.232,00	0,00
750.03	Jóvenes investigadores y PTA	0,00	0,00	0,00	1.995.000,00	0,00
750.07	De la Junta de Andalucía, Financiación Básica de Investigación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
770.00	De Entidades Privadas	0,00	0,00	0,00	45.000,00	0,00
795.00	De la Unión Europea para investigación científica	0,00	0,00	0,00	926.749,60	0,00
821.00	Reintegros de préstamos concedidos al personal a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	95.000,00
	TOTAL POR CAPÍTULO DE GASTOS	749.315,00	5.170.622,29	3.032.898,00	11.062.647,75	95.000,00
	TOTAL FINANCIACIÓN FINALISTA	20.110.483,04	15,86%			
	FINANCIACIÓN GENERAL	106.728.106,90	84,14%			
	TOTAL PRESUPUESTO	126.838.589,94	100,00%			



VI. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA, POR CAPÍTULO

CAPÍTULO 1			
Gastos de personal			
DESCRIPCIÓN	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	TOTAL
11.10.00 Nómina General	669.315,00 €	84.149.907,85 €	84.819.222,85 €
11.10.02 Nómina General plazas vinculadas SAS	80.000,00 €	180.909,03 €	260.909,03 €
11.10.09 Acción Social		800.000,00 €	800.000,00 €
	749.315,00 €	85.130.816,88 €	

DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO 2		CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4		CAPÍTULO 5	CAPÍTULO 6		TOTAL
	Gastos corrientes		Gastos financieros	Transferencias corrientes		Fondo de contingencia	Inversiones reales		
	INGRESOS	FINANCIAC. GENERAL	FINANCIAC. GENERAL	INGRESOS	FINANCIAC. GENERAL	FINANCIAC. GENERAL	INGRESOS	FINANCIAC. GENERAL	
<i>Consejo Social</i>		110.000,00 €							110.000,00 €
11.00.00 Consejo Social		110.000,00 €							110.000,00 €
<i>Gastos Centralizados</i>	999.600,00 €	7.856.561,08 €	10.000,00 €	230.000,00 €	188.156,30 €	400.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €	95.765.449,26 €
11.10.00 Nómina General									84.819.222,85 €
11.10.01 Gastos estructurales		5.423.980,00 €							5.423.980,00 €
11.10.02 Nómina General plazas vinculadas SAS									260.909,03 €
11.10.03 Seguridad Social prácticas estudiantes		80.000,00 €							80.000,00 €
11.10.06 Gastos generales de funcionamiento		503.256,00 €							503.256,00 €
11.10.08 Primas de seguros		161.750,00 €							161.750,00 €
11.10.09 Acción Social									800.000,00 €
11.10.20 Retenciones de cursos y otros	110.000,00 €								110.000,00 €
11.10.21 Provisiones									1.000,00 €
11.10.22 Transferencias a Organismos		60.000,00 €			188.156,30 €				248.156,30 €
11.10.25 Practicum		54.000,00 €							54.000,00 €
11.10.26 Servicios PITA y CSIC	163.000,00 €								163.000,00 €
11.10.31 Acción Social - Préstamos reintegrables									100.000,00 €
11.10.38 Acc. orientadas - estrategia univ. multicultural y multilingüe	350.000,00 €	206.124,48 €							556.124,48 €
11.10.39 Acc. orientadas - formación universitaria empleo-empresa	80.000,00 €	491.650,02 €							571.650,02 €
11.10.40 Acc. orientadas - gestión educativa con herram. informáticas	71.600,00 €	491.117,21 €							562.717,21 €
11.10.41 Acc. orientadas - promoción de la universidad en la sociedad		253.158,69 €							253.158,69 €

DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO 2		CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4		CAPÍTULO 5	CAPÍTULO 6		TOTAL
	INGRESOS	FINANCIAC. GENERAL	FINANCIAC. GENERAL	INGRESOS	FINANCIAC. GENERAL	FINANCIAC. GENERAL	INGRESOS	FINANCIAC. GENERAL	
11.10.42 Acciones jurídicas		50.000,00 €	5.000,00 €						55.000,00 €
11.10.43 Acciones tributarias y otros		5.000,00 €	5.000,00 €						10.000,00 €
11.10.50 Fondo de contingencia						400.000,00 €			400.000,00 €
11.10.74 Contabilidad Analítica							100.000,00 €		100.000,00 €
11.10.76 Guardería Infantil Consejería Cultura				230.000,00 €					230.000,00 €
11.10.77 Programa UMove	225.000,00 €	76.524,68 €							301.524,68 €
<i>Órganos de carácter general y servicios centrales</i>	<i>26.763,45 €</i>	<i>173.304,24 €</i>						<i>100.000,00 €</i>	<i>300.267,69 €</i>
11.11.00 Rectorado		23.000,00 €							23.200,00 €
11.11.03 Formación del PTGAS	11.763,45 €	77.804,24 €							89.567,69 €
11.11.07 Secretaría General		23.000,00 €							23.000,00 €
11.11.08 Junta Electoral UAL		2.500,00 €							2.500,00 €
11.11.09 Protocolo		23.000,00 €							23.000,00 €
11.11.10 Rectorado II		18.000,00 €							18.000,00 €
11.11.11 tiendaUAL	15.000,00 €								15.000,00 €
11.11.12 Archivo General							100.000,00 €		100.000,00 €
11.12.00 Defensor Universitario		6.000,00 €							6.000,00 €
<i>Vicerrectorado de Política Científica</i>	<i>179.895,91 €</i>	<i>599.134,55 €</i>			<i>754.363,62 €</i>		<i>11.112.647,75 €</i>	<i>1.988.942,12 €</i>	<i>14.634.983,95 €</i>
12.20.00 Vicerrectorado de Política Científica		10.000,00 €							10.000,00 €
12.20.01 Biblioteca Universitaria, Gastos grales.	1.500,00 €	20.000,00 €							21.500,00 €
12.20.02 Oficina de Transferencia de Conocimiento (OTC) y Oficina Proyectos Europeos (OPEI)							92.035,71 €		92.035,71 €
12.20.04 Servicios Centrales de Investigación							50.000,00 €	70.000,00 €	120.000,00 €
12.20.05 CIBIS - Centro de día	60.000,00 €						336.390,75 €		396.390,75 €

DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO 2		CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4		CAPÍTULO 5	CAPÍTULO 6		TOTAL
	INGRESOS	FINANCIAC. GENERAL	FINANCIAC. GENERAL	INGRESOS	FINANCIAC. GENERAL	FINANCIAC. GENERAL	INGRESOS	FINANCIAC. GENERAL	
12.20.06 CIESOL							90.000,00 €		90.000,00 €
12.20.23 Servicio de Piensos Experimentales	70.000,00 €								70.000,00 €
12.20.30 Biblioteca Universitaria: Adq. Bibliográf.		191.134,55 €						58.113,49 €	249.248,04 €
12.20.31 Biblioteca Universitaria: Rec. Electrón.	16.395,91 €	378.000,00 €							394.395,91 €
12.20.34 CIBIS - Transferencia servicios	7.000,00 €								7.000,00 €
12.20.63 Centro de Apoyo a la Infraest. Científica								80.000,00 €	80.000,00 €
12.20.86 Centro de Documentación Europea	25.000,00 €								25.000,00 €
12.20.98 Presupuesto de Progr. Investigación							5.406.891,89 €		5.406.891,89 €
12.29.13 Programa Transfiere-UAL								127.500,00 €	127.500,00 €
12.29.14 CBUA					754.363,62 €				754.363,62 €
12.29.47 Convocatoria Infr. Ministerio EQC2024								300.000,00 €	300.000,00 €
20.11.02 Plan Propio de Investigación							45.000,00 €	1.353.328,63 €	1.398.328,63 €
30.88.88 Proyectos de Investigación							1.918.973,18 €		1.918.973,18 €
30.88.89 Costes indirectos proyectos investig. (*)							430.678,04 €		430.678,04 €
35.88.88 Proyectos europeos de Investigación							742.678,18 €		742.678,18 €
40.88.88 Contratos de Investigación							1.700.000,00 €		1.700.000,00 €
40.88.89 Costes indirectos contratos investig. (*)							300.000,00 €		300.000,00 €
<i>Vicerrectorado de Posgrado y Relaciones Institucionales</i>	<i>1.435.000,00 €</i>	<i>155.000,00 €</i>		<i>16.000,00 €</i>				<i>1.000,00 €</i>	<i>1.607.000,00 €</i>
12.21.00 Vicerrectorado de Posgrado y Relaciones Institucionales		10.000,00 €							10.000,00 €
12.21.01 Unidad de Fomento al Empleo				16.000,00 €					16.000,00 €
12.21.06 Interacción con la sociedad y las empresas	60.000,00 €	10.000,00 €						1.000,00 €	71.000,00 €

DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO 2		CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4		CAPÍTULO 5	CAPÍTULO 6		TOTAL
	INGRESOS	FINANCIAC. GENERAL	FINANCIAC. GENERAL	INGRESOS	FINANCIAC. GENERAL	FINANCIAC. GENERAL	INGRESOS	FINANCIAC. GENERAL	
12.21.23 Apoyo a Prácticas de Enseñanzas Oficiales		24.000,00 €							24.000,00 €
12.21.24 Centro de Posgrado y Formación Continua		51.000,00 €							51.000,00 €
12.21.25 Másteres Oficiales	20.000,00 €	60.000,00 €							80.000,00 €
14.88.88 Cursos de Títulos Propios	990.000,00 €								990.000,00 €
23.30.00 Cátedras	328.500,00 €								328.500,00 €
23.30.01 Costes indirectos cátedras	36.500,00 €								36.500,00 €
<i>Vicerrectorado de Grados e Innovación Docente</i>	<i>38.112,10 €</i>	<i>202.000,00 €</i>							<i>240.112,10 €</i>
12.23.00 Vicerrectorado de Grados e Innovación Docente		10.000,00 €							10.000,00 €
12.23.01 Innovación Docente Virtual y Formación del Profesorado		180.000,00 €							180.000,00 €
12.23.02 Centro de Lenguas, exámenes Cervantes	38.112,10 €								38.112,10 €
12.23.03 Centro de Lenguas, administración		12.000,00 €							12.000,00 €
<i>Vicerrectorado de Transformación Digital e Infraestructuras</i>		<i>2.260.000,00 €</i>						<i>2.222.547,12 €</i>	<i>4.482.547,12 €</i>
12.24.00 Vicerrectorado de Transformación Digital e Infraestructuras		10.000,00 €							10.000,00 €
12.22.03 Mantenimiento de Infraestructuras		750.000,00 €						728.193,12 €	1.478.193,12 €
12.22.41 Equipamiento		70.000,00 €						420.000,00 €	490.000,00 €
11.10.70 Sistemas informáticos - Mantenimiento		1.300.000,00 €						1.064.354,00 €	2.364.354,00 €
11.10.71 Gastos de telefonía		80.000,00 €							80.000,00 €
11.10.73 Administración Electrónica		50.000,00 €						10.000,00 €	60.000,00 €

DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO 2		CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4		CAPÍTULO 5	CAPÍTULO 6		TOTAL
	INGRESOS	FINANCIAC. GENERAL	Gastos financieros	INGRESOS	FINANCIAC. GENERAL	Fondo de contingencia	INGRESOS	FINANCIAC. GENERAL	
<i>Vicerrectorado de Estudiantes</i>	150.000,00 €	253.487,96 €			580.000,00 €				983.487,96 €
12.25.00 Vicerrectorado de Estudiantes		10.000,00 €							10.000,00 €
12.25.05 Selectividad		16.000,00 €							16.000,00 €
12.25.06 Acceso Mayores de 25 años		40.000,00 €							40.000,00 €
12.25.09 Vic. de Estudiantes - Becas y Ayudas al Estudio					580.000,00 €				580.000,00 €
12.25.16 Oficina de Atención al Estudiante		30.000,00 €							30.000,00 €
12.25.20 Consejo de Estudiantes		13.500,00 €							13.500,00 €
12.25.23 Delegaciones de Estudiantes		10.000,00 €							10.000,00 €
12.25.24 Fomento de Competencias Lingüísticas		18.487,96 €							18.487,96 €
12.25.40 Vicerrectorado de Estudiantes (ayudas y otros gastos)		40.500,00 €							40.500,00 €
12..25.41 Ayudas adquisiciones niveles competencias lingüísticas		60.000,00 €							60.000,00 €
12.25.42 Prueba de Acceso a la Universidad 2025	150.000,00 €								150.000,00 €
23.31.83 Antiguos Alumnos y Amigos de la UAL		15.000,00 €							15.000,00 €
<i>Vicerrectorado de Cultura y Sociedad</i>	400.000,00 €	185.000,00 €							585.000,00 €
12.25.50 Vicerrectorado de Cultura y Sociedad		10.000,00 €							10.000,00 €
12.25.52 Editorial Universidad de Almería	32.000,00 €	35.000,00 €							67.000,00 €
12.25.58 Actividades Culturales	40.000,00 €	40.000,00 €							80.000,00 €
12.25.60 Editorial UAL, Gestión de revistas electrónicas	4.000,00 €								4.000,00 €
14.30.98 Cursos de Verano (Financiación General)		50.000,00 €							50.000,00 €
14.30.99 Cursos de Verano (**)	155.000,00 €								155.000,00 €

DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO 2		CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4		CAPÍTULO 5	CAPÍTULO 6		TOTAL
	INGRESOS	FINANCIAC. GENERAL	FINANCIAC. GENERAL	INGRESOS	FINANCIAC. GENERAL	FINANCIAC. GENERAL	INGRESOS	FINANCIAC. GENERAL	
14.40.63 Curso Mayores en la Universidad (**)	155.000,00 €								155.000,00 €
14.60.00 Cursos de Cultura	14.000,00 €								14.000,00 €
14.60.01 Cursos de Cultura (Financ. General)		50.000,00 €							50.000,00 €
<i>Vicerrectorado de Sostenibilidad, Salud y Deportes</i>	325.000,00 €	450.000,00 €			50.000,00 €			40.000,00 €	865.000,00 €
12.26.00 Vicerrectorado de Sostenibilidad, Salud y Deportes		10.000,00 €							10.000,00 €
12.26.01 Secretariado de Deportes	265.000,00 €								265.000,00 €
12.26.02 Adecuación de centro deportivo		70.000,00 €							70.000,00 €
12.26.03 Promoción del deporte universitario	60.000,00 €				50.000,00 €				110.000,00 €
12.26.04 Servicio de Prev. Riesgos y Salud Lab.		220.000,00 €							220.000,00 €
12.26.05 Unidad de Atención Psicológica		45.000,00 €							45.000,00 €
12.26.06 Secretariado para la Universidad Saludable		30.000,00 €							30.000,00 €
12.26.07 Secretariado de Sostenibilidad		50.000,00 €						40.000,00 €	90.000,00 €
12.26.09 Secretariado Deportes (Financ. General)		25.000,00 €							25.000,00 €
<i>Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Docente</i>		20.000,00 €							20.000,00 €
12.26.50 Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Docente		10.000,00 €							10.000,00 €
12.26.52 Tribunales de Concursos Acceso PDI		10.000,00 €							10.000,00 €
<i>Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social</i>		157.987,00 €							157.987,00 €
12.27.00 Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social		10.000,00 €							10.000,00 €

DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO 2		CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4		CAPÍTULO 5	CAPÍTULO 6		TOTAL
	INGRESOS	FINANCIAC. GENERAL	Gastos financieros	INGRESOS	FINANCIAC. GENERAL	Fondo de contingencia	INGRESOS	FINANCIAC. GENERAL	
12.27.01 Igualdad de Género		53.000,00 €							53.000,00 €
12.27.02 Atención a la Diversidad Funcional		94.987,00 €							94.987,00 €
<i>Vicerrectorado de Proyección Internacional</i>	1.226.250,83 €	10.000,00 €		2.786.898,00 €	740.706,03 €				4.763.854,86 €
12.28.00 Vicerrectorado de Proyección Internacional		10.000,00 €							10.000,00 €
12.28.01 Secretariado de Cooperación al Desarrollo (Subvención)				80.000,00 €					80.000,00 €
12.28.02 Programa de Movilidad Erasmus KA131				2.089.545,00 €	590.706,03 €				2.680.251,03 €
12.28.04 Otros Programas de Movilidad					60.000,00 €				60.000,00 €
12.28.17 Programa de Movilidad Erasmus KA171				537.353,00 €					537.353,00 €
12.28.19 Secretariado de Cooperación al Desarrollo (Financ. Gral.)					90.000,00 €				90.000,00 €
12.28.22 VoluntariODS Cooperación Global				80.000,00 €					80.000,00 €
14.51.08 Curso Study Abroad	200.000,00 €								200.000,00 €
72.88.88 Proyectos de Cooperación Internacional y Erasmus +KA2	1.026.250,83 €								1.026.250,83 €
<i>Delegaciones y otros</i>	40.000,00 €	485.000,00 €							525.000,00 €
12.30.00 Delegado del Rector para la Estrategia, Comunicación y Coord.		10.000,00 €							10.000,00 €
12.30.01 Comunicación		345.000,00 €							345.000,00 €
12.30.02 Delegado del Rector para UNIGREEN European University		10.000,00 €							10.000,00 €
12.30.03 Proyectos e Iniciativas Emprendedoras (Subvención)	40.000,00 €								40.000,00 €

DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO 2		CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4		CAPÍTULO 5	CAPÍTULO 6		TOTAL
	INGRESOS	FINANCIAC. GENERAL	Gastos financieros	INGRESOS	FINANCIAC. GENERAL	Fondo de contingencia	INGRESOS	FINANCIAC. GENERAL	
12.30.04 Proyectos e Iniciativas Emprendedoras (Financiación General)		20.000,00 €							20.000,00 €
12.30.05 Escuela Internacional de Doctorado		50.000,00 €							50.000,00 €
12.30.06 Tribunales de Tesis Doctorales		50.000,00 €							50.000,00 €
<i>Total de jornadas, congresos y similares</i>	300.000,00 €								300.000,00 €
14.50.00 Jornadas, congresos y similares	150.000,00 €								150.000,00 €
14.56.00 Actividades Convenio UAL-Diputación	150.000,00 €								150.000,00 €
<i>Total de Facultades y Escuelas</i>		455.000,00 €			12.900,00 €			60.000,00 €	527.900,00 €
11.10.37 Apoyo a Centros								60.000,00 €	60.000,00 €
16.01.00 Facultad de Ciencias Econ. y Empresar.		47.782,92 €			2.580,00 €				50.362,92 €
16.02.03 Facultad de Ciencias de la Educación		58.082,07 €							58.082,07 €
16.02.04 Facultad de Ciencias de la Salud		78.723,17 €			2.580,00 €				81.303,17 €
16.03.00 Facultad de Derecho		41.423,48 €							41.423,48 €
16.04.01 Facultad de Humanidades		38.217,26 €			2.580,00 €				40.797,26 €
16.04.02 Facultad de Psicología		36.241,52 €							36.241,52 €
16.05.00 Escuela Superior de Ingeniería		81.762,88 €			2.580,00 €				84.342,88 €
16.05.02 Facultad de Ciencias Experimentales		72.766,70 €			2.580,00 €				75.346,70 €
<i>Total de Departamentos (ver capítulos 2, 4 y 6)</i>		661.620,00 €			28.380,00 €			280.000,00 €	970.000,00 €
11.10.36 Apoyo a Departamentos								50.000,00 €	50.000,00 €
17.00.01 Departamento de Agronomía		27.483,55 €			2.580,00 €			10.021,18 €	40.084,73 €
17.00.02 Departamento de Biología y Geología		43.008,54 €			2.580,00 €			15.196,18 €	60.784,72 €
17.00.03 Departamento de Derecho		51.342,50 €						17.114,17 €	68.456,67 €
17.00.04 Departamento de Economía y Empresa		70.477,63 €			2.580,00 €			24.352,54 €	97.410,17 €
17.00.05 Departamento de Educación		68.576,82 €						22.858,94 €	91.435,76 €

DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO 2		CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4		CAPÍTULO 5	CAPÍTULO 6		TOTAL
	INGRESOS	FINANCIAC. GENERAL	FINANCIAC. GENERAL	INGRESOS	FINANCIAC. GENERAL	FINANCIAC. GENERAL	INGRESOS	FINANCIAC. GENERAL	
17.00.06 Depart. Enfermería, Fisiot. y Medicina		69.085,13 €			2.580,00 €			23.888,38 €	95.553,51 €
17.00.07 Departamento de Filología		34.464,27 €			2.580,00 €			12.348,09 €	49.392,36 €
17.00.08 Depart. Geografía, Historia y Hum.		32.417,47 €			2.580,00 €			11.665,82 €	46.663,29 €
17.00.09 Departamento de Informática		44.760,25 €			2.580,00 €			15.780,08 €	63.120,33 €
17.00.10 Departamento de Ingeniería		38.960,60 €			2.580,00 €			13.846,87 €	55.387,47 €
17.00.14 Departamento de Ingeniería Química		37.008,41 €			2.580,00 €			13.196,14 €	52.784,55 €
17.00.11 Departamento de Matemáticas		41.907,91 €						13.969,30 €	55.877,21 €
17.00.12 Departamento de Psicología		52.329,76 €			2.580,00 €			18.303,25 €	73.213,01 €
17.00.13 Departamento de Química y Física		49.797,16 €			2.580,00 €			17.459,06 €	69.836,22 €
<i>(*) Se repercutirá a centros y grupos de investigación</i>									
<i>(**) También recibirán financiación del convenio con Diputación (cg 145.600)</i>									
	5.120.622,29 €	14.034.094,83 €		3.032.898,00 €	2.354.505,95 €		11.112.647,75 €	4.792.489,24 €	
TOTAL	19.154.717,12 €		10.000,00 €	5.387.403,95 €		400.000,00 €	15.905.136,99 €		126.838.589,94 €

DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO 8		CAPÍTULO 9	TOTAL
	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	Pasivos financieros	
<i>Gastos Centralizados</i>	95.000,00 €	5.000,00 €	1.000,00 €	
11.10.21 Provisiones			1.000,00 €	1.000,00 €
11.10.31 Acción Social - Préstamos reintegrables	95.000,00 €	5.000,00 €		100.000,00 €
<i>Órganos de carácter general y servicios centrales</i>		200,00 €		
11.11.00 Rectorado		200,00 €		
	95.000,00 €	5.200,00 €		
TOTAL	100.200,00 €		1.000,00 €	126.838.589,94 €

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

Orgánica	Descripción	Ingresos	Financ. General	Total
11.00	Consejo Social	0,00 €	110.000,00 €	110.000,00 €
11.10.00	Nómina General + plazas vinculadas +Seg Soc. becarios prácticas	749.315,00 €	84.410.816,88 €	85.160.131,88 €
11.10.09	Acción Social	0,00 €	800.000,00 €	800.000,00 €
11.10.31	Préstamos reintegrables Acción Social	95.000,00 €	5.000,00 €	100.000,00 €
11.10	Gastos Centralizados	1.229.600,00 €	8.475.717,38 €	9.705.317,38 €
11.11	Servicios Centrales	26.763,45 €	267.504,24 €	294.267,69 €
11.12	Otros Órganos Generales	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
12.20	Vicerrectorado de Política Científica	6.155.214,26 €	1.989.111,66 €	8.144.325,92 €
12.21	Vicerrectorado de Posgrado y Relaciones Institucionales	1.451.000,00 €	156.000,00 €	1.607.000,00 €
12.23	Vicerrectorado de Grados e Innovación Docente	38.112,10 €	202.000,00 €	240.112,10 €
12.24	Vicerrectorado de Transformación Digital e Infraestructuras	0,00 €	4.482.547,12 €	4.482.547,12 €
12.25	Vicerrectorado de Estudiantes	150.000,00 €	833.487,96 €	983.487,96 €
12.25	Vicerrectorado de Cultura y Sociedad	400.000,00 €	185.000,00 €	585.000,00 €
12.26	Vicerrectorado de Sostenibilidad, Salud y Deportes	325.000,00 €	540.000,00 €	865.000,00 €
12.26	Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Docente	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
12.27	Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social	0,00 €	157.987,00 €	157.987,00 €
12.28	Vicerrectorado de Proyección Internacional	2.986.898,00 €	750.706,03 €	3.737.604,03 €
12.30	Delegaciones y otros	40.000,00 €	485.000,00 €	525.000,00 €
14	Jornadas, seminarios, etc.	300.000,00 €	0,00 €	300.000,00 €
16	Facultades y Escuelas	0,00 €	527.900,00 €	527.900,00 €
17	Departamentos	0,00 €	970.000,00 €	970.000,00 €
20	Programas generales de Investigación	45.000,00 €	1.353.328,63 €	1.398.328,63 €
30	Proyectos nacionales de Investigación	2.349.651,22 €	0,00 €	2.349.651,22 €
35	Proyectos europeos de Investigación	742.678,18 €	0,00 €	742.678,18 €
40	Contratos de Investigación	2.000.000,00 €	0,00 €	2.000.000,00 €
72	Proyectos de Cooperación Internacional	1.026.250,83 €	0,00 €	1.026.250,83 €
	TOTAL	20.110.483,04 €	106.728.106,90 €	126.838.589,94 €



VII. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN A CENTROS Y DEPARTAMENTOS

VII.1. CENTROS

Según el artículo 103 de los Estatutos de la UAL, serán competencia de las Facultades y Escuelas:

a) Organizar las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de las titulaciones del Centro, en coordinación con los Departamentos y de acuerdo con los criterios que emanen del plan de ordenación académica aprobado por el Consejo de Gobierno.

b) Adoptar las medidas que aseguren el desarrollo de las enseñanzas que en ellas se imparten y el cumplimiento de las obligaciones docentes y discentes.

c) Promover y participar en los proyectos de nuevos planes de estudio, así como la reforma de los existentes en las titulaciones impartidas por cada Centro, de acuerdo con las directrices del Consejo de Gobierno.

d) Planificar la realización de prácticas externas con reconocimiento académico.

e) Fomentar la integración de sus titulaciones tanto en el ámbito del Espacio Europeo de Educación Superior como en el internacional.

f) Fomentar las acciones de intercambio o movilidad nacional e internacional de sus miembros.

g) Participar, de acuerdo con las directrices generales emanadas de los órganos de gobierno de la Universidad, en la evaluación y la propuesta de mejora de las titulaciones y servicios adscritos al Centro.

- h) Participar, conforme a lo dispuesto en estos Estatutos, en el gobierno de la Universidad.*
- i) Programar y financiar las actividades culturales y de extensión universitaria demandadas por la Comunidad Universitaria del propio centro.*
- j) Tramitar y gestionar las actuaciones administrativas que correspondan.*
- k) Administrar y gestionar su presupuesto.*
- l) Promover la participación de los estudiantes en los órganos de gobierno del centro, así como fomentar su implicación en las tareas de representación estudiantil.*
- m) Ejercer las funciones adecuadas al cumplimiento de sus fines, así como las que específicamente les atribuyan la Ley y estos Estatutos”.*

La financiación estructural que recibía cada Universidad dentro del Sistema Universitario Andaluz ha estado cuantificada, en parte, en función de los *créditos normalizados* que aporta al conjunto del sistema. Estos créditos normalizados fueron definidos en su día para permitir comparar los créditos de titulaciones con diferentes grados de experimentalidad. Se trataba, en definitiva, de disponer de una magnitud que hiciera posible la comparación entre las distintas áreas de conocimiento, aunque la docencia impartida por cada una de ellas sea muy diferente. Con esta magnitud, se establecía la proporcionalidad, o el peso de cada Universidad en el conjunto del Sistema Universitario Andaluz.

En la siguiente tabla se reflejan los datos de las últimas cuotas de participación estructural de los que fueron divulgadas en su momento por la Junta, tras la auditoría de los datos de créditos financiados correspondientes al curso que se señalan:

Cuota Particip. Estruct.	UAL	UCA	UCO	UGR	UHU	UJA	UMA	UPO	USE
Curso 2011-12	4,843	8,545	7,955	21,727	4,593	6,474	14,578	4,255	27,03
Curso 2012-13	5,104	9,035	7,831	21,01	4,916	6,125	15,417	4,382	26,18
Curso 2013-14	5,59	9,095	8,16	21,245	5,143	6,532	14,309	4,209	25,718
Curso 2014-15	5,472	9,318	7,937	20,521	5,156	6,513	14,945	5,032	25,107

Tabla IV. Cuotas de participación de las Universidades Públicas en el MFSUA (Datos CAU noviembre 2016).

Tal y como se ha indicado anteriormente, la financiación estimada que se va a recibir durante 2025 por parte de la Comunidad Autónoma nos hace prever serias rigideces económicas para cubrir las necesidades reales de financiación que la universidad va a tener en el próximo ejercicio. La

situación actual de incremento de gasto en capítulo 1 limita las posibilidades de incrementar el gasto corriente, también en Centros y Departamentos.

Sin embargo, esta reducción no se traslada directamente a los Centros, sino que se reajusta la asignación presupuestaria que anteriormente se hacía a través de convocatorias de Gerencia y otros órganos de gobierno, dirigiendo cantidades finalistas a los Centros con mayor necesidad en mobiliario e instrumental de laboratorios, al objeto de mejorar la planificación de necesidades y la gestión interna de estos fondos. Así, los fondos específicamente destinados a financiar los créditos de los Centros se presupuestan en **527.900 €**.

La financiación de Centros se estructura en los siguientes 4 bloques:

Primer Bloque. Financiación por créditos financiables en Grados.

Se mantiene la dotación presupuestaria en este bloque, asignando **210.000 €** en función de los grados, y que se reparte en dos partidas: una, según los créditos financiables de cada centro (106.000 €) y otra, siguiendo un criterio lineal de 13.000 € a cada uno (104.000 €).

Segundo Bloque. Financiación por Másteres.

La segunda tabla hace referencia a los másteres, donde aproximadamente se reparten 2/3 de los **65.000 €** en función del número de alumnos matriculados y el número de créditos de los másteres, y 1/3 en un reparto de 600 € por máster impartido.

Tercer Bloque. Financiación por Indicadores ligados a Objetivos (contrato programa).

En consonancia con el nuevo modelo de financiación, donde volverán a estar vigentes los contratos-programa, se continúa con la política de incentivar la contribución de los Centros a los objetivos estratégicos de la institución. Así, se distribuye la asignación presupuestaria de **90.000 €** condicionados a la consecución, y reparto proporcional en función del grado de cumplimiento, de los indicadores básicos e indicadores avanzados que han sido aplicados en los últimos años. Se asigna según dos bloques de indicadores: un primer bloque de indicadores básicos y otro bloque de indicadores avanzados (45.000 € cada uno).

Cuarto bloque. Financiación Adicional con carácter Finalista.

Se incorpora en este presupuesto la financiación adicional con carácter finalista que por primera vez se asigna de forma anticipada al inicio del ejercicio, favoreciendo de esta forma la planificación de las necesidades de instrumental y mobiliario de laboratorio de los Centros, así como

para prácticas de campo. Además, en este bloque se incluye también una financiación dirigida a apoyar la gestión de los Centros con la asignación de una partida, también finalista, que permita la contratación de una persona en beca extracurricular financiada a través de esta partida. En ambos casos, para la asignación de esta financiación se ha considerado como requisito la disposición de remanentes de los Centros en el último ejercicio cerrado. Aquellos Centros con un remanente superior al 50% del presupuesto no participarán en la asignación primera (mobiliario, instrumental de laboratorio y prácticas de campo) y los que tengan un remanente superior al 100% del presupuesto no participarán en la asignación segunda (becas extracurriculares), según se explica al pie de dicha tabla.

Excepcionalmente, aquellos Centros que no vayan a ejecutar la financiación asignada en la partida finalista de becas extracurriculares, previo informe motivado, podrán ser autorizados por Gerencia a redistribuir los fondos en la partida de mobiliario, instrumental y prácticas de campo.

Todas estas partidas deberán justificarse **antes del 15 de noviembre de 2025** con una memoria específica que acredite el uso de estos fondos al objetivo para el que se han concedido, siguiendo los mismos criterios de las convocatorias anteriores en cuanto a dedicación de los fondos.

Finalmente se incorpora de forma novedosa una convocatoria dirigida a cofinanciar los procesos de acreditación internacional de la calidad de los títulos en el marco de la mejora de reconocimiento internacional de nuestros Grados con una dotación presupuestaria de **60.000 €**. Esta convocatoria se realizará en colaboración con el Vicerrectorado de Grados e Innovación Docente.

Durante este ejercicio seguirá existiendo el compromiso de que las Facultades presenten un Presupuesto anual aprobado en Junta de Facultad/Centro, así como la liquidación anual del mismo aprobada por dicho órgano. Esta medida ha quedado recogida en la Normativa Presupuestaria.

Por último, como medida de precaución sobre el control del déficit presupuestario, tras la incorporación del presupuesto se efectuará una retención del 20 % del total de la financiación a recibir en el capítulo 2, y que, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, se liberará en el segundo semestre del año.

CENTROS / POR GRADOS

C.G.		Créditos Financiables	% sobre créditos totales	Importe por créditos financiables (106.000 €)	Reparto lineal (104.000 €)	Total reparto por financiación de grados
16.01.00	Facultad de CC. Econ. y Empr.	1.516,45	15,75%	16.692,35 €	13.000,00 €	29.692,35 €
16.02.03	Facultad de CC. de la Educación	1.968,34	20,44%	21.666,54 €	13.000,00 €	34.666,54 €
16.02.04	Facultad de CC. de la Salud	1.175,47	12,21%	12.939,01 €	13.000,00 €	25.939,01 €
16.03.00	Facultad de Derecho	1.093,70	11,36%	12.038,93 €	13.000,00 €	25.038,93 €
16.04.01	Facultad de Humanidades	673,97	7,00%	7.418,74 €	13.000,00 €	20.418,74 €
16.04.02	Facultad de Psicología	669,42	6,95%	7.368,65 €	13.000,00 €	20.368,65 €
16.05.00	Escuela Superior de Ingeniería	1.589,94	16,51%	17.501,30 €	13.000,00 €	30.501,30 €
16.05.02	Facultad de CC. Experimentales	942,49	9,79%	10.374,48 €	13.000,00 €	23.374,48 €
	TOTAL	9.629,78	100,00%	106.000,00 €	104.000,00 €	210.000,00 €

CENTROS / POR MÁSTERES

C.G.		Alumnos matriculados x nº créditos del Máster	%	Créditos financiables / alumnos matriculados	Reparto según número de másteres (600 €)	Total reparto por financiación de másteres
16.01.00	Facultad de CC. Econ. y Empr.	8.235,00	14,39%	5.987,47 €	3.000,00 €	8.987,47 €
16.02.03	Facultad de CC. de la Educación	9.881,50	17,27%	7.184,60 €	4.200,00 €	11.384,60 €
16.02.04	Facultad de CC. de la Salud	8.100,00	14,16%	5.889,31 €	2.400,00 €	8.289,31 €
16.03.00	Facultad de Derecho	6.901,00	12,06%	5.017,55 €	1.800,00 €	6.817,55 €
16.04.01	Facultad de Humanidades	5.732,00	10,02%	4.167,60 €	3.600,00 €	7.767,60 €
16.04.02	Facultad de Psicología	5.372,00	9,39%	3.905,85 €	2.400,00 €	6.305,85 €
16.05.00	Escuela Superior de Ingeniería	7.645,00	13,36%	5.558,49 €	3.600,00 €	9.158,49 €
16.05.02	Facultad de CC. Experimentales	5.349,00	9,35%	3.889,13 €	2.400,00 €	6.289,13 €
	TOTAL	57.215,50	100,00%	41.600,00 €	23.400,00 €	65.000,00 €

CENTROS / POR INDICADORES

C.G.		Indicadores básicos	Indicadores avanzados	Reparto indicadores básicos	Reparto Indicadores avanzados	Total reparto por indicadores
16.01.00	Facultad de CC. Econ y Empr.	2	5,5	4.000,00 €	5.103,09 €	9.103,09 €
16.02.03	Facultad de CC. Educación	3	6,5	6.000,00 €	6.030,93 €	12.030,93 €
16.02.04	Facultad de CC. de la Salud	4	7	8.000,00 €	6.494,85 €	14.494,85 €
16.03.00	Facultad de Derecho	2	6	4.000,00 €	5.567,01 €	9.567,01 €
16.04.01	Facultad de Humanidades	2	6,5	4.000,00 €	6.030,93 €	10.030,93 €
16.04.02	Facultad de Psicología	2	6	4.000,00 €	5.567,01 €	9.567,01 €
16.05.00	Escuela Superior de Ingeniería	3,5	5,5	7.000,00 €	5.103,09 €	12.103,09 €
16.05.02	Facultad de CC. Experiment.	4	5,5	8.000,00 €	5.103,09 €	13.103,09 €
	TOTAL	22,5	48,5	45.000,00 €	45.000,00 €	90.000,00 €

CENTROS / FINANCIACIÓN ADICIONAL FINALISTA Y REPARTO FINAL

C.G.	Centros	Instrumental, mobiliario laboratorio y prácticas de campo*	Becas extracurríc.**	Presup 2024 / Remanentes 2023	C.G.	PRESUPUESTO 2025
16.01.00	Facultad CC. Econ. y Empr.	0,00 €	2.580,00 €	58,78%	16.01.00	50.362,92 €
16.02.03	Facultad de CC. Educación	0,00 €	0,00 €	108,18%	16.02.03	58.082,07 €
16.02.04	Facultad de CC. de la Salud	30.000,00 €	2.580,00 €	6,69%	16.02.04	81.303,17 €
16.03.00	Facultad de Derecho	0,00 €	0,00 €	325,32%	16.03.00	41.423,48 €
16.04.01	Facultad de Humanidades	0,00 €	2.580,00 €	94,72%	16.04.01	40.797,26 €
16.04.02	Facultad de Psicología	0,00 €	0,00 €	124,49%	16.04.02	36.241,52 €
16.05.00	Escuela Superior Ingeniería	30.000,00 €	2.580,00 €	21,97%	16.05.00	84.342,88 €
16.05.02	Facultad de CC. Experiment.	30.000,00 €	2.580,00 €	20,05%	16.05.02	75.346,70 €
	TOTAL	90.000,00 €	12.900,00 €			467.900,00 €

(*) Para Centros con remanente inferior al 50%.

(**) Para Centros con remanente inferior al 100%. Además, se repercutirá la Seguridad Social en el centro de gasto del centro

V.2. DEPARTAMENTOS

Según el artículo 111 de los Estatutos de la UAL, serán competencia de los departamentos, entre otras:

- “b) Fomentar y apoyar la investigación relativa a sus áreas o ámbitos de conocimiento.*
- c) Organizar seminarios, cursos, actividades complementarias para estudiantes, así como promover su iniciación en la investigación y promover actividades orientadas al servicio de la sociedad.*
- d) Promover y realizar trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como desarrollar cursos de especialización, de conformidad con la legislación vigente y los presentes Estatutos.*
- e) Participar en el gobierno de la Universidad, conforme a lo dispuesto en la Ley y en estos Estatutos.*
- f) Colaborar con los demás órganos de la Universidad en la realización de sus funciones.*
- g) Impulsar la renovación pedagógica, científica y, en su caso, técnica o artística de sus miembros.*
- h) Participar en el procedimiento de selección del Personal Docente e Investigador que preste servicios en el Departamento.*
- i) Participar en la elaboración y modificación de los planes de estudios correspondientes a las titulaciones en las que imparta sus enseñanzas.*
- j) Participar en la evaluación de las actividades del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios que desarrolle sus funciones en el Departamento, así como conocer, coordinar y realizar los planes de mejora propuestos.*
- k) Asegurar el cumplimiento de las obligaciones docentes desarrolladas por el personal que preste servicios en él.*
- l) Promover la movilidad nacional e internacional de sus miembros.*
- m) Ejercer las funciones adecuadas al cumplimiento de sus fines, así como las que específicamente les atribuyan la Ley y estos Estatutos.”*

La financiación estructural que recibía cada Universidad dentro del Sistema Universitario Andaluz ha estado cuantificada, en parte, en función de los *créditos normalizados* que aporta al conjunto del sistema. Estos créditos normalizados fueron definidos en su día para permitir comparar los créditos de titulaciones con diferentes grados de experimentalidad. Se trataba, en definitiva, de disponer de una magnitud que hiciera posible la comparación entre las distintas áreas de

conocimiento, aunque la docencia impartida por cada una de ellas sea muy diferente. Con esta magnitud, se establecía la proporcionalidad, o el peso de cada Universidad en el conjunto del Sistema Universitario Andaluz.

En la siguiente tabla se reflejan los datos de las últimas cuotas de participación estructural de los que fueron divulgadas en su momento por la Junta, tras la auditoría de los datos de créditos financiados correspondientes al curso que se señalan:

Cuota Particip. Estruct.	UAL	UCA	UCO	UGR	UHU	UJA	UMA	UPO	USE
Curso 2011-12	4,843	8,545	7,955	21,727	4,593	6,474	14,578	4,255	27,03
Curso 2012-13	5,104	9,035	7,831	21,01	4,916	6,125	15,417	4,382	26,18
Curso 2013-14	5,59	9,095	8,16	21,245	5,143	6,532	14,309	4,209	25,718
Curso 2014-15	5,472	9,318	7,937	20,521	5,156	6,513	14,945	5,032	25,107

Tabla IV. Cuotas de participación de las Universidades Públicas en el MFSUA (Datos CAU noviembre 2016).

Tal y como se ha indicado anteriormente, la financiación estimada que se va a recibir durante 2025 por parte de la Comunidad Autónoma nos hace prever serias rigideces económicas para cubrir las necesidades reales de financiación que la universidad va a tener en el próximo ejercicio. La situación actual de incremento de gasto en capítulo 1 limita las posibilidades de incrementar el gasto corriente, también en Centros y Departamentos.

Sin embargo, esta reducción no se traslada directamente a los Departamentos, sino que se reajusta la asignación presupuestaria que anteriormente se hacía a través de convocatorias de Gerencia y otros órganos de gobierno, dirigiendo cantidades finalistas a los Departamentos al objeto de mejorar la planificación de necesidades y la gestión interna de estos fondos. Los fondos específicamente destinados a financiar los créditos de los Departamentos se presupuestan en **970.000 €**.

La financiación de Departamentos se estructura en los siguientes 3 bloques:

Primer Bloque. Financiación por docencia e investigación.

Para que se puedan cumplir las competencias que asumen los departamentos, se realiza una distribución de los mismos aplicando los criterios de cálculo de los créditos normalizados. No

obstante, tal y como se acordó en diferentes reuniones mantenidas con Directores de Departamentos, además de tener presente la docencia, a través de los créditos normalizados y financiables, se incluye como otro factor a tener en cuenta los logros a través de la investigación, así como una cantidad fija para las prácticas de campo y adquisición de materiales. Se mantiene en este bloque la principal partida de financiación de los Departamentos.

Se mantiene estructurándose en función del número de créditos financiables y docencia, gastos generales de administración, y, finalmente, un reparto por excelencia en la investigación en el departamento manteniendo el porcentaje de reparto de años anteriores.

Se añade, pues, una partida para gastos de administración central básica, en función del número de profesores a fecha de elaboración del presupuesto (teléfono, papel, etc.). Así, dicha partida se distribuirá en función del número de profesores a tiempo completo (los tiempos parciales se transforman en función del número existente y las horas impartidas como si estuvieran a tiempo completo 8 horas, y los becarios/contratados de investigación con docencia se computarán al 50%, pues también supondrán gastos administrativos).

Por tanto, en función del número de profesores del departamento, así quedará la siguiente financiación para administración general, que viene a suponer un importe aproximado de 65 € por profesor (tomando como referencia el máximo de cada tramo):

Número de profesores	Importe	Número de profesores	Importe	Número de profesores	Importe
Hasta 30 profesores	1.950,00€	Desde 61 a 70	4.550,00€	Desde 101 a 110	7.150,00€
Desde 31 hasta 40	2.600,00€	Desde 71 a 80	5.200,00€	Desde 111 a 120	7.800,00€
Desde 41 a 50	3.250,00€	Desde 81 a 90	5.850,00€	Desde 121 a 130	8.450,00€
Desde 51 a 60	3.900,00€	Desde 91 a 100	6.500,00€		

Por otro lado, en relación a la parte asignada a los departamentos por su excelencia investigadora, se tendrá presente que en el ejercicio 2017 la Junta evaluó a los grupos de investigación (PAIDI 2017), y que se determinó ayudas para Grupos de Investigación que no recibieron financiación PAIDI (Programa de Ayudas a Grupos de Investigación. Plan Propio de Investigación y Transferencia UAL-2020). Estas puntualizaciones asignadas a cada Grupo, se asignarán a cada uno de los miembros de departamento, las cuales serán las que se tenga presente para la asignación del 40% del crédito por este concepto. Para ello, primero se calculará la puntuación media por investigación del departamento. Esta se realizará tomando el mismo porcentaje de los miembros de cada departamento con docencia a tiempo completo que tengan mayor puntuación por investigación (la puntuación de cada miembro será la asignada al grupo de investigación al que pertenece según la

evaluación PAIDI de la Junta 2017). Se incluirá en la evaluación todo el personal con dedicación a tiempo completo: PDI funcionario; laboral indefinido a TC y laboral por tiempo definido a TC o becarios con dedicación a TC en la UAL que tengan asignación docente (no los tiempos parciales).

Una vez que se tenga esta media por departamento, se tomará la del mayor departamento y se hará un tercio a la misma. Dicho tercio se considerará la puntuación mínima que debe alcanzar cada departamento para obtener financiación por grupos a través de la Junta. La suma de las diferencias entre la puntuación media de cada departamento respecto a la mínima será la que delimite la cantidad que se asignará a cada departamento por concepto de investigación. La financiación por investigación, igual que la de por docencia o la de gastos de administración irá ponderada por variables relativas al tamaño, en este caso por el número de PDI a tiempo completo de departamento. Por eso se ponderará la puntuación media de cada departamento por el número de PDI calculados de forma similar a la tabla de gastos de administración, siendo esta la siguiente.

Número de profesores	Factor ponderación	Número de profesores	Factor ponderación	Número de profesores	Factor ponderación
Hasta 30 profesores	0,70	Desde 61 a 70	0,82	Desde 101 a 110	0,94
Desde 31 hasta 40	0,73	Desde 71 a 80	0,85	Desde 111 a 120	0,97
Desde 41 a 50	0,76	Desde 81 a 90	0,88	Desde 121 a 130	1,00
Desde 51 a 60	0,79	Desde 91 a 100	0,91		

Es decir, se prima que el departamento, en su conjunto, sea competitivo en materia de investigación nivel andaluz teniendo presente el número de personas que lo forma, de forma que el departamento cree sus propias políticas para apoyar la investigación de todo el conjunto del departamento. No olvidemos que esta financiación no se dirige a los grupos, pues para ello está la ayuda del Plan Propio y la de la Junta de Andalucía para los grupos.

Segundo Bloque. Financiación por indicadores ligados a objetivos (contrato programa).

Se mantiene el reparto de 200.000 euros en este bloque. En consonancia con el nuevo modelo de financiación, donde volverán a estar vigentes los contratos-programa, se continua con la política de incentivar la contribución de los Departamentos a los objetivos estratégicos de la institución. Así, se mantiene este bloque de financiación condicionada a la consecución, y reparto proporcional en función del grado de cumplimiento, de los indicadores básicos e indicadores avanzados que han sido aplicados en los últimos años.

Tercer bloque. Financiación adicional con carácter finalista.

Se incorpora en este presupuesto la financiación adicional con carácter finalista que, por primera vez, se asigna de forma anticipada al inicio del ejercicio, favoreciendo de esta forma la planificación de las necesidades de cada departamento, la gestión y la disposición de fondos incrementados para determinados objetivos. Se establecen 4 partidas en este bloque.

Se asignan una partida fija de prácticas de campo de 3.500 euros y una partida para los gastos de gestión de tribunales de cuerpos docentes del departamento con una asignación media de 500 euros por tribunal. Por otra parte, se asigna también con carácter finalista, aunque condicionado a los remanentes del último ejercicio cerrado del Departamento, dos cantidades: la asignación de crédito para contratar una persona en beca extracurricular en el departamento que apoye la gestión del Departamento, y una cantidad basada en las convocatorias anteriores para material docente. Para aquellos departamentos que no hayan participado en las últimas convocatorias o cuya cantidad obtenida en ellas fuera mínima, se asigna una cantidad en esta partida de 1.500 euros. Los departamentos con un remanente superior al 50% del presupuesto en su último ejercicio cerrado solo tendrán la asignación de la financiación finalista de tribunales de plazas de cuerpos docentes y de prácticas de campo, no así, de beca extracurricular y material docente.

Excepcionalmente, aquellos Departamentos que no vayan a ejecutar la financiación asignada en alguna de las partidas finalistas, previo informe motivado, podrán ser autorizados por Gerencia a redistribuir los fondos en alguna de las otras partidas finalistas.

Finalmente, se mantendrá la convocatoria de renovación de equipos informáticos que se realizará en convocatoria conjunta de Gerencia y el Vicerrectorado de Transformación Digital e Infraestructuras, por importe de **50.000 €**.

Todas estas partidas deberán justificarse **antes del 15 de noviembre de 2025** con una memoria específica que acredite el uso de estos fondos al objetivo para el que se han concedido, siguiendo los mismos criterios de las convocatorias anteriores en cuanto a dedicación de los fondos.

Por último, como medida de precaución sobre el control del déficit presupuestario, tras la incorporación del presupuesto se efectuará una retención del 20 % del total de la financiación a recibir en capítulo 2, y que, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, se liberará en el segundo semestre del año.

DEPARTAMENTOS / DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

CG	DESCRIPCIÓN	Total Créditos Financiables	Por docencia	Para administración general	Excelencia Investigación	Total financiación por docencia e investig.
170.001	Departamento de Agronomía	98,27	3.061,44 €	2.600,00 €	9.830,84€	15.492,28 €
170.002	Departamento de Biología y Geología	322,28	10.040,09 €	4.550,00 €	13.694,02€	28.284,11 €
170.003	Departamento de Derecho	991,03	30.873,88 €	4.550,00 €	13.132,78€	48.556,67 €
170.004	Departamento de Economía y Empresa	1.372,48	42.757,32 €	8.450,00 €	18.572,85€	69.780,17 €
170.005	Departamento de Educación	1.515,18	47.202,90 €	8.450,00 €	11.532,86€	67.185,76 €
170.006	Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Medicina	1.165,37	36.305,15 €	5.200,00 €	8.581,58€	50.086,73 €
170.007	Departamento de Filología	564,28	17.579,20 €	4.550,00 €	5.233,15€	27.362,35 €
170.008	Departamento de Geografía, Historia y Humanidades	382,00	11.900,57 €	3.900,00 €	5.232,72€	21.033,29 €
170.009	Departamento de Informática	476,37	14.840,51 €	3.900,00 €	15.636,68€	34.377,19 €
170.010	Departamento de Ingeniería	501,26	15.615,92 €	3.900,00 €	11.891,55€	31.407,46 €
170.014	Departamento de Ingeniería Química	174,66	5.441,24 €	1.950,00 €	18.135,30€	25.526,54 €
170.011	Departamento de Matemáticas	668,44	20.824,13 €	4.550,00 €	12.553,08€	37.927,21 €
170.012	Departamento de Psicología	907,98	28.286,60 €	6.500,00 €	15.146,42€	49.933,02 €
170.013	Departamento de Química y Física	490,19	15.271,05 €	3.900,00 €	14.824,93€	33.995,98 €
	TOTAL	9.629,79	300.000,00 €	66.950,00 €	173.998,78 €	540.948,78 €

DEPARTAMENTOS / POR OBJETIVOS

CG	DESCRIPCIÓN	Indicadores básicos	Indicadores avanzados	Importe Indicadores básicos	Importe Indicadores avanzados	Total financiación por Indicadores
170001	Departamento de Agronomía	3	7	7.500,00 €	5.600,00 €	13.100,00 €
170002	Departamento de Biología y Geología	3,5	8	8.750,00 €	6.400,00 €	15.150,00 €
170003	Departamento de Derecho	3	8	7.500,00 €	6.400,00 €	13.900,00 €
170004	Departamento de Economía y Empresa	3,5	11	8.750,00 €	8.800,00 €	17.550,00 €
170005	Departamento de Educación	2,5	10	6.250,00 €	8.000,00 €	14.250,00 €
170006	Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Medicina	4	8	10.000,00 €	6.400,00 €	16.400,00 €
170007	Departamento de Filología	2,5	9	6.250,00 €	7.200,00 €	13.450,00 €
170008	Departamento de Geografía, Historia y Humanidades	2,5	11	6.250,00 €	8.800,00 €	15.050,00 €
170009	Departamento de Informática	2	9	5.000,00 €	7.200,00 €	12.200,00 €
170010	Departamento de Ingeniería	3	8	7.500,00 €	6.400,00 €	13.900,00 €
170014	Departamento de Ingeniería Química	2,5	10	6.250,00 €	8.000,00 €	14.250,00 €
170011	Departamento de Matemáticas	2,5	9	6.250,00 €	7.200,00 €	13.450,00 €
170012	Departamento de Psicología	3	9	7.500,00 €	7.200,00 €	14.700,00 €
170013	Departamento de Química y Física	2,5	8	6.250,00 €	6.400,00 €	12.650,00 €
	TOTAL	40	125	100.000,00 €	100.000,00 €	200.000,00 €

DEPARTAMENTOS / FINANCIACIÓN FINALISTA (*)

CG	DESCRIPCIÓN	Previsión plazas a celebrar	Financiación plazas (500 €)	Becas extracurríc. (**)	Prácticas de campo	Material docente (***)	Presup 2024 / Remanentes 2023	Total financiación finalista
170001	Departamento de Agronomía	0		2.580,00 €	3.500,00 €	5.412,45 €	16,50%	11.492,45 €
170002	Departamento de Biología y Geología	1	500,00 €	2.580,00 €	3.500,00 €	10.770,60 €	16,80%	17.350,60 €
170003	Departamento de Derecho	5	2.500,00 €		3.500,00 €		121,00%	6.000,00 €
170004	Departamento de Economía y Empr.	5	2.500,00 €	2.580,00 €	3.500,00 €	1.500,00 €	16,30%	10.080,00 €
170005	Departamento de Educación	13	6.500,00 €		3.500,00 €		62,90%	10.000,00 €
170006	Dpto. Enfermería, Fisiot. y Medicina	9	4.500,00 €	2.580,00 €	3.500,00 €	18.486,77 €	17,10%	29.066,77 €
170007	Departamento de Filología	2	1.000,00 €	2.580,00 €	3.500,00 €	1.500,00 €	9,50%	8.580,00 €
170008	Dpto. de Geografía, Historia y Hum.	6	3.000,00 €	2.580,00 €	3.500,00 €	1.500,00 €	14,60%	10.580,00 €
170009	Departamento de Informática	2	1.000,00 €	2.580,00 €	3.500,00 €	9.463,14 €	20,90%	16.543,14 €
170010	Departamento de Ingeniería	5	2.500,00 €	2.580,00 €	3.500,00 €	1.500,00 €	43,80%	10.080,00 €
170014	Departamento de Ingeniería Química	2	1.000,00 €	2.580,00 €	3.500,00 €	5.928,00 €	26,30%	13.008,00 €
170011	Departamento de Matemáticas	2	1.000,00 €		3.500,00 €		66,40%	4.500,00 €
170012	Departamento de Psicología	2	1.000,00 €	2.580,00 €	3.500,00 €	1.500,00 €	25,70%	8.580,00 €
170013	Departamento de Química y Física	2	1.000,00 €	2.580,00 €	3.500,00 €	16.110,26 €	7,20%	23.190,26 €
	TOTAL	56	28.000,00 €	28.380,00 €	49.000,00 €	73.671,22 €		179.051,22 €

(*) Financiación finalista condicionada a la ejecución y justificación de estos gastos. No consolidable para el ejercicio siguiente

(**) Para departamentos con remanente inferior al 50%. Se repercutirá la Seguridad Social en el centro de gasto del departamento

(***) Cantidades referenciadas a la convocatoria de 2024 menos prácticas de campo. Para los que no participaron u obtuvieron una cantidad menor, y el porcentaje de presupuesto 2024 sobre remanente 2023 es menor del 50%, se le asignan 1.500 €

DEPARTAMENTOS / REPARTO FINAL

CG	DESCRIPCIÓN	Reparto año 2025
170.001	Departamento de Agronomía	40.084,73 €
170.002	Departamento de Biología y Geología	60.784,71 €
170.003	Departamento de Derecho	68.456,67 €
170.004	Departamento de Economía y Empresa	97.410,17 €
170.005	Departamento de Educación	91.435,76 €
170.006	Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Medicina	95.553,50 €
170.007	Departamento de Filología	49.392,35 €
170.008	Departamento de Geografía, Historia y Humanidades	46.663,29 €
170.009	Departamento de Informática	63.120,33 €
170.010	Departamento de Ingeniería	55.387,46 €
170.014	Departamento de Ingeniería Química	52.784,54 €
170.011	Departamento de Matemáticas	55.877,21 €
170.012	Departamento de Psicología	73.213,03 €
170.013	Departamento de Química y Física	69.836,25 €
	TOTAL	920.000,00 €



VIII. PLANTILLA PRESUPUESTARIA Y RPT (F/L)

VIII.1. GASTOS DE PERSONAL

GASTOS DE PERSONAL - Hoja resumen

P.D.I.		P.T.G.A.S.	
Concepto	Importe	Concepto	Importe
Coste PDI Funcionario	41.387.185,95	Coste PTGAS Funcionario	21.541.971,25
Coste PDI Personal Docente Contratado*	9.874.065,89	Coste PTGAS Laboral	357.646,87
Coste Seguridad Social PDI Funcionario	2.766.273,86	Coste Seguridad Social PTGAS Funcionario	5.801.172,21
Coste Seg. Social Personal Docente Contratado*	3.235.044,14	Coste Seguridad Social PTGAS Laboral	116.771,71
COSTE TOTAL	57.262.569,84	COSTE TOTAL	27.817.562,04
(+) Acción Social (capítulo 1)**	360.000,00	(+) Acción Social (capítulo 1)**	440.000,00
TOTAL	57.622.569,84	TOTAL	28.257.562,04
TOTAL P.D.I. + P.T.G.A.S.			85.880.131,88

(* El Personal Docente Contratado incluye: PDI Laboral fijo, eventual y plazas vinculadas al SAS)

(**) Se estima en función de la liquidación del ejercicio anterior (aproximadamente 45% PDI y 55% PTGAS)

PDI FUNCIONARIO

111000 1A10 120.00.01	Retribuciones Básicas Catedráticos de Universidad	3.737.782,44 €
111000 1A10 120.00.03	Retribuciones Básicas Profesores Titulares de Universidad	6.282.752,08 €
111000 1A10 120.00.04	Retribuciones Básicas Profesores Titulares de Escuela Universitaria	158.833,62 €
111000 1A10 120.00.05	Retribuciones Básicas Profesores de Enseñanzas Secundarias (Comisiones de Servicio)	17.648,18 €
<i>Total 111000 1A10 120.00</i>	<i>Total Retribuciones Básicas PDI Funcionario</i>	<i>10.197.016,32 €</i>
111000 1A10 120.05.02	Trienios PDI Funcionario	3.260.203,05 €
TOTAL 111000 1A10 120	Retribuciones Básicas	13.457.219,37 €

111000 2D00 121.00.01	Complemento de Destino PDI Funcionario	8.005.838,96 €
111000 1A10 121.02.01	Complemento Específico General PDI Funcionario	6.294.779,68 €
111000 1A10 121.02.02	Cargos Académicos	819.706,44 €
111000 1A10 121.02.03	Méritos docentes PDI Funcionario	5.264.224,70 €
111000 1A10 121.04.01	Ponentes de Bachillerato	45.326,40 €
111000 1A10 121.04.02	Tramos docentes no universitarios	77.490,00 €
111000 1A10 121.04.05	Complementarias Profesores de Enseñanzas Secundarias (Comisiones de Servicio)	19.311,88 €
111000 1A10 121.07.00	Premio de Jubilación PDI Funcionario	133.670,25 €
TOTAL 111000 - 121	Retribuciones Complementarias	20.660.348,31 €

111000 2D00 150.00	Productividad por méritos de investigación	2.648.768,40 €
111000 2D00 150.00	Sexenios de Transferencia	214.365,60 €
111000 1A10 150.01	Complementos Autonómicos	4.346.242,16 €
111000 1A10 151.00	Gratificaciones PDI	60.242,11 €
TOTAL 111000 - 15	Incentivos al rendimiento	7.269.618,27 €

TOTAL		41.387.185,95 €
--------------	--	------------------------

RESTO P.D.I.

111000 1A10 130.00	Retribuciones Básicas PDI Laboral Fijo	967.121,28 €
111000 1A10 130.00.01	Trienios PDI Laboral Fijo	266.930,88 €
111000 1A10 131.00	Otras Retribuciones PDI Laboral Fijo	1.167.348,70 €
111000 1A10 131.00.01	Cargos Académicos PDI Laboral	70.278,04 €
111000 1A10 131.00.02	Complementos Autonómicos PDI Laboral Fijo	309.665,20 €
111000 1A10 131.00.04	Quinquenios PDI Laboral Fijo	425.958,68 €
111000 1A10 131.00.05	Sexenios PDI Laboral Fijo	82.290,72 €
TOTAL 111000 1A10 13	Retribuciones PDI Laboral Fijo	3.289.593,50 €

111000 1A10 134.00.00	Retribuciones Básicas PDI Laboral Eventual	2.823.791,29 €
111000 1A10 134.01.00	Otras retribuciones PDI Laboral Eventual	3.218.378,66 €
111000 1A10 134.02	Quinquenios PDI Laboral Eventual	193.747,54 €

111000 1A10 134.03	Sexenios PDI Laboral Eventual	145.494,36 €
TOTAL 111000 1A10 134	Retribuciones PDI Laboral Eventual	6.381.411,85 €

PLAZAS VINCULADAS AL S.A.S.

111002 1A10 130.00	Retribuciones Básicas PDI Laboral Fijo	52.944,54 €
111002 1A10 130.00.01	Trienios PDI Laboral Fijo	17.066,52 €
111002 1A10 131.00	Otras Retribuciones PDI Laboral Fijo	63.274,68 €
111002.1A10.131.00.05	C. Product. Investig.	3.473,28 €
111002 1A10 131.00.06	Retribuciones complementarias PDI Laboral fijo plazas vinculadas SAS	66.301,52 €
TOTAL 111002 1A10 13	Retribuciones PDI Laboral Fijo plazas vinculadas SAS	203.060,54 €

TOTAL		9.874.065,89 €
--------------	--	-----------------------

P.T.G.A.S. FUNCIONARIO

111000 - 120.01.01	Retribuciones Básicas Grupo A1	423.556,32 €
111000 - 120.01.02	Retribuciones Básicas Grupo A2	1.924.356,00 €
111000 - 120.01.03	Retribuciones Básicas Grupo C1	3.506.311,00 €
111000 - 120.01.04	Retribuciones Básicas Grupo C2	574.257,90 €
<i>Total 111000 - 120.01</i>	<i>Total Retribuciones Básicas PTGAS Funcionario</i>	<i>6.428.481,22 €</i>
111000 - 120.05.01	Trienios PTGAS Funcionario	1.735.398,53 €
TOTAL 111000 - 120	Retribuciones Básicas	8.163.879,75 €

111000 - 121.01	Complemento de Destino PTGAS Funcionario	4.167.471,42 €
111000 - 121.03	Complemento Específico PTGAS Funcionario	5.462.867,26 €
111000 - 121.05.00	Otro complementos del PTGAS Funcionario	380.702,82 €
111000 - 121.05.01	Complemento de Homologación PTGAS Funcionario	560.715,00 €
111000 - 121.05.03	Cargos Académicos	76.587,28 €
111000 - 121.05.04	Complemento Carrera Profesional Horizontal PTGAS Funcionario	566.033,12 €
111000 - 121.06	Complementos Personales y Transitorios PTGAS Funcionario	71.648,41 €
111000 - 121.07.01	Premio de Jubilación PTGAS Funcionario	114.574,50 €
TOTAL 111000 - 121	Retribuciones Complementarias	11.400.599,81 €

111000 - 150.03	Complemento de Productividad	1.879.514,90 €
111000 - 151.01	Gratificaciones PTGAS	39.916,60 €
TOTAL 111000 - 15	Incentivos al rendimiento	1.919.431,50 €

P.T.G.A.S. EVENTUAL

110000 - 110.00	Retribuciones Básicas	17.648,18 €
110000 - 110.01	Retribuciones Complementarias	40.412,01 €
TOTAL 111000 - 11	Retribuciones PTGAS Eventual	58.060,19 €

TOTAL		21.541.971,25 €
--------------	--	------------------------

P.T.G.A.S. LABORAL

111000 - 130.01.03	Retribuciones Básicas PTGAS Laboral Fijo Grupo III	121.699,80 €
111000 - 130.01.04	Retribuciones Básicas PTGAS Laboral Fijo Grupo IV	53.231,40 €
111000 - 130.01.06	Complemento de Antigüedad PTGAS Laboral Fijo	21.416,34 €
TOTAL 111000 - 130.01	Retribuciones Básicas PTGAS Laboral Fijo	196.347,54 €

111000 - 131.01.02	Complemento de Homologación PTGAS Laboral Fijo	10.092,87 €
111000 - 131.01.03	Sábados, Domingos y Festivos PTGAS Laboral Fijo	473,85 €
111000 - 131.01.07	Complementos Personales y Transitorios PTGAS Laboral Fijo	3.214,32 €
111000 - 131.01.08	Complemento de Productividad	29.322,72 €
111000 - 131.01.10	Complemento de Categoría PTGAS Laboral Fijo	57.625,56 €
111000 - 131.01.11	Otras retribuciones PTGAS Laboral Fijo	4.136,98 €
111000 - 131.01.12	Complemento Carrera Profesional Horizontal PTGAS Laboral Fijo	19.369,48 €
TOTAL 111000 - 131.01	Otras retribuciones PTGAS Laboral Fijo	124.235,78 €

111000 - 134.00.05	Retribuciones Básicas PTGAS Laboral Temporal Grupo III	24.876,30 €
111000 - 134.01.08	Otras retribuciones PTGAS Laboral Temporal	12.187,25 €
TOTAL 111000 -134	Retribuciones PTGAS Laboral Temporal	37.063,55 €

TOTAL		357.646,87 €
--------------	--	---------------------

SEGURIDAD SOCIAL

111000 1A10 160.00.01	Cuota patronal PDI Funcionario	2.766.273,86 €
111000 1A10 160.00.02	Cuota patronal PDI Laboral	3.177.195,65 €
111000 - 160.00.04	Cuota patronal PTGAS Funcionario	5.782.331,68 €
111000 - 160.00.05	Cuota patronal PTGAS Eventual	18.840,53 €
111000 - 160.00.06	Cuota patronal PTGAS Laboral Fijo	104.670,46 €
111000 - 160.00.17	Cuota patronal PTGAS Laboral Temporal	12.101,25 €

111002 1A10 160.00.02	Cuota patronal PDI Laboral	57.848,49 €
-----------------------	----------------------------	-------------

TOTAL 111000 y 111002 - 160	Seguridad Social	11.919.261,92
------------------------------------	-------------------------	----------------------

VIII.2. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	ID_CESP	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
ÁREA DE GOBIERNO Y EXTENSIÓN							
RECTORADO							
Asesor de Comunicación		1	A1/A2	27	2a	EVENTUAL	D.H.
Jefe de Sección Gabinete Rectorado	13-9	1	A1/A2	25	3c	L.D.	D.H.
Jefe de Sección Gabinete Rectorado	9-3	1	A2/C1	23	4d	L.D.	D.H. / A extinguir
Responsable Administración Rectorado	9-3	1	A2/C1	23	4a	C.E.	
Responsable Administración Protocolo Rectorado	3-4-9-13-17	1	A2/C1	23	4g	C.E.	D.H. / Protocolo
Puesto Técnico Conductor	17-4	2	A2/C1	21	4h	C	D.H. / Formación Específica
Puesto Técnico Conductor	17-4	2	A2/C1	21	9b	C	D.H. / Acuerdo para 4b / A extinguir
Gestor	9-3	2	A2/C1	21	4e	C	D.H.
Jefe de Negociado Rectorado	9-3	2	A2/C1	20	5b	L.D.	D.H. / A extinguir
Administrativo	3	1	C1	17	7a	C	
UNIDAD DE APOYO A CARGOS							
Gestor	9-3	10	A2/C1	21	4e	L.D.	D.H.
Jefe Negociado Apoyo a Cargos	9-3	10	A2/C1	20	5b	L.D.	D.H. / A extinguir
UNIDAD DE CONTROL INTERNO							
Interventor	13	1	A1	29	1a	C.E.	D.H. / Habilitado nacional
Jefe de Sección Adjunto a Intervención	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	Auditoria
Administrativo	3	1	C1	17	7a	C	
UNIDAD DE COMUNICACIÓN							
Jefe de Sección de Comunicación	13-17	1	A1/A2	25	3b	C.E.	D.H. / Periodista
Responsable de Comunicación	17-4	1	A2/C1	23	4g	C.E.	D.H. / Comunicación Audiovisual

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	ID_CESP	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Administrativo	3	1	C1	17	7a	C	
SECRETARÍA GENERAL							
Gestor	9-3	1	A2/C1	21	4e	L.D.	D.H.
Jefe de Negociado de Secretaria General	9-3	1	A2/C1	20	5b	L.D.	D.H. / A extinguir
Administrativo	3	1	C1	17	7a	C	
GABINETE JURÍDICO							
Director Gabinete Jurídico	13-9	1	A1/A2	29	1b	L.D.	D.H./Licenciado Derecho o Grado en Derecho
Jefe de Sección Procesos Jurídico-Administrativos	13-9	2	A1/A2	25	3a	C.E.	Licenciado o Grado en Derecho
Gestor	9-3	1	A2/C1	21	4e	C	D.H.
Jefe de Negociado de Gabinete Jurídico	9-3	1	A2/C1	20	5b	L.D.	D.H. / A extinguir
GERENCIA							
Vicegerente		3	A1/A2	29	1b	L.D.	D.H. / A extinguir 1
Responsable de Seguridad	17-4	1	A2/C1	23	9a	C.E.	D.H. / Seguridad
Gestor	9-3	1	A2/C1	21	4e	L.D.	D.H.
Jefe de Negociado Gerencia	9-3	1	A2/C1	20	5b	L.D.	A extinguir / D.H.
Administrativo	3	1	C1	17	7a	C	
ADMINISTRACIÓN GENERAL							
Jefe de Servicio Desarrollo Sostenible	13-9	1	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H. / A extinguir
Jefe de Servicio	13-9	2	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H.
Coordinador Técnico en Bienestar y Prevención	13-9	1	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H./Adscrito al Vicerrectorado de Deportes y Sostenibilidad
Jefe de Sección	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Jefe de Sección Biblioteca	15-11	1	A1/A2	25	3a	C.E.	A extinguir
Responsable Biblioteca	5	1	A2/C1	23	4a	C	A extinguir
Puesto Técnico	5	1	C1	20	5a	C	A extinguir
Responsable Administración Contabilidad Analítica	9-3	1	A2/C1	23	4a	C.E.	
Responsable Administración de Servicios	9-3	10	A2/C1	23	4a	C.E.	Temas transversales y nuevos proyectos.
Gestor	9-3	10	A2/C1	21	4b	C	
Responsable Base Gestión	9	15	A2	21	4b	C	T.M/T.T
Jefe de Negociado	9-3	10	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Puesto Base Gestión	9	15	A2	20	5a	C	A extinguir / T.M/T.T

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	ID_CESP	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Administrativo	3	20	C1	17	7a	C	
Auxiliar Administración	1	20	C2	15	8a	C	T.M/T.T
CONSEJO SOCIAL							
Responsable Consejo Social	9-3	1	A2/C1	23	4g	L.D.	D.H.
Jefe de Negociado Consejo Social	9-3	1	A2/C1	20	5b	L.D.	D.H. / A extinguir
SERVICIO DE DEPORTES							
Jefe de Servicio	13-17	1	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H.
Jefe de Sección Deportes	13-17	2	A1/A2	25	3a	C.E.	
Responsable de Gestión	9-3	1	A2/C1	23	4a	C.E.	A extinguir
Responsable Técnico Deportes	13-17	3	A2/C1	23	4a	C	Deportes
Gestor	9-3	1	A2/C1	21	4b	C	
Gestor Técnico	17-4	12	A2/C1	21	4b	C	6 T.T / Deportes
Puesto Técnico Administración	17-4	11	A2/C1	20	5a	C	4 T.T / Deportes / A extinguir
Puesto Base Técnico Administración	4	4	C1	17	7a	C	2 T.T./ Deportes / A extinguir
SERVICIO DE CULTURA							
Jefe de Servicio	13-17-9	1	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H.
Jefe de Sección de Cultura	13-17-9	2	A1/A2	25	3a	C.E.	
Responsable Técnico Cultura	17-4	2	A2/C1	23	4a	C	Cultura
Gestor	9-3	3	A2/C1	21	4b	C	
Administrativo	3	4	C1	17	7a	C	
Unidad de Publicaciones							
Responsable de Publicaciones	9-3	1	A2/C1	23	4a	C.E.	
Jefe de Negociado de Publicaciones	9-3	1	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
SERVICIO DE EMPLEABILIDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y SOSTENIBILIDAD							
Jefe de Servicio	13-17-9	1	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H.
Jefe de Sección Empleabilidad y Prácticas en Empresas	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Gestor	9-3	3	A2/C1	21	4b	C	
Jefe de Negociado de Empleo e Inserción	9-3	2	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Administrativo	3	2	C1	17	7a	C	
OFICINA DE POLITICAS SOCIALES Y SOSTENIBILIDAD							
Jefe de Sección Políticas Sociales y Sostenibilidad	13-17-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	ID_CESP	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Responsable Trabajo Social y Voluntariado	13-17	1	A1/A2	23	4a	C.E.	D.H. / Trabajador Social
Unidad de Sostenibilidad							
Responsable de Sostenibilidad	13-17-9	1	A2/C1	23	4a	C.E.	
Gestor	9-3	1	A2/C1	21	4b	C	
Unidad de Atención a la Igualdad							
Responsable Igualdad	13-17-9	1	A2/C1	23	4a	C.E.	Igualdad
Gestor	9-3	1	A2/C1	21	4b	C	
Unidad de Atención a la Diversidad							
Responsable Atención a la Diversidad	13-17	1	A1/A2	23	4a	C.E.	Psicología
Gestor	9-3	1	A2/C1	21	4b	C	
ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HUMANOS							
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H.
Jefe de Sección de RRHH	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Jefe de Sección de Habilitación y SS	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Responsable de Hab. Y SS.	9-3	2	A2/C1	23	4a	C.E.	
Responsable de Analisis de la Información y Presupuestación	9-3	1	A2/C1	23	4a	C.E.	
Gestor	9-3	5	A2/C1	21	4b	C	
Jefe de Negociado Asuntos Generales y Acción Social	9-3	1	A2/C1	20	5a	C	A extinguir / D.H.
Jefe de Negociado Habilitación y SS	9-3	2	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Jefe de Negociado PAS/PDI	9-3	2	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Administrativo	3	2	C1	17	7a	C	
SERVICIO DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H.
Jefe de Sección de Selección y Desempeño	13-9	2	A1/A2	25	3a	C.E.	
Jefe de Sección de Formación	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Responsable de Formación PAS	9-3	1	A2/C1	23	4a	C.E.	A extinguir
Responsable de Formación PDI	9-3	1	A2/C1	23	4a	C.E.	A extinguir
Gestor	9-3	5	A2/C1	21	4b	C	
Jefe de Negociado PAS/PDI	9-3	4	A2/C1	20	5a	C	A extinguir

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	ID_CESP	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Administrativo	3	4	C1	17	7a	C	
SERVICIO DE EVALUACIÓN Y CALIDAD							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H.
Jefe de Sección de Certificación y Control	13-9	2	A1/A2	25	3a	C.E.	
Jefe de Sección de Información Estratégica y Unidad de Datos	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Responsable de Información Estratégica y Unidad de Datos	9-3	1	A2/C1	23	4a	C.E.	
Responsable de Administración de Calidad	9-3	1	A2/C1	23	4a	C.E.	A extinguir
Gestor	9-3	4	A2/C1	21	4b	C	
Jefe de Negociado Planificación, Evaluación y Calidad	9-3	4	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Administrativo	3	2	C1	17	7a	C	
Oficina de Plan Estratégico							
Responsable Plan Estratégico	17-9-4-3	1	A2/C1	23	4a	C.E.	
SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES							
Jefe de Servicio	13-17	1	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H. / Formación Prevención
Jefe de Sección de Prevención	13-17	2	A1/A2	25	3a	C.E.	Formación Prevención
Responsable de Prevención	17-4	2	A2/C1	23	4a	C	Formación Prevención
Técnico Prevención	17-4	2	A2/C1	21	4b	C	Formación Prevención
Técnico Prevención	17-4	2	A2/C1	21	4c	C	Formación Prevención / Acuerdo para 4b / A extinguir
Gestor	9-3	1	A2/C1	21	4b	C	
Jefe de Negociado de Prevención	9-3	1	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Técnico de Administración	4	1	C1	17	7a	C	
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, REGISTRO E INFORMACIÓN GENERAL							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H.
Jefe de Sección de Admon. Electrónica y Registro	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Jefe de Sección de Información y Orientación	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Gestor Técnico	17-4	3	A2/C1	21	4b	C	
Puesto Técnico Administración	17-4	3	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Gestor	9-3	2	A2/C1	21	4b	C	
Jefe de Negociado Registro	9-3	1	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Jefe de Negociado Información	9-3	1	A2/C1	20	5a	C	A extinguir

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	ID_CESP	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Administrativo	3	2	C1	17	7a	C	
Equipo de Conserjerías e Información							
Jefe de Sección de Conserjerías e Información	13-17	1	A1/A2	25	3a	C.E.	1 T.M.
Responsable Conserjerías e Información	17-4	3	A2/C1	23	4a	C.E.	2 T.M. y 1 T.T.
Técnico Información RECTORADO	4	2	C1	17	7a	C	2 T.M.
Técnico Información EDIFICIO CENTRAL	4	4	C1	17	7a	C	2 T.M. y 2 T.T.
Técnico Información DEPARTAMENTAL A	4	4	C1	17	7a	C	2 T.M. y 2 T.T.
Técnico Información DEPARTAMENTAL B	4	4	C1	17	7a	C	2 T.M. y 2 T.T.
Técnico Información EMPRESARIALES	4	2	C1	17	7a	C	1 T.M. y 1 T.T.
Técnico Información DEPARTAMENTAL C	4	4	C1	17	7a	C	2 T.M. y 2 T.T.
Técnico Información DEPARTAMENTAL D	4	4	C1	17	7a	C	2 T.M. y 2 T.T.
Técnico Información Escuela Superior Ingeniería	4	3	C1	17	7a	C	2 T.M. y 1 T.T.
Técnico Información CITE I (Químicas)	4	3	C1	17	7a	C	2 T.M. y 1 T.T.
Técnico Información CITE II (Ingenieros)	4	4	C1	17	7a	C	2 T.M. y 2 T.T.
Técnico Información CITE III (Matemáticas)	4	2	C1	17	7a	C	1 T.M. y 1 T.T.
Técnico Información AULAS INFORMATICA	4	2	C1	17	7a	C	1 T.M. y 1 T.T.
Técnico Información Avanzada AULAS INFORMATICA	4	2	C1	17	7b	C	1 T.M. y 1 T.T.
Técnico Información CAE	4	3	C1	17	7a	C	2 T.M. y 1 T.T.
Técnico Información CITIC	4	2	C1	17	7a	C	1 T.M. y 1 T.T.
Técnico Información CC. SALUD	4	3	C1	17	7a	C	1 T.M. y 2 T.T.
Técnico Información AULARIO I	4	4	C1	17	7a	C	2 T.M. y 2 T.T.
Técnico Información Avanzada AULARIO I	4	2	C1	17		C	1 T.M. y 1 T.T.
Técnico Información AULARIO II	4	4	C1	17	7a	C	2 T.M. y 2 T.T.
Técnico Información Avanzada AULARIO II	4	2	C1	17		C	1 T.M. y 1 T.T.
Técnico Información AULARIO III	4	4	C1	17	7a	C	2 T.M. y 2 T.T.
Técnico Información Avanzada AULARIO III	4	2	C1	17		C	1 T.M. y 1 T.T.
Técnico Información AULARIO IV	4	4	C1	17	7a	C	2 T.M. y 2 T.T.
Técnico Información Avanzada AULARIO IV	4	2	C1	17		C	1 T.M. y 1 T.T.
Técnico Información BIBLIOTECA	4	2	C1	17	7a	C	1 T.M. y 1 T.T.
Técnico Información SERV. INFORMACIÓN	4	1	C1	17	7a	C	1 T.M.
Técnico Información GERENCIA	4	1	C1	17	7a	C	1 T.M.

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	ID_CESP	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Técnico Información	4	6	C1	17	7a	C	4 T.M. Y 2 T.T
Auxiliar Técnico	2	16	C2	15	8a	C	T.T.
ÁREA DE INVESTIGACIÓN, GESTIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS							
Apoyo Administrativo a Departamentos							
Gestor	9-3	14	A2/C1	21	4b	C	Adscripción definitiva en el Departamento al que se concurre
Jefe de Negociado de Apoyo a Departamentos	9-3	14	A2/C1	20	5a	C	A extinguir / Adscripción definitiva en el Departamento al que se concurre
Apoyo Técnico Docencia e Investigación a Departamentos							
Responsable Técnico Apoyo Docencia e Investigación de Departamentos	12-7	5	A2/C1	23	4a	C	Formación específica
Gestor Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Informática	12-7-4	4	A2/C1	21	4b	C	Formación específica
Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Informática	12-7-4	4	A2/C1	21	4c	C	Formación específica / Acuerdo para 4b / A extinguir
Gestor Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Biología y Geología	12-7-4	6	A2/C1	21	4b	C	Formación específica
Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Biología y Geología	12-7-4	6	A2/C1	21	4c	C	Formación específica / Acuerdo para 4b / A extinguir
Gestor Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Agronomía	12-7-4	4	A2/C1	21	4b	C	Formación específica
Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Agronomía	12-7-4	4	A2/C1	21	4c	C	Formación específica / Acuerdo para 4b / A extinguir
Gestor Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Química - Física	12-7-4	6	A2/C1	21	4b	C	Formación específica
Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Química -Física	12-7-4	6	A2/C1	21	4c	C	Formación específica / Acuerdo para 4b / A extinguir
Gestor Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Ingeniería	12-7-4	4	A2/C1	21	4b	C	Formación específica
Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Ingeniería	12-7-4	4	A2/C1	21	4c	C	Formación específica / Acuerdo para 4b / A extinguir
Gestor Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Educación	12-7-4	1	A2/C1	21	4b	C	Formación específica
Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Educación	12-7-4	1	A2/C1	21	4c	C	Formación específica / Acuerdo para 4b / A extinguir
Gestor Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Geografía, Historia, Humanidades	12-7-4	1	A2/C1	21	4b	C	Formación específica

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	ID_CESP	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Geografía, Historia, Humanidades	12-7-4	1	A2/C1	21	4c	C	Formación específica / Acuerdo para 4b / A extinguir
Gestor Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Psicología	12-7-4	1	A2/C1	21	4b	C	Formación específica / Manejo de animales con fines de experimentación
Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Psicología	12-7-4	1	A2/C1	21	4c	C	Formación específica / Acuerdo para 4b / A extinguir
Gestor Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Enfermería, Fisioterapia y Medicina	12-7-4	2	A2/C1	21	4b	C	1 T.M / 1 T.T. / Formación específica
Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Enfermería, Fisioterapia y Medicina	12-7-4	1	A2/C1	21	4c	C	Formación específica / Acuerdo para 4b / A extinguir
Gestor Técnico Apoyo Docencia e Investigación Campo Prácticas	12-7-4	2	A2/C1	21	4b	C	Formación específica
Técnico Apoyo Docencia e Investigación Campo Prácticas	12-7-4	2	A2/C1	21	4c	C	Formación específica / Acuerdo para 4b / A extinguir
Gestor Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Ingeniería Química	12-7-4	2	A2/C1	21	4b	C	Formación específica
Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Ingeniería Química	12-7-4	2	A2/C1	21	4c	C	Formación específica / Acuerdo para 4b / A extinguir
SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H.
Jefe de Sección Tesorería	13-9	1	A1/A2	25	3b	C.E.	Manejo de fondos públicos
Jefe de Sección Contabilidad	13-9	1	A1/A2	25	3b	C.E.	Tributación
Jefe de Sección Presupuestos	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Responsable Administración y Adaptación de Aplicaciones Gestión Económica	9-3	1	A2/C1	23	4a	C.E.	
Gestor	9-3	7	A2/C1	21	4b	C	
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Jefe de Negociado Tesorería	9-3	3	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Jefe de Negociado Contabilidad	9-3	2	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Jefe de Negociado Presupuestos	9-3	1	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Administrativo	3	6	C1	17	7a	C	
SERVICIO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H.
Jefe de Sección de Contratación	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	ID_CESP	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Jefe de Sección de Gestión Patrimonial	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Jefe de Sección de Espacios y Servicios Comunes	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Responsable de Gestión de Espacios y Servicios Comunes	9-3	1	A2/C1	23	4a	C.E.	A extinguir
Responsable Control Servicios Externos	17-4	1	A2/C1	23	4a	C.E.	
Responsable de Planificación y Racionalización de compras	9-3	1	A2/C1	23	4a	C.E.	
Gestor	9-3	5	A2/C1	21	4b	C	
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Jefe de Negociado Contratación	9-3	1	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Jefe de Negociado Patrimonio e Inventario	9-3	1	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Jefe de Negociado de Compras	9-3	1	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Jefe de Negociado Espacios y Servicios Comunes	9-3	1	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Puesto Técnico Administración	17-4	1	A2/C1	20	5a	C	A extinguir / Correos
Gestor Técnico Administración	17-4	1	A2/C1	21	4b	C	Correos
Administrativo	3	2	C1	17	7a	C	
SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS							
Jefe de Servicio	13-17	1	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H. Ingeniero/Arquitecto
Jefe de Sección de Obras	13-17	1	A1/A2	25	3a	C.E.	Arquitecto o Arquitecto Técnico
Jefe de Sección Equipamiento	13-17	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Jefe de Sección Mantenimiento	13-17	1	A1/A2	25	3b	C.E.	D.H./ Ingeniero Industrial
Responsable Técnico Gestión de Mantenimiento	17-8-4	1	A2/C1	23	4g	C.E.	D.H.
Responsable Técnico Gestión de Equipamiento	17-8-4	1	A2/C1	23	4g	C.E.	D.H.
Responsable Técnico Gestión de Obras Menores	17-8	1	A2/C1	23	4a	C.E.	A extinguir
Puesto Técnico de Equipamiento	17-8-4	2	A2/C1	21	4b	C	Formación específica
Puesto Técnico Mantenimiento y Obras	17-8-4	7	A2/C1	21	4b	C	Formación específica / 2 T.T.
Puesto Técnico Mantenimiento y Obras	17-8-4	7	A2/C1	21	4c	C	Formación específica / 2 T.T. / Acuerdo para 4b / A extinguir
Puesto Técnico	17-8-4	2	A2/C1	20	5a	C	Formación específica / A extinguir
Gestor	9-3	1	A2/C1	21	4b	C	
Jefe de Negociado de Obras y Mantenimiento	9-3	1	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Puesto Base Técnico Mantenimiento y Equipamiento	4	4	C2	15	8a	C	Carnet de conducir
Administrativo	3	1	C1	17	7a	C	

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	ID_CESP	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H.
Jefe de Sección Recursos I+D	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Jefe de Sección Proyectos Nacionales y Grupos de Investigación	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Responsable Proyectos Nacionales y Grupos de Investigación	9-3	1	A2/C1	23	4a	C.E.	A extinguir
Responsable Incentivos I+D+I	9-3	1	A2/C1	23	4a	C.E.	
Gestor	9-3	13	A2/C1	21	4b	C	
Jefe de Negociado Gestión de la Investigación	9-3	9	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Administrativo	3	8	C1	17	7a	C	
OFICINA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO							
Jefe de Sección Transferencia e Innovación	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Jefe de Sección de Proyectos de Investigación Internacional	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	Conocimiento de idiomas
Gestor	9-3	4	A2/C1	21	4b	C	
SERVICIOS CENTRALES DE INVESTIGACIÓN							
Jefe de Sección Procesos Técnicos	16-12	3	A1/A2	26	2b	C.E.	Formación específica
Técnico Apoyo Docencia e Investigación	12-7	7	A2/C1	21	4b	C	Formación específica
Técnico Apoyo Docencia e Investigación	12-7	2	A2/C1	21	4c	C	Acuerdo para 4b / A extinguir
Gestor	9-3	1	A2/C1	21	4b	C	
Jefe de Negociado	9-3	1	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
ÁREA DE GESTIÓN ACADÉMICA Y APOYO AL ESTUDIANTE							
Director		1	A1/A2	29	1c	L.D.	D.H.
Unidad de Implantación de Aplicaciones Académicas							
Responsable de Administración y Adaptación de Aplicaciones Académicas	9-3	4	A2/C1	23	4a	C.E.	
SERVICIO DE ASISTENCIA AL ESTUDIANTE							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H.
Jefe de Sección de Acceso	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Jefe de Sección de Matrícula	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Jefe de Sección de Becas	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Gestor	9-3	9	A2/C1	21	4b	C	Sustituyen a los JN
Jefe de Negociado Becas	9-3	3	A2/C1	20	5a	C	A extinguir

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	ID_CESP	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Jefe de Negociado Acceso	9-3	3	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Jefe de Negociado Matrícula	9-3	3	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Administrativo	3	4	C1	17	7a	C	
SERVICIO DE GESTIÓN DE EXPEDIENTE ACADÉMICO							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H.
Jefe de Sección de Reconocimientos y Transferencia de créditos	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Jefe de Sección de Progreso Académico	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Jefe de Sección de Gestión de Títulos	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Jefe de Sección de Gestión Económica del Expediente y Documentación	13-9	1	A2/C1	25	3a	C.E.	
Responsable de Gestión Económica del Expediente y Documentación	9-3	1	A2/C1	23	4a	C.E.	A extinguir
Gestor	9-3	15	A2/C1	21	4b	C	
Jefe de Negociado Cobros y Documentación	9-3	1	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Jefe de Negociado Traslados y Reconocimientos	9-3	3	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Jefe de Negociado Actas y Certificaciones	9-3	2	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Jefe de Negociado Trabajos Fin de Carrera y Tesis	9-3	3	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Jefe de Negociado Títulos	9-3	3	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Jefe de Negociado	9-3	3	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Administrativo	3	7	C1	17	7a	C	
Oficina de Gestión de Centros							
Jefe de Sección de Coordinación de Centros	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Gestor de Apoyo Centros	9-3	8	A2/C1	21	4b	C	Adscripción definitiva en el Decanato/Dirección al que se concurre
Jefe de Negociado de Apoyo Centros	9-3	8	A2/C1	20	5a	C	A extinguir / Adscripción definitiva en el Decanato/Dirección al que se concurre
Gestor	9-3	1	A2/C1	21	4b	C	
Jefe de Negociado Relaciones con Centros	9-3	1	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
SERVICIO DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H.
Jefe de Sección de Doctorado	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Jefe de Sección de Posgrado y Formación Continua	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	ID_CESP	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Jefe de Sección de Formación Continua	9-3	1	A2/C1	23	4a	C.E.	A extinguir
Gestor	9-3	4	A2/C1	21	4b	C	Sustituyen a los JN
Jefe de Negociado Enseñanzas Propias	9-3	1	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Administrativo	3	4	C1	17	7a	C	
SERVICIO DE MOVILIDAD Y PROMOCIÓN INTERNACIONAL							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H. / Conocimiento de idiomas
Jefe de Sección de Movilidad de Estudiantes	13-9	2	A1/A2	25	3a	C.E.	Conocimiento de idiomas
Jefe de Sección de Proyectos de Transferencia y Cooperación	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	Conocimiento de idiomas
Responsable de Relaciones Internacionales	9-3	1	A2/C1	23	4g	C.E.	Conocimiento de idiomas / A extinguir
Responsable de Movilidad	9-3	1	A2/C1	23	4g	C.E.	Conocimiento de idiomas / A extinguir
Responsable Gestión de Cooperación Internacional	9-3	1	A2/C1	23	4g	C.E.	Conocimiento de idiomas
Responsable Gestión de Universidades Europeas	9-3	1	A2/C1	23	4g	C.E.	Conocimiento de idiomas
Gestor	9-3	8	A2/C1	21	4f	C	Conocimiento de idiomas
Gestor Técnico	17-4	1	A2/C1	21	4f	C	Conocimiento de idiomas
Puesto Técnico de Administración	17-4	1	A2/C1	20	5c	C	A extinguir / Conocimiento de idiomas
Jefe de Negociado Movilidad	9-3	4	A2/C1	20	5c	C	A extinguir / Conocimiento de idiomas
Administrativo	3	6	C1	17	7a	C	
SERVICIO DE PLANES DE ESTUDIO Y ORDENACIÓN ACADÉMICA							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H.
Jefe de Sección de Ordenación Académica	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Jefe de Sección de Planes de Estudio	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Responsable de Ordenación Académica	9-3	1	A2/C1	23	4g	C.E.	A extinguir
Responsable de Planes de Estudio	9-3	1	A2/C1	23	4a	C.E.	A extinguir
Responsable de Proyectos e Innovación Docente	9-3	1	A2/C1	23	4a	C.E.	
Gestor	9-3	4	A2/C1	21	4b	C	
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	2	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Jefe de Negociado Ordenación Docente	9-3	1	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Jefe de Negociado Planes de Estudio	9-3	1	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Administrativo	3	4	C1	17	7a	C	
AREA DE BIBLIOTECA Y GESTIÓN DE DOCUMENTAL							

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	ID_CESP	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Director		1	A1/A2	29	1c	L.D.	D.H.
Responsable Técnico	11-5	1	A2/C1	23	4a	C.E.	1 T.T.
Bibliotecario Puesto Base	11	6	A2	21	4b	C	2 T.T.
Bibliotecario Puesto Base	11	6	A2	20	5a	C	2 T.T. / A extinguir
Técnico Biblioteca y Archivo	11-5-4	13	A2/C1	21	4b	C	Formación específica / 13 T.T.
Puesto Técnico Biblioteca y Archivo	11-5-4	26	A2/C1	20	5a	C	Formación específica / 13 T.M. y 13 T.T. / A extinguir
Administración Biblioteca y Archivo	9-3	1	A2/C1	21	4b	C	1 T.T.
Puesto Administración Biblioteca y Archivo	9-3	1	A2/C1	20	5a	C	1 T.T. / A extinguir
Gestor	9-3	2	A2/C1	21	4b	C	
Jefe de Negociado de Biblioteca	9-3	2	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Administrativo	3	1	C1	17	7a	C	
SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y PROYECTOS							
Jefe de Servicio	15-11	1	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H.
Jefe de Sección de Comunicación y Calidad	15-11	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Jefe de Sección de Análisis y Evaluación de Recursos y Servicios	15-11	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Bibliotecario	15-11	3	A1/A2	23	4a	C	
SERVICIO DE RECURSOS							
Jefe de Servicio	15-11	1	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H.
Jefe de Sección de Adquisiciones	15-11	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Jefe de Sección de Normalización y Proceso Técnico	15-11	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Responsable de Mantenimiento y Control de Fondos	11-5	1	A2/C1	23	4a	C.E.	
Bibliotecario	15-11	6	A1/A2	23	4a	C	
Técnico Biblioteca y Archivo	11-5-4	3	A2/C1	21	4b	C	Formación específica
SERVICIO DE APOYO A LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACIÓN							
Jefe de Servicio	15-11	1	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H.
Jefe de Sección Publicación Digital, Acceso Abierto y Bibliometría	15-11	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Jefe de Sección de Docencia e Información Especializada	15-11	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Jefe de Sección de Acceso al Documento	15-11	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Responsable de Préstamo, Información y Consultas	11-5	1	A2/C1	23	4a	C.E.	
Bibliotecario	15-11	6	A1/A2	23	4a	C	

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	ID_CESP	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Técnico Biblioteca y Archivo	11-5-4	9	A2/C1	21	4b	C	Formación específica
SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO Y ARCHIVO							
Jefe de Servicio	15-11	1	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H.
Jefe de Sección de Tecnología y Sistema	15-11	1	A1/A2	25	3b	C.E.	D.H./Conocimientos de informática
Bibliotecario	15-11	2	A1/A2	23	4a	C	
ARCHIVO GENERAL							
Jefe de Sección Archivo General	15-11	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Archivero	15-11	2	A1/A2	23	4a	C	
Técnico Biblioteca y Archivo	11-5-4	1	A2/C1	21	4b	C	Formación específica
Puesto Técnico Biblioteca y Archivo	11-5	1	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN							
Director		1	A1/A2	29	1c	L.D.	D.H.
Responsable Base Informática	10	10	A2	21	4b	C	2 T.T.
Responsable Base Informática	10	10	A2	20	5a	C	2 T.T. / A extinguir
Gestor	9-3	1	A2/C1	21	4b	C	
Jefe de Negociado STIC	9-3	1	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
SERVICIO DE SISTEMAS Y ATENCIÓN AL USUARIO							
Jefe de Servicio	14-10	1	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H.
Jefe de Sección de Configuración de Sistemas	14-10	1	A1/A2	25	3b	C.E.	D.H.
Jefe de Sección de Base de Datos y Software de Gestión	14-10	1	A1/A2	25	3b	C.E.	D.H.
Jefe de Sección de Servicios de Gestión	14-10	1	A1/A2	25	3b	C.E.	D.H.
Jefe de Sección de Proceso de Microinformática	14-10	1	A1/A2	25	3b	C.E.	D.H.
Jefe de Sección de Proceso de Atención al Usuario	14-10	1	A1/A2	25	3b	C.E.	D.H.
Responsable Informática	14-10	4	A1/A2	23	4a	C	
Gestor Técnico	10-6-4	4	A2/C1	21	4b	C	Formación específica
Gestor Técnico	10-6-4	4	A2/C1	21	4c	C	Formación específica / Acuerdo para 4b / A extinguir
SERVICIO DE APLICACIONES COORPORATIVAS							
SERVICIO DE SOPORTE A LAS APLICACIONES COORPORATIVAS							
Jefe de Servicio	14-10	1	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H.

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	ID_CESP	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Jefe de Sección de Sistemas de Información de Gestión Administrativa	14-10	1	A1/A2	25	3b	C.E.	D.H.
Jefe de Sección de Sistemas de Información de Gestión Académica	14-10	1	A1/A2	25	3b	C.E.	D.H.
Jefe de Sección de Servicios al Estudiante	14-10	1	A1/A2	25	3b	C.E.	D.H.
Jefe de Sección del Web Institucional	14-10	1	A1/A2	25	3b	C.E.	D.H.
Jefe de Sección de Administración Electrónica y Sistemas de Información Estratégica	14-10	1	A1/A2	25	3b	C.E.	D.H.
Jefe de Sección de Sistemas de Información	14-10	1	A1/A2	25	3b	C.E.	D.H.
Gestor Técnico	10-6-4	1	A2/C1	21	4b	C	Formación específica
Gestor Técnico	10-6-4	1	A2/C1	20	5a	C	Formación específica / A extinguir
Responsable Informática	14-10	6	A1/A2	23	4a	C	
OFICINA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL							
Jefe de Sección de Proyectos Estratégicos	14-10	2	A1/A2	25	3b	C.E.	D.H.
Responsable Informática	14-10	5	A1/A2	23	4a	C	
SERVICIO DE COMUNICACIONES							
Jefe de Servicio	14-10	1	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H.
Jefe de Sección de Servicios de Red y Seguridad T.I.C.	14-10	1	A1/A2	25	3b	C.E.	D.H.
Jefe de Sección de Infraestructura de Red	14-10	1	A1/A2	25	3b	C.E.	D.H.
Jefe de Sección de Telefonía	14-10	1	A1/A2	25	3b	C.E.	D.H.
Responsable Informática	14-10	2	A1/A2	23	4a	C	
Gestor Técnico	10-6-4	1	A2/C1	21	4b	C	Formación específica
Gestor Técnico	10-6-4	1	A2/C1	21	4c	C	Formación específica / Acuerdo para 4b / A extinguir
SERVICIO DE APOYO A LA DOCENCIA							
Jefe de Servicio	14-10	1	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H.
Jefe de Sección de Aulas de Informática	14-10	1	A1/A2	25	3b	C.E.	D.H.
Jefe de Sección de Apoyo Tecnológico a Espacios Comunes	14-10	1	A1/A2	25	3b	C.E.	D.H.
Responsable Informática	14-10	3	A1/A2	23	4a	C.E.	
Gestor Técnico	10-6-4	11	A2/C1	21	4b	C	Formación específica / 4 T.T.
Gestor Técnico	10-6-4	11	A2/C1	21	4c	C	Formación específica / 4 T.T. / Acuerdo para 4b

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	ID_CESP	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LA RPT DE FUNCIONARIOS							
Téc.Espec. de Prensa e Información		1	III			C	A extinguir
Técnico Auxil. Servicio de Conserjería		10	IV			C	2 T.M. y 8 T.T. / A extinguir
Técnico Especialista		10	III			C	10 T.M.

ESCALAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

AUXILIAR ADMINISTRATIVA	1
AUXILIAR TÉCNICA	2
ADMINISTRATIVA	3
TÉCNICA ADMINISTRATIVA	4
TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	5
TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	6
TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	7
TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE MANTENIMIENTO E EQUIPAMIENTO	8
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	9
TÉCNICA DE GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICA	10
AYUDANTES DE ARCHIVOS DE MUSEOS Y BIBLIOTECAS	11
TÉCNICA DE GESTIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	12
TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN	13
TÉCNICA SUPERIOR DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	14
FACULTATIVA DE ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS	15
TÉCNICA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	16
TÉCNICA DE GESTIÓN	17

(*) Dotaciones reservadas a Personal Laboral a funcionarizar

El turno de trabajo será siempre de mañana, salvo que en el apartado OBSERVACIONES de la RPT se especifique lo contrario



IX. COSTE DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DEPARTAMENTOS

IX.1. COSTE DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

SERVICIOS/UNIDADES	COSTE CON SEG SOCIAL
Apoyo Administrativo a Departamentos	678.923,02 €
Dpto. Agronomía	49.586,87 €
Dpto. Biología y Geología	52.482,07 €
Dpto. Derecho	52.383,23 €
Dpto. Economía y Empresa	52.482,07 €
Dpto. Educación	52.482,07 €
Dpto. Enfermería, Fisioterapia y Medicina	49.541,73 €
Dpto. Filología	51.052,13 €
Dpto. Geografía, Historia y Humanidades	51.575,27 €
Dpto. Informática	52.708,75 €
Dpto. Ingeniería	52.194,41 €
Dpto. Ingeniería Química	51.575,27 €
Dpto. Psicología	59.028,13 €
Dpto. Química y Física	51.831,02 €
Apoyo Técnico Docencia e Investigación a Departamentos	1.674.674,30 €
Dpto Agronomía	202.945,58 €
Dpto Biología y Geología	304.034,91 €
Dpto Educación	51.219,62 €
Dpto Enfermería, Fisioterapia y Medicina	95.986,36 €
Dpto Informática	235.898,18 €

SERVICIOS/UNIDADES	COSTE CON SEG SOCIAL
Dpto Ingeniería	162.338,55 €
Dpto Matemáticas	51.575,27 €
Dpto Psicología	46.801,04 €
Dpto Química y Física	306.740,24 €
Dpto. Geografía, Historia y Humanidades	58.996,75 €
Dpto. Ingeniería Química	52.660,24 €
Escuela Superior de Ingeniería	105.477,56 €
Biblioteca y Gestión Documental	1.082.914,95 €
Biblioteca y Gestión Documental	1.082.914,95 €
Consejo Social	53.468,27 €
Consejo Social	53.468,27 €
Gerencia	949.864,32 €
Administración General	443.203,92 €
Gerencia	463.562,92 €
Oficina del Defensor Universitario	43.097,48 €
Gestión Académica y Apoyo al Estudiante	308.631,34 €
Gestión Académica y Apoyo al Estudiante	86.614,25 €
Unidad de Implantación de Aplicaciones Académicas	222.017,09 €
Rectorado	1.405.034,44 €
Inspección de Servicios	58.120,87 €
Interventor	68.194,39 €
Rectorado	321.628,75 €
Unidad de Comunicación	172.993,04 €
Unidad de Control Interno	110.703,70 €
Vicerrectorado de Cultura y Sociedad	59.740,79 €
Vicerrectorado de Estudiantes	49.742,34 €
Vicerrectorado de Grados e Innovación Docente	52.177,16 €
Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social	144.142,82 €
Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Profesorado	103.220,84 €
Vicerrectorado de Política Científica	53.436,99 €
Vicerrectorado de Postgrado y Relaciones Institucionales	54.187,99 €
Vicerrectorado de Proyección Internacional	50.747,22 €
Vicerrectorado de Sostenibilidad, Salud y Deportes	51.950,48 €
Vicerrectorado de Transformación Digital e Infraestructuras	54.047,06 €
Secretaría General	311.448,86 €
Gabinete Jurídico	258.762,77 €

SERVICIOS/UNIDADES	COSTE CON SEG SOCIAL
Secretaría General	52.686,09 €
Servicio de Administración de Recursos Humanos	574.978,41 €
Servicio de Administración de Recursos Humanos	574.978,41 €
Servicio de Administración Electrónica, Registro e Información General	3.437.141,44 €
Equipo de Conserjerías e Información	2.829.692,47 €
Servicio de Administración Electrónica, Registro e Información General	607.448,97 €
Servicio de Aplicaciones Corporativas	1.186.231,03 €
Oficina de Proyectos Estratégicos de Transformación Digital	296.605,92 €
Servicio de Aplicaciones Corporativas	889.625,11 €
Servicio de Apoyo a la Docencia y la Investigación	844.364,90 €
Servicio de Apoyo a la Docencia y la Investigación	844.364,90 €
Servicio de Apoyo a la Docencia	758.296,48 €
Servicio de Apoyo a la Docencia	758.296,48 €
Servicio de Asistencia al Estudiante	958.085,99 €
Servicio de Asistencia al Estudiante	958.085,99 €
Servicio de Comunicaciones	461.628,72 €
Servicio de Comunicaciones	461.628,72 €
Servicio de Cultura	473.579,86 €
Servicio de Cultura	317.157,47 €
Unidad de Publicaciones	156.422,39 €
Servicio de Deportes	746.818,45 €
Servicio de Deportes	746.818,45 €
Servicio de Empleabilidad, Políticas Sociales y Sostenibilidad	359.074,48 €
Oficina de Políticas Sociales y Sostenibilidad	61.013,38 €
Servicio de Empleabilidad, Políticas Sociales y Sostenibilidad	243.244,56 €
Unidad de Atención a la Igualdad	54.816,54 €
Servicio de Evaluación y Calidad	623.183,65 €
Oficina de Plan Estratégico	102.003,87 €
Servicio de Evaluación y Calidad	521.179,78 €
Servicio de Gestión de Expediente Académico	2.083.104,93 €
Escuela Superior de Ingeniería	56.815,63 €
Facultad de Ciencias de la Educación	87.528,67 €
Facultad de Ciencias de la Salud	51.052,13 €
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	90.989,17 €
Facultad de Ciencias Experimentales	49.510,69 €

SERVICIOS/UNIDADES	COSTE CON SEG SOCIAL
Facultad de Derecho	50.470,85 €
Facultad de Humanidades	48.517,78 €
Facultad de Psicología	52.231,50 €
Oficina de Gestión de Centros	121.198,09 €
Servicio de Gestión de Expediente Académico	1.474.790,42 €
Servicio de Gestión de la Contratación Pública	835.871,73 €
Servicio de Gestión de la Contratación Pública	835.871,73 €
Servicio de Gestión de la Investigación	1.529.818,23 €
Oficina de Transferencia de Conocimiento	49.836,28 €
Servicio de Gestión de la Investigación	1.088.640,60 €
Servicios Centrales de Investigación	391.341,35 €
Servicio de Gestión de las Infraestructuras	635.830,64 €
Servicio de Gestión de las Infraestructuras	635.830,64 €
Servicio de Gestión de Recursos Humanos	80.157,25 €
Servicio de Gestión de Recursos Humanos	80.157,25 €
Servicio de Gestión Económica	897.726,34 €
Servicio de Gestión Económica	897.726,34 €
Servicio de Movilidad y Promoción Internacional	1.005.697,92 €
Servicio de Movilidad y Promoción Internacional	1.005.697,92 €
Servicio de Planes de Estudio y Ordenación Académica	688.461,15 €
Servicio de Planes de Estudio y Ordenación Académica	688.461,15 €
Servicio de Planificación de Recursos Humanos	435.017,59 €
Servicio de Planificación de Recursos Humanos	435.017,59 €
Servicio de Planificación, Innovación y Proyectos	342.194,34 €
Servicio de Planificación, Innovación y Proyectos	342.194,34 €
Servicio de Posgrado y Formación Continua	490.083,03 €
Servicio de Posgrado y Formación Continua	490.083,03 €
Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	273.475,41 €
Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	273.475,41 €
Servicio de Recursos	581.268,32 €
Servicio de Recursos	581.268,32 €
Servicio de Sistemas y Atención al Usuario	658.878,86 €
Servicio de Sistemas y Atención al Usuario	658.878,86 €
Servicio de Soporte Tecnológico y Archivo	193.546,34 €
Archivo General	119.444,81 €

SERVICIOS/UNIDADES	COSTE CON SEG SOCIAL
Servicio de Soporte Tecnológico y Archivo	74.101,53 €
Tecnologías de la Información y la Comunicación	198.087,05 €
Tecnologías de la Información y la Comunicación	198.087,05 €
Total general	27.817.562,04 €

IX.2. FICHAS DE DEPARTAMENTOS

DEPARTAMENTO	CCE.	TRIENIOS.	OTRAS_RETRIB.	C_AUTONOMICOS.	QUINQUENIOS.	SEXENIOS.	SEG.SOCIAL	TOTAL_CON_SEG_SOC.
Agronomía	547.093,58 €	197.546,00 €	814.346,86 €	264.126,20 €	341.507,18 €	200.431,56 €	81.274,28 €	2.446.325,66 €
Catedrático de Universidad	229.426,34 €	88.243,23 €	421.608,60 €	118.401,40 €	153.236,16 €	117.339,84 €	14.186,02 €	1.142.441,59 €
Profesor Contratado Doctor	17.648,18 €	2.717,36 €	24.380,58 €	9.107,80 €	4.052,16 €	5.209,92 €	19.282,83 €	82.398,83 €
Profesor Permanente Laboral	17.648,18 €	5.434,72 €	21.091,56 €	1.821,56 €	6.858,32 €	3.206,28 €	19.091,58 €	75.152,20 €
Profesor Titular de Universidad	282.370,88 €	101.150,69 €	347.266,12 €	134.795,44 €	177.360,54 €	74.675,52 €	28.713,85 €	1.146.333,04 €
Biología y Geología	880.644,38 €	267.020,83 €	1.306.173,12 €	324.237,68 €	451.990,70 €	287.237,52 €	279.018,02 €	3.796.322,25 €
Catedrático de Universidad	335.315,42 €	126.163,97 €	619.433,30 €	173.048,20 €	237.069,14 €	170.481,00 €	28.372,04 €	1.689.883,07 €
Profesor Ayudante Doctor	31.766,80 €	2.676,76 €	37.964,92 €	0,00 €	3.429,16 €	2.939,28 €	25.361,98 €	104.138,90 €
Profesor Contratado Doctor	17.648,18 €	3.396,70 €	21.091,56 €	0,00 €	4.052,16 €	3.473,28 €	19.282,83 €	68.944,71 €
Profesor Sustituto	5.294,48 €	679,34 €	6.327,44 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.291,63 €	17.592,89 €
Profesor Sustituto Interino	31.766,82 €	4.697,38 €	37.963,32 €	0,00 €	6.858,32 €	4.408,92 €	30.135,44 €	115.830,20 €
Profesor Titular de Universidad	458.852,68 €	129.406,68 €	583.392,58 €	151.189,48 €	200.581,92 €	105.935,04 €	170.574,10 €	1.799.932,48 €
Derecho	972.416,44 €	278.748,43 €	1.390.890,60 €	367.955,12 €	465.733,24 €	243.559,80 €	426.808,28 €	4.146.111,91 €
Catedrático de Universidad	247.074,52 €	94.985,30 €	454.835,08 €	118.401,40 €	171.323,32 €	127.738,92 €	14.186,02 €	1.228.544,56 €
Profesor Asociado Laboral	38.826,64 €	2.738,78 €	51.968,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	31.661,06 €	125.194,48 €
Profesor Ayudante Doctor	31.766,80 €	1.480,14 €	37.964,92 €	0,00 €	5.143,74 €	2.939,28 €	25.532,82 €	104.827,70 €
Profesor Colaborador	30.002,16 €	12.907,46 €	42.406,70 €	10.929,36 €	24.004,12 €	0,00 €	39.261,56 €	159.511,36 €
Profesor Contratado Doctor	105.889,08 €	26.628,61 €	126.549,36 €	41.895,88 €	52.678,08 €	10.419,84 €	115.261,55 €	479.322,40 €
Profesor Sustituto	37.943,90 €	2.854,00 €	45.346,70 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	26.353,69 €	112.498,29 €
Profesor Sustituto Interino	22.060,66 €	1.902,10 €	26.364,38 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	18.163,50 €	68.490,64 €
Profesor Titular de Universidad	441.204,50 €	128.458,64 €	582.819,14 €	187.620,68 €	204.011,08 €	102.461,76 €	156.388,08 €	1.802.963,88 €
Profesor Titular Escuela Universitaria	17.648,18 €	6.793,40 €	22.636,32 €	9.107,80 €	8.572,90 €	0,00 €	0,00 €	64.758,60 €

DEPARTAMENTO	CCE.	TRIENIOS.	OTRAS_RETRIB.	C_AUTONOMICOS.	QUINQUENIOS.	SEXENIOS.	SEG.SOCIAL	TOTAL_CON_SEG_SOC.
Economía y Empresa	1.847.372,50 €	437.021,18 €	2.660.190,08 €	557.397,36 €	675.868,62 €	291.791,16 €	1.000.549,81 €	7.470.190,71 €
Catedrático de Universidad	416.101,90 €	143.641,13 €	844.893,38 €	209.479,40 €	238.059,64 €	151.385,76 €	170.232,24 €	2.173.793,45 €
Profesor Asociado Laboral	97.066,18 €	13.984,29 €	123.558,12 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	79.415,00 €	314.023,59 €
Profesor Ayudante Doctor	317.668,00 €	21.738,59 €	379.649,20 €	0,00 €	42.864,50 €	29.392,80 €	253.623,60 €	1.044.936,69 €
Profesor Colaborador	15.001,08 €	4.941,06 €	21.108,64 €	9.107,80 €	10.287,48 €	0,00 €	19.735,64 €	80.181,70 €
Profesor Contratado Doctor	88.240,90 €	17.745,86 €	111.591,06 €	23.680,28 €	36.469,44 €	5.209,92 €	94.949,16 €	377.886,62 €
Profesor Permanente Laboral	17.648,18 €	2.717,36 €	23.477,16 €	3.643,12 €	0,00 €	1.736,64 €	19.282,83 €	68.505,29 €
Profesor Sustituto	52.062,72 €	671,88 €	62.219,48 €	0,00 €	1.714,58 €	1.469,64 €	36.527,82 €	154.666,12 €
Profesor Sustituto Interino	84.711,80 €	6.292,32 €	101.237,28 €	0,00 €	8.572,90 €	5.878,56 €	71.093,30 €	277.786,16 €
Profesor Titular de Universidad	705.927,20 €	203.364,13 €	935.233,10 €	284.163,36 €	307.037,64 €	96.717,84 €	255.690,22 €	2.788.133,49 €
Profesor Titular Escuela Universitaria	52.944,54 €	21.924,56 €	57.222,66 €	27.323,40 €	30.862,44 €	0,00 €	0,00 €	190.277,60 €
Educación	1.597.163,60 €	364.791,09 €	2.168.517,52 €	428.066,60 €	470.447,74 €	220.029,24 €	983.270,45 €	6.232.286,24 €
Catedrático de Universidad	282.370,88 €	79.328,79 €	520.890,72 €	145.724,80 €	122.571,68 €	89.644,32 €	131.992,08 €	1.372.523,27 €
Profesor Asociado Laboral	69.711,08 €	2.020,90 €	96.830,44 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	57.058,37 €	225.620,79 €
Profesor Ayudante Doctor	254.134,40 €	29.313,35 €	308.282,24 €	0,00 €	29.147,86 €	23.514,24 €	206.902,84 €	851.294,93 €
Profesor Colaborador	30.002,16 €	12.228,12 €	38.639,02 €	16.394,04 €	18.860,38 €	0,00 €	37.914,33 €	154.038,05 €
Profesor Contratado Doctor	88.240,90 €	33.422,01 €	105.457,80 €	34.609,64 €	44.730,84 €	6.946,56 €	95.543,29 €	408.951,04 €
Profesor Permanente Laboral	35.296,36 €	12.228,12 €	51.605,40 €	18.215,60 €	13.716,64 €	1.469,64 €	38.374,41 €	170.906,17 €
Profesor Sustituto	106.772,54 €	9.262,29 €	127.603,42 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	80.976,61 €	324.614,86 €
Profesor Sustituto Interino	60.004,44 €	5.899,66 €	71.710,06 €	0,00 €	5.143,74 €	2.939,28 €	50.446,26 €	196.143,44 €
Profesor Titular de Universidad	635.334,48 €	166.142,37 €	814.492,30 €	205.836,28 €	213.987,06 €	95.515,20 €	284.062,26 €	2.415.369,95 €
Profesor Titular Escuela Universitaria	35.296,36 €	14.945,48 €	33.006,12 €	7.286,24 €	22.289,54 €	0,00 €	0,00 €	112.823,74 €
Enfermería, Fisioterapia y Medicina	1.068.603,90 €	180.072,69 €	1.494.364,17 €	162.118,84 €	160.384,00 €	87.904,92 €	750.283,09 €	3.903.731,61 €
Catedrático de Universidad	105.889,08 €	30.416,31 €	197.418,06 €	54.646,80 €	36.944,88 €	27.254,88 €	88.022,02 €	540.592,03 €
Profesor Asociado Laboral	96.184,66 €	0,00 €	123.696,44 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	74.429,70 €	294.310,80 €
Profesor Asociado Laboral Ciencias Salud	80.302,26 €	0,00 €	99.942,36 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	61.012,72 €	241.257,34 €
Profesor Ayudante Doctor	63.533,60 €	4.151,36 €	75.929,84 €	0,00 €	6.858,32 €	5.878,56 €	50.317,04 €	206.668,72 €

DEPARTAMENTO	CCE.	TRIENIOS.	OTRAS_RETRIB.	C_AUTONOMICOS.	QUINQUENIOS.	SEXENIOS.	SEG.SOCIAL	TOTAL_CON_SEG_SOC.
Profesor Colaborador	30.002,16 €	13.195,80 €	39.831,96 €	7.286,24 €	15.431,22 €	2.939,28 €	35.486,20 €	144.172,86 €
Profesor Contratado Doctor	35.296,36 €	11.631,80 €	42.183,12 €	12.750,92 €	18.234,72 €	3.473,28 €	38.130,23 €	161.700,43 €
Profesor Contratado Doctor Vinculado	52.944,54 €	17.066,52 €	129.576,20 €	0,00 €	0,00 €	3.473,28 €	57.848,49 €	260.909,03 €
Profesor Sustituto	59.122,42 €	3.463,82 €	70.656,46 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	46.230,41 €	179.473,11 €
Profesor Sustituto Interino	15.883,42 €	2.175,72 €	18.981,88 €	0,00 €	1.714,58 €	1.469,64 €	14.744,02 €	54.969,26 €
Profesor Titular de Universidad	511.797,22 €	90.312,94 €	679.644,79 €	78.327,08 €	74.341,96 €	43.416,00 €	284.062,26 €	1.761.902,25 €
Profesor Titular Escuela Universitaria	17.648,18 €	7.658,42 €	16.503,06 €	9.107,80 €	6.858,32 €	0,00 €	0,00 €	57.775,78 €
Filología	908.882,08 €	281.438,84 €	1.304.352,58 €	318.773,00 €	449.183,00 €	176.354,28 €	325.884,88 €	3.764.868,66 €
Catedrático de Universidad	211.778,16 €	87.883,92 €	404.362,28 €	109.293,60 €	161.940,24 €	93.661,92 €	14.186,02 €	1.083.106,14 €
Profesor Asociado Laboral	21.177,92 €	424,68 €	27.297,90 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	16.552,82 €	65.453,32 €
Profesor Ayudante Doctor	79.417,00 €	4.889,73 €	94.912,30 €	0,00 €	10.287,48 €	7.348,20 €	63.184,84 €	260.039,55 €
Profesor Contratado Doctor	70.592,72 €	19.700,86 €	102.242,98 €	0,00 €	20.260,80 €	5.209,92 €	75.896,46 €	293.903,74 €
Profesor Sustituto	13.236,30 €	0,00 €	15.818,60 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	10.962,85 €	40.017,75 €
Profesor Sustituto Interino	53.827,30 €	3.147,59 €	67.617,16 €	0,00 €	3.429,16 €	2.939,28 €	45.457,89 €	176.418,38 €
Profesor Titular de Universidad	458.852,68 €	165.392,06 €	592.101,36 €	209.479,40 €	253.265,32 €	67.194,96 €	99.644,00 €	1.845.929,78 €
Geografía, Historia y Humanidades	742.106,78 €	174.000,89 €	1.030.203,23 €	178.512,88 €	272.058,92 €	148.166,28 €	371.050,41 €	2.916.099,39 €
Catedrático de Universidad	158.833,62 €	65.825,01 €	304.968,80 €	81.970,20 €	113.087,52 €	82.840,32 €	0,00 €	807.525,47 €
Profesor Asociado Laboral	8.824,14 €	237,01 €	14.522,06 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	7.982,92 €	31.566,13 €
Profesor Ayudante Doctor	95.300,40 €	7.292,67 €	118.457,64 €	0,00 €	10.287,48 €	8.817,84 €	76.965,82 €	317.121,85 €
Profesor Contratado Doctor	123.537,26 €	26.494,26 €	157.878,42 €	21.858,72 €	50.652,00 €	10.419,84 €	134.329,38 €	525.169,88 €
Profesor Permanente Laboral	17.648,18 €	2.038,02 €	21.091,56 €	1.821,56 €	0,00 €	0,00 €	19.282,83 €	61.882,15 €
Profesor Sustituto	18.530,78 €	1.188,98 €	22.146,04 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	15.299,34 €	57.165,14 €
Profesor Sustituto Interino	37.061,52 €	2.690,55 €	44.291,20 €	0,00 €	3.429,16 €	2.939,28 €	31.732,14 €	122.143,85 €
Profesor Titular de Universidad	282.370,88 €	68.234,39 €	346.847,51 €	72.862,40 €	94.602,76 €	43.149,00 €	85.457,98 €	993.524,92 €
Informática	853.290,40 €	270.884,90 €	1.254.061,10 €	382.527,60 €	446.377,96 €	215.501,16 €	224.618,48 €	3.647.261,60 €
Catedrático de Universidad	282.370,88 €	91.691,26 €	529.553,92 €	145.724,80 €	165.831,12 €	120.919,32 €	58.920,27 €	1.395.011,57 €
Profesor Asociado Laboral	3.529,68 €	0,00 €	6.206,48 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.295,69 €	13.031,85 €

DEPARTAMENTO	CCE.	TRIENIOS.	OTRAS_RETRIB.	C_AUTONOMICOS.	QUINQUENIOS.	SEXENIOS.	SEG.SOCIAL	TOTAL_CON_SEG_SOC.
Profesor Contratado Doctor	17.648,18 €	5.434,72 €	27.224,82 €	9.107,80 €	11.533,48 €	0,00 €	19.282,83 €	90.231,83 €
Profesor Permanente Laboral	17.648,18 €	5.434,72 €	21.091,56 €	9.107,80 €	8.884,40 €	1.736,64 €	19.091,58 €	82.994,88 €
Profesor Sustituto	28.237,48 €	679,34 €	33.746,44 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	16.438,21 €	79.101,47 €
Profesor Sustituto Interino	27.355,14 €	2.003,74 €	32.691,82 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	22.131,92 €	84.182,62 €
Profesor Titular de Universidad	458.852,68 €	159.392,71 €	582.480,12 €	209.479,40 €	249.841,48 €	92.845,20 €	85.457,98 €	1.838.349,57 €
Profesor Titular Escuela Universitaria	17.648,18 €	6.248,41 €	21.065,94 €	9.107,80 €	10.287,48 €	0,00 €	0,00 €	64.357,81 €
Ingeniería	780.051,14 €	204.585,51 €	1.199.553,04 €	278.698,68 €	320.117,84 €	198.404,52 €	347.190,31 €	3.328.601,04 €
Catedrático de Universidad	352.963,60 €	122.715,94 €	671.410,88 €	182.156,00 €	207.746,28 €	143.900,04 €	99.302,14 €	1.780.194,88 €
Profesor Asociado Laboral	48.533,44 €	1.247,52 €	59.989,72 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	37.157,35 €	146.928,03 €
Profesor Ayudante Doctor	63.533,60 €	5.150,12 €	75.929,84 €	0,00 €	6.858,32 €	5.878,56 €	50.655,13 €	208.005,57 €
Profesor Contratado Doctor	17.648,18 €	4.076,04 €	21.091,56 €	9.107,80 €	10.130,40 €	3.473,28 €	19.182,83 €	84.710,09 €
Profesor Sustituto	22.943,00 €	500,28 €	27.419,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	18.344,63 €	69.206,91 €
Profesor Sustituto Interino	9.706,62 €	1.116,86 €	11.600,26 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	8.718,21 €	31.141,95 €
Profesor Titular de Universidad	247.074,52 €	61.678,00 €	315.608,72 €	78.327,08 €	85.095,36 €	45.152,64 €	113.830,02 €	946.766,34 €
Profesor Titular Escuela Universitaria	17.648,18 €	8.100,75 €	16.503,06 €	9.107,80 €	10.287,48 €	0,00 €	0,00 €	61.647,27 €
Ingeniería Química	386.495,20 €	107.053,44 €	572.195,60 €	140.260,12 €	189.642,74 €	139.480,68 €	133.767,85 €	1.668.895,63 €
Catedrático de Universidad	141.185,44 €	50.591,19 €	265.939,24 €	72.862,40 €	104.858,88 €	78.965,28 €	14.186,02 €	728.588,45 €
Profesor Permanente Laboral	17.648,18 €	1.358,68 €	21.091,56 €	3.643,12 €	2.026,08 €	1.736,64 €	19.282,83 €	66.787,09 €
Profesor Sustituto Interino	15.883,42 €	2.462,31 €	18.981,88 €	0,00 €	1.714,58 €	1.469,64 €	14.841,02 €	55.352,85 €
Profesor Titular de Universidad	211.778,16 €	52.641,26 €	266.182,92 €	63.754,60 €	81.043,20 €	57.309,12 €	85.457,98 €	818.167,24 €
Matemáticas	959.472,30 €	324.001,20 €	1.423.537,82 €	398.921,64 €	520.807,56 €	226.595,04 €	223.884,75 €	4.077.220,31 €
Catedrático de Universidad	286.193,58 €	116.807,20 €	561.878,20 €	145.724,80 €	212.835,42 €	127.738,92 €	0,00 €	1.451.178,12 €
Profesor Asociado Laboral	4.412,14 €	576,68 €	5.272,82 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.473,57 €	13.735,21 €
Profesor Ayudante Doctor	31.766,80 €	2.378,84 €	37.964,92 €	0,00 €	3.429,16 €	2.939,28 €	25.224,04 €	103.703,04 €
Profesor Colaborador	15.001,08 €	6.793,40 €	19.915,98 €	7.286,24 €	10.287,48 €	0,00 €	19.356,28 €	78.640,46 €
Profesor Contratado Doctor	17.648,18 €	4.755,38 €	21.091,56 €	9.107,80 €	8.104,32 €	3.473,28 €	19.282,83 €	83.463,35 €
Profesor Sustituto	36.179,02 €	0,00 €	43.237,46 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	24.731,89 €	104.148,37 €

DEPARTAMENTO	CCE.	TRIENIOS.	OTRAS_RETRIB.	C_AUTONOMICOS.	QUINQUENIOS.	SEXENIOS.	SEG.SOCIAL	TOTAL_CON_SEG_SOC.
Profesor Sustituto Interino	21.177,92 €	3.315,42 €	25.309,76 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	17.986,12 €	67.789,22 €
Profesor Titular de Universidad	547.093,58 €	189.374,28 €	708.867,12 €	236.802,80 €	286.151,18 €	92.443,56 €	113.830,02 €	2.174.562,54 €
Psicología	1.328.027,14 €	349.815,57 €	1.867.823,48 €	462.676,24 €	595.114,10 €	299.679,96 €	575.868,99 €	5.479.005,48 €
Catedrático de Universidad	317.667,24 €	112.762,85 €	576.995,16 €	173.048,20 €	224.024,64 €	157.138,56 €	28.372,04 €	1.590.008,69 €
Prof. de Enseñanza Secund. (inclu. EMI)	17.648,18 €	7.472,74 €	26.558,98 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	51.679,90 €
Profesor Asociado Laboral	22.060,66 €	0,00 €	29.147,72 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	17.334,03 €	68.542,41 €
Profesor Ayudante Doctor	190.600,80 €	14.094,29 €	236.915,28 €	0,00 €	25.718,70 €	17.635,68 €	154.699,13 €	639.663,88 €
Profesor Contratado Doctor	70.592,72 €	21.482,23 €	92.218,14 €	36.431,20 €	36.469,44 €	6.946,56 €	77.131,32 €	341.271,61 €
Profesor Permanente Laboral	17.648,18 €	1.358,68 €	21.091,56 €	3.643,12 €	2.026,08 €	0,00 €	19.282,83 €	65.050,45 €
Profesor Sustituto	23.825,26 €	1.358,68 €	28.473,48 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	19.290,81 €	72.948,23 €
Profesor Sustituto Interino	103.242,34 €	14.408,64 €	123.382,44 €	0,00 €	10.287,48 €	8.817,84 €	89.184,73 €	349.323,47 €
Profesor Titular de Universidad	564.741,76 €	176.877,46 €	733.040,72 €	249.553,72 €	296.587,76 €	109.141,32 €	170.574,10 €	2.300.516,84 €
Química y Física	976.827,14 €	299.656,41 €	1.422.058,19 €	391.635,40 €	524.697,32 €	359.256,24 €	277.848,40 €	4.251.979,10 €
Catedrático de Universidad	370.611,78 €	144.948,48 €	676.906,74 €	191.263,80 €	272.526,24 €	202.824,00 €	28.372,04 €	1.887.453,08 €
Profesor Ayudante Doctor	63.533,60 €	4.552,56 €	75.929,84 €	0,00 €	6.858,32 €	5.878,56 €	50.452,85 €	207.205,73 €
Profesor Contratado Doctor	35.296,36 €	8.808,91 €	42.183,12 €	9.107,80 €	16.208,64 €	5.209,92 €	38.565,66 €	155.380,41 €
Profesor Sustituto	26.472,40 €	2.717,36 €	31.637,20 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	13.849,66 €	74.676,62 €
Profesor Sustituto Interino	4.412,14 €	0,00 €	5.272,82 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.406,13 €	14.091,09 €
Profesor Titular de Universidad	476.500,86 €	138.629,10 €	590.128,47 €	191.263,80 €	229.104,12 €	145.343,76 €	142.202,06 €	1.913.172,17 €
Total general	13.848.446,58 €	3.736.636,98 €	19.908.267,39 €	4.655.907,36 €	5.883.930,92 €	3.094.392,36 €	6.001.318,00 €	57.128.899,59 €



X. TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA

Artículo 1. De los derechos de examen para el acceso a plazas de personal al servicio de la Universidad de Almería.

Las personas interesadas en participar en las diferentes convocatorias de concurso, oposición o concurso-oposición de acceso libre a los distintos cuerpos, escalas o categorías del personal docente e investigador, personal investigador, personal de apoyo técnico a la investigación y PTGAS convocados por esta Universidad, deberán satisfacer el pago de las siguientes cantidades en concepto de derechos de examen:

- Grupo A1 (Funcionarios), Grupo I (Laborales) y plazas con titulación académica requerida de Grado/Licenciado/Ingeniero/Arquitecto o superior: 40 €.
- Grupo A2 (Funcionarios), Grupo II (Laborales) y plazas con titulación académica requerida de Diplomado, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, o similar: 35 €.
- Grupo C1 (Funcionarios), Grupo III (Laborales) y plazas con titulación académica requerida de Bachiller o similar: 30 €.
- Grupo C2 (Funcionarios), Grupo IV (Laborales) y plazas con titulación académica requerida de Enseñanza Secundaria o similar: 25 €.
- Convocatoria de Profesores Sustitutos: derechos de nueva inscripción en la bolsa o renovación: 10 € por área en la que participe.
- Otras plazas no incluidas en las anteriores: 25 €.

Artículo 2. De la gestión de Títulos, certificaciones y e-Títulos.

1. La remisión de Títulos oficiales y SETs (Suplemento Europeo al Título) que se envíen fuera de la Universidad, **requerirán el previo pago de 26,30 euros** en concepto de gastos de embalaje y envío.

2. Los títulos universitarios en enseñanzas oficiales que soliciten el servicio adicional del “e-título” requerirán, el previo pago de las siguientes tasas:

- En concepto de tramitación de la solicitud de la copia digital auténtica del Título Universitario (expedido con fecha anterior a 17-11-2010) y el certificado electrónico de titulado emitido por SIGNE (paquete e-título), se **requerirá el pago de 15 euros**.

Artículo 3. De las tarifas por el uso de locales e instalaciones para actividades extra académicas.

1. La Universidad de Almería es una Institución de Derecho Público con personalidad jurídica propia. Dispone de espacios adecuados para la celebración de actos tales como exámenes, oposiciones, congresos y reuniones. Esto se constata por la continua demanda de tales espacios por parte de numerosas entidades públicas y privadas. Es conveniente regular estas cesiones de manera que la Universidad ofrezca una imagen de eficacia y transparencia ante otras entidades, aprovechando para tal fin los aspectos positivos de la experiencia acumulada hasta la fecha.

2. La Universidad de Almería puede ceder sus dependencias a entidades públicas y privadas para la celebración de exámenes, oposiciones, congresos, etc., siempre que no afecte al desarrollo normal de sus actividades académicas.

3. Las tarifas vigentes para el ejercicio corriente por el uso de aulas y dependencias de la Universidad de Almería para personas o entidades externas a la propia Universidad son las siguientes:

	Periodo de utilización	
	Media jornada	Jornada completa
Sala Paraninfo (*)	928,80 €	1.393,20 €
Auditorio y salas especiales (*)	464,40 €	928,80 €
Sala de grados y Aula Magna	267,03 €	387,00 €
Salas de juntas	162,54 €	232,20 €
Aula tipo B (capacidad de 150-200 plazas)	267,03 €	387,00 €
Aula tipo C (capacidad de 100-150 plazas)	239,94 €	371,52 €
Aula tipo D (capacidad de 50-100 plazas)	185,76 €	270,90 €
Aula tipo E (capacidad de hasta 50 plazas)	135,45 €	185,76 €
Aulas de informática (capacidad de 25 plazas)	267,03 €	387,00 €
Precios con IVA (21 %)		

(*) Paraninfo, Auditorio y resto de salas especiales, requerirán la presencia obligatoria del personal técnico de audiovisuales, que será el único encargado de atender los medios audiovisuales, iluminación, sonido o equipos multimedia. Se incrementará el coste a razón de 40 € por Técnico Especialista y hora de trabajo o asesoramiento efectuada. Paraninfo 2 técnicos y Auditorio 1 técnico.

Las tarifas se incrementarán cada año de acuerdo con el IPC aprobado anualmente.

4. El alquiler de aparcamiento nocturno en el patio del edificio de la calle Gerona, desde las 10 de la noche hasta las 8 de la mañana, para el personal que cobre sus retribuciones con cargo al capítulo 1 del Presupuesto, es de 800 € semestrales.

5. El alquiler de instalaciones deportivas se regula en el siguiente artículo.

6. Además de las dependencias relacionadas anteriormente, la Universidad, previa demanda, podrá ceder en régimen de alquiler otras dependencias o instalaciones. El precio de alquiler será calculado para cada

supuesto, teniendo en cuenta que éste deberá ser proporcional a los precios establecidos con carácter general.

Concedida la autorización a la persona o entidad solicitante, ésta ingresará el importe correspondiente en una cuenta oficial de la Universidad. El ingreso deberá efectuarse con una antelación mínima de 72 horas a la celebración del acto.

Las cantidades establecidas para la utilización de las instalaciones Universitarias no son fraccionables y deberán ser satisfechas previamente a su uso. Se entiende por media jornada la ocupación de dependencias en periodos anteriores o posteriores a las 15:00 horas.

Con independencia de las anteriores tarifas que responden al concepto de alquiler serán a cargo del peticionario los gastos adicionales que puedan generarse, tales como: ordenanzas, limpieza, suministros y seguridad (Parainfo 2 vigilantes y Auditorio 1 vigilante).

La Universidad de Almería podrá exigir al peticionario, la constitución de una fianza que garantice de un lado, el pago de los gastos adicionales y de otro, la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial en el supuesto de que por su uso se generaran desperfectos.

7. El Rector designará el Órgano competente para autorizar las cesiones de aulas o dependencias.

Artículo 4. De las tarifas del Servicio de Deportes.

Se establece la normativa para la adquisición de la Tarjeta Deportiva y los Precios Públicos para el alquiler de las instalaciones deportivas de la Universidad de Almería.

La reserva de cualquier instalación deportiva para actividades que no formen parte de la programación de UALDEPORTES o de la Docencia Reglada de titulaciones oficiales de la Universidad de Almería estará sujeta a facturación, de acuerdo con las tipologías, modalidades de uso y tarifas que se especifican.

4.1. TEMPORALIDAD

Para la aplicación de la presente normativa se establecen 2 periodos diferenciados:

1. Del 1 de enero al 31 de julio de 2025 (Programación Deportiva Curso 2024/25)
2. Del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2025 (Programación Deportiva Curso 2025/26)

4.2. TARJETA DEPORTIVA

La **Tarjeta Deportiva** de la Universidad de Almería ha sido creada para fomentar la práctica deportiva, facilitar el uso de los espacios deportivos universitarios y promover la adquisición de hábitos de vida saludables entre los miembros de la Comunidad Universitaria, ofreciendo el acceso a la Programación Deportiva, así como una serie de beneficios especiales tanto en la utilización de las instalaciones deportivas universitarias como en las actividades organizadas por el Secretariado de Deportes de la Universidad de Almería (UALdeportes).

El soporte físico de la Tarjeta Deportiva no es considerado un medio válido como identificación del Alta en el servicio, siendo esta una condición cuya vigencia tiene carácter anual (curso académico: del 1 de septiembre al 31 de julio) y cuya comprobación se realiza a través de los medios informáticos correspondientes.

4.2.1. EDAD

- Sólo podrán darse de alta los menores de edad pertenecientes al Grupo B (Familiares de Estudiantes, PTGAS y PDI) La edad mínima para la obtención de la Tarjeta Deportiva es a partir de 12 años. A partir de esta edad será requisito el alta correspondiente para el acceso a los servicios deportivos.
- Los beneficios de la Tarjeta Deportiva, según modalidad, para menores de edad están sujetos a las normas y requisitos para el uso de las distintas instalaciones y servicios deportivos ofertados.

4.2.2. GRUPOS

- **GRUPO A: ESTUDIANTES**

- Estudiantes matriculados en estudios oficiales de primer, segundo o tercer ciclo o en estudios de grado o posgrado que tengan reconocido el carácter de oficial por la Universidad de Almería
- Estudiantes del Programa de Mayores de la Universidad de Almería “Ciencia y Experiencia”

- Estudiantes de Programas de Movilidad Nacional o Internacional matriculados en la Universidad de Almería.
- **GRUPO B: PTGAS, PDI, FAMILIARES Y PERSONAL JUBILADO DE LA UAL**
 - Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.
 - Personal Docente e Investigador de la Universidad de Almería.
 - Cónyuges e Hijos (hasta 25 años) de miembros de la Comunidad Universitaria (Estudiantes, PTGAS y PDI) con Tarjeta Deportiva PLUS en vigor.
 - Invitados pertenecientes a los colectivos PTGAS, PDI y Estudiantes de otras universidades para estancias de investigación, programas de intercambio o movilidad dentro del ámbito docente en la Universidad de Almería.
 - PTGAS y PDI Jubilado de la Universidad de Almería.
- **GRUPO C: OTROS COLECTIVOS**
 - **Personal perteneciente a la Fundación de la Universidad de Almería**
 - **Estudiantes Egresados de la Universidad de Almería:** Titulados por la Universidad de Almería y Antiguo Colegio Universitario de Almería de la UGR.
 - **Estudiantes de la Universidad de Mayores** que hayan estado matriculados en la Universidad de Mayores y hayan completado al menos 6 cursos.
 - **Estudiantes de enseñanzas no regladas de la Universidad de Almería** (excepto Universidad de Mayores): Estudiantes matriculados en enseñanzas no regladas, en cursos de al menos 150 h. de duración durante el curso académico en vigor.
 - **Personal de empresas relacionadas con la Universidad de Almería:** Personal de empresas públicas o privadas y medios propios personificados de la Universidad de Almería cuya jornada laboral se desarrolle íntegramente en el Campus Universitario y que presten servicio mediante un contrato de servicios, contrato de concesión de servicios o encargo a medio propio entre la universidad y su empresa, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.
 - **Personal de empresas o entidades con convenios en vigor firmados con la Universidad de Almería que incluyan en su redacción servicios deportivos:** Personal perteneciente a empresas o entidades públicas o privadas con convenios

en vigor firmados con la Universidad de Almería cuyo contenido incluya el acceso a los servicios deportivos universitarios mientras el convenio esté en vigor.

- o **Estudiantes de otras universidades públicas andaluzas y Estudiantes del centro asociado de la UNED en Almería:** Estudiantes matriculados en estudios oficiales de primer, segundo o tercer ciclo o en estudios de grado o posgrado que tengan reconocido el carácter de oficial por alguna de las Universidades Públicas Andaluzas o en el Centro Asociado de la UNED en Almería.

4.2.3. MODALIDADES Y TARIFAS

a) TARJETA DEPORTIVA BÁSICA

Cuota por curso académico, independientemente a su fecha de adquisición

	Curso Académico: del 1 de septiembre al 31 de julio
<i>Grupo A</i>	5 €
<i>Grupo B</i>	10 €
<i>Grupo C</i>	20 €

b) TARJETA DEPORTIVA PLUS

PAGO ÚNICO en el momento de realizar el alta correspondiente. La vigencia de la tarjeta comienza el día en que se realiza el alta. El coste de la Tarjeta Deportiva PLUS se calcula desde el día 1 del mes correspondiente al alta hasta la finalización de la vigencia de la misma (31 de julio).

	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul
Grupo A	60 €	54 €	49 €	43 €	38 €	32 €	27 €	21 €	16 €	10 €	5 €
Grupo B	90 €	81 €	73 €	65 €	57 €	48 €	41 €	32 €	24 €	16 €	8 €
Grupo C	120 €	109 €	98 €	87 €	76 €	65 €	54 €	43 €	33 €	21 €	11 €

c) Coste de impresión Tarjeta Deportiva.

La 1ª impresión de la Tarjeta Deportiva es Gratuita. En caso de nuevas impresiones por pérdida o deterioro tendrá un coste de 3 €.

d) Pulsera de identificación.

Los usuarios podrán adquirir de forma voluntaria pulsera de identificación para la Sala Fitness. El coste de esta pulsera es de 3 €.

4.2.4. FECHA DE ALTA Y VALIDEZ

a) Tarjeta Deportiva BÁSICA

Alta: Del 1 de septiembre de 2024 al 31 de julio de 2025.

Vigencia: desde la fecha de alta hasta el 31 de julio de 2025.

b) Tarjeta Deportiva PLUS

Alta: Desde el día 1 del mes en el que se realiza el alta hasta el 31 de julio de 2025.

Vigencia: desde la fecha de alta hasta el 31 de julio de 2025.

4.2.5. EXCEPCIONES

a) Estudiantes ERASMUS procedentes de otras universidades.

El alta en la Tarjeta Deportiva PLUS para los Estudiantes ERASMUS procedentes de otras universidades se realizará conforme a los siguientes periodos y tarifas correspondientes:

Estancia	Periodo de validez Curso 2024/25	Cuota
Periodo 1	Desde 1 de septiembre de 2024 al 16 de febrero de 2025	30 €
Periodo 2	Del 13 de febrero al 31 de julio de 2025	30 €

b) Estudiantes de la Universidad de Almería que participen en el Programa ERASMUS+ conforme a la convocatoria anual del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Almería.

Los Estudiantes de la Universidad de Almería que hayan realizado estancias de Movilidad Internacional en el marco del Programa Erasmus+ durante el periodo de vigencia del alta en la Tarjeta Deportiva PLUS, tendrán derecho a tramitar la devolución de precios públicos correspondiente a la parte proporcional de la cuota abonada calculada desde el día de inicio al día de fin de dicha estancia.

4.2.6. DESCUENTOS Y PROMOCIONES ESPECIALES

UALdeportes, previa autorización de Gerencia, podrá realizar descuentos o campañas de promoción especiales sobre las tarifas indicadas para las distintas modalidades de Tarjeta Deportiva en el desarrollo de sus competencias y para el cumplimiento de su misión.

4.3. ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

4.3.1. TIPOLOGÍAS Y MODALIDADES DE USO

TIPO	CARACTERÍSTICAS	RESERVA
Reservas Libres	Puede ser realizada por cualquier interesado, miembros de la comunidad universitaria o no, para la práctica deportiva libre, entendiéndose ésta como aquella reserva puntual para la práctica deportiva que no suponga el uso organizado del espacio por parte de un grupo perteneciente a un	Reserva directa online, en Punto Venta Autónomo o Atención al Público UALDEPORTES

	club, asociación o entidad y/o reservas permanentes. Se podrá reservar con una antelación máxima de 7 días naturales. La reserva libre puntual o alquiler de una instalación deportiva es personal e intransferible, no pudiendo ceder la reserva del espacio a terceros. La persona que figure como titular del alquiler deberá hacer uso de la misma.	
Reservas Permanentes	Usos de Clubes, Asociaciones, Entidades y Sociedades Deportivas para el desarrollo de actividades de entrenamiento y/o formativas. Así mismo, tendrán esta consideración las reservas solicitadas por cualquier interesado para mantener una reserva en el tiempo. Para estos alquileres se publicarán los espacios y horas ofertados al efecto. Las reservas permanentes se concederán por una duración máxima de un cuatrimestre, pudiendo ser renovadas entre el primer y segundo cuatrimestre en caso de continuar la disponibilidad de espacio y hora utilizado.	Imprescindible solicitud y autorización previa
Reservas para Usos Especiales	Reservas para usos puntuales. Podrán ser solicitadas por cualquier interesado, incluidos clubes, entidades o agrupaciones para realizar una actividad con fines profesionales, actividades formativas, de competición o evento deportivo, clases dirigidas, y en general, cualquier actividad diferente a la contemplada en la modalidad de Reservas libres .	Imprescindible solicitud y autorización previa

4.3.2. TARIFAS PARA RESERVAS LIBRES

INSTALACIÓN	TIEMPO	GENERAL	T.D. BÁSICA	T.D. PLUS
Pabellón (Pista Central)	1 h	19 €	13 €	9 €

Pabellón (Pista Central) BONO	10 h	144,50 €	93,50 €	72,25 €
Pabellón (Pista transversal)	1 h	9 €	6 €	4,50 €
Pabellón (Pista transversal) BONO	10 h	76,50 €	47 €	38,25 €
Rocódromo	1 h	4 €	3 €	1 €
Fútbol Sala Exterior	1 h	9 €	6 €	4,50 €
Fútbol Sala Exterior BONO	10 h	76,50 €	47 €	38,25 €
Tenis	1 h	5 €	3 €	2,50 €
Tenis BONO	10 h	38 €	25,50 €	19 €
Pádel	1 h	8 €	5,50 €	4 €
Pádel BONO	10 h	68 €	46,50 €	34 €
Pista Atletismo (sin pavimento) Uso individual	1 h	1 €	1 €	Gratuito
Fútbol 11	1 h	73 €	50 €	37,50 €
Fútbol 11 BONO	10 h	620,50 €	425 €	310,25 €
Fútbol 7	1 h	51 €	35 €	25,50 €
Fútbol 7 BONO	1 h	433,50 €	297,50 €	216,75 €
SUPLEMENTO DE LUZ				
Aplicación automática según calendario	TIEMPO	GENERAL	T.D.BÁSICA	T.D.PLUS
Pabellón (Pista Central)	1 h	5 €	5 €	Gratuito
Pabellón (Pista Transversal)	1 h	2 €	2 €	Gratuito
Pistas Exteriores	1 h	2 €	2 €	Gratuito
Fútbol 11	1 h	18 €	18 €	Gratuito
Fútbol 7	1 h	9 €	9 €	Gratuito

- **GENERAL:** Tarifas aplicables a cualquier persona ajena a la Universidad de Almería o que no esté en posesión de la Tarjeta Deportiva en los términos previstos y regulados en *Reglamento de Utilización de las Instalaciones Deportivas de la Universidad de Almería*
- **T.D. BÁSICA Y T.D. PLUS:** Tarifas aplicables a personas en posesión de la Tarjeta Deportiva en la modalidad correspondiente en vigor en la fecha de la correspondiente reserva.
- El tiempo mínimo para las **RESERVAS LIBRES** en el alquiler de las instalaciones deportivas es de 1 hora. UALdeportes podrá autorizar reservas de 1 hora y 30 minutos, en cuyo caso se aplicará la parte proporcional de la tarifa correspondiente.

4.3.3. TARIFAS PARA RESERVAS COMPETICIÓN

INSTALACIÓN	TIEMPO	GENERAL	T.D. BÁSICA	T.D. PLUS
Pabellón (Pista Central)	2 h	57 €	-	-
Pabellón (Pista transversal)	2 h	28 €	-	-
Fútbol Sala Exterior	2 h	28 €	-	-
Tenis	2 h	20 €	-	-
Pádel	2 h	26 €	-	-
Fútbol 11	2 h	181 €	-	-
Fútbol 7	2 h	136 €	-	-
APERTURA EXTRAORDINARIA EN FIN DE SEMANA				
Sábado, Domingo y Festivos	5 h.	108.35 €	-	-
SUPLEMENTO DE LUZ				
Aplicación automática según calendario				
Pabellón (Pista Central)	2 h	10 €	-	-
Pabellón (Pista Transversal)	2 h	4 €	-	-

Pistas Exteriores	2 h	4 €	-	-
Fútbol 11	2 h	36 €	-	-
Fútbol 7	2 h	18 €		

- El tiempo mínimo para realizar una apertura extraordinaria durante fines de semana o festivos es de 5 horas. En todos los casos, se aplicará la tarifa completa correspondiente para cada franja horaria de entre 1 y 5 horas requerida.
- Las tarifas establecidas deberán abonarse en su totalidad y con una antelación mínima de 72 horas al uso del espacio reservado.
- El tiempo mínimo para el alquiler de instalaciones deportivas universitarias para **ACTIVIDADES DE COMPETICIÓN** es de 2 horas en día de diario y de 3 h en fin de semana. UALdeportes podrá autorizar reservas de diferente duración, en cuyo caso se aplicará la parte proporcional de la tarifa correspondiente.
- Con independencia de las anteriores tarifas que responden al concepto de alquiler, también correrán a cargo del peticionario los gastos adicionales que puedan generarse, tales como: limpieza, suministros y seguridad.
- La Universidad de Almería podrá exigir al peticionario, la constitución de una fianza que garantice de un lado, el pago de los gastos adicionales y de otro, la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial en el supuesto de que por su uso se generen desperfectos.

4.3.4. TARIFAS PARA USOS ESPECIALES Y/O RESERVAS PERMANENTES

INSTALACIÓN	TIEMPO	GENERAL	T.D. BÁSICA	T.D. PLUS
Pabellón (Pista Central)	1 h	19 €	-	-
Pabellón (Pista transversal)	1 h	9 €	-	-
Rocódromo	1 h	4 €	-	-

Fútbol Sala Exterior	1 h	9 €	-	-
Tenis	1 h	5 €		
Pádel	1 h	8 €	-	-
Pista Atletismo (sin pavimento) 8 Calles	1 h	9 €	-	-
Cubofit (Zona entrenamiento+Material)	1 h	40 €	-	-
Fútbol 11	1 h	73 €	-	-
Fútbol 7	1 h	51 €	-	-
Piscina Cubierta (1 calle)	1 h	12 €	-	-
Piscina Cubierta (completa)	1 h	140 €	-	-
Vaso Chapoteo	1 h	30 €	-	-
Sala Tatami	1 h	20 €	-	-
Aula de Formación	1 h	40 €	-	-
Sala Fitness	1 h	120 €	-	-
SUPLEMENTO DE LUZ				
Aplicación automática según calendario				
Pabellón (Pista Central)	1 h	5 €	-	-
Pabellón (Pista Transversal)	1 h	2 €	-	-
Pistas Exteriores	1 h	2 €	-	-
Fútbol 11	1 h	18 €	-	-
Fútbol 7	1 h	9 €		

- El tiempo mínimo para las reservas correspondientes a **USOS ESPECIALES** es de 1 hora. UALdeportes podrá autorizar reservas de 1 hora y 30 minutos, en cuyo caso se aplicará la parte proporcional de la tarifa correspondiente.

4.3.5. DESCUENTOS Y PROMOCIONES ESPECIALES EN ALQUILER DE INSTALACIONES

- o Para entidades con convenio en vigor con la Universidad de Almería que incluya el ámbito deportivo se aplicará un 20% de descuento sobre la totalidad de las tarifas de alquiler indicadas, quedando exentas, además, del pago del suplemento de luz.
- o UALdeportes, previa autorización de Gerencia, podrá realizar descuentos o campañas de promoción especiales sobre las tarifas indicadas para el alquiler de las instalaciones deportivas en el desarrollo de sus competencias y para el cumplimiento de su misión.

Artículo 5. De las tarifas del Servicio de Informática.

Los requerimientos de servicios del Centro de Informática llevarán aparejados la correspondiente facturación que comprenderá el coste de los materiales suministrados más las tarifas por mano de obra que se especifican:

1 - ÁREA DE ATENCIÓN AL USUARIO E INFORMÁTICA DE PC			
Código	Servicio	hora	Precio €
0	Mano de Obra	1	20 €
	Mano de Obra	½	10 €
200	Hardware Comunicaciones		
254	Switch Ethernet	1	23 €
255	Latiguillos de red	1	6€ / cable de 3m 0,60 € / m. adicional
307	Instalación nuevo punto de conexión a red cable estructurado	Según factura empresa contratada	

2 - IMPRESIÓN		
Código	Servicios de impresión - Tipo de impresión/dispositivo	€/hoja impresa
	Láser A4	0,10 €

	Láser Color A4	0,30 €
	A3 B/N	0,20 €
	A3 Color	0,60 €
	Plotter con lienzo	60,00 €
	Plotter con papel	25,00 €
	Plotter con papel calidad fotográfica	30,00 €

3 - APOYO A LA DOCENCIA Y MEDIOS AUDIOVISUALES

Los servicios a tarificar en este área vienen dados por la asistencia técnica presencial, instalación/configuración de los equipos en las aulas de informática, el préstamo e instalación de proyectores multimedia, ordenadores portátiles, equipos de megafonía, equipo de videoconferencia, equipo de traducción simultánea, instalación de equipos y asistencia técnica para actividades de docencia no reglada (cursos, seminarios, conferencias, etc.), y se realizan en concepto de mantenimiento de dichos equipos.

Código	Servicios audiovisuales	Tiempo/h.	Precio €
1100	Préstamos		
1101	Proyector multimedia	½ jornada	20 €
1102	Ordenador portátil	½ jornada	20 €
1103	Sistema de videoconferencia en UAL	½ jornada	20 €
1106	Sistema de megafonía portátil en UAL	½ jornada	40 €
1108	Traducción simultánea	½ jornada	30 €
1109	Grabación de actos en salas nobles	1 hora	20 €
1110	Streaming de actos en salas nobles	1 hora	20 €
1201	Asistencia técnica aulas o audiovisual	1 hora	20 €
	Asistencia técnica fuera de la jornada laboral o en fin de semana	1 hora	35 €
	Asistencia técnica para eventos de empresas externas	1 hora	30€
	Asistencia técnica para eventos de empresas externas en fin de semana	1 hora	40€
	Sesión videoconferencia Zoom		20 €
	Instalación software en aulas para actividades no docentes	1 hora	25 €

4 - TELEFONÍA

Código	Trabajos o servicios telefónicos	Coste mano de obra estimado	Observaciones
2100	Altas/Bajas/Traslados		
2103	Alta Teléfono Móvil	Sin coste	Más coste aparato
2113	Alta teléfono IP (alta + Terminal)	Coste material (100 €).	0 € si es por traslado a edificio con VoIP
2114	Cambio de numero en línea IP	40 €	2 viajes, 2 horas x 20 €/hora

Código	Materiales telefonía	Precio	
2202	Teléfono Digital	150,00 euros	
2203	Teléfono Móvil	Según modelo	
	Teléfono IP	100,00 €	
2206	Otros materiales	Según tarifa proveedor	

Artículo 6. De las tarifas de los Servicios de Equipamiento y Mantenimiento.

1. Los requerimientos de servicios de Equipamiento llevarán aparejados la correspondiente facturación que comprenderá el coste de los materiales suministrados, más la tarifa por mano de obra que queda establecida en 15 €/hora de trabajo para las actividades universitarias. La tarifa de mano de obra en horario festivo o de apoyo a actividades en la Universidad realizadas por organismos externos ascenderá a 25 €/hora. El coste de los trabajos de duración inferior a la hora será de 0,25 céntimos/minuto en el primer caso y 0,42 céntimos/minuto en el segundo, facturándose en todo caso un periodo mínimo de 10 minutos.

2. Cuando un centro de gasto requiera los servicios de la Unidad Técnica (servicio de mantenimiento), esta última liquidará la facturación con la conformidad del responsable del centro de gasto. En la facturación se especificará la mano de obra a razón de 20 €/hora y el coste de los materiales consumidos.

Artículo 7. De las tarifas de los Servicios Centrales de Investigación.

Las tarifas de los SERVICIOS CENTRALES DE INVESTIGACIÓN DE LA UAL son las que a continuación se detallan, pero, además, teniendo en cuenta el “convenio marco de colaboración entre las universidades andaluzas para el desarrollo de las actuaciones conjuntas entre sus estructuras centrales de apoyo a la investigación” firmado entre las Universidades Andaluzas con fecha 16 de septiembre de 2016, a este respecto se tendrá en cuenta el artículo 4 de dicho convenio:

“Se establece que las tarifas de uso serán las mismas que la universidad que realiza el servicio aplica a su propio personal, incrementadas con el IVA correspondiente, siempre y cuando este servicio no este ofertado en la propia universidad que lo solicita o que temporalmente no puedan ofertarlo”.

SERVICIO MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE TRANSMISIÓN

	UAL	OPIS*	PRI*
USO DEL INSTRUMENTO			
Hora microscopía TEM	25,00 €	45,00 €	60,00 €
Hora microscopía TEM+ EDX	30,00 €	55,00 €	80,00 €
PREPARACIÓN DE MUESTRAS			
Preparación de muestras nanopartículas	4,00 €	5,00 €	6,00 €
Preparación completa de muestras biológicas (embebida 3 bloques +ultramicrotoma 1bloque/3 rejillas+contrastado 3 rejillas)	28,00 €	40,00 €	55,00 €
Embebida en resina (1 muestra: 3 bloques)	15,00 €	20,00 €	25,00 €
Servicio de ultramicrotoma (1 bloque: montaje de tres rejillas)	10,00 €	15,00 €	20,00 €
Cada montaje en rejilla extra de la misma muestra	3,00 €	4,00 €	5,00 €
Contrastado estándar Acetato Uranilo+Citrato Plomo (tres rejillas del mismo bloque)	5,00 €	10,00 €	15,00 €
Cada rejilla extra a contrastar	2,00 €	3,00 €	4,00 €
Preparación muestras sólidas para MET (cortado, pulido y adelgazado)/hora	10,00 €	12,00 €	14,00 €
OTROS			
Elaboración Informe técnico	190,00 €	220,00 €	275,00 €
Hora trabajo técnico	20,00 €	30,00 €	50,00 €
Servicio de imagen cuantitativa	100,00 €	150,00 €	200,00 €

*IVA no incluido

UNIDAD DE PIENSOS EXPERIMENTALES

	UAL*	OPIS*	PRI*
UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE MOLIENDA			
Uso de molino Hosokawa-Alpine 100 UPZ (€/hora)	20,00 €	30,00 €	40,00 €
Uso de molino de martillos BS-80 (€/hora)	10,00 €	20,00 €	30,00 €
PREPARACIÓN DE PIENSOS EXPERIMENTALES			
Gránulos con diámetro < 0,9 mm (€/kg)	400,00 €	500,00 €	600,00 €
Gránulos con diámetro > 0,9 mm (€/kg)	35,00 €	45,00 €	55,00 €
ENSAYOS DE ALIMENTACIÓN CON PECES			
Ensayo de piensos experimentales <i>in vivo</i> con peces	consultar	consultar	consultar
UTILIZACIÓN DE CÁMARA DE SECADO			
Secado de piensos y material biológico (€/10 kg)	100,00 €	150,00 €	200,00 €
UTILIZACIÓN DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS			
Almacenamiento de materias primas (€/20 kg/mes)	10,00 €	20,00 €	40,00 €
EQUIPO DE ENVASADO AL VACÍO			

Hora de uso del equipo	10,00 €	20,00 €	40,00 €
UTILIZACION DE EQUIPO NIRS de infrarrojo cercano			
Hora de uso de equipo FOSS NIRS DS2500 SR	10,00 €	20,00 €	30,00 €
ANÁLISIS DE PIENSOS Y MUESTRAS BIOLÓGICAS			
Análisis de composición nutricional de piensos, materias primas y otras muestras biológicas (proteína bruta, grasa bruta, cenizas y humedad) (€/muestra)	100,00 €	150,00 €	200,00 €
Hidrólisis ácida de muestras para análisis de aminoácidos (€/muestra)	10,00 €	15,00 €	20,00 €
Determinación de perfil de aminoácidos en muestras de piensos, materias primas u otras muestras biológicas (€/muestra)	50,00 €	70,00 €	100,00 €
Procesado de muestras para determinación de triptófano (€/muestra)	20,00 €	30,00 €	40,00 €
Preparación de muestras conjunto (hasta 10 muestras)	4/unidad	6/unidad	10/unidad
Preparación de muestras conjunto (hasta 11-20 muestras)	6/unidad	8/unidad	12/unidad
Determinación del perfil de ácidos grasos en muestras de ingredientes, aceites y piensos (€/muestra)	50,00 €	70,00 €	100,00 €
Análisis de pigmentos (carotenoides y clorofilas) en piensos, aceites y piensos (€/muestra)	40,00 €	50,00 €	70,00 €
Identificación y cuantificación con patrón interno en ácidos grasos (€/muestra)	30,00 €	40,00 €	50,00 €
Identificación y cuantificación con rectas de calibrado con patrones en pigmentos (€/muestra)	30,00 €	40,00 €	50,00 €
USO DEL SERVICIO PARA ACTIVIDADES DOCENTES			
Uso de la infraestructura para docencia práctica	consultar	consultar	consultar
* I.V.A. No incluido			

SERVICIO MOLIEDA

	UAL*	OPIS**	PRI**
Molienda por técnico	13,80 €	17,25 €	28,75 €
Autoservicio***	6,90€	np	np

* Periodo mínimo de facturación: 30 minutos

** I.V.A no incluido

*** El autoservicio requiere formación

SERVICIO MICROBALANZA

	UAL*	OPIS**	PRI**
--	------	--------	-------

Pesada por técnico	0,35€	n.p	n.p
--------------------	-------	-----	-----

Servicio AUX. Medidor de colorimetría

	UAL	OPIS**	PRI**
Medida por técnico	0,60 €	0,90 €	1,20 €
Autoservicio***	0,30 €	np	np

** I.V.A no incluido

*** El autoservicio requiere formación

SERVICIO FT-IR-RAMAN*

	UAL	OPIS*	PRI*
Hora (o fracción) de uso del espectrómetro FTIR	11,50 €	23,00 €	51,75 €
Hora (o fracción) de uso del espectrómetro RAMAN	17,45 €	34,50 €	69,00 €
Preparación de muestras sólidas (con KBr)	4,60 €	9,20 €	18,40 €
Preparación de muestras líquidas.	2,30 €	4,60 €	9,20 €
Hora (o fracción de uso) del microscopio FTIR	34,50 €	69,00 €	138,00 €

* El cargo mínimo será de 20 €. Las pruebas necesarias para establecer las condiciones óptimas de análisis se tarificarán como espectros aislados. Las tarifas arriba indicadas no incluyen el tratamiento matemático de los datos.

* I.V.A no incluido

SERVICIO ANÁLISIS ELEMENTAL

	UAL	OPIS*	PRI*
Micro (CHNS)	6,00 €	12,00 €	16,50 €
Macro (N)	6,00 €	12,00 €	16,50 €
Autoservicio, para más de 300 muestras	2,76 €		

* I.V.A no incluido

** El autoservicio requiere formación

SERVICIO DE ESPECTROMETRÍA DE MASAS

	UAL	OPIS*	PRI*
Equipo QTRAP 4500			

Inyección directa	28.75 €	40.25 €	51.75 €
Análisis en rutina para métodos previamente desarrollados	51.75 €	74.75 €	97.75 €
Equipo GC-MS			
Inyección directa	20.70 €	27.60 €	34.50 €
Inyección directa HS	23.00 €	34.50 €	46.00 €
Análisis en rutina para métodos previamente desarrollados (GC-MS)	44.85 €	59.80 €	74.75 €
Análisis en rutina para métodos previamente desarrollados (HS-GC-MS)	51.75 €	74.75 €	97.75 €
Análisis en rutina para métodos previamente desarrollados (SPME-GC-MS)	57.50 €	80.50 €	103.50 €
Otros			
Filtrado de las muestras (Filtro + jeringa)	1€/muestra	1.5€/muestra	2€/muestra
Desarrollo y puesta a punto de nuevos métodos	CONSULTAR		

* I.V.A. No incluido

SERVICIO DE CROMATOGRAFÍA IÓNICA

	UAL	OPIS*	PRI*
ANÁLISIS ANIONES **			
1-9 muestras **	9.50€ + 1.50€/anión y muestra	12.50€ + 2.50€/anión y muestra	18.00€ + 3.50€/anión y muestra
Completo (F-,Cl-,Br-,NO3-,NO2-,PO43-, SO42-) ***	9.50€/muestra	12.50€/muestra	18.00€/muestra
Seleccionados ***	1.50€/anión y muestra	2.50€/anión y muestra	3.50€/anión y muestra
ANÁLISIS CATIONES **			
1-9 muestras **	9.50€ + 1.50€/catión y muestra	12.50€ + 2.50€/catión y muestra	18.00€ + 3.50€/catión y muestra
Completo (Li+, Na+, K+, Ca2+, Mg2+, NH4+) ***	9.50€/muestra	12.50€/muestra	18.00€/muestra
Seleccionados ***	1.50€/catión y muestra	2.50€/catión y muestra	3.50€/catión y muestra
FILTRADO DE LAS MUESTRAS			
Filtro de 45 mm + jeringa	1.00€/muestra	1.50€/muestra	2.00€/muestra
Otros			
Otras técnicas de tratamiento de muestras	CONSULTAR		
Otro tipo de análisis	CONSULTAR		

* I.V.A. No incluido

** Tandas de muestras recibidas en la misma fecha

*** Tandas de más de 10 muestras

SERVICIO ICP-MS

	UAL	OPIS*	PRI*
Análisis Cuantitativo **			
1-5 muestras	11,50 €/muestra + 3,45 €/elemento y muestra	13.80 €/muestra + 4,00 €/elemento y muestra	17.25 €/muestra + 4,60 €/elemento y muestra
6-15 muestras	9.20 €/muestra + 2,90 €/elemento y muestra	11.5 €/muestra + 3,45 €/elemento y muestra	14.95 €/muestra + 4,00 €/elemento y muestra
16-50 muestras	8.05 €/muestra + 2,30 €/elemento y muestra	10.35 €/muestra + 2,90 €/elemento y muestra	13.80 €/muestra + 3,45 €/elemento y muestra
51-100 muestras	7,50 €/muestra + 2,30 €/elemento y muestra	9.80 €/muestra + 2,90 €/elemento y muestra	12.65 €/muestra + 3,45 €/elemento y muestra
> 100 muestras	6,90 €/muestra + 2,30 €/elemento y muestra	9.20 €/muestra + 2,90 €/elemento y muestra	11.50 €/muestra + 3,45 €/elemento y muestra
Análisis semicuantitativo			
Hasta 10 elementos (50% de error)	23,00 €	30,00 €	36.80
Análisis cualitativo			
Hasta 10 elementos (presencia/ausencia)	11.50	14.95	18.40
Filtrado de muestras			
Filtro de 45 mm + jeringa	1.00€/muestra	1.50€/muestra	2.00€/muestra
Digestión de muestras			
Horno microondas	17,00 €	23,00 €	34.50

Otros	
Otras técnicas de tratamiento de muestras	CONSULTAR
Otro tipo de análisis	CONSULTAR

* IVA no incluido

** Tandas de muestras recibidas en la misma fecha.

***Análisis de Hg: se cobrará el importe fijo por muestra más el precio por elemento con un incremento del 50%.

SERVICIO ICP-OES

	UAL	OPIS*	PRI*
Análisis Cuantitativo **			
1-5 muestras	11.50 €/muestra + 2,30 €/elemento y muestra	13.80 €/muestra + 2,90 €/elemento y muestra	17.25 €/muestra + 3,45 €/elemento y muestra
6-15 muestras	9.20 €/muestra + 1,70 €/elemento y muestra	11.50 €/muestra + 2,30 €/elemento y muestra	14.95 €/muestra + 2,90 €/elemento y muestra
16-50 muestras	8.05 €/muestra + 1,70 €/elemento y muestra	10.35 €/muestra + 1,70 €/elemento y muestra	13.80 €/muestra + 2,30 €/elemento y muestra
51-100 muestras	7,50 €/muestra + 1,70 €/elemento y muestra	9.80 €/muestra + 1,70 €/elemento y muestra	12.65 €/muestra + 2,30 €/elemento y muestra
> 100 muestras	6,90 €/muestra + 1,70 €/elemento y muestra	9.20 €/muestra + 1,70 €/elemento y muestra	11.50 €/muestra + 2,30 €/elemento y muestra
Filtrado de muestras			
Filtro de 45 mm + jeringa	1.00€/muestra	1.50€/muestra	2.00€/muestra
Digestión de muestras			
Horno microondas	17,00 €	23,00 €	34.50
Otros			
Otras técnicas de tratamiento de muestras	CONSULTAR		

Otro tipo de análisis	CONSULTAR
-----------------------	-----------

* IVA no incluido

** Tandas de muestras recibidas en la misma fecha.

ESPACIOS AUXILIARES PARA INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA

	UAL	OPIS*	PRI*
Laboratorio completo €/mes**	150,00 €	-	-
Laboratorio compartido €/mes**	60,00 €	-	-
consumo de N2 gas (hasta 40 m3) €/mes**	150,00 €	-	-
consumo de nitrógeno gaseoso (Tanque)	8,50 € / m ³		

* I.V.A no incluido

**consumo de gases aparte

NIEVE CARBÓNICA

	UAL	OPIS*	PRI*
(1-3 Kg)	3,75 €	5,60 €	7,45 €
(3- 10 Kg)	2,90 €	4,35 €	5,77 €
10-50 Kg	2,85 €	3,80 €	4,70 €
> 50 Kg	2,40 €	3,25 €	4,20 €
Envase de poliespán		10.0	

* I.V.A no incluido

Los pedidos se harán por e-mail, al menos, 24h. antes. Cantidad mínima a facturar: 1 Kg. Los pedidos urgentes, llevarán un incremento de 0,6 €/Kg.

NITRÓGENO LÍQUIDO

	UAL	OPIS*	PRI*
Nitrógeno líquido / Litro (mínimo 12 litros)	2,20 €	3,10 €	4,10 €/L
Nitrógeno líquido/ Litro, en vaso dewar max. 6 L	4,20 €	6 €/L	8 €/L
Alquiler de TR-11 / 3 días(*)	15,00 €	20,00 €	30,00 €
Alquiler de TR-11/ semana(*)	30,00 €	40,00 €	60,00 €
Alquiler de TR-21 / 3 días(*)	20,00 €	30,00 €	40,00 €
Alquiler de TR-21/ semana(*)	40,00 €	60,00 €	80,00 €
Alquiler de TR-60 / 3 días(*)	30,00 €	40,00 €	50,00 €
Alquiler de TR-60/ semana(*)	60,00 €	80,00 €	100,00 €
Tapón dewar(**)	85,00 €	85,00 €	85,00 €
Alquiler de vaso dewar 2L/ día(*)	1,00 €	2,00 €	3,00 €
Alquiler de vaso dewar 2L/ 72 h(*)	2,00 €	3,00 €	5,00 €

Alquiler de vaso dewar 2L/ semana(*)	5,00 €	6,00 €	10,00 €
Alquiler de vaso dewar 3L/ día(*)	1,50 €	3,00 €	4,00 €
Alquiler de vaso dewar 3L/ 72 h(*)	3,00 €	4,00 €	6,00 €
Alquiler de vaso dewar 3L/ semana(*)	6,00 €	8,00 €	12,00 €
Alquiler de vaso dewar 6L/ día(*)	3,00 €	4,00 €	6,00 €
Alquiler de vaso dewar 6L/ 72 h(*)	4,00 €	6,00 €	8,00 €
Alquiler de vaso dewar 6L/ semana(*)	8,00 €	12,00 €	15,00 €
Tapón vaso dewar(**)	100,00 €	100,00 €	100,00 €
Fianza contenedor TR-11	-	-	610,00 €
Fianza contenedor TR-21	-	-	680,00 €
Fianza contenedor TR-60	-	-	1.010,00 €

* I.V.A no incluido

(*) los usuarios privados deberán depositar fianza por cada contenedor, equivalente al valor del mismo. Dicha fianza le será devuelta al retorno del envase en perfectas condiciones.

(**) Se cobrará esta cantidad en caso de rotura o extravío del tapón de alto rendimiento del envas. En caso de haber depositado fianza, se restará de la cantidad a devolver.

SERVICIO DE ANÁLISIS DE ÁCIDOS NUCLEICOS

	UAL	OPIS*	PRI*
ABI 3500			
Secuenciación de ADN **	6.60 €	8.80 €	9.90 €
Sólo electroforesis de secuenciación **	1.87 €	2.75 €	3.30 €
Análisis de fragmentos (incluyendo Marcador de Masa Molecular)	3.30 €	4.13 €	4.95 €
Análisis de fragmentos (el usuario aporta el Marcador de Masa Molecular)	2.20 €	2.75 €	3.30 €
ANÁLISIS DE NGS ***			
Preparación de librería para ensayos de metagenómica (por muestra)	121,00 €	154.00 €	198.00 €
Preparación de librería para ensayos de RNAseq	258.50 €	319.00 €	429.00 €
Reacción de secuenciación (Ion 314 Chip)	550.00 €	687.50 €	880.00 €
Reacción de secuenciación (Ion 316 Chip)	880.00 €	1100.00 €	1430.00 €
Reacción de secuenciación (Ion 318 Chip)	1210.00 €	1485.00 €	1925.00 €
ANÁLISIS DE MICROARRAYS ****			
Ensayos de expresión génica	550.00 €	660.00 €	825.00 €
Sólo escaneado de microarrays	11.00 €	16.50 €	22.00 €
OTROS			

Cuantificación de ADN con fluorómetro Qubit 2.0	1.10 €	1.65 €	2.20 €
Extracción de ADN genómico	8.80 €	11.00 €	16.50 €
Extracción de ARN total	12,00 €	14,20 €	19,70 €
Aislamiento y cuantificación de ADN plasmídico	8.80 €	11.00 €	16.50 €
Cuantificación de ARN total y control de calidad con Bioanalyzer (precio por chip de hasta 12 muestras)	66.00 €	88.00 €	110.00 €
Purificación y cuantificación de productos de PCR	4.40 €	5.50 €	6.60 €
Electroforesis de ADN en geles de agarosa (por muestra)	1.10 €	1.32 €	1.98 €
PCR (por muestra)	2.20 €	2.75 €	4.40 €
PCR cuantitativa (Multiplex)	4.18 €	4.95 €	7.70 €
Autoclave (por proceso)	4.18 €	5.50 €	8,00 €
Centrifuga (por hora)	3,00 €	10.60 €	15.50 €
Balanza de precisión (por hora)	3,00 €	10.60 €	15.50 €
Hora de trabajo del técnico	13.00 €	16.00 €	26.00 €
Utilización de las instalaciones del servicio (por día)	66,00 €	110,00 €	220,00 €
Análisis de calidad	1.92 €	2.27 €	3.30 €

**IVA no incluido*

*** 10% de descuento para un número de muestras mayor a 40 o múltiplo de 8, y 15% de descuentos para placas completas de 96 pocillos. 20% de descuento por proyectos de la UAL*

**** Para otros ensayos (secuenciación de genomas de novo, Ampliseq, Targetseq, etc.), consultar con el SAAN.*

***** Debido a la versatilidad de la técnica, el microarray lo aporta el usuario. Contactar con el SAAN para el asesoramiento, elección, diseño y análisis de arrays.*

SERVICIO DE FLUORESCENCIA DE RAYOS X

Equipo S4 PIONEER	UAL	OPIS*	PRI*
Medida de Mayores por muestra sólida	6,00 €	12,00 €	24,00 €
Medida de Mayores por muestra líquida	8,00 €	16,00 €	32,00 €
Medida de Mayores por muestra (perla)	9,60 €	12,00 €	24,00 €
Preparación de muestras sólidas (molienda)	2,40 €	4,80 €	9,60 €
Preparación de muestras sólidas (prensa)	2,40 €	4,80 €	7,20 €
Preparación de muestras sólidas (perla)	10,80 €	21,60 €	43,20 €
Preparación de muestras sólidas (aglomerante)	3,60 €	7,20 €	14,40 €
Análisis cuantitativo por muestra	12,00 €	24,00 €	48,00 €
Otras técnicas de tratamiento de muestras	CONSULTAR	CONSULTAR	CONSULTAR

** I.V.A no incluido*

Equipo TRACER 5 G PORTÁTIL	UAL	OPIS*	PRI*
Uso de Equipo Portátil / hora	10,00€	20,00€	40,00€
Uso de Equipo Portátil / día	50,00€	100,00€	200,00€
Uso de Equipo Portátil / semana	150,00€	300,00€	600,00€
Otro tipo de medidas	CONSULTAR	CONSULTAR	CONSULTAR

* I.V.A no incluido

** El equipo podrá ser operado **exclusivamente** por personal que tenga en su poder la licencia de Supervisor/Operador de Instalaciones Radiactivas de 3ª categoría: Control de Procesos, Técnicas Analíticas y Actividades de bajo riesgo.

SERVICIO DE DIFRACCIÓN DE RAYOS X

DRX DE POLVO	UAL	OPIS*	PRI*
Medida por muestra	11,00 €	22,00 €	44,00 €
Elaboración de informe (1-5 fases cristalinas)	11,00 €	22,00 €	44,00 €
Elaboración de informe (>5 fases cristalinas)	44,00 €	88,00 €	176,00 €
Otras Medidas	CONSULTAR	CONSULTAR	CONSULTAR

* I.V.A no incluido

Otras medidas (a propuesta del usuario y bajo presupuesto previo):

- Análisis de mosaicidad
- Análisis de cristalinidad
- Análisis de textura
- Otros

DRX DE MONOCRISTAL	UAL	OPIS*	PRI*
Hora uso difractómetro de monocristal/polvo	11,00 €	22,00 €	44,00 €
Hora uso difractómetro de monocristal baja temperatura (por debajo de ambiente)	16,50 €	33,00 €	66,00 €
Medida de un monocristal y resolución de su estructura hasta estándar para publicación junto con 2 dibujos	660,00 €	880,00 €	1.100,00 €

* I.V.A no incluido

DRX DE PROTEÍNAS	UAL	OPIS*	PRI*
Hora uso difractómetro de proteínas	11,00 €	22,00 €	44,00 €
Hora uso difractómetro de proteínas baja temperatura (por debajo de ambiente)	16,50 €	33,00 €	66,00 €
Medida de una proteína y resolución de su estructura hasta estándar para publicación junto con 2 dibujos	660,00 €	880,00 €	1.100,00 €

* I.V.A no incluido

SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR

	UAL	OPIS*	PRI*
Equipos de 300 Mhz y 500 MHz (7 y 11 Teslas)			
Hora de uso del equipo de 8 a 20 h	7,00 €	28,75 €	46,00 €
Hora de uso del equipo de 20 h a 8 h (mínimo 15 minutos), sábados, domingos y festivos	4,00 €		
Hora de uso de equipo HRMAS	12,00 €	34,50 €	51,75 €
Cargo adicional por medidas a baja temperatura	0,20 €	0,20 €	0,20 €
Equipo de 600 MHz (14 Teslas)			
Hora de uso del equipo**	15,00 €	46,00 €	92,00 €
Cargo por cambio de temperatura de trabajo	3,75 €	11,50 €	23 €
Otros			
Preparación de muestras líquidos 5 mm	11,50 €/muestra	15,50 €/muestra	21,50 €/muestra
Hora de procesado y elaboración de informes	15,00 €	30,00 €	50,00 €

* I.V.A. no incluido. Periodo mínimo de facturación: 15 minutos. El tiempo reservado se computará como gasto. Para que no se compute como tal, las reservas deberán ser anuladas con anterioridad.

** Se aplicarán descuentos por acumulación de horas de medida mensuales:

25% de descuento entre 48-168 h, 40 % de descuento entre 168-336 h y un 50% de descuento para tiempo superior a las 336 h.

SERVICIO KIBIOMER

	UAL	OPIS*	PRI*
Prueba de esfuerzo (Ergoespirometría en tapiz rodante o bicicleta)	100,00 €	120,00 €	130,00 €
Prueba de esfuerzo para determinación de umbrales lácticos y frecuencia cardiaca (Test de lactato en tapiz rodante o bicicleta)	50 €	80 €	90 €
Análisis cinemático y biomecánico del ciclismo	100,00 €	120,00 €	130,00 €
Análisis cinemático y biomecánico de la carrera	100,00 €	120,00 €	130,00 €
Evaluación del morfotipo raquídeo (8 posiciones)	30,00 €	40,00 €	50,00 €

* I.V.A incluido

SERVICIO DE CROMATOGRAFÍA IÓNICA

	UAL	OPIS*	PRI*
ANÁLISIS ANIONES **			

1-9 muestras **	9.50€ + 1.50€/anión y muestra	12.50€ + 2.50€/anión y muestra	18.00€ + 3.50€/anión y muestra
Completo (F-,Cl-,Br-,NO3-,NO2-,PO43-, SO42-) ***	9.50€/muestra	12.50€/muestra	18.00€/muestra
Seleccionados ***	1.50€/anión y muestra	2.50€/anión y muestra	3.50€/anión y muestra
ANÁLISIS CATIONES **			
1-9 muestras **	9.50€ + 1.50€/catión y muestra	12.50€ + 2.50€/catión y muestra	18.00€ + 3.50€/catión y muestra
Completo (Li+, Na+, K+, Ca2+, Mg2+, NH4+) ***	9.50€/muestra	12.50€/muestra	18.00€/muestra
Seleccionados ***	1.50€/catión y muestra	2.50€/catión y muestra	3.50€/catión y muestra
FILTRADO DE LAS MUESTRAS			
Filtro de 45 mm + jeringa	1.00€/muestra	1.50€/muestra	2.00€/muestra
Otras técnicas de tratamiento de muestras	CONSULTAR		
Otro tipo de análisis	CONSULTAR		

* I.V.A. No incluido

** Tandas de muestras recibidas en la misma fecha

*** Tandas de más de 10 muestras

SERVICIO DE MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE BARRIDO (SEM/FESEM)

	UAL	OPIS*	PRI*
USO DEL EQUIPAMIENTO			
1 hora de uso del FESEM (incluye modo presión variable y microanálisis de Rayos X)**	22,00 €	38,50 €	77,00 €
1/4 hora o fracción FESEM	6,60 €	11,00 €	20,90 €
1 hora de uso del SEM (incluye modo presión variable)**	17,60 €	33,00 €	66,00 €
1/4 hora o fracción SEM	4,95 €	8,80 €	18,70 €
1 hora de criomicroscopía**	25,00 €	44,00 €	88,00 €
1/4 hora o fracción criomicroscopía	8,25 €	12,65 €	25,30 €
Consumo N2 por deward de criomicroscopía (30 litros)	60,00 €	60,00 €	60,00 €
PREPARACIÓN DE LA MUESTRA			
Recubrimiento con oro	10,00€	18,00€	34,00€
Metalización carbón	12,00 €	19,00 €	38,00 €
Punto crítico	13,00 €	23,00 €	44,00 €
Montaje de una muestra	2,00 €	4,00 €	6,00 €
Montaje de una muestra con Cu	2,50 €	5,00 €	7,00 €
Montaje de una muestra con Ag	3,00 €	6,00 €	9,00 €
Montaje de una muestra con adhesivo C	3,00€	6,00€	9,00€
Montaje de la muestra (criomicroscopía)	1,00 €	2,00 €	4,00 €
MATERIALES			

Carbon Tabs 25 mm	1,00 €	1,50 €	2,00 €
Carbon Tabs 12 mm	0,50 €	1,00 €	1,50 €
Filtro Millipore 13 mm	CONSULT AR	CONSULT AR	CONSULT AR
Stub (portamuestras) 15 mm	CONSULT AR	CONSULT AR	CONSULT AR
Stub (portamuestras) 25 mm	CONSULT AR	CONSULT AR	CONSULT AR
TAREAS PERSONAL TÉCNICO			
Elaboración informe técnico	192,50€	220,00€	275,00€
1 hora de trabajo del técnico	18,00€	36,00€	72,00€

*IVA no incluido

** Todas las mediciones con el SEM se hacen bajo uso exclusivo del personal técnico.

SERVICIO DE MICROSCOPIO ÓPTICO y PETROGRÁFICO

	UAL	OPIS*	PRI*
Hora de uso de la lupa binocular o estereomicroscopio	1,00 €**	2,50 €**	5,00 €**
Hora de uso del microscopio óptico	2,20 €	4,40 €	6,60 €
Hora de uso del microscopio petrográfico	2,20 €	4,40 €	6,60 €
hora de trabajo del técnico	8,80 €	17,60 €	26,40 €

*IVA no incluido

** No habrá cargo adicional por uso del montaje de muestras para el SEM.

SERVICIO DE MICROSCOPIO CONFOCAL

	UAL	OPIS*	PRI*
Hora de uso del microscopio confocal**	7,00 €	14,00 €	18,00 €
hora de trabajo del técnico**	11,00 €	16,00 €	22,00 €

*IVA no incluido

** Todas las mediciones con el confocal se hacen bajo uso exclusivo del personal técnico.

Se cobrarán conjuntamente la hora de uso del equipo y la hora de trabajo del técnico.

SERVICIO DE TITULADOR COULOMÉTRICO KARL FISCHER PARA DETERMINACIÓN DE HUMEDAD

	UAL	OPIS*	PRI*
Medida por muestra	2,30 €	5,75 €	11,50 €

*IVA no incluido

SERVICIO DE CULTIVOS IN VITRO

	UAL	OPIS*	PRI*
Tarifa mensual por balda en cámara de crecimiento	5,10 €	10,20 €	14,60 €
Cámara de cultivo-1 (completa/mes)	120,00 €	198,00 €	275,00 €
Cámara de cultivo-2 (completa/mes)	160,00 €	238,00 €	315,00 €
Autoclave (por uso)	3,00 €	5,00 €	15,00 €
Cabina flujo laminar (por hora)	6,00 €	10,00 €	20,00 €

*IVA no incluido

SERVICIO DE AGUA MILLI-Q

	UAL	OPIS*	PRI*
Agua Ultrapura (MILLI-Q)/ Litro (max. 8 L)	2,20 €	2,80 €	3,22 €
Agua Ultrapura (MILLI-Q/ UPLC)/ Litro (max. 8 L)**	2,90 €	3,40 €	3,92 €
Agua Pura (ELIX)/ litro (max. 8 L)	1,10 €	1,40 €	1,90 €
Hielo picado (caja de 3-5 kg)	1,10 €	1,60 €	2,10 €

*IVA no incluido

**Consultar disponibilidad

SERVICIO DE CÁMARA FRÍA II

	UAL	OPIS*	PRI*
€ m2/mes	15,00 €	30,00 €	50,00 €
€ completa/mes	110,00 €	180,00 €	250,00 €

*IVA no incluido

SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE MUESTRAS

	UAL	OPIS*	PRI*
Conservación a -80 en ultracongelador (tarifa mensual por balda).	30,00 €	45,00 €	55,00 €
Liofilizador (tarifa por día de liofilización)	4,20€	6,40€	7,80€

*IVA no incluido

SERVICIO DE ACUARIO

	UAL	OPIS*	PRI*
Ocupación tanque/mes (menos de 6 tanques)	450,00 €	500,00 €	550,00 €
Ocupación tanque/mes (más de 6 tanques)	400,00 €	450,00 €	500,00 €
Diseño y formulación de dietas	100,00 €	150,00 €	200,00 €
Determinación de índices nutritivos	100,00 €	150,00 €	200,00 €
Determinación de índices de crecimiento	100,00 €	150,00 €	200,00 €
Determinación de índices biométricos	100,00 €	150,00 €	200,00 €
Toma de muestras y análisis de composición	150,00 €	200,00 €	250,00 €
Estudios nutritivos in vivo y vitro de nuevos alimentos para peces *			
Estudios comparativos de piensos*			
Estudio de técnicas/ protocolos de alimentación*			
Realización de muestreos*			

* consultar precios

	UAL	OPIS*	PRI*
Humedad	15,00 €	20,00 €	25,00 €
Cenizas	15,00 €	20,00 €	25,00 €
Proteína Bruta	25,00 €	35,00 €	45,00 €
Extracto Etéreo	25,00 €	35,00 €	45,00 €
FND	30,00 €	40,00 €	50,00 €
FAD	30,00 €	40,00 €	50,00 €
Lignina	30,00 €	40,00 €	50,00 €
Otros análisis *			

* consultar precios

SERVICIO LDIR

Listado de Precios y Servicios				
	Servicios / Coste (€)	UAL	OPIS*	PRI*
1	Análisis Termogravimétrico (2h de uso de equipo)	50	63	75
2	Calorimetría Diferencial de Barrido (2h de uso de equipo)	50	63	75
3	Análisis Reológico (2h de uso de equipo)	200	250	300
4	Análisis Reológico (más de 2h de uso de equipo, por hora adicional)	100	125	150
5	Análisis Reológico (más de 8h de uso de equipo, por hora adicional)	50	63	90
6	Temperaturas de Transición de Polímeros	60	75	90
7	Degradación termal de Materiales por métodos termogravimétricos	90	112,5	150
8	Identificación de Materiales Plásticos	150-250	180-290	200-350
9	Comportamiento Mecánico Dinámico de Curado de Termoplásticos	170	213	250
10	Comportamiento Mecánico Dinámico de Curado de Termoestables	170	213	250
11	Temperaturas y Calores de Transición de Termoplásticos por DSC	85	106	150
12	Temperaturas y Calores de Transición de Termoestables por DSC	100	125	150
13	Temperaturas de Transición vítrea de Termoplásticos por DSC	80	100	130
14	Temperaturas de Transición vítrea de Termoestables por DSC	90	115	150
15	Estabilidad Química de Materiales a Temperatura Constante	120	150	200
16	Estabilidad Térmica de Materiales por DSC	80	100	150
17	Calores de Fusión y Cristalización por DSC	90	113	150
18	Temperaturas de Fusión y Cristalización por Análisis Termal	90	113	150
19	Pureza por DSC	90	113	150
20	Análisis Composicional por TGA	100	125	150
21	Cinética de Descomposición por TGA	130	163	200

Listado de Precios y Servicios				
	Servicios / Coste (€)	UAL	OPIS*	PRI*
22	Presión de vapor por DSC	100	125	150
23	Tiempos de Inducción Oxidativa por DSC	120	150	200
24	Perdidas en el Secado por TGA	80	100	150
25	Velocidad de Volatilidad por TGA	100	125	150
26	Temperatura de inicio de la Oxidación por DSC	120	150	200
27	Tiempo de Inducción de la Reacción por DSC	120	150	200
28	Determinación de Energía de activacion en un Curado Dinámico	170	213	250
29	Determinación de Energía de Activación mediante tiempo de gel	350	438	500
30	Curado de Resinas, experimento isotérmico (máximo 8h de uso de equipo) DSC	150	188	250
31	Curado de Resinas, experimento isotérmico (máximo 24h de uso de equipo) DSC	160	200	250
32	Curado de Resinas, experimento dinámico (máximo 4h de uso de equipo) DSC	100	125	150
33	Calor de Vaporización	100	125	150
34	Calores de Reacción por DSC	120	150	200
35	Espectros Raman	60	75	90
36	Identificación de Compuestos Químicos Conocidos	100	125	150
37	Asignación de Grupos Funcionales	100	125	150
38	Cuantificación de Grupos Funcionales	150	188	250
39	Curado de Resinas	250	313	350
40	Tipo y Grado de Interacción entre Resina y Piedra	250	313	350
41	Evaluación de Degradación Superficial de la Piedra	250	313	350
42	Espectros Infrarrojo de muestras sólidas	30	38	60
43	Espectros Infrarrojo de muestras líquidas	40	50	60
44	Caracterización de materiales sólidos y líquidos	90	113	150
45	Identificación de grupos funcionales	80	100	150
46	Determinación Cuantitativa de materiales	150	188	250
47	Determinación del envejecimiento de materiales sólidos	160	200	250
48	Espectros UV-Vis	30	38	70
49	Degradación del color	100	125	150

Listado de Precios y Servicios				
	Servicios / Coste (€)	UAL	OPIS*	PRI*
50	Espectros de color de materiales sólidos	90	113	150
51	Sensibilidad a la Radiación Solar (ϵ , en el rango UV)	120	150	200
52	Degradación de Materiales por Radiación UV	150	188	250
53	Absortancia, Transmitancia y Reflectancia Solar con esfera integradora (ASTM E903-96)	100	125	150
54	Determinación Cualitativa y Cuantitativa de polímeros	300	375	450
55	Análisis Elemental integral de Sólidos y estudio del mismo	120	150	200
56	Análisis Elemental de Líquidos y estudio del mismo	100	125	150
57	Análisis Molecular de Sólidos	170	213	250
58	Análisis Molecular de Líquidos	160	200	250
59	Estabilidad Química de Materiales Sólidos por Lixiviación	220	275	325
60	Análisis Composicional	350	438	500
61	Análisis Estructural	350	438	500
62	CONSULTAR: Estudios, mejoras o proyectos			

**Impuestos no incluidos*

Artículo 8. De las tarifas del Servicios de Préstamo Interbibliotecario.

1. Tarifas de Préstamo Interbibliotecario para usuarios externos y usuarios internos.

1.1. Las tarifas que aplicará la Biblioteca a los **usuarios externos** (bibliotecas que desean solicitar un préstamo o una copia de los fondos bibliográficos de la BUAL) son las siguientes:

Centros españoles (tarifa Rebiun)	Original	8,00 € volumen
	Copia	Hasta 40 p. 3.30€ + IVA = ½ cupón IFLA (IVA incluido)
Centros extranjeros	Original	Europa: 16,00 € (2 cupón IFLA)
		Resto de países: 32,00 € (4 cupones IFLA)
	Copia	4,00 € (1/2 cupón IFLA)

1.2. Las tarifas que se aplicarán a los **usuarios internos** (miembros de la comunidad universitaria y ciudadanos que desean acceder a los fondos bibliográficos no disponibles en la BUNS) estarán en función de la Biblioteca suministradora. En este sentido, las tarifas de los principales proveedores son:

Tarifas de Rebiun	
Préstamo Original	8€
Copia	Hasta 40 p. 3.30€ + IVA = ½ cupón IFLA (IVA incluido)

Tarifas de SUBITO	
Préstamo Original	13€
Copia e-mail	5,00 € + licence fee / 6,00 €
Copia correo	6,50 € + licence fee / 7,50 €

Tarifas de British Library	
Préstamo Original	€37.20
Copia electrónica (A partir de descarga digital)	€9.15
Copia electrónica (A partir de documento impreso)	€18.15
Copia por correo postal	€21.60

Artículo 9. De las tarifas de la gestión de las prácticas extracurriculares

La empresa que acoja a estudiantes en prácticas extracurriculares abonará una cuantía económica de 30 € por estudiante seleccionado y mes, en concepto de gastos de gestión (IVA EXCLUIDO).

Artículo 10. De los servicios y tarificación de docencia virtual en enseñanza no reglada y contenidos digitales como apoyo a la docencia

Docencia Virtual en Enseñanza no Reglada

1. Traspaso de Moodle a Blackboard: **50 euros** .
2. Asesoramiento sobre la creación de contenidos.
 - Cursos con menos de 50 horas: **25 euros**
 - Cursos de 50 a 100 horas: **50 euros**
 - Cursos de 100 a 500 horas: **100 euros**
 - Cursos de 500 a 1000 horas: **150 euros**
 - Cursos con más de 1000 horas: **200 euros**

3. Formación básica para el uso de Blackboard
Formación orientada para profesores externos a la UAL.
Los cursos se impartirán preferentemente por la mañana.

12 euros/hora x 3 horas = 50 euros por persona.
(10 euros/hora más por persona a partir de 5 asistentes).

4. Certificación
Evaluación del curso para dar la certificación de calidad de la UAL al curso
30 euros

Contenidos Digitales como apoyo a la Docencia

1. Producción de Contenidos Digitales

Las siguientes actividades serán de uso exclusivo para apoyo a la docencia.

- Grabación de Vídeo: **30 euros/hora**
- Grabación de Vídeo con escenario Virtual: **35 euros/hora**
- Edición y posproducción de vídeo: **40 euros/hora**
- Producción de objetos multimedia avanzados (podcasts, videotutoriales, screencasts, ...): **40 euros/hora**

2. Webconferencia y Teledocencia

- Completamente Online: 15 euros/hora
- Usando Sala:
 - Asistencia personalizada con apoyo técnico: **25 euros/hora**
 - Uso general (nuestros técnicos sólo abren y cierran la sala): **15 euros/hora**

NOTA 1: En el caso de Teledocencia no habrá coste para docencia reglada.

NOTA 2: Las reservas de salas dependen de las necesidades en docencia reglada. Dado el caso podría modificarse una reserva para una actividad no reglada si la sala se necesitara de forma inexcusable para reglada. En tal caso, si no pudiera cambiarse de fecha o realizarse en otra sala, se devolvería el importe pagado.

3. Formación a medida en herramientas de webconferencia y teledocencia (Collaborate, Microsoft Teams, Goovergle Meet, Zoom, etc.): **50 euros/hora (10 euros/hora más por persona a partir de 5 asistentes).**

Artículo 11. De los servicios y tarificación de ICARO

Universidades Andaluzas:

Los gastos de desarrollo, mantenimiento, actualización y explotación de datos, así como los relativos a la inversión en los servidores donde reside, su mantenimiento y actualización ascienden en un curso académico a un total de 124.000 €.

Entre las universidades participantes se afrontará el coste total del programa en cada curso académico, de la siguiente forma: un tercio será cubierto mediante cuotas fijas y de igual cantidad para cada una de las universidades incluidas en el convenio, y los dos tercios restantes mediante las cuotas proporcionales al uso que haga cada una de ellas del programa ÍCARO.

Para calcular las cuotas proporcionales, se tomará de referencia el número de usuarios dados de alta por cada universidad en los diferentes programas de ÍCARO, en concreto, se considerará el número total de usuarios dados de alta durante el primer año natural del curso académico.

Universidad de Alicante:

Según convenio de colaboración entre la Universidad de Almería y la Fundación General de la Universidad de Alicante para la cesión del Programa ICARO.

Artículo 12. De los servicios y tarificación del Servicio de Interpretación de lengua de signos española.

Asistencia de un/a intérprete de lenguas signos española: **20 euros/hora**

NOTA 1: No habrá coste para docencia reglada.



XI. FUNDACIONES Y EMPRESAS PARTICIPADAS

XI.1. FUNDACIÓN FINCA EXPERIMENTAL UAL-ANECOOP

PLAN DE ACTUACIÓN

FUNDACIÓN:

FINCA EXPERIMENTAL UNIVERSIDAD DE ALMERÍA-ANECOOP

Nº REGISTRO:

AL-1580

PLAN DE ACTUACIÓN PARA EL EJERCICIO:

01/09/2024 - 31/08/2025

1. ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD

A1. ACTIVIDADES DE EXPERIMENTACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DE PRODUCCIÓN

Tipo: Propia

Sector: Investigación y Desarrollo

Función: Otros

Lugar de desarrollo de la actividad: Andalucía, España

Descripción detallada de la actividad prevista:

La Fundación Finca Experimental Universidad de Almería-Anecoop realiza como actividad principal estudios de experimentación, investigación y de producción en el campo hortofrutícola, fundamentalmente en explotaciones agrícolas intensivas en invernaderos, este ejercicio en concreto se han realizado estudios y experimentaciones sobre las siguientes materias:

Genética y fisiología del desarrollo vegetal.

Genética en hortalizas.

Producción Vegetal en sistemas de cultivos mediterráneos.

Ingeniería rural.

Sistemas de cultivos hortalizas intensivos.

Tecnología de la producción agraria en zonas semiáridas.

Residuos de plaguicidas.

Fruticultura Subtropical y Mediterránea.

Recursos humanos a emplear en la actividad

TIPO DE PERSONAL	NÚMERO	Nº HORAS / AÑO
Personal asalariado	12,00	21.912,00
Personal con contrato de servicios	0,00	0,00
Personal voluntario	0,00	0,00

Beneficiarios y/o usuarios de la actividad

BENEFICIARIOS O USUARIOS	NÚMERO	INDETERMINADO
Personas físicas		X
Personas jurídicas		X

Objetivos e indicadores de la realización de la actividad

OBJETIVO	INDICADOR	CANTIDAD
Transferencia y puesta en valor de los logros obtenidos por la Fundación a investigadores	Número de publicaciones	23,00
Transferencia y puesta en valor de los logros obtenidos por la Fundación a la sociedad	Número de visitas	46,00
Premios, becas y prácticas en empresas	Número otorgado	14,00
Proyectos de investigación nacionales y extranjeros	Número de proyectos	24,00
Trabajos fin de grado, fin de master y tesis	Número realizado	24,00
Apoyo a congresos	Número realizado	2,00

Fdo: El/La Secretario/a

VºBº El/La Presidente/a

A2. VENTA DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS**Tipo:** Mercantil**Sector:** Investigación y Desarrollo**Función:** Bienes y servicios**Lugar de desarrollo de la actividad:** Andalucía, España**Descripción detallada de la actividad prevista:**

Venta de los productos hortofrutícolas obtenidos a raíz de la actividad de investigación y desarrollo realizada como actividad principal.

Recursos humanos a emplear en la actividad

TIPO DE PERSONAL	NÚMERO	Nº HORAS / AÑO
Personal asalariado	3,00	5.478,00
Personal con contrato de servicios	0,00	0,00
Personal voluntario	0,00	0,00

Ingresos ordinarios de la actividad

INGRESOS	TOTAL
Importe neto de la cifra de negocio en ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	122.350,00
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio de la actividad mercantil	0,00

Objetivos e indicadores de la realización de la actividad

OBJETIVO	INDICADOR	CANTIDAD
Ingresos de la actividad mercantil	Ventas	122.350,00
Superficie utilizada en la actividad	Porcentaje de uso	96%

2. PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR POR LA ENTIDAD

RECURSOS	ACTIVIDAD Nº1	ACTIVIDAD Nº2	TOTAL ACTIVIDADES	NO IMPUTABLE ACTIVIDADES	TOTAL
Gastos					
Gastos por ayudas y otros					
a) Ayudas monetarias					
b) Ayudas no monetarias					
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno					
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación					
Aprovisionamientos	119.312,27	29.828,06	149.140,33		149.140,33
Gastos de personal	287.369,79	71.842,44	359.212,23		359.212,23
Otros gastos de la actividad	126.651,97	31.663,00	158.314,97	350,00	158.664,97
Trabajos realizados otras empresas	43.432,30	10.858,08	54.290,38		54.290,38
Reparaciones y conservación	34.468,30	8.617,08	43.085,38		43.085,38
Primas de seguros	8.360,00	2.090,00	10.450,00		10.450,00
Transportes	12.391,37	3.097,84	15.489,21		15.489,21
Servicios bancarios				200,00	200,00
Suministros	11.600,00	2.900,00	14.500,00		14.500,00
Servicios profesionales	9.200,00	2.300,00	11.500,00		11.500,00
Otros tributos				150,00	150,00
Otros gastos de la actividad objeto social	7.200,00	1.800,00	9.000,00		9.000,00
Amortización del inmovilizado	36.800,00	9.200,00	46.000,00		46.000,00
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado					0,00
Gastos financieros					0,00
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros					0,00
Diferencias de cambio					0,00
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros					0,00
Impuesto sobre beneficios					0,00
Total gastos	570.134,03	142.533,50	712.667,53	350,00	713.017,53
Inversiones					
Adquisiciones de inmovilizado (excepto Bienes del Patrimonio Histórico)	111.600,00	27.900,00	139.500,00		139.500,00
Adquisiciones Bienes del Patrimonio Histórico					
Cancelación deuda no comercial					
Total inversiones	111.600,00	27.900,00	139.500,00	0,00	139.500,00
TOTAL RECURSOS PREVISTOS	681.734,03	170.433,50	852.167,53	350,00	852.517,53

3. PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER POR LA ENTIDAD

Previsión de ingresos a obtener por la entidad

RECURSOS	TOTAL
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio	
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	179.299,59
Ventas y otros ingresos de las actividades mercantiles	138.350,00
Subvenciones del sector público	273.137,70
Aportaciones privadas	261.730,24
Otros tipos de ingresos	
TOTAL INGRESOS PREVISTOS	852.517,53

Previsión de otros recursos económicos a obtener por la entidad

OTROS RECURSOS	TOTAL
Deudas contraídas	0,00
Otras obligaciones financieras asumidas	0,00
TOTAL OTROS RECURSOS PREVISTOS	0,00

Información complementaria sobre la financiación de las actividades a realizar

La partida de ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias corresponde a las aportaciones de los Grupos de investigación de la Universidad de Almería.

La partida de subvenciones del sector Público corresponde a las aportaciones de la Universidad de Almería en concepto de donación.

La partida de aportaciones privadas corresponde a las aportaciones de ANECOOP, en concepto de donación.

XI.2. FUNDACIÓN UAL



PLAN DE ACTUACIÓN 2025

Fundación de la Universidad de Almería
Ctra. Sacramento, S/N. La Cañada de San Urbano (Almería)

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN.	3
2.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	5
2.1.- ACCIONES ORIENTADAS A LA ESTRATEGIA DE UNIVERSIDAD MULTICULTURAL Y MULTILINGÜE	5
2.1.1.- Identificación	5
2.1.2.- Recursos humanos empleados en la actividad	7
2.1.3.- Beneficiarios o usuarios de la actividad	7
2.1.4.- Recursos económicos empleados en la actividad.	7
2.1.5.-Otros indicadores de realización de actividades o cumplimiento de objetivos.	8
2.2.- ACCIONES ORIENTADAS AL EMPLEO Y A LA FORMACIÓN VINCULADA A LAS EMPRESAS	8
2.2.1.- Identificación	8
2.2.2.- Recursos humanos empleados en la actividad	11
2.2.3.- Beneficiarios o usuarios de la actividad	11
2.2.4.-Recursos económicos empleados en la actividad.	11
2.2.5.-Otros indicadores de realización de actividades o cumplimiento de objetivos.	11
2.3.- ACCIONES ORIENTADAS A APOYAR LA GESTIÓN EDUCATIVA CON HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS.	12
2.3.1.- Identificación	12
2.3.2.- Recursos humanos empleados en la actividad	13
2.3.3.- Beneficiarios o usuarios de la actividad	13
2.3.4.- Recursos económicos empleados en la actividad.	13
2.3.5.-Otros indicadores de realización de actividades o cumplimiento de objetivos.	14
2.4.- ACCIONES ORIENTADAS A LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN LA SOCIEDAD.	14
2.4.1.- Identificación	14
2.4.2.- Recursos humanos empleados en la actividad	15
2.4.3.- Beneficiarios o usuarios de la actividad	16
2.4.4.- Recursos económicos empleados en la actividad.	16
2.4.5.-Otros indicadores de realización de actividades o cumplimiento de objetivos.	16
3.- PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR Y OBTENER POR LA FUNDACIÓN.	17
3.1.- PRESUPUESTO DEL EJERCICIO.	18
3.1.1.- Presupuesto de 2025 sobre 2024.	18
3.1.2.- Análisis del presupuesto de ingresos.	20
3.1.3.- Análisis del presupuesto de gastos.	22
3.2.- DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES	24

1.- INTRODUCCIÓN.

La FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, en adelante la Fundación, es una organización de interés general y carácter docente y cultural promovida por la Universidad de Almería como medio propio personificado, cuyo patrimonio está afectado de modo duradero, por voluntad de sus creadores, a cooperar al cumplimiento de los fines propios de la Universidad de Almería, contribuyendo a ejercer con eficacia y eficiencia la función docente e investigadora de calidad que tiene asignada la Universidad, de manera que contribuya al desarrollo económico y social de su entorno a través de la transferencia de conocimiento al sector empresarial.

Para la consecución de los citados fines se realizarán, entre otras, las siguientes actividades:

- Colaborar con las empresas directamente o a través de organizaciones empresariales, mediante acciones que permitan evaluar sus necesidades de investigación, conocer sus demandas en materia de formación y prácticas, y posibilitar el desarrollo de proyectos conjuntos.
- Orientación profesional, inserción laboral y fomento de la presencia de los universitarios en otras entidades públicas y privadas con el fin de incrementar su experiencia profesional.
- Iniciativas de asesoramiento, formación, foros de inversión y creación de empresas por jóvenes emprendedores e investigadores de la Universidad.
- Apoyo a la formación de grado, posgrado y complementaria e impulso de la formación continua de profesionales como factor clave del desarrollo empresarial.
- Apoyo a la Universidad de Almería en sus principales líneas estratégicas, sistemas de garantía de calidad y otras iniciativas que fomenten la excelencia.
- Acogida de miembros de comunidades universitarias extranjeras y programas internacionales específicos.

- Promoción de la imagen institucional de la Universidad de Almería a través de actividades de comercialización de formación, investigación y marca.
- Impulsar la relación con entidades culturales y sociales, antiguos alumnos y amigos de la Universidad de Almería.
- Captación de patrocinios y mecenazgo de la Universidad de Almería.
- Comunicación y difusión de las actividades de la Universidad de Almería.

En base a los fines principales y a todas las actividades citadas anteriormente la Universidad de Almería encarga a la Fundación la gestión de las actividades que se detallan a continuación:

- **1:** Acciones orientadas a la estrategia de universidad multicultural y multilingüe.
- **2:** Acciones orientadas al empleo y a la formación vinculada a las empresas.
- **3:** Acciones orientadas a apoyar la gestión educativa con herramientas informáticas.
- **4:** Acciones orientadas a la estrategia de promoción de la universidad en la sociedad.

Sin perjuicio de las actividades desarrolladas a través de los encargos, la Fundación además desarrolla de manera residual acciones de apoyo a la investigación, innovación y desarrollo tecnológico, y otras en relación con diferentes instituciones y empresas.

El plan de actuación pretende recoger además la previsión de los gastos presupuestarios de la Fundación para el período de 2025 y los ingresos presupuestarios con los que se espera contar para hacer frente a dichos gastos. Tras la publicación del RD 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, se aprobó un modelo normalizado de plan de actuación que figura en el Anexo-2 del citado Real Decreto, realizando el presente documento de acuerdo con los parámetros establecidos en el mismo.

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

2.1.- ACCIONES ORIENTADAS A LA ESTRATEGIA DE UNIVERSIDAD MULTICULTURAL Y MULTILINGÜE

2.1.1.- Identificación

Denominación de la actividad	Acciones orientadas a la estrategia de universidad multicultural y multilingüe.
Tipo de actividad	Actividad propia
Identificación de la actividad por sectores	Todos los sectores
Lugar de desarrollo de la actividad	Fundación de la Universidad de Almería

Descripción detallada de la actividad:

Gestionar programas de formación en idiomas, organizar exámenes y gestionar acreditaciones oficiales de idiomas, gestionar el servicio de traducción, gestionar el servicio de interpretación de lengua de signos, gestionar programas internacionales concretos, gestionar agendas protocolarias internacionales, y gestionar el Welcome Center.

Las actuaciones principales para llevar a cabo los programas encomendados son las siguientes:

1. Para los programas de formación en idiomas de todo tipo (intensivos, cuatrimestrales, anuales, específicos de programas internacionales, de verano, programas de estancias lingüísticas, cursos online, a medida para empresas, etc.): atención al público, acción de difusión, creación de los cursos en la plataforma, matriculación de alumnos, gestión de pagos, altas y bajas, seguimiento económico, programación y docencia de cursos, coordinación del profesorado, seguimiento del profesorado y del uso de plataformas de apoyo, verificación del mantenimiento de las aulas, seguimiento de los alumnos, generación de documentación, organización de eventos, actividades, jornadas y encuentros para el fomento del aprendizaje de idiomas.
2. Para los exámenes y acreditaciones oficiales de idiomas: atención al público, creación de las acreditaciones en la plataforma, matriculación de alumnos,

gestión de pagos, administración de exámenes, seguimiento económico, contacto con examinadores, gestión de contratos con examinadores y proveedores, supervisión de aulas, generación y tramitación de documentación.

3. Actuaciones del Servicio de traducción: atención al público, tramitación de solicitudes, contacto con traductores, gestión de contratos con traductores, gestión de pagos, seguimiento económico, seguimiento de los trabajos.
4. Para las actuaciones del servicio de interpretación de lengua de signos: apoyo a los estudiantes con discapacidad auditiva que cursan estudios en la UAL, interpretación simultánea de la información en lengua oral de las clases, tutorías, otras actividades formativas y eventos a la lengua de signos española, coordinación de intérpretes, acciones de seguimiento, diseño y evaluación de actuaciones de sensibilización y formación en materia de personas sordas, sordociegas, con discapacidad auditiva y con dificultades de comunicación que sean usuarias de la lengua de signos española, asesorar sobre accesibilidad e inclusión y facilitar estrategias de participación y soporte en la comunicación.
5. Para los programas internacionales, como puede ser, ISEP Study Abroad, ERASMUS PRÁCTICAS, programas de movilidad internacional de Máster y Doctorado, así como otros programas que puedan surgir durante el desarrollo del presente encargo: atención al público, acciones de difusión, tramitación de convocatorias, gestión de solicitudes, captación de centros de acogida, gestión y tramitación de documentación necesaria, seguimiento de la formación, gestión económica, seguimiento de las estancias y realización de justificaciones finales, apoyo en la tramitación y gestión de familias de acogida en su caso, contacto con tutores y estudiantes, tramitación de informes para prácticas curriculares internacionales, introducción de datos y generación de informes en plataformas internacionales, resolución de incidencias, actividades de promoción de los programas (participación en ferias, premios, semanas internacionales, actividades culturales, etc.), apoyo en la organización de eventos como Welcome Week, Feria de las Naciones, International Week.

6. Para las agendas protocolarias internacionales (entrantes o salientes): apoyo en la organización de las visitas y estancias entrantes (recepción, paquetes informativos, alojamiento, reuniones, contactos, elaboración de presupuestos, actividades culturales, bienvenida y despedida, acompañamiento, seguimiento durante la estancia, etc.), apoyo en la organización de las visitas y estancias salientes del equipo del Vicerrectorado (tramitación de acuerdos y otros documentos, agenda, organización de reuniones y visitas culturales, seguimiento posterior, etc.).

7. Para el Centro de Bienvenida (Welcome Center): tareas de difusión del servicio, atención integral de las necesidades de los visitantes, registro en la plataforma de visitantes de la UAL, información y gestión de trámites concretos con extranjería, policía, solicitud de NIE, etc., información sobre alojamiento, actividades culturales y turística, tramitación de solicitudes relacionadas con servicios de la UAL (deportes, biblioteca, tarjeta de acceso a edificios, etc.).

2.1.2.- Recursos humanos empleados en la actividad

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado	14,5 trabajadores a tiempo completo	23.809 horas/año
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario		

2.1.3.- Beneficiarios o usuarios de la actividad

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	3.555
Personas jurídicas	

2.1.4.- Recursos económicos empleados en la actividad.

Se recogen en el apartado 3.2. de Distribución del Presupuesto por Actividades del presente documento.

2.1.5.-Otros indicadores de realización de actividades o cumplimiento de objetivos.

Indicador	Cuantificación	
Gestión atención usuarios CL (teléfono, personal, mail, CAU)	Nº de atenciones	10.490
Gestión matriculación en cursos	Nº alumnos/as matriculados	1.450
Gestión matriculación acreditaciones	Nº alumnos/as matriculados	1.850
Gestión de exámenes de acreditación	Nº convocatorias	30
Gestión de cursos	Nº cursos	230
Gestión de traducciones	Nº de traducciones	13
Gestión movilidades entrantes y salientes	Nº movilidades	60
Talleres de formación internacional	Nº talleres/cursos	8
Gestión de atenciones (alumnos/as entrantes y salientes)	Nº de atenciones	3.000
Registro en Welcome Center	Nº de registros	55
Actividades de difusión	Nº actividades de difusión	45
Interpretación en lengua de signos	Nº horas de interpretación	3284

2.2.- ACCIONES ORIENTADAS AL EMPLEO Y A LA FORMACIÓN VINCULADA A LAS EMPRESAS

2.2.1.- Identificación

Denominación de la actividad	Acciones orientadas al empleo y a la formación vinculada a las empresas
Tipo de actividad	Actividad propia
Identificación de la actividad por sectores	Todos los sectores
Lugar de desarrollo de la actividad	Fundación de la Universidad de Almería

Descripción detallada de la actividad:

Programas de prácticas externas, actuaciones de orientación profesional y actuaciones de promoción del emprendimiento y la creación de empresas.

Las funciones principales son las siguientes:

1. Para todos los programas de prácticas externas en empresas, empresas y servicios universitarios: atención al público (estudiantes, empresas, coordinadores de grado y máster y tutores de empresa) de manera presencial, e-mail, teléfono y CAU, difusión de los programas, captación de empresas, tramitación y seguimiento de ofertas a través de ICARO, preparación de

convenios de colaboración y envío para su firma por parte de la entidad, resolución de dudas e incidencias, elaboración y tramitación de documentos necesarios para la selección e incorporación de las personas en prácticas, seguimiento de las prácticas, preparación y tramitación de resoluciones, gestión de los aspectos económicos y laborales, participación en jornadas y charlas de difusión de las prácticas organizadas por la Universidad o por entidades colaboradoras, otras acciones de difusión.

2. Para los programas de prácticas curriculares y duales: reuniones con la coordinación de los grados y máster para la elaboración de los calendarios de actuación, realización de jornadas/charlas con coordinadores y estudiantes de grado y máster para la Información sobre la gestión de prácticas y fechas importantes de actuación, captación de empresas y entidades en colaboración con los centros responsables, atención al público (estudiantes, empresas, coordinadores de grado y máster, tutores de empresa y tutores académicos) de manera presencial, e-mail, teléfono y CAU, tramitación de ofertas a través de ICARO, elaboración y tramitación de documentos necesarios para la selección e incorporación de las personas en prácticas, realización en ICARO de los procesos de convocatoria y asignación de prácticas curriculares en colaboración y bajo la supervisión de los centros responsables de las mismas, gestión de alegaciones bajo la supervisión de los centros responsables, participación en el seguimiento de las prácticas curriculares con alumnos, tutores académicos y tutores de empresa.
3. Para las actuaciones de orientación profesional: elaboración de los planes de orientación de Centros y Títulos en colaboración con los propios Centros, atención al público, realización de citas individuales de usuarios, realización de talleres grupales de asesoramiento sobre temas relacionados con la inserción laboral, colaboración con los centros y empresas para actividades conjuntas, realización de cursos de formación relacionados con orientación inserción laboral, charlas por las aulas para dar información sobre los programas de empleabilidad, participación en jornadas y eventos organizados por la Universidad, difusión de las actuaciones.

-
4. Para las actuaciones de promoción del emprendimiento y la creación de empresas: atención al público, asesoramiento individualizado en la elaboración del plan de empresas y todo el proceso de creación, seguimiento y consolidación de empresas, tramitación de altas de autónomos y sociedades, apoyo a los usuarios del coworking de empresas de la UAL, colaboración con los centros y empresas para actividades conjuntas, formación en creatividad, emprendimiento y temas específicos de empresas, otras actividades como jornadas, talleres, charlas en el aula, programas de radio, programas de prácticas de emprendimiento en empresas, estudios, programas de mentorización, encuestas, premios, foros de inversión y otras acciones de difusión para alumnos, egresados, profesores, investigadores y usuarios en general, participación en diferentes actividades organizadas por otras entidades relacionadas con el emprendimiento, organización de la Feria de las Ideas.

2.2.2.- Recursos humanos empleados en la actividad

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado	13,5 trabajadores a tiempo completo	22.167 horas/año
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario		

2.2.3.- Beneficiarios o usuarios de la actividad

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	4.810
Personas jurídicas	1.350

2.2.4.-Recursos económicos empleados en la actividad.

Se recogen en el apartado 3.2. de Distribución del Presupuesto por Actividades del presente documento.

2.2.5.-Otros indicadores de realización de actividades o cumplimiento de objetivos.

Indicador	Cuantificación	
Prácticas curriculares (selecciones)	Nº alumnos/as seleccionados	1.600
Prácticas extracurriculares (selecciones)	Nº alumnos/as seleccionados	400
Prácticas Duales/Apadrina (selecciones)	Nº alumnos/as seleccionados	80
Prácticas curriculares (ofertas)	Nº ofertas	1.600
Prácticas extracurriculares y Duales/Apadrina (ofertas)	Nº ofertas	699
Orientación profesional	Nº horas de orientación	350
Orientación profesional	Nº actividades	20
Actividades de emprendimiento	Nº actividades	50
Asesoramiento a emprendedores	Nº horas de asesoramiento	120
Gestión atenciones empleabilidad	Nº atenciones	12.526

2.3.- ACCIONES ORIENTADAS A APOYAR LA GESTIÓN EDUCATIVA CON HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS.

2.3.1.- Identificación

Denominación de la actividad	Acciones orientadas a apoyar la gestión educativa con herramientas informáticas.
Tipo de actividad	Actividad propia
Identificación de la actividad por sectores	Todos los sectores
Lugar de desarrollo de la actividad	Fundación de la Universidad de Almería

Descripción detallada de la actividad:

Apoyo técnico y formativo en plataformas virtuales de enseñanzas oficiales y de formación permanente, así como la gestión de plataformas de gestión de acciones formativas, de empleo, de movilidad y de relación con empresas y antiguos alumnos.

Las funciones principales son las siguientes:

1. Para el apoyo técnico y formativo a la persona usuaria en las plataformas virtuales de enseñanzas oficiales y de formación permanente: Atención a la persona usuaria tanto para resolver incidencias (teléfono, CAU'S y presencial), como para asistencia técnica o dar soluciones pedagógicas, formación a PDI a diferentes niveles dentro del Programa de Formación del Profesorado, información a los alumnos en el uso de la plataforma habitualmente a través de las jornadas de recepción que organizan los centros y másteres, creación de materiales de referencia (vídeos y manuales) educativos y sobre los aspectos fundamentales de las plataformas y su usabilidad, adaptación y producción de contenidos docentes e-learning, videoconferencias mediante el uso de herramientas de teledocencia, seguimiento y evaluación de los cursos de acuerdo a los diferentes indicadores de las convocatorias de la UAL, programación de nuevas funcionalidades para la plataforma, gestión de la información y de las herramientas de los procedimientos anteriores, difusión y transferencia del conocimiento generado.

2. Para las plataformas de gestión de acciones formativas, de empleo, de movilidad y de relación con empresas y antiguos alumnos (entre otras, CURSOFT, ICARO, CRM UAL, webs de CENTRO DE LENGUAS, JUMP, ANTIGUOS ALUMNOS, UMOVE): asistencia técnica a personas usuarias, mantenimiento de páginas web, formación a usuarios y administradores en el uso de las plataformas, colaboración con centros de la UAL y otras universidades usuarias, programaciones de nuevas funcionalidades y mantenimiento de las existentes, integración de la plataforma de gestión de Formación Permanente al entorno web de la UAL, incluyendo nuevas funcionalidades derivadas de la gestión de Microcredenciales y su sistema de acreditación, integración con otros servicios de información de la UAL, revisión de la adecuación de contenidos, resolución de incidencias. En el caso de UMOVE, proporcionar apoyo técnico durante el proceso de migración a una nueva tecnología.

2.3.2.- Recursos humanos empleados en la actividad

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado	15 trabajadores a tiempo completo	24.630 horas/año
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario		

2.3.3.- Beneficiarios o usuarios de la actividad

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	27.600
Personas jurídicas	1.350

2.3.4.- Recursos económicos empleados en la actividad.

Se recogen en el apartado 3.2. de Distribución del Presupuesto por Actividades del presente documento.

2.3.5.-Otros indicadores de realización de actividades o cumplimiento de objetivos.

Indicador	Cuantificación	
Gestión de atenciones	Nº de atenciones	2.397
Tickets resueltos	Nº de tickets resueltos	2.400
Cursos de formación desarrollados y acciones difusión	Nº de cursos de formación desarrollados/acciones difusión	25
Cartera de proyectos y mejoras	Nº proyectos/mejoras	45
Actuaciones contenidos digitales	Nº de acciones del área de contenidos digitales	544
Evaluación y seguimiento de multimodalidad	Nº evaluaciones de asignaturas	600

2.4.- ACCIONES ORIENTADAS A LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN LA SOCIEDAD.

2.4.1.- Identificación

Denominación de la actividad	Acciones orientadas a la estrategia de promoción de la universidad en la sociedad.
Tipo de actividad	Actividad propia
Identificación de la actividad por sectores	Todos los sectores
Lugar de desarrollo de la actividad	Fundación de la Universidad de Almería

Descripción detallada de la actividad:

Promoción de la UAL en relación con la sociedad y las empresas, Amigos y Antiguos Alumnos de la UAL, Radio de la UAL, Universidad de Mayores (Sede Almería)

Las funciones principales son las siguientes:

1. Para las actuaciones de promoción de la UAL en relación a la sociedad y las empresas: gestión, mantenimiento y actualización del software CRM para empresas y entidades que tengan relación de cualquier tipo con la UAL, elaboración de informes para la visita a empresas y entidades, diseño y ejecución de iniciativas de marketing y comunicación para mejorar la interacción con la sociedad y las empresas, y formación al personal de la UAL sobre dichas técnicas, seguimiento de las colaboraciones establecidas con otras entidades y empresas, gestión de iniciativas de intercambio de experiencias y charlas en el aula con profesionales, gestión del software de captación de fondos para programas de becas, proyectos de investigación, formación, culturales,

solidarios y de patrimonio institucional, entre otros, creando campañas de donación, y eventos solidarios, gestión de convenios de colaboración empresarial en actividades de interés para la UAL y otras actividades del programa UalUne, actualización de los contenidos web del área de Relaciones Institucionales, contacto con los creadores y escritores, diseño y maquetación de libros y revistas, gestión de la tiendaUAL.

2. Para el Programa de Amigos y Antiguos Alumnos de la Universidad de Almería: difusión del programa, captación de usuarios, diseño de servicios para los usuarios, promoción de actividades del Programa y otras con Centros y otros colectivos, gestión, mantenimiento y actualización de una base de datos de amigos y antiguos alumnos, actos de reconocimiento de antiguos alumnos y amigos, seguimiento de la satisfacción de los usuarios, promover iniciativas de patrocinio y mecenazgo en este colectivo.

3. Para la gestión de la Radio de la UAL como una radio cultural y de extensión universitaria: gestión de contenidos, entrevistas, anuncios, magazines culturales, informativos de actualidad y programas de colectivos específicos como estudiantes o mayores, realización de podcast, formación a usuarios del uso de la radio, colaboración en las prácticas de asignaturas del alumnado universitario, actuaciones en la Red de Radios Escolares.

4. Para el Programa Universidad de Mayores (Sede Almería): Coordinación y atención integral a los miembros del programa, asistencia al profesorado, acciones de coordinación y dinamización de las actividades socioculturales para los miembros, acompañamiento a los mayores y asistencia en las actividades científico-culturales destinadas a este colectivo, promover iniciativas de patrocinio y mecenazgo para el Programa, acciones de comunicación en redes sociales y otros.

2.4.2.- Recursos humanos empleados en la actividad

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado	5 trabajadores a tiempo completo 1 trabajador a tiempo parcial	8.492 horas/año
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario		

2.4.3.- Beneficiarios o usuarios de la actividad

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	8.463
Personas jurídicas	500

2.4.4.- Recursos económicos empleados en la actividad.

Se recogen en el apartado 3.2. de Distribución del Presupuesto por Actividades del presente documento.

2.4.5.-Otros indicadores de realización de actividades o cumplimiento de objetivos.

Indicador	Cuantificación	
Diseño y maquetación	Nº de páginas maquetadas	4.500
Prácticas alumnado universitario en RadioUal	Nº alumnos/as participantes	200
Programas, talleres y actividades de radio	Nº usuarios/as participantes	1.263
Programas, talleres y actividades de radio	Nº actividades	20
Antiguos Alumnos/as	Nº de antiguos alumnos/as inscritos nuevos	270
Actividades antiguos alumnos/as	Nº actividades	15
Promoción con/para empresas/entidades	Nº participantes en iniciativas con empresas	500
Promoción con/para empresas/entidades	Nº iniciativas/acciones	25
Aula Mayores (Sede Almería)	Nº atenciones	2.900

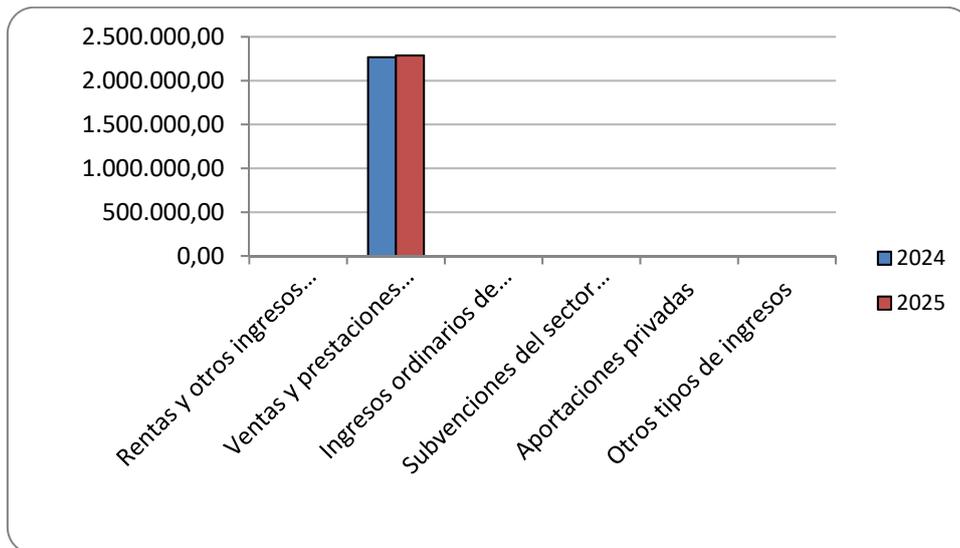
3.- PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR Y OBTENER POR LA FUNDACIÓN.

GASTOS	2024	2025	INGRESOS	2024	2025
Gastos por ayudas y otros: Ayudas monetarias			Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio		
Aprovisionamientos	140.000,00	125.000,00	Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	2.267.756,13	2.292.446,09
Otros gastos de la actividad	166.579,49	143.243,52	Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles		
Gastos de personal	1.954.226,64	2.017.952,57	Subvenciones del sector público		
Amortizaciones del inmovilizado	6.700,00	6.000,00	Aportaciones privadas		
Gastos financieros	250,00	250,00	Otros tipos de ingresos		
TOTAL	2.267.756,13	2.292.446,09	TOTAL	2.267.756,13	2.292.446,09

3.1.- PRESUPUESTO DEL EJERCICIO.

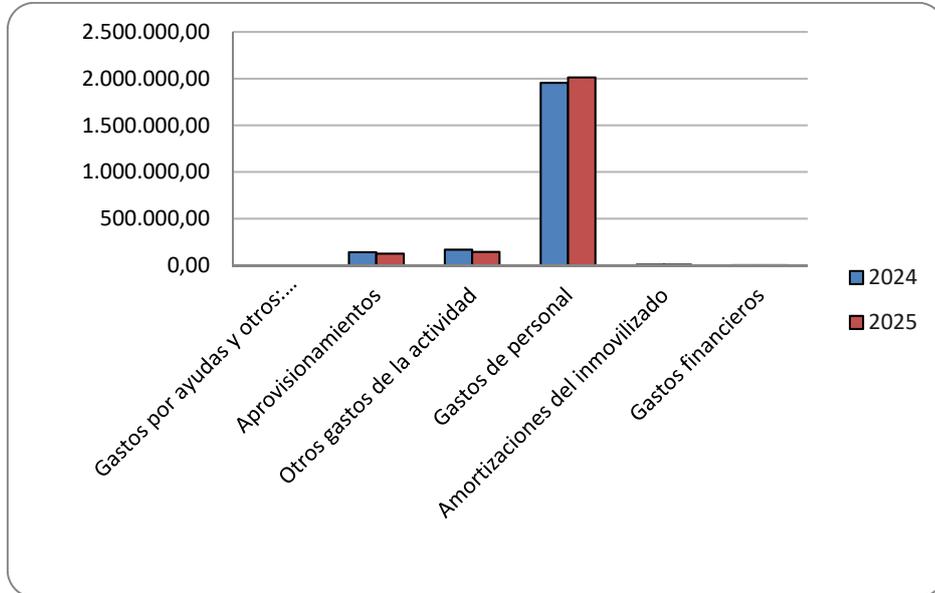
3.1.1.- Presupuesto de 2025 sobre 2024.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025 SOBRE 2024



INGRESOS	2024	2025
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio		
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	2.267.756,13	2.292.446,09
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles		
Subvenciones del sector público		
Aportaciones privadas		
Otros tipos de ingresos		
TOTAL	2.267.756,13	2.292.446,09

PRESUPUESTO DE GASTOS 2025 SOBRE 2024



GASTOS	2024	2025
Gastos por ayudas y otros: Ayudas monetarias		
Aprovisionamientos	140.000,00	125.000,00
Otros gastos de la actividad	166.579,49	143.243,52
Gastos de personal	1.954.226,64	2.017.952,57
Amortizaciones del inmovilizado	6.700,00	6.000,00
Gastos financieros	250,00	250,00
TOTAL	2.267.756,13	2.292.446,09

3.1.2.- Análisis del presupuesto de ingresos.

A continuación, se recoge la estructura general de los ingresos de la Fundación de la Universidad de Almería para 2025:

INGRESOS	2025
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio	
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	2.292.446,09
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles	
Subvenciones del sector público	
Aportaciones privadas	
Otros tipos de ingresos	
TOTAL	2.292.446,09



Examinando el contenido de los distintos epígrafes del Estado de Ingresos indicamos lo siguiente:

- **Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias** representa el 100% del total del presupuesto: Se recogen aquí los ingresos por prestaciones de servicios a la Universidad de Almería, y en concreto la aportación comprometida de la Universidad de Almería para 2025 a través de los diferentes encargos a la Fundación, que asciende a un total de 1.943.650,40 euros. Se incluyen además otros ingresos de las actividades

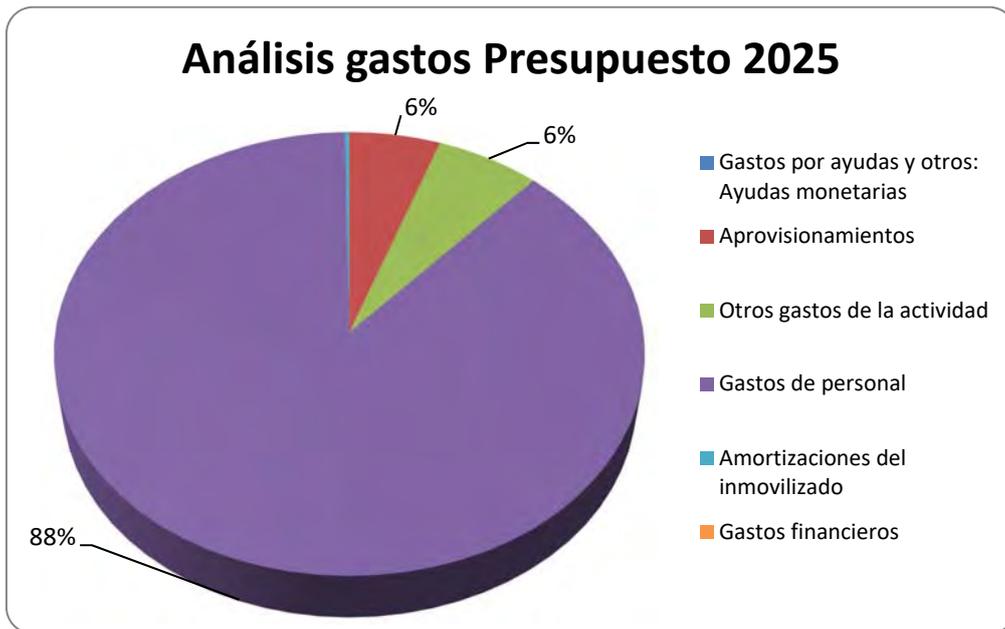
propias en el marco de los encargos, que ascienden a 348.795,69 euros, y que se pueden desglosar en: 60.000 euros procedentes de empresas colaboradoras en programas de prácticas de alumnos, 76.524,68 euros por la gestión de la plataforma UMOVE, 78.271,01 euros por la gestión del servicio de interpretación de lengua de signos española y 134.000 euros por gestión de exámenes del Instituto Cervantes, traducciones entre idiomas y cursos de idiomas a petición de colectivos concretos. En relación a los ingresos de empresas que acogen a alumnos en prácticas, se pretende que en 2025 empiecen a recaudarse los ingresos de estas empresas por parte de la UAL directamente (previsión 20.000 euros), en función de los desarrollos informáticos que se están implementando para la integración del Sistema de Pagos de la UAL e ICARO. En total se espera obtener 80.000 euros, 60.000 que entrarían en la Fundación y vía Otros gastos se trasladarían a la UAL; y 20.000 que entrarían directamente en la UAL. Se pretende que en años futuros vayan progresivamente canalizándose todos o la gran mayoría de los ingresos a través del SIP de la UAL.

Si bien no están cuantificados cuantitativamente ingresos por subvenciones o donaciones para 2025, téngase en cuenta que el 21 de junio de 2024 se recibió una donación de INMOAN, S.L. El destino de la donación será doble: 1) renovación de equipos informáticos y mobiliario y; 2) formación y actividades para los/as trabajadores/as. Se repartirá a lo largo de los próximos 4 años (2025-2028), en función de las necesidades que haya que cubrir. Si al finalizar el periodo quedara remanente, el Patronato podrá decidir la ampliación del plazo. Anualmente se informará del uso de la donación en la reunión del Patronato de aprobación de las Cuentas Anuales.

3.1.3.- Análisis del presupuesto de gastos.

En el presupuesto de la Fundación, la estructura general de gastos por grandes áreas tiene para 2025 la siguiente distribución:

GASTOS	2025
Gastos por ayudas y otros: Ayudas monetarias	
Aprovisionamientos	125.000,00
Otros gastos de la actividad	143.243,52
Gastos de personal	2.017.952,57
Amortizaciones del inmovilizado	6.000,00
Gastos financieros	250,00
TOTAL	2.292.446,09



La asignación de recursos que se realiza en este presupuesto coincide con el montante de ingresos realizado, no obstante, las consideraciones que aquí se realizan deben de matizarse mediante un análisis detallado del contenido de los diferentes epígrafes, según el siguiente programa:

En el ámbito de gastos se enmarcan los de **Aprovisionamientos**, que representan el 6%, incluyéndose dentro de esta partida el importe de carácter monetario

por los servicios de formación que son desarrollados por proveedores de servicios profesionales docentes externos.

La partida **Otros gastos de la actividad** representan el 6% del total del presupuesto, incluyéndose dentro de la misma los gastos operativos del desarrollo de las actividades de los distintos programas. Se han considerado los recursos necesarios para la prestación del servicio, incluyendo entre otros, gastos de promoción y difusión, consumibles, reprografía, material técnico y en general los gastos de funcionamiento de todos los programas.

En cuanto a las **Amortizaciones**, se incluye dentro de esta partida la amortización de inmovilizado, que es valorado al precio de adquisición y se amortiza en función de la vida útil del bien del activo fijo, siguiendo el método lineal, a partir de su puesta en funcionamiento.

En relación a los **Gastos de personal**, en términos porcentuales representan un 88% del total del presupuesto, que recoge el coste total del personal para hacer frente a acciones incluidas en los Encargos de la Universidad hacia la Fundación. A la vista de los resultados de la Valoración de Puestos de Trabajo realizada y del informe jurídico que analiza sus consecuencias, se ha presupuestado el gasto de personal para hacer frente a los cambios que se podrían implementar a través de la aprobación de la modificación del convenio colectivo o de la adaptación de los puestos.

Todo el personal contratado bajo la dependencia de la Fundación queda adscrito a una determinada área de actividad, según la siguiente distribución:

Actividad	Número de empleados/as 2025
Acciones orientadas a la estrategia de universidad inclusiva, multicultural y multilingüe	14,5
Acciones orientadas a la estrategia de vinculación de la formación universitaria-empleo-empresa	13,5
Acciones orientadas a apoyar la gestión educativa con herramientas informáticas	15
Acciones orientadas a la estrategia de promoción de la universidad en la sociedad	6
Total	49

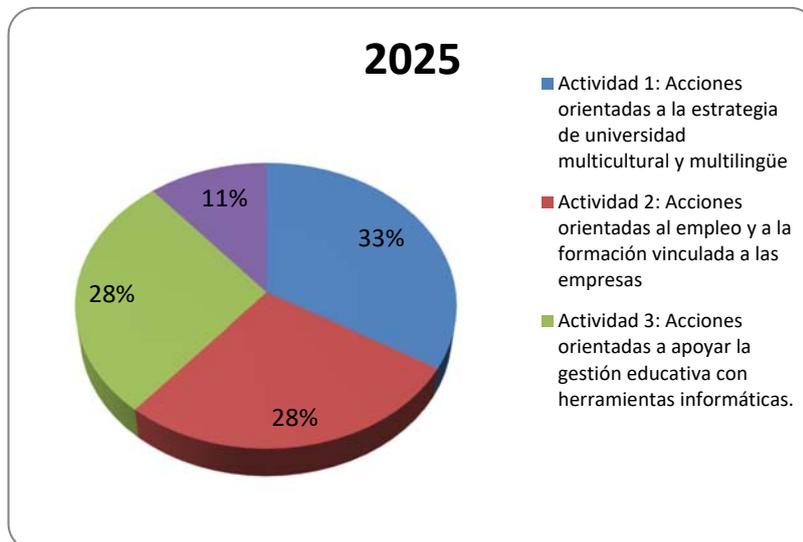
3.2.- DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

Gastos/Inversiones 2025	Actividad 1: Acciones orientadas a la estrategia de universidad multicultural y multilingüe	Actividad 2: Acciones orientadas al empleo y a la formación vinculada a las empresas	Actividad 3: Acciones orientadas a apoyar la gestión educativa con herramientas informáticas.	Actividad 4: Acciones orientadas a la estrategia de promoción de la universidad en la sociedad	Total Actividades
Aprovisionamientos	125.000,00				125.000,00
Gastos de personal	586.585,23	558.410,10	626.742,65	246.214,59	2.017.952,57
Otros gastos de la actividad	54.959,23	71.516,55	10.594,80	6.172,95	143.243,52
Amortizaciones	1.775,51	1.653,06	1.836,73	734,69	6.000,00
Gastos financieros	75,52	70,31	67,71	36,46	250,00
TOTAL GASTOS PREVISTOS	768.395,49	631.650,02	639.241,89	253.158,69	2.292.446,09

Ingresos 2025					
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio					0
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	768.395,49	631.650,02	639.241,89	253.158,69	2.292.446,09
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles					0,00
Subvenciones del sector público					0,00
Aportaciones privadas					0,00
Otros tipos de ingresos					0,00
TOTAL INGRESOS PREVISTOS	768.395,49	631.650,02	639.241,89	253.158,69	2.292.446,09

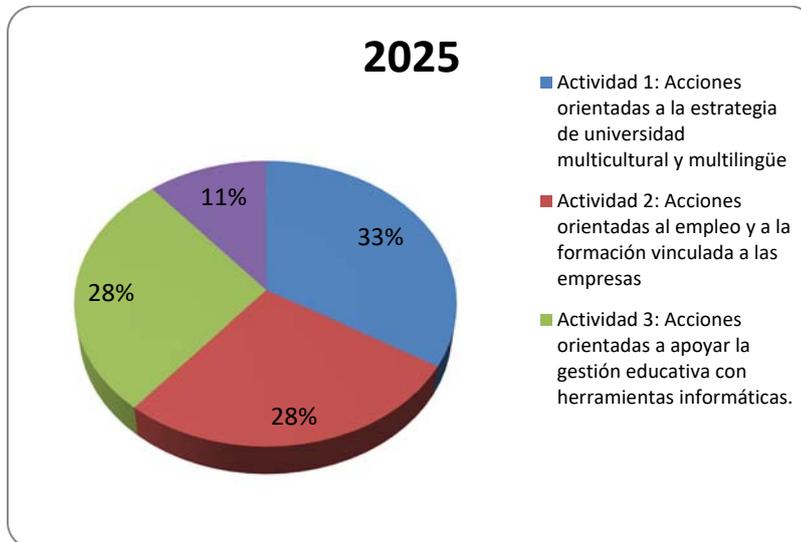
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE GASTOS

PROGRAMA	2025
Actividad 1: Acciones orientadas a la estrategia de universidad multicultural y multilingüe	768.395,49
Actividad 2: Acciones orientadas al empleo y a la formación vinculada a las empresas	631.650,02
Actividad 3: Acciones orientadas a apoyar la gestión educativa con herramientas informáticas.	639.241,89
Actividad 4: Acciones orientadas a la estrategia de promoción de la universidad en la sociedad	253.158,69
TOTAL	2.292.446,09



DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE INGRESOS

PROGRAMA	2025
Actividad 1: Acciones orientadas a la estrategia de universidad multicultural y multilingüe	768.395,49
Actividad 2: Acciones orientadas al empleo y a la formación vinculada a las empresas	631.650,02
Actividad 3: Acciones orientadas a apoyar la gestión educativa con herramientas informáticas.	639.241,89
Actividad 4: Acciones orientadas a la estrategia de promoción de la universidad en la sociedad	253.158,69
TOTAL	2.292.446,09





XII. ANEXOS

XII.1. INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO

I. INTRODUCCIÓN

El presente apartado tiene como objetivo general incorporar un análisis presupuestario con perspectiva de género, promoviendo una gestión inclusiva y equitativa de los recursos públicos. Este enfoque no se fundamenta en la búsqueda de una distribución igualitaria del gasto entre mujeres y hombres, sino en su adecuación a necesidades diferenciadas, con el fin de avanzar hacia una sociedad más igualitaria.

La perspectiva de género aplicada al presupuesto opera como un instrumento clave para identificar las consecuencias e impactos diferenciales de las políticas públicas sobre los distintos géneros. Su propósito es visibilizar y mitigar las brechas de desigualdad existentes, cuestionando la tradicional supuesta neutralidad de los presupuestos. Así, se refuerza su función como herramienta para materializar las prioridades sociales y políticas desde una mirada inclusiva.

En el ámbito de las instituciones educativas, como la Universidad de Almería, la integración de esta perspectiva responde no solo a un compromiso institucional con la igualdad, sino también a la normativa vigente, destacándose lo dispuesto en el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, sobre igualdad retributiva entre mujeres y hombres. En cumplimiento de este marco normativo, la

Universidad de Almería refuerza su planificación presupuestaria con un enfoque de género destinado a garantizar la equidad en los diferentes niveles de su gestión y organización.

Con base en esta premisa, el presente documento aborda un análisis detallado de determinadas partidas presupuestarias, con especial atención al capítulo I, bajo dos objetivos fundamentales:

- a) Examinar las retribuciones desagregadas por categorías profesionales.
- b) Desglosar el contenido de los complementos retributivos considerando la variable sexo.
- c) Acciones previstas por diferentes vicerrectorados

II. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

El presupuesto con perspectiva de género tiene como objetivo examinar el uso de los recursos públicos. Este enfoque busca identificar desigualdades y comprender las distintas repercusiones de las políticas económicas para orientar las decisiones hacia una mayor equidad. En este marco, el análisis comenzará por el desglose de los gastos corrientes, centrando la atención en el Capítulo I del presupuesto, que representa casi el 70% del gasto total de la Universidad de Almería en 2025. Este apartado, vinculado a los recursos humanos, es fundamental, ya que refleja la situación de los dos colectivos principales de la comunidad universitaria: el Personal Docente e Investigador (PDI) y el Personal Técnico, de Gestión, de Administración y Servicios (PTGAS). Dicho análisis permitirá visibilizar las posibles desigualdades en la estructura del personal que conforma el motor de las actividades institucionales.

Todo este trabajo se desarrolla en coherencia con los objetivos establecidos en la adaptación a los RD 901 y 902, del I **Plan de Igualdad** de la Universidad de Almería garantizando que las estrategias presupuestarias respeten y refuercen dicho marco de actuación.

El análisis se ha llevado a cabo utilizando los datos relativos al PDI y PTGAS a fecha de 31 de octubre de 2024, proporcionados por el Área de Recursos Humanos de la UAL, y la Unidad de datos, siendo esta la referencia temporal más reciente para la elaboración del informe.

Este tipo de informes se pueden abordar con una variedad de indicadores utilizados para identificar y analizar posibles desigualdades entre mujeres y hombres en el personal universitario. Entre los indicadores más comúnmente empleados se encuentran:

- 1. Índice de Concentración (distribución intra-sexo):** Evalúa la distribución de cada sexo en las diferentes categorías de una variable determinada, proporcionando información sobre la situación relativa de mujeres y hombres dentro de cada grupo.
- 2. Índice de Participación (distribución inter-sexo):** Determina si existen desigualdades porcentuales entre mujeres y hombres en una misma categoría o grupo de análisis.
- 3. Índice de Presencia Relativa de Mujeres y Hombres (IPRMH):** Este índice es particularmente importante, ya que se utiliza para analizar la representación de los géneros en el personal al servicio de la Junta de Andalucía. Se vincula al presupuesto con perspectiva de género de esta comunidad autónoma y sirve como un mecanismo de análisis en el ámbito de la administración pública para evaluar la representación proporcional de mujeres y hombres en el personal de la Junta, en relación con las políticas de igualdad de género.

Para este informe, nos centraremos especialmente en este último por ser el utilizado por la Junta de Andalucía y otras universidades, lo que lo convierte en un referente significativo para el análisis de la representación de género en nuestro contexto específico. El IPRMH permite identificar desequilibrios de representación entre mujeres y hombres en las diferentes áreas o niveles jerárquicos y establecer

una perspectiva cuantitativa que facilite la implementación de medidas correctivas y de promoción de igualdad. Este índice es calculado a partir de una fórmula específica que compara la proporción de mujeres y hombres en relación con su representación en el conjunto de los trabajadores.

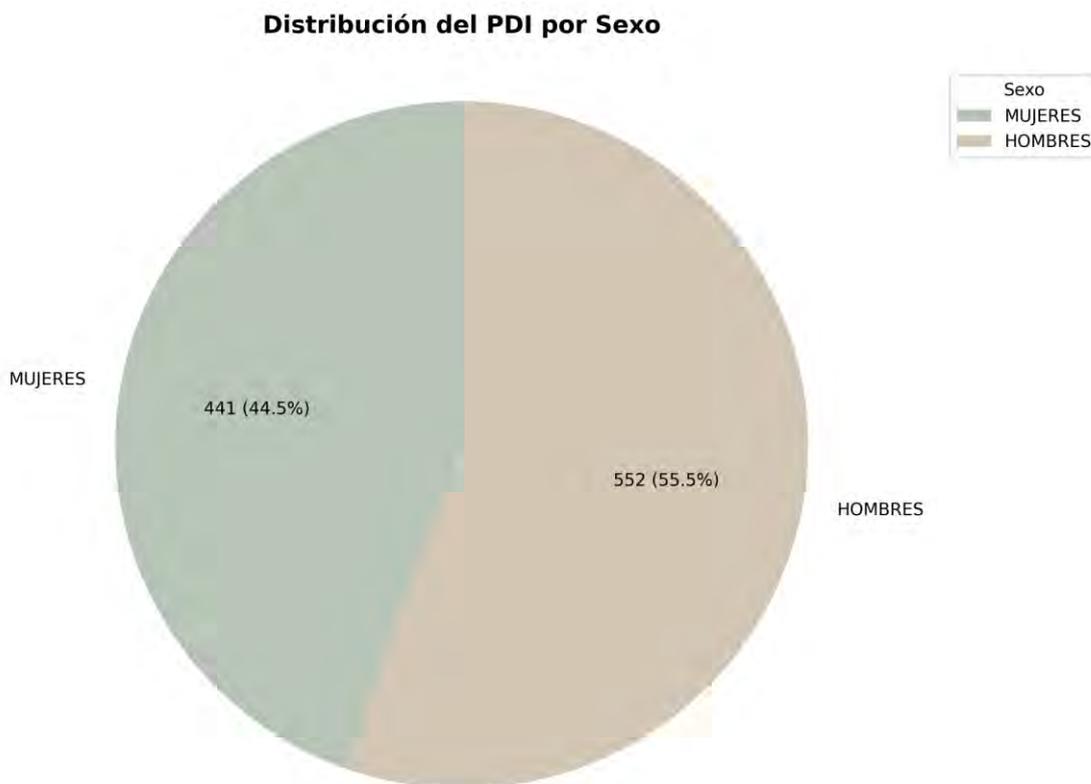
$$IPRMH = \frac{H-M}{H+M} + 1$$

En el cálculo del Índice de Presencia Relativa de Mujeres y Hombres (IPRMH), se consideran M, que representa el número total de mujeres, y H, el número total de hombres. El valor obtenido se interpreta de la siguiente manera: un índice igual a 1 refleja paridad entre mujeres y hombres; valores comprendidos entre 0,8 y 1,2 son indicativos de un equilibrio aceptable; un índice superior a 1,2 indica masculinización, señalando un desequilibrio en favor de los hombres; mientras que un índice inferior a 0,8 denota feminización, es decir, un sesgo hacia una mayor presencia de mujeres. Esta escala permite evaluar de forma precisa los niveles de representación entre géneros en un ámbito o sector determinado.

El Capítulo VI del presupuesto se analiza también desde la perspectiva de igualdad de género, con el objetivo de evaluar cómo las asignaciones presupuestarias contribuyen a promover la equidad y garantizar una representación equilibrada en los distintos colectivos que conforman la comunidad universitaria.

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

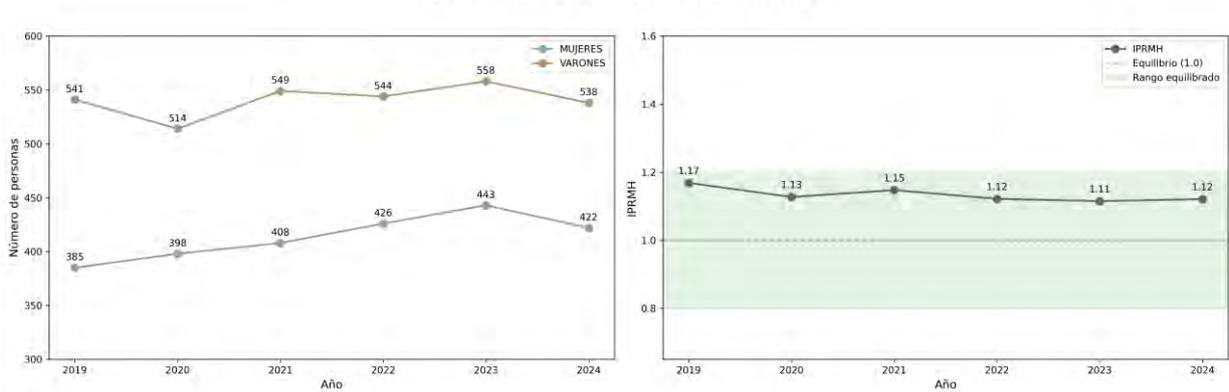
El Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad de Almería, a fecha de cierre de octubre de 2024, está compuesto por un total de 994 profesionales, de los cuales el 44,47% son mujeres. Aunque la proporción de hombres sigue siendo mayoritaria, la UAL presenta una representación femenina comparable a la media nacional de las universidades públicas, que se sitúa en un 44,16% para el periodo 2022/2023. Además, la universidad supera el promedio de las Universidades Públicas Andaluzas, donde el porcentaje de mujeres es del 41,48%.¹



¹ https://public.tableau.com/views/EPU22_23/Infografia?%3AshowVizHome=no&%3Aembed=true#2

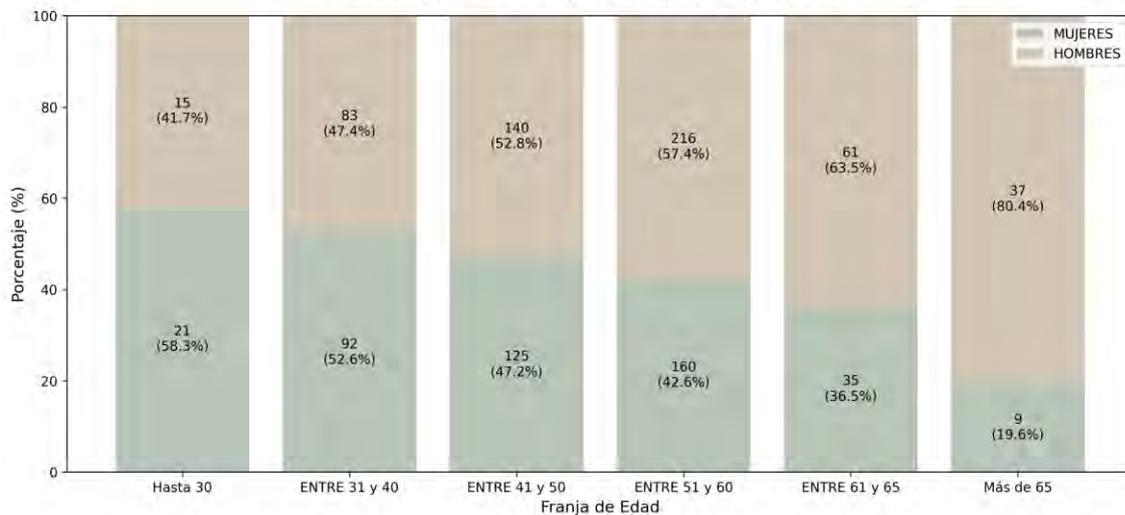
Si bien es cierto que el número de hombres continúa siendo mayor, en los últimos años se ha visto una tendencia creciente en la representación de mujeres dentro del Personal Docente e Investigador (PDI), pasando de 1,17 IPRMH en 2019 a 1,12 en 2024. Este progreso se puede apreciar claramente en el gráfico que se muestra a continuación:

Evolución del PDI por sexo y año



A continuación, vamos a analizar la situación del Personal Docente e Investigador (PDI) por franja de edad y por sexo. Para ello nos apoyamos en la siguiente imagen:

Distribución del PDI por Franja de Edad y Sexo

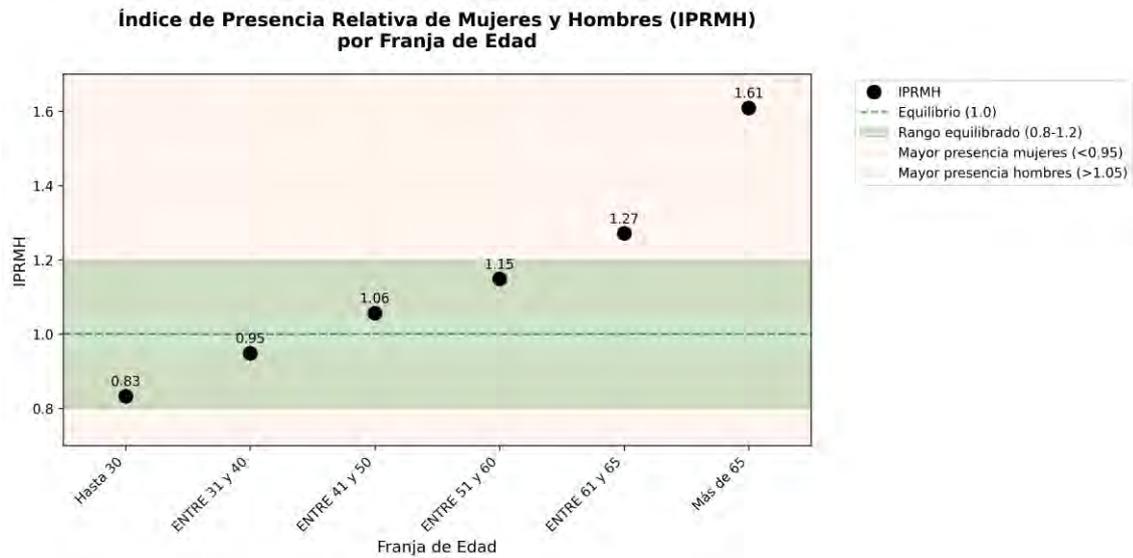


Este gráfico presenta la distribución del PDI según edad y sexo, evidenciando una tendencia a la disminución de la representación femenina a medida que aumenta la edad.

- **Hasta 30 años:** Predominan las mujeres (**58,3%**) frente a los hombres (**41,7%**). Es el único tramo etario donde la representación femenina es claramente mayoritaria.
- **31-40 años:** Se observa un **equilibrio relativo** entre géneros, con un **52,6% de mujeres** y un **47,4% de hombres**, mostrando una leve ventaja femenina.
- **41-50 años:** Comienza una **ligera ventaja masculina**, con un **52,8% de hombres** frente al **47,2% de mujeres**, reflejando un cambio en la composición de género.
- **51-60 años:** Aumenta la **mayor proporción de hombres**, quienes representan el **57,4%**, en comparación con el **42,6% de mujeres**.
- **61-65 años:** Se evidencia una **sobrerrepresentación masculina**, con un notable **63,5% de hombres** frente a un **36,5% de mujeres**.
- **Más de 65 años:** Existe una **pronunciada desigualdad de género**, con un **80,4% de hombres** y solo un **19,6% de mujeres**, lo que marca la mayor brecha en representación entre ambos géneros.

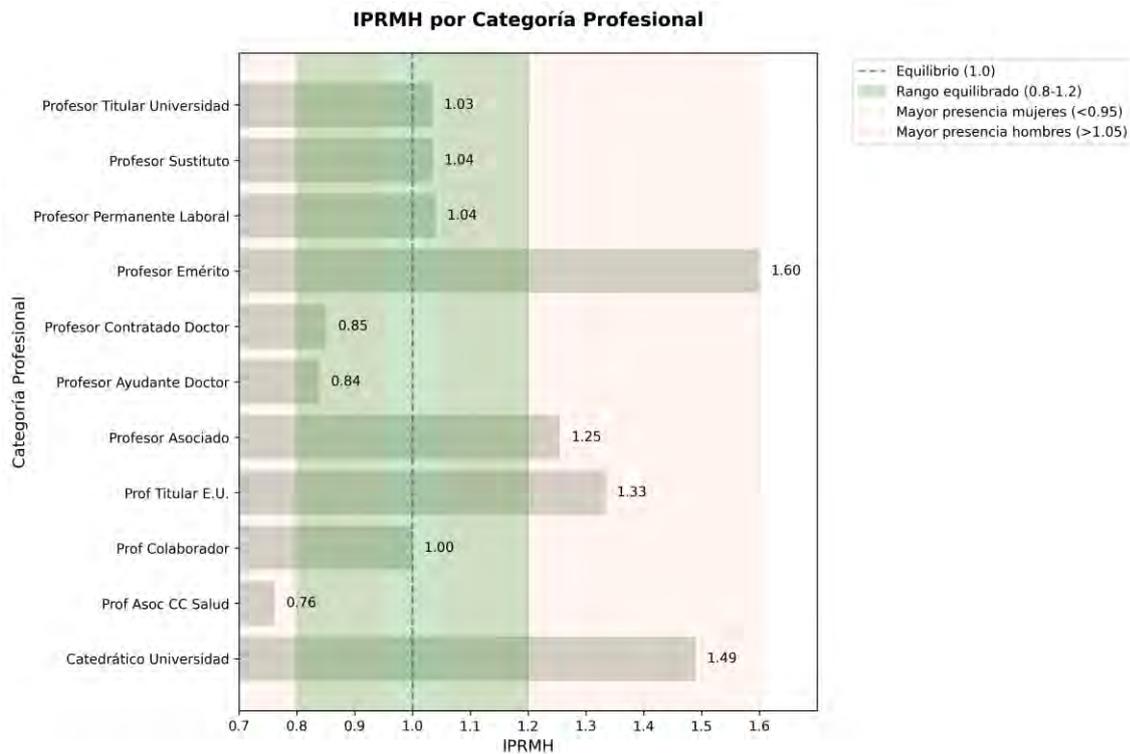
Esta tendencia pone de manifiesto los desafíos relacionados con la retención y el progreso profesional de las mujeres en la academia a medida que avanzan en edad.

Estas mismas conclusiones se reflejan en la figura siguiente, que muestra la evolución del IPRMH por franjas de edad y sexo. En esta gráfica se observa que, a medida que aumenta la edad, el índice incrementa, evidenciando una mayor presencia de hombres en las franjas de edad más avanzadas.



Analicemos ahora la distribución del Personal Docente e Investigador (PDI) por categoría y sexo, tal como se presenta en las siguientes tabla y figura

	MUJERES	HOMBRES
Catedrático Universidad	49 (25.5%)	143 (74.5%)
Prof Asoc CC Salud	13 (61.9%)	8 (38.1%)
Prof Colaborador	4 (50%)	4 (50%)
Prof Titular E.U.	3 (33.3%)	6 (66.7%)
Profesor Asociado	38 (37.3%)	64 (62.7%)
Profesor Ayudante Doctor	54 (58.1%)	39 (41.9%)
Profesor Contratado Doctor	27 (57.4%)	20 (42.6%)
Profesor Emérito	1 (20%)	4 (80%)
Profesor Permanente Laboral	12 (48%)	13 (52%)
Profesor Sustituto	55 (48.2%)	59 (51.8%)
Profesor Titular Universidad	168 (48.3%)	180 (51.7%)
TOTAL	424 (44%)	540 (56%)



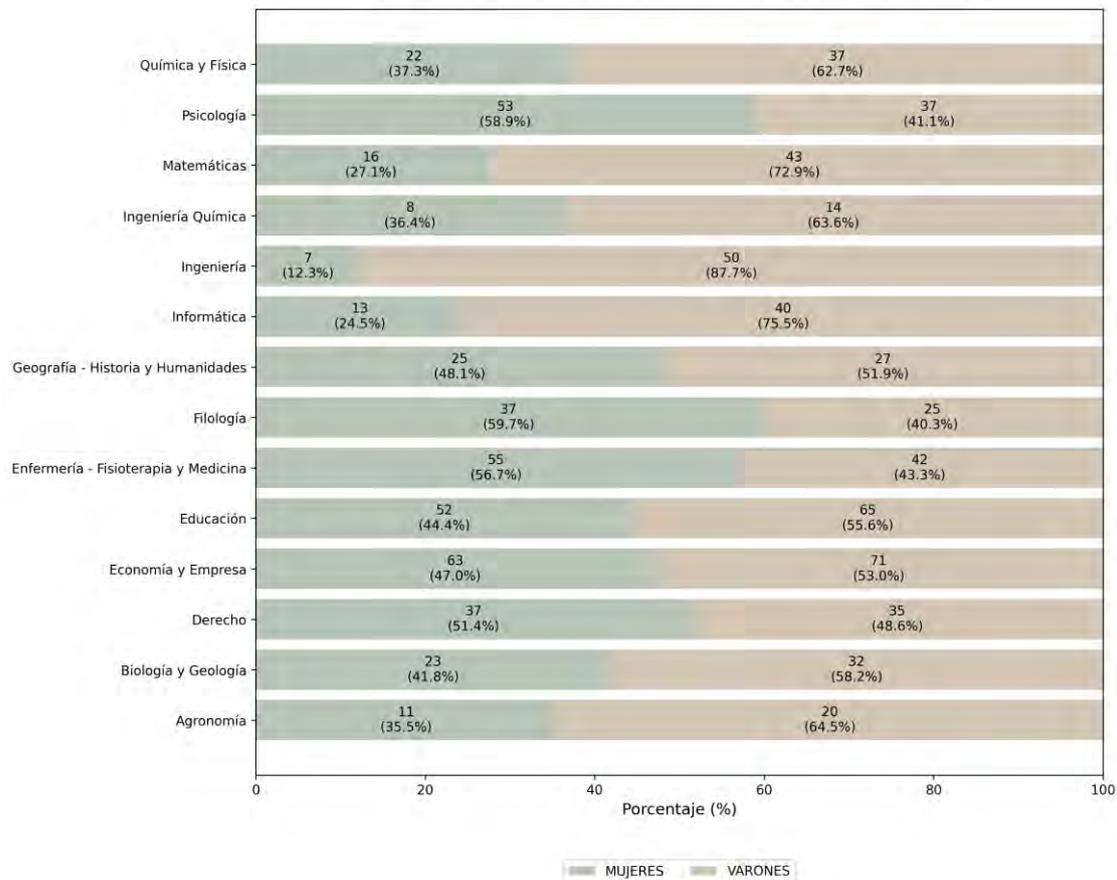
De la información presentada sobre la distribución del Personal Docente e Investigador (PDI) por categoría y sexo, pueden extraerse la distribución global del PDI, con el 44% de mujeres frente al 56% de hombres, y mostrar dónde hay disparidad de género.

- **Catedrático/a de Universidad:** Solo el 25,5% son mujeres frente al 74,5% de hombres, reflejando una marcada desigualdad en este puesto.
- **Profesor/a Emérito/a:** De manera similar, las mujeres representan apenas el 20%, mientras los hombres alcanzan el 80%.
- **Profesor/a Titular de Universidad:** Este puesto, considerado estabilidad en la carrera académica, presenta una distribución más equilibrada, con un 48,3% de mujeres frente al 51,7% de hombres. Aunque el equilibrio es mayor aquí, los hombres todavía superan ligeramente a las mujeres.
- **Profesor/a Asociado/a:** Las mujeres constituyen el 37,3%, mientras que los hombres son el 62,7%; sin embargo, esta categoría presenta un índice menos desigual.

- **Profesor/a Ayudante Doctor:** Aquí, las mujeres superan ligeramente a los hombres, con un 58,1% frente al 41,9%.
- **Profesor/a Contratado/a Doctor:** También se observa que las mujeres son mayoría (57,4%), indicando una mayor presencia femenina en las etapas iniciales de la carrera investigadora.
- **Profesor/a Permanente Laboral:** Hay prácticamente paridad, con el 48% de mujeres y el 52% de hombres, lo que contrasta con la superioridad masculina en las categorías de mayor rango.
- **Profesor/a Colaborador/a:** La proporción es completamente igualitaria, con un 50% de mujeres y un 50% de hombres, aunque esta categoría tiene un menor peso global.
- **Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud (CC Salud):** A diferencia de otras categorías, las mujeres representan una significativa mayoría del 61,9%, frente al 38,1% de hombres. Esto refleja la mayor representación femenina en disciplinas de salud, consistentemente observada en otros entornos educativos y laborales.
- En categorías vinculadas a contratos temporales o de corta duración, como **Profesor/a Sustituto/a** (48,2% mujeres frente al 51,8% hombres) o **Profesor/a Asociado/a**, las mujeres tienden a estar más presentes, lo que podría sugerir que las brechas de género son mayores en posiciones permanentes o de mayor estabilidad laboral.

En conclusión, se observa una segregación vertical, donde las mujeres están infrarrepresentadas en las categorías de mayor prestigio, como Catedrático/a de Universidad y Profesor/a Emérito/a, lo que refleja la persistencia de barreras estructurales que puedan dificultar su acceso a estas posiciones. Por otro lado, en las categorías iniciales, como Profesor/a Ayudante Doctor y Profesor/a Contratado/a Doctor, la representación femenina supera a la masculina. En posiciones intermedias y avanzadas, como Profesor/a Titular de Universidad, se aprecia una paridad relativa. Paralelamente, en áreas específicas como Ciencias de la Salud, las mujeres tienen una representación destacada, posiblemente influenciada por factores socioculturales asociados a estas disciplinas. Finalmente, hay una notable presencia de mujeres en categorías con contratos temporales o de menor estabilidad.

Veamos que ocurre en los departamentos:

Composición del PDI por departamentos y sexo (porcentaje)


El análisis de la representación por departamentos evidencia importantes brechas de género en diferentes áreas del conocimiento.

- En los departamentos de **Matemáticas, Informática e Ingeniería**, la presencia femenina es significativamente menor, con porcentajes que oscilan entre el 27,1% en Matemáticas (16 mujeres de 59), el 24,5% en Informática (13 mujeres de 53) y el 12,3% en Ingeniería (7 mujeres de 57). Estos datos reflejan desafíos destacados en la atracción y retención de mujeres en disciplinas técnicas y tecnológicas, marcadas históricamente por una significativa brecha de género.
- En los departamentos de **Salud y Humanidades**, las mujeres tienen una presencia predominante: representan el 56,7% en Enfermería, Fisioterapia y Medicina (55 mujeres frente a 42 hombres), el 59% en Psicología (53 mujeres frente a 37 hombres) y el 60% en Filología (37 mujeres frente a 25 hombres). Estos datos sugieren una mayor inclusión o menos barreras de entrada en áreas vinculadas tradicionalmente a la atención social y sanitaria.

- En las disciplinas de **Humanidades y Ciencias Sociales**, se observa una distribución más equitativa. En **Geografía, Historia y Humanidades**, las mujeres representan el 48,1% del total (25 mujeres frente a 27 hombres); en **Derecho**, la representación es prácticamente igualitaria, con 37 mujeres frente a 35 hombres; y en **Economía y Empresa**, aunque los hombres son mayoría (53%, con 71 hombres frente a 63 mujeres), la brecha de género es menor si se compara con disciplinas técnicas.
- En el resto de áreas STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas), aunque persiste una subrepresentación femenina, la desigualdad se presenta de manera menos pronunciada en comparación con los departamentos de Matemáticas, Informática e Ingeniería, lo que podría sugerir progresos relativos en la inclusión de las mujeres. Por ejemplo, en **Química y Física**, las mujeres representan el 37% del total (22 mujeres frente a 37 hombres), mientras que en **Biología y Geología** alcanzan el 41,8% (23 mujeres frente a 32 hombres). En disciplinas como **Ingeniería Química y Agronomía**, la brecha de género también es algo menor, con una presencia femenina del 36,4% en **Ingeniería Química** (8 mujeres frente a 14 hombres) y del 35,6% en **Agronomía** (11 mujeres frente a 20 hombres). Estos datos, aunque aún reflejan desigualdad, ponen de manifiesto diferencias en la magnitud de la brecha de género dentro de las áreas STEM.
- En cuanto al sector educativo, considerado tradicionalmente como feminizado, los datos reflejan un equilibrio relativo, con las mujeres representando el 44,4% del total en el departamento de **Educación** (52 mujeres frente a 65 hombres).

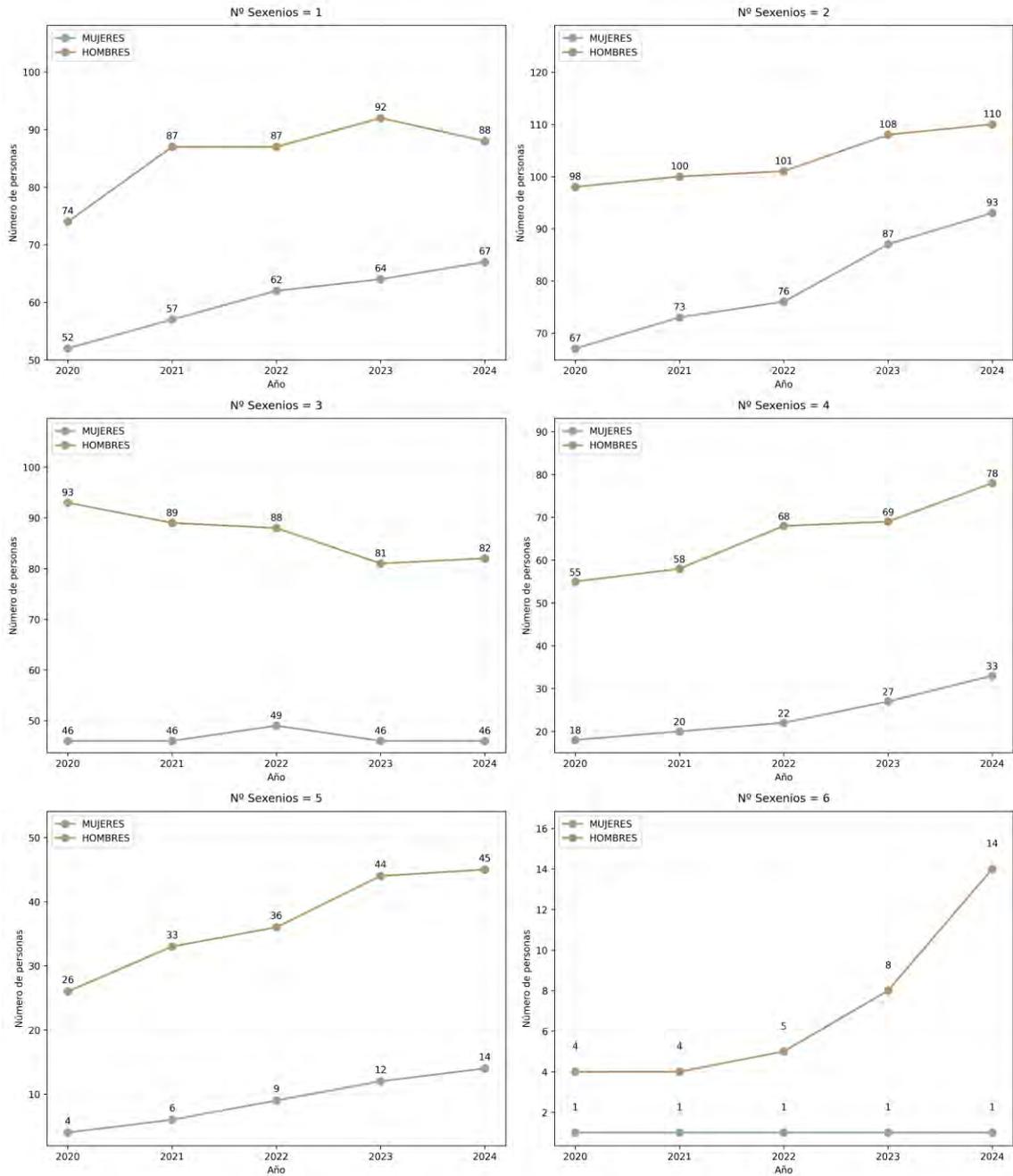
Para cerrar la parte referente al Personal Docente e Investigador (PDI), presentamos una gráfica que refleja la evolución de los sexenios de investigación, un elemento reconocido como aspecto diferenciador en el ámbito del PDI. Este análisis se encuentra desagregado por sexo, proporcionando una perspectiva detallada sobre su distribución. Cabe señalar que, en este apartado, no se han incluido datos ni gráficas sobre los trienios y quinquenios, dado que su renovación se realiza de forma automática o semiautomática, razón por la cual no constituyen un elemento diferenciador dentro de los complementos salariales. El gráfico adjunto muestra un análisis detallado de la evolución de los sexenios de investigación según el número acumulado y su distribución entre hombres y mujeres en el período comprendido entre 2020 y 2024. En general, se observa un predominio masculino en todos los tramos, aunque la diferencia de género varía según el número de sexenios acumulados. Por ejemplo, en el tramo de un sexenio, el número de mujeres con un sexenio ha ido en aumento, de 52

en 2020 a 67 en 2024, aunque sigue siendo inferior al de hombres, cuya cifra se situó en los 88 en 2024. Esto refleja un ligero cierre de la brecha inicial, pero aún persiste una disparidad.

En los tramos superiores, la brecha se amplía notablemente. En el caso de los sexenios acumulados entre 4 y 6, se observa un número significativamente menor de mujeres en comparación con hombres. Mientras que, en 2024, 33 mujeres cuentan con cuatro sexenios frente a 78 hombres, la diferencia es aún mayor en el caso de seis sexenios, donde solo 1 mujer alcanza esta categoría frente a 14 hombres. Esto evidencia una menor representación femenina en los niveles más altos de reconocimiento investigador.

En su conjunto, los datos enfatizan la importancia de profundizar en el análisis de los factores subyacentes que limitan que las mujeres PDI alcancen niveles altos en la trayectoria investigadora y de implementar políticas institucionales que fomenten una mayor equidad en el acceso a estos reconocimientos. La integración de una perspectiva de género en estos análisis constituye una herramienta clave para identificar barreras estructurales y avanzar hacia una igualdad real en el ámbito académico.

Evolución del número de sexenios por sexo y año

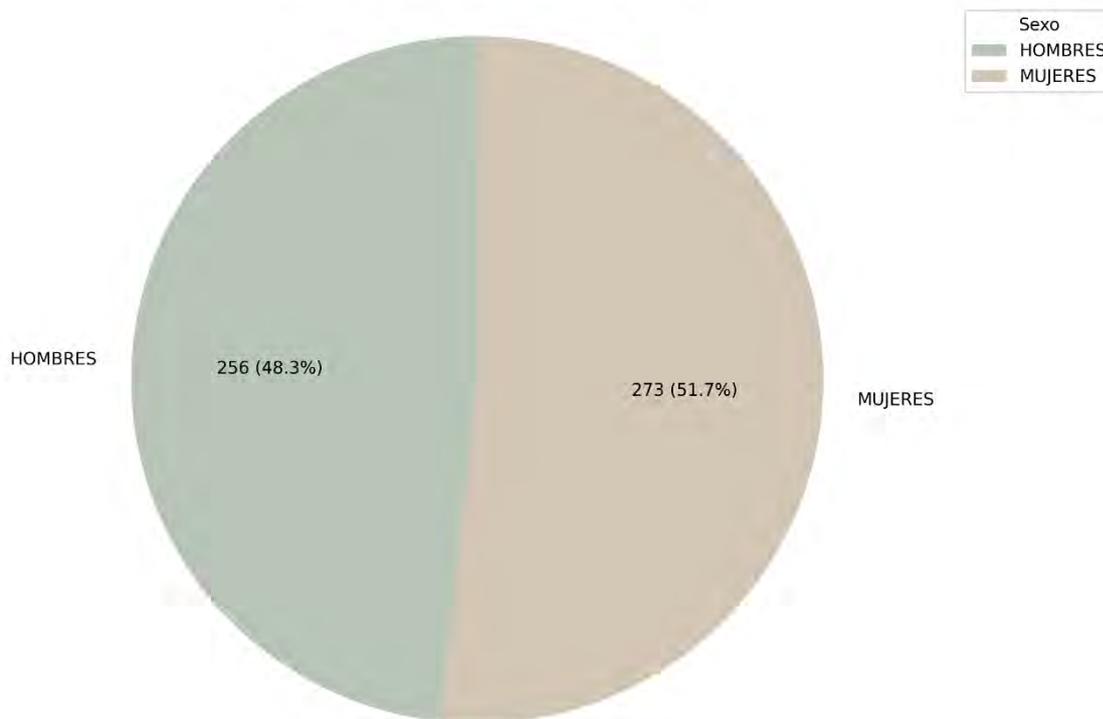


PERSONAL TÉCNICO DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

El Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS) de la Universidad de Almería (UAL) constituye el último grupo incluido en el análisis de este documento.

A fecha 31 de octubre de 2024, el PTGAS de la UAL cuenta con un total de 530 profesionales, de los cuales las mujeres representan el 52%, mientras que los hombres constituyen el 48%. Esta distribución refleja una estructura comparable a la observada en otras universidades que han realizado estudios similares en sus respectivas áreas de actuación. Este patrón puede estar relacionado con el marcado sesgo de género presente en la formación académica, ya que la mayoría del personal administrativo y técnico proviene de disciplinas vinculadas a las Ciencias Sociales y las Humanidades, sectores tradicionalmente más feminizados.

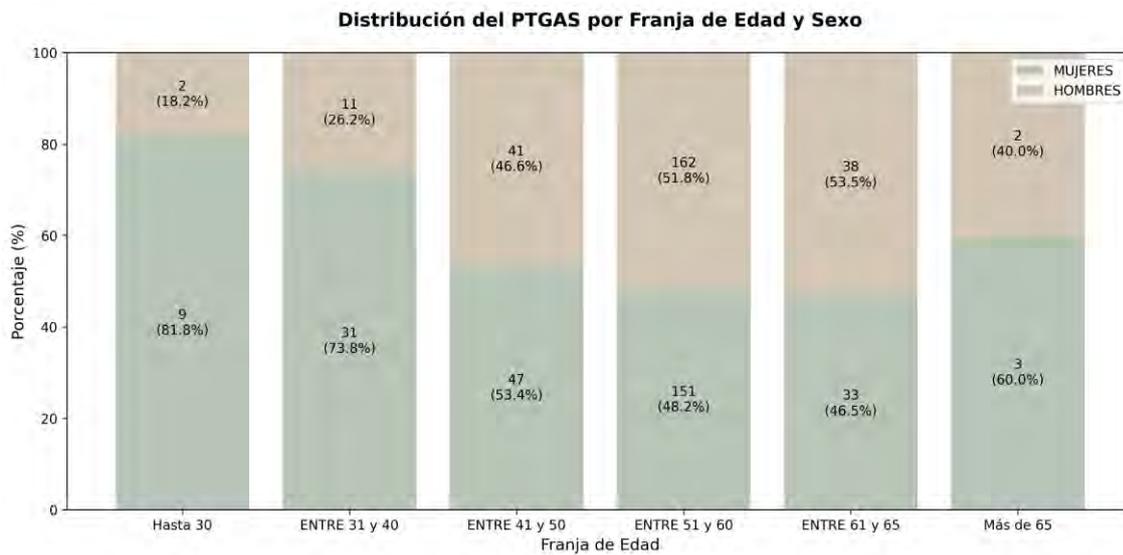
Distribución del PTGAS por Sexo

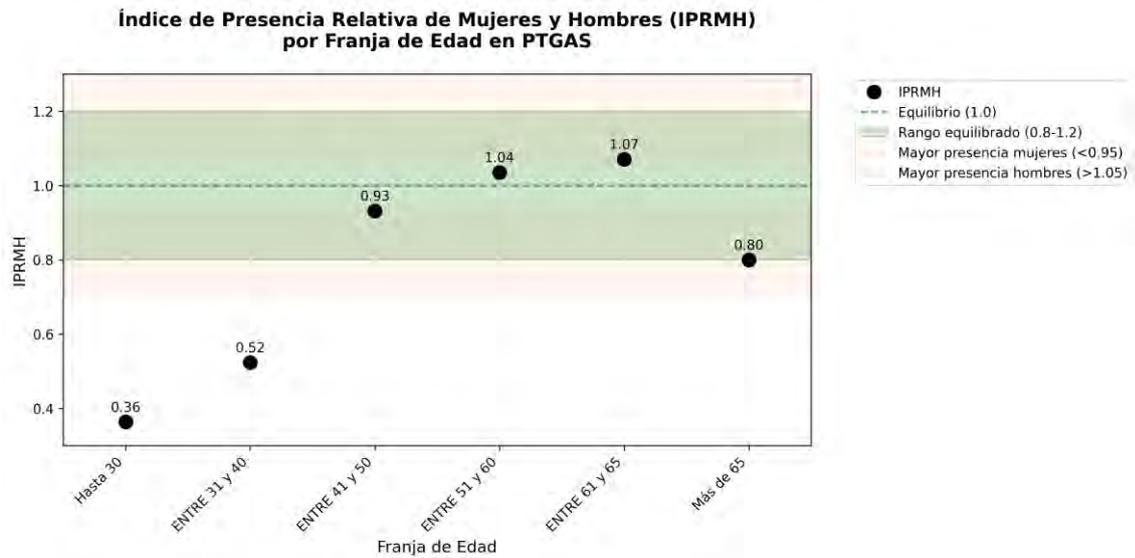


A continuación (en la siguiente imagen), se presentará el análisis del **Personal Técnico y de Gestión de Apoyo a la Investigación (PTGAI)** basado en la distribución por edad y género, integrando las cifras y la interpretación correspondiente:

- **Hasta 30 años:** En este grupo predominan las mujeres, con **9 mujeres** frente a **2 hombres**. Esto representa una proporción del **81,8% para mujeres** y **18,2% para hombres**, lo que evidencia una marcada presencia femenina en las edades más jóvenes.
- **31-40 años:** La representación femenina se mantiene elevada en este tramo, con **31 mujeres (73,8%)** frente a **11 hombres (26,2%)**, reflejando un predominio claro de mujeres durante las primeras etapas del desarrollo profesional.
- **41-50 años:** En esta etapa se observa una reducción en la brecha de género, con **47 mujeres (53,4%)** y **41 hombres (46,6%)**, lo que apunta hacia un **equilibrio relativo** en esta franja de edad, aunque con una ligera ventaja femenina.

- **51-60 años:** Este rango muestra una **inversión en la representación de género**, con una ligera mayoría masculina: **151 mujeres (48,2%)** frente a **162 hombres (51,8%)**, lo que indica un punto de transición hacia una mayor representación masculina.
- **61-65 años:** La **sobrerrepresentación masculina** se acentúa en este tramo, con **33 mujeres (46,5%)** frente a **38 hombres (53,5%)**, consolidando esta tendencia hacia la masculinización conforme aumenta la edad.
- **Más de 65 años:** En el grupo de mayor edad, la representación de ambos géneros se reduce significativamente, con **3 mujeres (60%)** y **2 hombres (40%)**, aunque el tamaño de este grupo es insuficiente para generalizar una tendencia clara.





Como se puede apreciar, la imagen muestra el Índice de Presencia Relativa de Mujeres y Hombres (IPRMH) por franjas de edad en PTGAS. Observamos una feminización significativa en los grupos "Hasta 30" y "Entre 31 y 40", con índices de 0.36 y 0.52 respectivamente, ambos por debajo de 0.8. En "Entre 41 y 50", el índice se encuentra en un rango neutral (0.93), mientras que en las franjas "Entre 51 y 60" (1.07) y "Entre 61 y 65" (0.80) nos mantenemos dentro de un equilibrio general. Esto sugiere una representación relativamente balanceada en los grupos medios y una notable presencia femenina en los grupos más jóvenes.

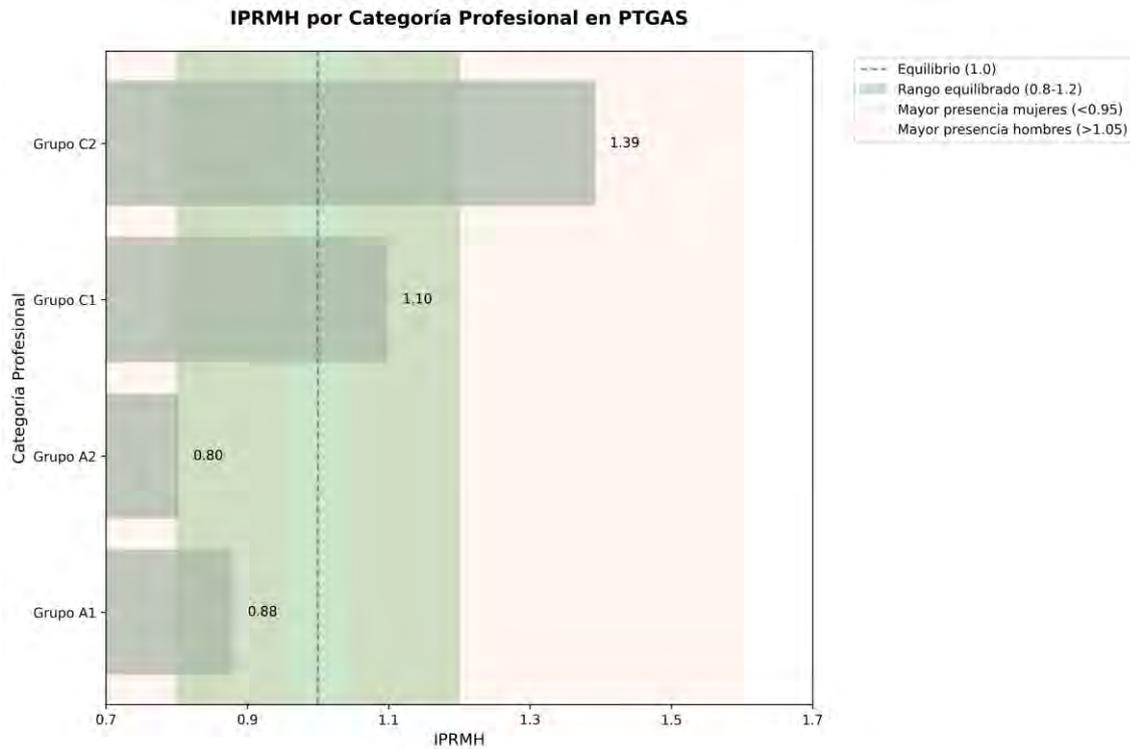
Distribución del Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS) por Sexo y Grupo Profesional

A continuación, se presenta una tabla que recoge la distribución del Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS) de la Universidad de Almería, desagregada por sexo y clasificada según su condición de funcionario o laboral fijo, así como su pertenencia a diferentes grupos profesionales. Esta clasificación permite identificar patrones relacionados con la representación de hombres y mujeres en cada nivel profesional, así como posibles diferencias en la composición de género:

VARIABLE	CATEGORIA	Hombres	Mujeres	% Mujeres
PTGAS Funcionario	Grupo A1	11	14	56%
	Grupo A2	49	73	60%
	Grupo B	0	0	0%
	Grupo C1	166	136	45%
	Grupo C2	39	17	30%
	Otros	0	0	0%
PTGAS Laboral Fijo	Grupo I	0	0	0%
	Grupo II	0	0	0%
	Grupo III	2	4	67%
	Grupo IV	1	2	67%
	Grupo V	0	0	0%
	Otros	0	0	0%

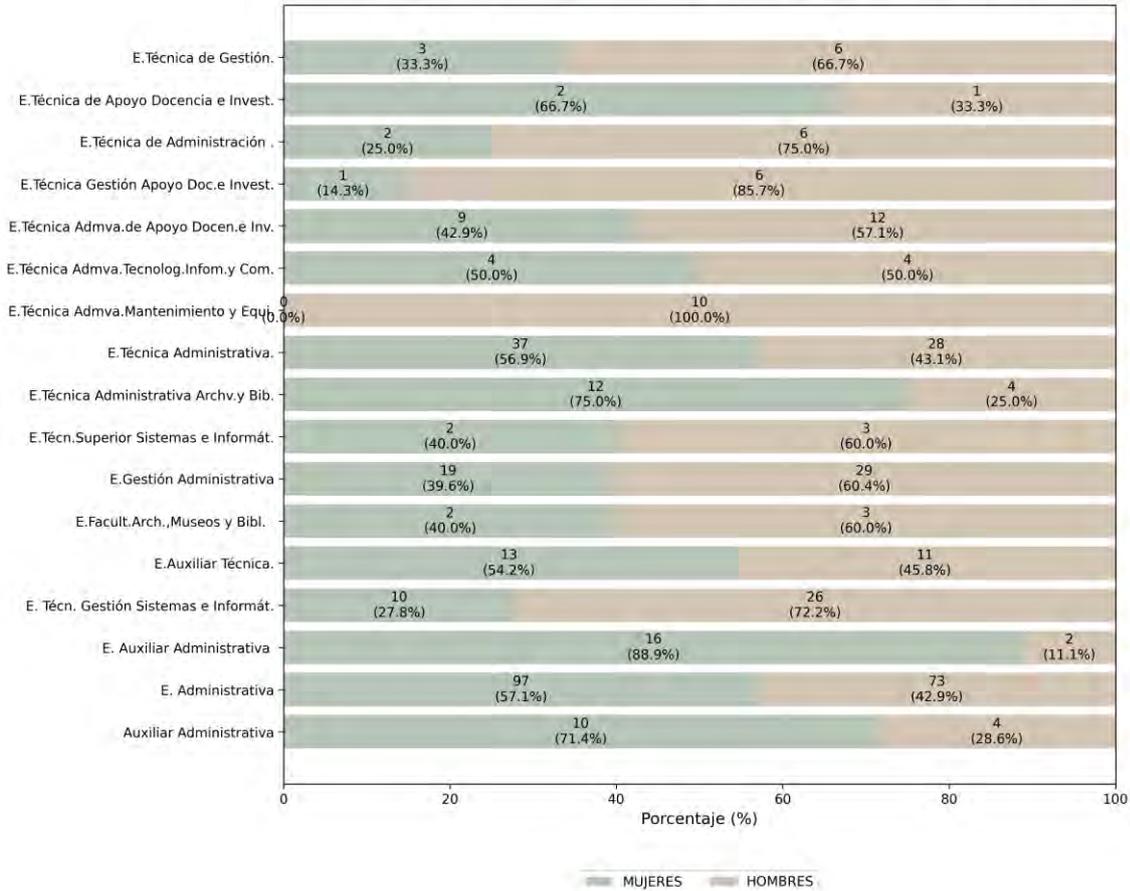
El análisis de la distribución por sexo del Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS), atendiendo a su vinculación como funcionario o laboral fijo y a su grupo profesional, permite identificar diversas tendencias relevantes. En el caso del **PTGAS funcionario**, las mujeres tienen una representación predominante en los grupos A1 (56%) y A2 (60%), aunque esta proporción se reduce significativamente en los grupos inferiores, como C1 (45%) y C2 (30%), donde los hombres son mayoría. Esto refleja una distribución desigual a medida que se desciende en los niveles jerárquicos. Por otra parte, dentro del **PTGAS laboral fijo**, aunque los datos son limitados, las mujeres dominan numéricamente en los grupos III y IV, con un 67% en ambos casos, mientras que algunos grupos profesionales, como el B (funcionarios) y los grupos I, II y V (laborales), no presentan ningún caso

registrado para ambos sexos. Estos resultados ponen de relieve tanto la presencia significativa de mujeres en ciertos grupos como la concentración masculina en otros, sugiriendo una segmentación por género en distintos niveles profesionales del PTGAS.



En esta gráfica se muestra el Índice de Presencia Relativa Masculina-Hombres (IPRMH) desglosado por categoría profesional dentro del colectivo PTGAS. Según los datos, los grupos A1 y A2 se mantienen dentro del rango equilibrado (0,8-1,2), con índices de 0,88 y 0,80 respectivamente, lo que indica una ligera prevalencia de mujeres en estas categorías. En cambio, las categorías C1 y C2 presentan un desequilibrio más visible. El grupo C1 alcanza un índice de 1,10, evidenciando una mayor representación masculina, mientras que el grupo C2, con un índice de 1,39, muestra una significativa sobrerrepresentación de hombres. Estos resultados señalan patrones diferenciados de género en función de la categoría profesional, destacando una menor participación femenina en niveles técnicos y operativos como el grupo C2.

Composición del PTGAS por grupo funcional y sexo (porcentaje)



La gráfica ilustra la composición del Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS) por grupo funcional y sexo, expresada en porcentajes. Se observa una notable variabilidad en la representación de hombres y mujeres dependiendo del grupo funcional.

En algunos grupos existe una clara sobrerrepresentación femenina, como en las categorías de **E. Administrativa** (57,1%), **Auxiliar Administrativa** (71,4%), y **E. Técnica Administrativa Archivo y Biblioteca** (75,0%). Por otro lado, hay áreas dominadas por hombres, como **E. Técnica Gestión Sistemas e Informática** (72,2%), **E. Técnica Admon. Mantenimiento y Equipo** (100,0%), y **E. Técnica Gestión de Administración y Docencia e Investigación** (85,7%), donde la participación femenina es escasa o prácticamente inexistente. Además, algunos grupos, como **E. Técnica Admon. Tecnología Informática y Comunicación**, presentan una paridad del 50%.

Estos datos evidencian una segregación por género en diferentes áreas, especialmente en las vinculadas a roles técnicos, tecnológicos y de mantenimiento, donde los hombres predominan, mientras que las mujeres tienen mayor presencia en funciones administrativas y de archivo.

Capítulo I. Gastos de personal

El presente análisis tiene como propósito general examinar la información relacionada con el capítulo I del presupuesto de la Universidad de Almería desde una perspectiva de género, con el fin de profundizar en los siguientes aspectos:

1. Analizar las retribuciones en función de las diferentes categorías profesionales existentes en la Universidad de Almería.
2. Desglosar y analizar los complementos retributivos por sexo para identificar posibles brechas o desigualdades.

Los datos reflejados en este informe se sustentan en la información recopilada sobre la plantilla de la Universidad de Almería correspondiente al año 2023.

A lo largo del presente informe se han presentado diversas tablas e imágenes que han facilitado el análisis y la obtención de múltiples conclusiones significativas. Entre estas, se puede observar una mayor representación de hombres en los tramos de edad más avanzados y, específicamente en el caso del Personal Docente e Investigador (PDI), una mayor concentración de hombres con un mayor número de sexenios dentro de una misma categoría profesional. Estas observaciones quedan reflejadas de manera detallada en las tablas incluidas en el Anexo, donde se exponen las medianas por categoría y sexo en las diferentes retribuciones, tales como Acción Social, Retribuciones Básicas, Retribuciones Complementarias, Incentivos al Rendimiento y Seguridad Social. Ejemplo de ello es la tabla que analiza las medianas por categoría y sexo para el PDI, así como para el Personal Técnico de Gestión y Administración de los Servicios (PTGAS).

Asimismo, estas cuestiones se reflejan en apartados específicos del Anexo, donde se ilustran las diferencias identificadas en determinadas categorías profesionales. Por ejemplo, se evidencia que, en el caso de los hombres de mayor edad y con un mayor número de sexenios, las medianas de ingresos son significativamente más elevadas, como ocurre con los complementos retributivos de los catedráticos.

Para garantizar un análisis más robusto y evitar posibles distorsiones generadas por valores extremos, se ha empleado la mediana como medida comparativa. Esta elección metodológica ha permitido una evaluación más justa y precisa de las retribuciones correspondientes a las distintas categorías del PDI y del PTGAS.

Las observaciones obtenidas a partir del análisis relativo al Personal Docente e Investigador (PDI) permiten identificar los siguientes aspectos relevantes:

1. Diferencias en las Retribuciones:

- Los datos analizados muestran que, en términos generales, los hombres en las categorías profesionales más altas (como los catedráticos de universidad) y de mayor edad presentan medianas salariales significativamente superiores tanto en retribuciones básicas como en complementarias. Esta tendencia podría estar relacionada con una mayor acumulación de sexenios entre este colectivo, cuyos beneficios retributivos suponen una notable diferencia en ingresos.

2. Disparidad en los Complementos Retributivos:

- Se evidencian desigualdades entre hombres y mujeres en relación con los complementos retributivos, siendo los primeros quienes, en muchas categorías, perciben cantidades medias más elevadas. Tal es el caso de los complementos por rendimiento y las retribuciones adicionales vinculadas a la categoría de catedrático o profesor titular, que apuntan a una mayor representación masculina en los incentivos al rendimiento.

3. Diferencias en Compensaciones Sociales y Seguridad Social:

- En términos de acción social y contribuciones a la seguridad social, también se han identificado diferencias derivadas de la estructura actual de las categorías y las posiciones ocupadas, con mayores beneficios asociados a cargos de responsabilidad masculinizados y a trayectorias profesionales de larga duración en este colectivo.

Por su parte, respecto al **Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS)**, el análisis realizado permite subrayar los siguientes puntos clave:

1. Estructura del Colectivo y Medianas Salariales:

- En el ámbito del Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS), se observa una mayor representación de mujeres, especialmente en los grupos profesionales de niveles inferiores. No obstante, los hombres destacan por alcanzar medianas salariales más elevadas en varios de estos grupos.

2. Asimetrías en Compensaciones Sociales y Seguridad Social:

- En algunos grupos profesionales, como A1 y C1, donde la representación masculina es mayor, los hombres perciben mayores beneficios relacionados con la acción social y contribuciones a la seguridad social, lo cual parece ligado a la ocupación de puestos de liderazgo que tradicionalmente concentran mejoras retributivas.

3. Diferencias en los Incentivos al Rendimiento:

- Al igual que se observa en el colectivo del PDI, los hombres dentro del PTGAS reciben proporcionalmente mayores incentivos al rendimiento, lo cual pone de manifiesto posibles desigualdades en la asignación y reconocimiento de estos complementos según el género.

Dentro de la estructura laboral de la UAL, **se encuentra el Personal Investigador (PI)** que constituye un colectivo esencial y en constante crecimiento dentro de nuestra comunidad universitaria, con un total de 285 integrantes. De este total, el 57,19% son hombres (163) y el 42,81% son mujeres (122), lo que refleja una distribución que, si bien es equilibrada en términos generales, pone de manifiesto la necesidad de continuar fortaleciendo estrategias que promuevan la igualdad de género en este ámbito. Como colectivo emergente, el PI desempeña un papel fundamental en el avance del conocimiento científico y la innovación, por lo que su análisis desde una perspectiva de género es clave para garantizar que las políticas institucionales no solo impulsen la excelencia, sino también la equidad. En este sentido, el Capítulo VI del presupuesto incluye medidas que evidencian el

compromiso de la Universidad de Almería con la integración de la perspectiva de género en las iniciativas destinadas al desarrollo de este personal.

Capítulo II

Además, la Universidad de Almería ejecuta una serie de programas e iniciativas específicas que incorporan una dimensión de género, por medio de los diferentes Vicerrectorados y Servicios asociados al Presupuesto. A continuación, se procederá a describir algunas de estas actuaciones con perspectiva de género:

1. Actividades académicas y de formación - 12.000,00 €

- **Acciones propuestas:**

- Organización de seminarios, talleres y conferencias sobre igualdad de género y diversidad en el ámbito universitario. Impulso en diferentes formatos.
- Programas de formación en competencias inclusivas destinados a la comunidad universitaria (formación en inclusión, accesibilidad universal, etc.).
- Desarrollo de infografía y unidades didácticas dirigidas a sensibilizar sobre la corresponsabilidad, la prevención de desigualdades y las barreras estructurales.
- Impulso de cursos MOOC (Massive Open Online Course) para igualdad.

2. Información, sensibilización y concienciación - 5.000,00 €

• Acciones propuestas:

- Creación y difusión de materiales gráficos y digitales (cartelería, vídeos, contenido en RRSS, etc.) para campañas sobre igualdad y diversidad.
- Diseño de jornadas temáticas como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el Día del Orgullo LGTBIQ+, entre otras.
- Lanzamiento de campañas específicas de sensibilización sobre acoso, microagresiones y discriminación invisibilizada en el entorno universitario.
- Promoción de iniciativas que visibilicen a colectivos tradicionalmente excluidos en el ámbito académico y social.

3. Planes estratégicos y certificaciones - 12.000,00 €

• Acciones propuestas:

- Elaboración del Plan de Igualdad de la Universidad de Almería, incluyendo diseño y evaluación, puesto que el diagnóstico está.
- Desarrollo de estudios y diagnósticos de situación en áreas críticas como brechas salariales, liderazgo femenino y representación de colectivos diversos.
- Comunicación e implantación del Plan de Igualdad
- Seguimiento, y actualización del Sistema de Gestión de la calidad en Igualdad con Aenor

4. Convocatoria de ayudas y premios - 13.000,00 €

• Acciones propuestas:

- Convocatoria de becas dirigidas a estudiantes en situación de exclusión social o riesgo de abandono académico.
- Reconocimiento a la labor de investigación y prácticas innovadoras de profesorado y alumnado en temas relacionados con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).
- Premios a proyectos destacables de TFG, TFM o tesis cuya temática promueva valores de igualdad e inclusión.

- Convocatoria específica dirigida a mujeres estudiantes en disciplinas STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas) con el objetivo de proporcionar programas de mentorización que las apoyen en su transición hacia las prácticas académicas y el final de su etapa universitaria.

6. Actividades vinculadas a la Red de violencia de género - 1.000,00 €

- **Acciones propuestas:**

- Realización de reuniones periódicas con los miembros de la Red con el fin de analizar casos, compartir experiencias y proponer nuevas iniciativas.
- Actualización de los recursos de la Red destinados a atención y prevención de violencia de género (guías, folletos, infografías).
- Creación de alianzas con otras redes universitarias y organismos especializados para fortalecer la respuesta institucional.
- Desarrollo de talleres de formación continua para los integrantes de la red en aspectos clave como interseccionalidad y acompañamiento a víctimas.

7. Línea STEAM UAL - 5.000,00 €

- **Acciones propuestas:**

- Desarrollo de actividades y talleres para fomentar la participación de niñas y mujeres en disciplinas STEAM (ciencia, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas).
- Organización de Talleres o jornadas tecnológicas que resalten el papel de referentes femeninos y diversos en estas áreas. Todo relacionado con el proyecto, Ciencia, Ingeniería, género y vocación (11F, Campus tecnológicos de chicas).
- Creación de materiales educativos y campañas comunicativas que promuevan vocaciones STEAM en poblaciones infrarepresentadas.

8. Subvenciones que están por resolver: En el marco de la convocatoria de subvenciones para universidades públicas andaluzas destinada al desarrollo de proyectos relacionados con conciliación y corresponsabilidad, la Universidad de Almería ha presentado una solicitud que incluye dos líneas de actuación principales. Por un lado, se ha solicitado una ayuda económica de 60.000 euros para la puesta en marcha de servicios de cuidado profesional de menores de hasta 16 años, con el objetivo de facilitar la conciliación de las familias del profesorado, estudiantado y PTGAS Por otro lado, se han solicitado 15.000 euros adicionales para la realización de acciones de formación y sensibilización en materia de corresponsabilidad, con especial énfasis en fomentar modelos de masculinidades

corresponsables e igualitarias. Aunque la resolución de esta solicitud está pendiente, dichos fondos responden al compromiso de la UAL con la igualdad y el desarrollo de proyectos alineados con el Plan Corresponsables.

El Programa UNIVERGEM (Universidades por la empleabilidad y el emprendimiento de las mujeres universitarias desde la perspectiva de género) figura en los presupuestos de la JJAA, pero aún no ha salido convocatoria. Está presupuestado con 37.500. De llevarlo a cabo la responsabilidad recae en el Vicerrectorado de Posgrado, Empleabilidad y Relaciones Institucionales.

Hemos de destacar, que de cara al año 2025, el Vicerrectorado de Política Científica de la Universidad de Almería sigue adoptando una perspectiva integradora con la asignación de un presupuesto global que engloba el Plan Propio de Investigación y Transferencia (PPIT2025). Se destaca que dentro de esta estrategia global se mantendrá un firme apoyo a los proyectos denominados "lanzadera" enfocados en género y feminismo. Este compromiso refleja el reconocimiento por parte del Vicerrectorado de la necesidad de no solo continuar con las iniciativas que han demostrado ser efectivas en la promoción de la igualdad de género en el ámbito de la investigación y la academia, sino también en la reafirmación de la Universidad de Almería como entidad en abordar y anteponer temas tan cruciales como estos.

El compromiso de nuestra universidad con la igualdad de género y la visibilización de los estudios de género se refleja en la asignación presupuestaria destinada a recursos y materiales que profundizan en esta temática.

El enfoque de género aplicado al presupuesto de la Universidad ha desempeñado un papel fundamental en la promoción de una planificación, evaluación y orientación presupuestaria que responda de manera equitativa a las necesidades de mujeres y hombres. Este proceso ha puesto de

manifiesto tanto la realidad existente como el impacto positivo derivado de la transformación hacia una mayor igualdad de género.

Partir de un diagnóstico claro de la situación, incorporar el enfoque de género en todas las etapas del ciclo presupuestario y reestructurar la asignación de ingresos y gastos con el objetivo de fomentar la igualdad permitirán dotar de sostenibilidad y profundidad al proceso de institucionalizar esta perspectiva. Este compromiso se refleja en todos los niveles: desde la definición inicial hasta la ejecución y el seguimiento de las políticas presupuestarias.

El siguiente paso consistirá en desarrollar y concretar criterios y procedimientos específicos para optimizar la evaluación de las acciones implementadas, garantizando así una mejora constante en la consecución de los objetivos de igualdad.

Table 1: Tabla de medianas por categoría y sexo PDI.

TIPO RETRIB SEXO REG	ACCION SOCIAL		BASICAS		COMPLEMENTARIAS		INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		SEGURIDAD SOCIAL	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Catedrático de F Universidad	284.24 €	744.10 €	22408.80 €	23068.28 €	40739.02 €	42475.30 €	15585.90 €	15981.42 €	12551.16 €	12551.16 €
Prof. de F Enseñanza de Se- cund. (inclu. EMI)	-	-	-	24161.88 €	-	25783.10 €	-	-	-	-
Profesor Titular F Escuela Universi- taria	714.34 €	698.93 €	23348.19 €	23727.76 €	23512.51 €	26009.20 €	5305.14 €	5305.14 €	-	-
Profesor Titular F de Universidad	611.59 €	910.88 €	21751.67 €	22309.14 €	29705.62 €	29822.11 €	10445.52 €	10445.52 €	12492.98 €	11881.37 €
Profesor Asociado L Laboral	260.25 €	241.03 €	3800.27 €	3107.04 €	4387.68 €	4095.14 €	-	-	2878.68 €	2190.36 €
Profesor Asociado L Laboral Ciencias Salud	135.42 €	-	3736.25 €	3970.27 €	-	1323.45 €	-	-	1314.15 €	1314.15 €
Profesor Ayu- dante Doctor	751.00 €	1395.00 €	11651.18 €	11825.09 €	12976.76 €	13163.00 €	1768.38 €	662.09 €	10851.76 €	10130.88 €
Profesor Colabo- rador	526.15 €	690.44 €	18392.25 €	20498.34 €	23742.95 €	24657.69 €	4420.95 €	4207.91 €	17438.31 €	16051.44 €
Profesor Con- tratado Doctor	582.46 €	948.06 €	19045.02 €	19688.05 €	23425.72 €	23699.97 €	5222.76 €	3536.76 €	14486.60 €	14898.27 €
Profesor Con- tratado Doctor Temporal	-	-	1140.75 €	-	2609.97 €	-	-	-	1207.09 €	-
Profesor Con- tratado Doctor Vinculado	-	-	7077.97 €	6984.50 €	15640.70 €	8701.03 €	4292.00 €	4469.21 €	5736.24 €	5436.81 €
Profesor Perma- nente Laboral	2214.40 €	1799.00 €	2412.63 €	4943.80 €	2712.80 €	5658.91 €	-	475.56 €	1248.62 €	3083.96 €
Profesor Sustituto Interino	477.59 €	224.27 €	4313.58 €	2814.26 €	4565.65 €	3226.01 €	510.59 €	656.09 €	3858.18 €	2087.00 €

Table 2: Tabla de medianas por grupo retributivo y sexo PTGAS.

GRUPO	TIPO RETRIB. SEXO REG.	ACCION SOCIAL		BASICAS		COMPLEMENTARIAS		INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		SEGURIDAD SOCIAL	
		Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
A1	F	628,03 €	347,86 €	22036,39 €	22001,64 €	27303,07 €	33658,08 €	5183,28 €	5163,28 €	14128,80 €	14130,84 €
A2	F	785,00 €	3315,00 €	18566,07 €	19025,24 €	22154,45 €	28225,89 €	3772,36 €	3706,20 €	11880,36 €	13061,89 €
C1	F	867,75 €	843,50 €	14562,03 €	14551,97 €	17000,99 €	18465,29 €	3281,06 €	3240,06 €	9809,85 €	10122,52 €
C2	F	759,00 €	1050,41 €	8420,69 €	7526,00 €	10596,70 €	10605,09 €	3006,64 €	3006,64 €	6526,90 €	6605,29 €
3	L	831,72 €	66,86 €	22063,47 €	21474,99 €	3182,60 €	10138,07 €	3261,08 €	3249,08 €	11672,81 €	11664,62 €
4	L	-	596,00 €	10500,62 €	19006,50 €	7596,74 €	8258,98 €	1549,24 €	3006,66 €	12521,15 €	9033,03 €

XII.2. INFORME DE IMPACTO MEDIOAMBIENTAL

IMPACTO DEL PRESUPUESTO 2025 DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA EN LA SOSTENIBILIDAD

Este informe se organiza con la siguiente estructura: en primer lugar, se expone unos antecedentes para contextualizar la sostenibilidad en el ámbito universitario y su influencia en los presupuestos de la Universidad de Almería, a continuación, se detallan los recursos económicos asignados a la sostenibilidad y por último, se exponen una serie de acciones, de acuerdo a la Agenda 2030, para conseguir una universidad y campus sostenible.

1- Contextualización

La Universidad de Almería es una institución pública de enseñanza superior creada y diseñada para ejercer con eficacia y eficiencia una función docente e investigadora de calidad que contribuya al desarrollo económico y social de su entorno a través de la transferencia de conocimiento. En este marco, la Universidad de Almería es consciente de las consecuencias que sus actividades de docencia, investigación y administración tienen en el medio ambiente, asumiendo el reto de reducir su impacto ambiental y ser referente de sostenibilidad en su entorno, así como adquirir el compromiso de contribuir al avance del desarrollo sostenible de la sociedad por medio de la Docencia, la Investigación y la Innovación.

La Universidad adquiere así un compromiso para la protección del medio ambiente que incluye la prevención de la contaminación, el uso sostenible de los recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático y la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas, y se concreta en los siguientes principios:

- Cumplir con los requisitos legales ambientales y otros requisitos de aplicación a la Universidad relacionados con sus aspectos ambientales.
- Identificar y evaluar los impactos ambientales de la actividad universitaria con el objeto de reducir, prevenir, y eliminar cuando sea posible cualquier tipo de afección ambiental negativa que pudiera derivarse, así como potenciar y difundir los impactos positivos.
- Contribuir al avance del desarrollo sostenible de la sociedad mediante la formación de profesionales en Ciencias Ambientales y la generación de conocimiento (investigación) en materia Sostenibilidad Ambiental.

- Mejorar constantemente nuestra actuación ambiental con el establecimiento de objetivos y metas, que serán evaluados periódicamente, consiguiendo con ello la mejora ambiental de la Universidad.
- Practicar la utilización sostenible de los recursos naturales, minimizando, en la medida de lo posible, el consumo de recursos naturales, así como fomentando el uso eficiente de la energía.
- Realizar prácticas de reutilización y reciclado de los residuos generados por la actividad universitaria.
- Informar, formar y sensibilizar a la comunidad universitaria, promoviendo su participación en la gestión ambiental, y en la mejora de la calidad del entorno universitario.
- Incluir criterios ambientales en los procedimientos de compras y contratación.
- Revisar y mantener actualizada esta política, adecuándola a las nuevas exigencias del entorno y los avances logrados bajo un enfoque permanente de mejora continua.
- Difundir esta Política Ambiental entre la comunidad universitaria y las partes interesadas para el conocimiento y respeto de esta.

Para conseguir estos compromisos es necesaria la colaboración de toda la comunidad universitaria, y las instituciones y empresas ligadas a las actividades de la Universidad de Almería, especialmente aquellas que tengan consecuencias directas sobre el compromiso adquirido en esta Política.

Con el objetivo de conseguir los resultados se tienen en cuenta una serie de factores que conforman una serie de estrategias de desarrollo humano sostenible de la Universidad de Almería. Derivadas de estas estrategias se plantean una serie de acciones, de acuerdo con la agenda 2030. Las estrategias están organizadas en cuatro esferas que se describen a continuación.

Esfera 1. Personas: Una universidad de dimensión humana, comprometida y responsable socialmente

Esfera 2. La prosperidad. Una universidad de excelencia, innovación, liderazgo y compromiso social

Esfera 3. Planeta. Una Universidad comprometida con la lucha contra el cambio climático y la construcción de un entorno más sostenible

Esfera 4. Paz, alianzas, cultura. Una Universidad ciudadana como bien público

Para dar respuesta a las necesidades se dota de un presupuesto que se detalla en el punto 2.

Por último, de acuerdo al Plan estratégico 2021-2024 (no disponemos todavía del siguiente plan estratégico) y dentro de la línea estratégica Transversal Salud y Sostenibilidad, los objetivos estratégicos asociados son:

4.4.E. Mejorar la contribución de la Universidad de Almería a los objetivos de desarrollo sostenible.

5.4.E. Alcanzar un campus sostenible y mejorar el compromiso de la comunidad universitaria con la sostenibilidad.

2- Presupuesto en Sostenibilidad

Los recursos económicos asignados se distribuyen de la siguiente forma:

2.1 Secretariado de Sostenibilidad: 81.000 euros. Cantidad destinada a la gestión de residuos, participación en jornadas de formación y reuniones nacionales, inversión en movilidad sostenible, asesoramiento de sostenibilidad ambiental, mantenimiento de cargadores de patinetes, entre otros.

2.2 Directora de Secretariado de Sostenibilidad, liderando la implementación de las acciones diseñadas para conseguir un campus eficiente, respetuoso con el medio ambiente y de adaptación al cambio climático. Asignación: 5.078,76 euros (423,23x12)

3- Acciones

Las acciones que se planifican para su implementación en el 2025 son las siguientes:

3.1 Plan Estratégico de Sostenibilidad: Elaboración de un Plan Estratégico de sostenibilidad 2025-2029 para la Universidad de Almería, con el objetivo de conseguir un menor impacto ambiental de la UAL y un mejor posicionamiento en los rankings de universidades sostenibles.

3.2 Elaboración de guía de buenas prácticas para la realización de eventos sostenibles.

3.3 Mejora del sistema de gestión de residuos peligrosos y especiales en la Universidad de Almería: Puesta en marcha de un nuevo sistema y protocolo de gestión de residuos peligrosos, con un Gestor de Residuos y Medioambiental y un Almacén Temporal de Residuos (ATR)

únicos para todo el campus, además de un formulario web, desde la cual los centros productores de residuos puedan solicitar envases y etiquetas, así como el traslado al ATR de residuos de su laboratorio, registrando el tipo de residuo, envase y cantidad de éstos.

3.4 Promover estrategias de minimización y recogida selectiva de residuos urbanos no peligrosos. Instalación de máquinas de reciclaje (ECOEMBES).

3.5 Cálculo de la huella de carbono de la Universidad de Almería de 2024: Tras el cálculo y registro de la huella de carbono de 2023, se continúa su cálculo anual para promover, a su vez, medidas para reducir y/o compensar las emisiones de gases de efecto invernadero que genera su actividad.

3.6 Información y sensibilización ambiental: Planificación, organización y promoción de actividades y eventos que tengan como objetivo la formación, información y sensibilización ambiental de la comunidad universitaria, así como su difusión por redes sociales.

3.7 Movilidad sostenible: Después de la redistribución de cargadores de patinetes y aparcamientos de bicicletas entre los distintos edificios del campus, así como la instalación de tres estaciones de reparación de bicicletas para hacer reparaciones sencillas o hinchar las ruedas, se pretende seguir promoviendo la movilidad sostenible en la UAL mediante la implementación de un programa de alquiler de bicicletas abierto a toda la comunidad universitaria y la organización de talleres de reparación de bicicletas. También se pretende promover la instalación de nuevas zonas de recarga de vehículos eléctricos.

3.8 Promover mecanismos de coordinación y canales de comunicación en materia de sostenibilidad a nivel universidad entre distintos órganos de gobierno (Sostenibilidad, Gerencia, Infraestructuras, Smart-Campus, Unigreen, Cultura, Estudiantes, Grados, Investigación, Relaciones Institucionales, Contratación, Consejo Social...).

3.9 Impulsar un registro común de indicadores universitarios de sostenibilidad anual (residuos, reciclaje, energía, agua, vehículos, desplazamientos, docencia, investigación, infraestructuras, contratación...) que pueda ser utilizado para los rankings, evaluaciones de sostenibilidad de la CRUE o cálculo de distintos alcances de la huella de carbono, entre otros.

3.10 Instalación de placas fotovoltaicas en los edificios y zonas de aparcamiento en coordinación con el sistema de ayudas a la realización de estas inversiones, para evolucionar hacia un campus con un mayor nivel de autoconsumo y un menor coste energético.

3.11 Implantación continúa de sistemas de iluminación más eficientes en el alumbrado público y en los edificios, basados en el uso de sensores o tecnologías inteligentes.

3.12 Estudio de diseño de jardines, huerto inclusivo, espacios verdes y su mantenimiento, a la utilización de técnicas de paisajismo sostenible que minimicen el consumo de agua de riego y que contribuyan a habilitar espacios comunes para conseguir un campus más habitable.

3.13 Reforzar el uso de fuentes de agua potable, con ósmosis, en el campus, Biblioteca y otros espacios para su uso por parte de la comunidad universitaria y reducir el consumo de plástico en el campus.

XII.3. PLAZAS DE NUEVO INGRESO

El artículo 57.6 de la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario de Universidades, en su apartado 6, indica lo siguiente: *“Al estado de gastos corrientes se acompañará la relación de puestos de trabajo de todo el personal universitario, especificando la totalidad de los costes de aquélla y los elementos recogidos en el artículo 74 del texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, e incluyendo los puestos de nuevo ingreso que se proponen. Las universidades podrán modificar la relación de puestos de trabajo de su personal por ampliación de las plazas existentes o por minoración o cambio de denominación de las plazas vacantes, en la forma que indiquen sus Estatutos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 71.*

Los costes del personal docente e investigador, así como del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma, en el marco de la normativa básica sobre Oferta de Empleo Público, salvo en el caso de los contratos previstos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que no precisan dicha autorización.

El nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal por las universidades deberán respetar la normativa específica en la materia”.

A día de elaboración del presente documento no están aprobados los Presupuestos Generales del Estado para el 2024, por lo que no se dispone a fecha de hoy de la tasa de reposición oficialmente aprobada por el Estado para el ejercicio 2025.

Dando cumplimiento a este artículo, en el caso del Personal Docente e Investigador, quedan establecidos como puestos de nuevo ingreso los derivados de las acreditaciones que se produzcan entre el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Almería y que sean sostenibles con la tasa de reposición vigente de acuerdo al Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, al Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y demás legislación vigente aplicable; sin que en ningún caso pueda rebasarse el límite de los créditos autorizados en la partida presupuestaria correspondiente para el ejercicio económico vigente.

Tomando como base la ley de Presupuestos Generales del Estado de 2023, las nuevas plazas de ingreso serán determinadas por la ley de Presupuestos Generales del Estado de 2025: *“Plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, de profesores contratados doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias”*

Por tanto, la previsión de nuevas plazas de ingreso está condicionada a la tasa de reposición marcada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, pendiente de conocer.

No obstante, de acuerdo a los criterios marcados en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2023, en caso de mantenerse el criterio para establecer la tasa de reposición, la Universidad de Almería dispondría de al menos treinta plazas, excluidas las correspondiente a promoción interna de Catedrático de Universidad, siendo la Mesa de negociación del personal docente e investigador de la Universidad de Almería la que propondrá la Oferta de Empleo público de este colectivo al Consejo de Gobierno, para posteriormente elevarlo a la Junta de Andalucía.

En el caso del PTGAS, está pendiente de ejecutar la Oferta de Empleo Público de la Universidad para el ejercicio 2024 publicada en BOJA en julio de 2024 y autorizada por la Secretaría General de Universidades. La previsión de jubilaciones para el ejercicio 2025 es de 12 personas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, en la Oferta de Empleo Público se indican las plazas reservadas correspondientes hasta completar el cupo del 10% de plazas de nuevo ingreso y de promoción interna para su cobertura entre personas con discapacidad, de las cuales el 2% son para personas con discapacidad intelectual, el 1% para personas con enfermedad mental y el 7% para el cupo general de plazas para personas discapacitadas. Todo ello siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas propias del puesto objeto de convocatoria. Asimismo, en caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10%. Así, la oferta de empleo de 2024 para el PDI aprobó, con una tasa del 120%, una oferta en el turno libre de 34 nuevas plazas de Profesor Titular de Universidad (1 de ellas en el cupo de discapacidad), 15 plazas de Profesor Permanente Laboral, y 9 plazas reservadas la estabilización de personal investigador doctor con certificado I3/R3 (3 de ellas en el cupo de discapacidad), así como 49 plazas de promoción interna para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad (7 de ellas en el cupo de discapacidad). Asimismo, la oferta de empleo de 2024 para el PTGAS aprobó, con una tasa

del 120%, una oferta de 18 nuevas plazas (1 de ellas en el cupo de discapacidad), y 27 en promoción interna para los grupos A1 y A2 (2 de ellas en el cupo de discapacidad), así como 9 en el ámbito del PTGAS laboral (3 de ellas en el cupo de discapacidad). Para el año 2025, está pendiente de conocer la tasa de reposición establecida a nivel estatal y además es necesario que se confirmen las cuestiones planteadas en este presupuesto respecto de las restricciones presupuestarias en materia de gasto de personal. No obstante, la previsión en la planificación de recursos humanos es convocar durante 2025 tanto las plazas de acceso en turno libre correspondientes a la oferta de empleo de 2024 y la que se apruebe en su caso en 2025 así como las plazas en promoción interna aprobadas en la oferta de empleo de 2024.

Por tanto, la aplicación de tasa de reposición permitiría a la Universidad de Almería realizar ofertas de nuevas plazas tanto en PDI como en PTGAS. Sin embargo, como se ha indicado a lo largo de la presente memoria las limitaciones de cota presupuestaria actualmente marcadas para 2025 en Capítulo 1, dificultan la viabilidad de reposición de los efectivos, incluso aplicando una tasa de reposición mínima, lo que podría llevar a una reducción de plantilla de PDI y PTGAS con la consiguiente repercusión en la actividad académica y de gestión de nuestra universidad.

XII.4. REFERENCIA EXPRESA AL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

El artículo 57.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, indica que:

“Las universidades deberán cumplir con las obligaciones establecidas en materia presupuestaria respecto de la aprobación de límites de gastos de carácter anual. Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera”.

En base a lo anterior, el proyecto de Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2024 cumple el artículo 3 del texto de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE n°103, de 30 de abril), donde establece que por estabilidad presupuestaria ha de entenderse la situación de equilibrio o superávit estructural.

1.-Estabilidad Presupuestaria

El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera indica lo siguiente respecto a la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria.

1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.
2. Ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales.

En este marco legal, la Gerencia de la Universidad de Almería realiza la siguiente referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera, como elemento integrante del presupuesto de esta institución para el ejercicio económico 2025.

Considerando el detalle de consignaciones presupuestarias de gastos e ingresos del presupuesto del ejercicio económico 2025, y teniendo en cuenta la cuantificación del límite máximo de gasto para el ejercicio 2025, esta Gerencia entiende que, siempre y cuando durante tal ejercicio se apliquen las políticas de responsabilidad económica y correlación entre la ejecución de ingresos y la ejecución de gastos, y en la medida que el grado de cumplimiento de las previsiones sea similar al alcanzado en los ejercicios económicos anteriores, la liquidación presupuestaria prevista a 31 de diciembre de 2025 no

incurrirá en déficit, medido en términos de ingresos no financieros menos gastos no financieros (SEC 2010).

a) Equilibrio Estructural:

El Presupuesto de la Universidad de Almería para 2025 se ha elaborado cumpliendo el principio de equilibrio o superávit estructural, puesto que los ingresos no financieros ascienden a **126.743.589,94 €** y los gastos no financieros, ascienden a **126.737.389,94 €** por lo que resulta un superávit estructural de **6.200,00 €**.

INGRESOS

Operaciones no financieras	Ejercicio 2025
Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	17.486.648,36 €
Cap. IV - Transferencias corrientes	99.852.197,88 €
Cap. V - Ingresos patrimoniales	678.486,70 €
Cap. VII - Transferencias de capital	8.726.257,00 €
	126.743.589,94 €

GASTOS

Operaciones no financieras	Ejercicio 2025
Cap. I - Gastos de Personal	85.880.131,88 €
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	19.154.717,12 €
Cap. III - Gastos financieros	10.000,00 €
Cap. IV - Transferencias corrientes	5.387.403,95 €
Cap. V - Fondo de contingencia	400.000,00 €
Cap. VI - Inversiones Reales	15.905.136,99 €
	126.737.389,94 €

Superávit estructural	6.200,00 €
------------------------------	-------------------

b) Regla de Gasto:

En el Artículo 1.6 de las Normas repara la Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Almería se establece el *Límite Máximo de Gasto*, que para el ejercicio 2025 asciende a **137.226.936,70 €** según el cálculo que se refleja en dicha página.

c) El ahorro y los mayores ingresos generales sólo se destinarán para el pago de deuda:

En el apartado IV.5 de este Presupuesto se detalla la evolución del Resultado Presupuestario en los últimos ejercicios, que desde 2010 hasta 2020 vino arrojando un superávit de financiación que oscila entre los 2,2 y los 8,3 millones de euros. Sin embargo, a partir del ejercicio 2021, cambió la senda que se seguía de los ejercicios anteriores, como consecuencia de la crisis económica provocada por la COVID-19 y la invasión de Ucrania, así como por la utilización de remanentes de tesorería no afectados para la inversión en infraestructura autorizados por la Consejería de Hacienda. En el citado punto se detalla igualmente la evolución del Déficit Público y Deuda Pública de la Universidad, en los últimos ejercicios, no existiendo deuda con entidades bancarias desde el ejercicio 2013, salvo el importe de las amortizaciones anuales de los préstamos reintegrables recibidos de FEDER.

2.-Sostenibilidad Financiera

El artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera determina que se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial, conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

a) Límite de Déficit:

Salvo que durante el ejercicio se autorizara la utilización de remanentes de tesorería no afectados para la inversión en infraestructura, rehabilitación o algún otro concepto, la Universidad de Almería no debiera incurrir en déficit para el ejercicio 2025 medido en términos de ingresos no financieros menos gastos no financieros (SEC 2010).

b) Límite de Deuda Pública:

Como ya se ha indicado, la Universidad de Almería no tiene en la actualidad deuda pública.

c) Morosidad de Deuda Comercial:

La Universidad de Almería cumple en la actualidad con los plazos y límites establecidos en la legislación vigente, en cuanto al Periodo Medio de Pago (PMP) a proveedores. Según se refleja en la información remitida a la Comunidad Autónoma a través de los cuadros B70, el periodo medio de pago a proveedores en la UAL para gastos corrientes y de capital es de aproximadamente 8 días (datos obtenidos de los pagos realizados hasta noviembre de 2024). No olvidemos que el plazo existente es de 30 días para trámites administrativos desde que se registra y otros 30 días para la tramitación del pago de las facturas.

